

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 21
DEL 1o. DE ABRIL DE 2009

GENERACION DE EMPLEOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a que implante una política de diseño integral a fin de impulsar la competitividad de las empresas y la generación de empleos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México y de la Comisión de Economía.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar una política de diseño integral a fin de impulsar la competitividad de las empresas y la generación de empleos, suscrita por integrantes de las Comisiones Especial de prospectiva para la definición del futuro de México, y de Economía

Los que suscriben, diputados federales de la LX Legisladora del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafo 1, y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde hace varias décadas la competitividad de las empresas mexicanas se ha basado en estrategias de costo y calidad¹, sin embargo el entorno económico actual obliga a replantearse nuevas estrategias, nuevas formas de actuar y de pensar. Hoy más que nunca el diseño como innovación juega un papel importante en la economía de las empresas y en consecuencia en la macro economía de los países.

El diseño, en cualquiera de sus especialidades, es el eslabón entre la creatividad y la innovación; innovación que se ve reflejada a través de la capacidad de una empresa para diseñar, desarrollar y patentar productos y servicios con un alto valor agregado. El diseño es por lo tanto, un proceso basado en el pensamiento estratégico, cuyo objetivo es la

concepción de productos, mensajes visuales, espacios y servicios, para generar ventajas competitivas por medio del incremento del valor²

El diseño en sociedades avanzadas juega un papel importante en la productividad de las empresas, en el desempeño de los gobiernos y organizaciones, así como en el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos³. El diseño es indudablemente un elemento estratégico en el desarrollo económico y social de una nación.

Debido a la globalización que hoy vivimos, un gran número de países están afrontando nuevas condiciones de desarrollo. Para alcanzar este objetivo, diversos gobiernos han implantado Políticas de Diseño⁴, en el que el diseño es considerado una herramienta estratégica que propicia la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El diseño de forma estratégica posibilita la diferenciación de los productos, mejora la producción, reduce costos, crea una identidad e imagen favorable y cuida y preserva el medio ambiente.

México es uno de los principales actores de esta nueva dinámica mundial al haber firmado un gran número de acuerdos comerciales que permiten a sus empresas llegar a nuevos mercados, pero nuestros mercados también se han vuelto los de otros, por lo que competir con precio y calidad ya no es suficiente.

Las empresas mexicanas deben entonces buscar nuevas formas de ser competitivas, deben ser creativas, deben ser innovadoras, deben por lo tanto, aprovechar el *ingenio* de su gente y es que este nuevo orden mundial afecta a cualquier empresa, sin importar su tamaño o el sector productivo en el que se desenvuelva.

A pesar de ser México un país que se ha caracterizado por el ingenio de su gente no hemos desarrollado instrumentos, programas o políticas públicas que alienten la explotación positiva de ese talento a través del uso y aplicación del diseño. El Foro Económico Mundial, FEM, y el Instituto Internacional para la Administración del Desarrollo, IMD, ambos en Suiza, señalan que la productividad es determinante en la competitividad de un país y esto se confirma al

ver los índices de competitividad alcanzados por México en los últimos años, de donde pasamos del lugar 33 en el año 2000 al 53 en el 2006. Como un ejemplo de dicha situación es lo acontecido en el sector de la industria textil donde su contribución del PIB manufacturero paso de 4.0 por ciento al -0.1 por ciento⁵.

Actualmente en el Índice de Competitividad Global 2008-2009, publicado por el Foro Económico Mundial⁶, México alcanzo la posición 52 de los 131 países analizados, pero su retroceso se hizo más evidente en el rubro de innovación, donde ocupó el lugar 71, seguido de su desempeño en educación superior y capacitación, parámetro donde retrocedió al lugar 72.

A pesar de que el bajo desempeño competitivo de México, se hecho evidente en los últimos años, la aportación de la llamada “Economía Creativa” al Producto Interno Bruto Mexicano, PIB, es de casi el 7 por ciento; porcentaje superior al alcanzado por el PIB total de México pero inferior al monto mundial que es casi del 9 por ciento⁷.

Esto nos permite afirmar que el elemento ausente entre la creatividad y la innovación es el diseño. Podemos señalar que el mexicano es un pueblo creativo pero no innovador, por lo que hace falta entonces sumar el factor conocimiento. Consideramos entonces que una forma de poder articular estos tres elementos es a través del establecimiento de una Política Nacional de Diseño.

La experiencia internacional ha demostrado que, bien llevada a cabo, una política de diseño permite aprovechar la creatividad de sus habitantes para elevar su calidad de vida. Dos son los casos históricos más sobresalientes, el primero corresponde a Inglaterra, país que bajo la administración de Winston Churchill creara en 1944 el Consejo Británico de Diseño, organismo enfocado a la promoción del diseño y la reconstrucción de la industria británica.⁸

El segundo caso lo conforma Japón, coincidentemente una isla también, que a falta de recursos naturales como petróleo y acero, así como de un espacio suficiente para la ganadería, ha tenido que importar una gran cantidad de materias primas, las cuales a través del diseño son transformadas en productos y servicios de alto valor agregado, por ejemplo, automóviles, aparatos eléctricos e instrumental médico, entre otros. La carencia de estos recursos y la sensibilidad de su gente llevó al gobierno japonés a establecer en 1928 una serie de organismos civiles y estatales que aseguraran la cultura del diseño, ya para 1959 se desarrolla entonces la

primera política de diseño, misma que después de varias reformas es replanteada nuevamente en 1993. Es importante mencionar que así como Inglaterra y Japón lideran las iniciativas de políticas de diseño en Europa y Asia, Canadá hace lo mismo en el continente americano pues en 1961, su gobierno aprobó un acta constitutiva que apoyaba la creación del Consejo Nacional del Diseño y el organismo: “Diseño Canadá”.

Recientemente en Europa continental, las naciones escandinavas se han abocado a implementar políticas nacionales de diseño, siendo Dinamarca y Finlandia los países más avanzados. El primero de ellos, estableció su primera política de diseño en 1997 y la más reciente en el 2005, mientras que Finlandia lo hacía en el año 2000 con miras al 2005. Actualmente en Asia, Japón y Corea han replanteado sus políticas, mientras que Taiwán, Indonesia y Tailandia han implantado diversos planes e iniciativas en las cuales a través del diseño se busca alcanzar mayor desempeño macroeconómico, continua difusión cultural y un mayor bienestar para sus habitantes⁹.

Países como Finlandia, Dinamarca, Singapur, Japón, Holanda, Nueva Zelanda y Corea, se encuentran dentro de los 25 países más prósperos, según el nivel de competitividad alcanzado en 2006, cuyos gobiernos han establecido programas o políticas de diseño cuyos instrumentos de ejecución han sido, entre otros, la implantación de centros de diseño.

Los centros de diseño son entidades de apoyo a los programas y políticas de innovación y diseño emprendidos por los gobiernos; la función principal de estos centros es promover el uso de diseño en las empresas, particularmente entre las Pequeñas y Medianas Empresas, Pymes, así como de la promoción y reconocimiento de los mejores diseños generados por éstas. Uno de los objetivos intrínsecos de los centros es generar una cultura del diseño en los diversos ámbitos de las empresas y en los diversos tipos de empresas, ya sean estas del ramo manufacturero, comercial y de servicios, y es que todas las compañías sin excepción alguna requieren del diseño no solo para crecer sino para defender su posición en el mercado. Dentro de las principales funciones de los centros de diseño de Inglaterra, Dinamarca, Barcelona, Corea, Taiwán, y Japón, destacan las siguientes:

- Asistencia técnica, ofreciendo asesoría especializada en el desarrollo de nuevos productos, tanto en el proceso como en la concepción del producto mismo, así co-

mo en el diseño de las comunicaciones necesarias para informar e identificar los atributos de estos nuevos productos, negocios e inclusive empresas.

- Servicios de información, los cuales tienen la capacidad de ofrecer información relacionada con tendencias de mercado, nuevas tecnologías y ofertas exportables, así como de ser el vínculo de comunicación entre los empresarios con empresarios, y estos con la comunidad de diseño.
- Promoción del diseño, los cuales difunden por diversos medios y acciones los beneficios de la aplicación del diseño y el impacto que éste tiene en los negocios y la calidad de vida de la población es tarea de los centros promotores de diseño. En la medida que esto se haga más las empresas y particularmente las PyMES se moverán de estrategias de costo a estrategias de diferenciación y alta segmentación donde el valor agregado es más percibido por el cliente.
- Entrenamiento técnico de alto nivel, el cual se encarga de la capacitación constante sobre el cómo competir con diseño en un entorno altamente demandado y globalizante es necesaria para mantener presencia en los mercados y expandir los nichos de mercado.
- Gestión de negocios, en los cuales la gran mayoría de los centros funcionan como asesores en la gestión de las actividades empresariales de las empresas que acuden a ellos, a fin de apoyar la realización de trámites ante instancias gubernamentales locales o federales.

En cuanto a los países latinoamericanos, Argentina, Brasil, Colombia, y Chile han establecido programas de diseño y diversos centros de diseño tanto metropolitanos, regionales e inclusive federales, los cuales actúan como brazo ejecutor de esas políticas o programas de diseño. Cabe destacar que Brasil ha sido el más adelantado en usar el diseño estratégicamente ya que cuenta con una industria manufacturera pujante que lo mismo le demanda diseñar zapatos, que aviones y automóviles, entre otros productos. Para asegurar su desarrollo productivo y competitividad internacional, el gobierno brasileño estableció a finales de los años 80's su primer programa de diseño y posteriormente en 1995 el "Programa Brasileño de Diseño". Recientemente y con el objetivo de perfilar a ese país cómo el líder en el uso y aplicación del diseño en Latinoamérica, su gobierno lanzó en 2001 un nuevo programa llamado "Via-Design" con

la meta central de promover el uso del diseño en las PyMES locales.

Al ser el diseño un elemento presente en nuestra vida cotidiana, la política de diseño puede tener un impacto positivo en los 5 ejes temáticos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012. Sin embargo, dentro de los ejes de economía competitiva; igualdad de oportunidades; así como desarrollo sustentable, el diseño puede tener un mayor impacto en el corto y mediano plazo, con objetivos alcanzables al 2012.

En el país existe un Centro Promotor de Diseño, el cual es un fideicomiso constituido por instituciones públicas y de la iniciativa privada como Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior, la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, IBM y Mexinox, cuya misión es generar ventajas competitivas, como innovación y valor agregado a los productos y servicios, incrementando la competitividad con especialistas que conforman un grupo interdisciplinario. Sin embargo, y ante la embestida de países asiáticos como China, se hace necesario replantear la estrategia a seguir para hacer frente a la competencia e impulsar la productividad y la competitividad de las empresas mexicanas.

Es por esto que resulta necesario adoptar como país programas y actividades tendientes a impulsar una Política de Diseño para México y hacer una evaluación profunda de aquellas instituciones públicas encargadas de impulsar esta política con el fin de revisar si se están cumpliendo con sus objetivos y que el recurso asignado está siendo utilizado de forma tal que ayude a la consecución de los objetivos planteados.

Por estas razones, los suscritos diputados, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a implantar programas y actividades tendientes a impulsar una política de diseño integral, en la cual se establezcan los principios, objetivos y estrategias que permitan impulsar la competitividad de las empresas y la generación de empleos a partir de políticas y lineamientos que contemplen la aplicación de diseño a través de aspectos tecnológicos, económicos, am-

bientales, culturales y de promoción que contribuyan a reforzar el desarrollo sustentable del país.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a revisar el funcionamiento del organismo público denominado Centro Promotor de Diseño México, con el propósito de valorar sus resultados y analizar la efectividad de sus procesos internos.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo federal a revisar si las funciones y atribuciones del Centro Promotor de Diseño México, están alineados a centros similares establecidos en países de vanguardia, haciendo frente a los nuevos retos de la globalización y verificar que cumpla a cabalidad con los requerimientos y necesidades de apoyo al sector productivo del país.

Cuarto. Se exhorta a Ejecutivo federal a que el Centro Promotor de Diseño México, presente a esta soberanía un informe actualizado del apoyo que ha brindado a las empresas del país.

Notas:

1 Frias Julio, *The Strategic Role of Industrial Designers developing innovative products*, PhD Thesis, Nottingham University Business School, England 2005.

2 Bruce Margaret y Bessant John, *Design in Business, Strategic Innovation through Design*, The Design Council and Prentice Hall, England, 2002.

3 Heskett John, *El diseño en la vida cotidiana*, Gustavo Gili, Barcelona 2004

4 Frías Julio, *El diseño de una Política de Diseño, a! diseño*, No.90, México D.F., Junio 2008.

5 Datos de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, del IMSS, y de la WTA.

6 World Economic Forum, *The Global Competitiveness Report 2008-2009*, Suiza 2008.

7 Revista *Este País*, paginas 10-15, México D.F. Julio del 2008.

8 Acceso en línea: <http://www.designcouncil.org.uk/en/Design-Council/1/What-we-do/Our-history/>, Noviembre 11, 2008.

9 Heskett John, *idem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2009.

La Comisión Especial de prospectiva para la definición del futuro de México, diputados: Javier Martín Zambrano Elizondo, Alberto Amador Leal, Esmeralda Cárdenas Sánchez, Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, Alejandro Enrique Delgado Osoy, Jesús Vicente Flores Morfín, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Josefina Salinas Pérez, Juan Ignacio Samperio Montaña, Gerardo Sosa Castelán (rúbricas)

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas, secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, Susana Monreal Ávila, José Amado Orihuela Trejo, Mauricio Ortiz Proal, Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Alberto Amaro Corona, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Economía.

DISTRITO FEDERAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Moisés Gil Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que revise la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en lo relativo al sector turismo y al incremento en los niveles de desempleo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ALDF a revisar la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en cuanto al sector turismo y al incre-

mento del desempleo, a cargo del diputado Moisés Gil Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, licenciado Moisés Gil Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 58 y 59, y demás ordenamientos aplicables, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, a efecto de exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en virtud de su imprecisión respecto a la responsabilidad atribuida al Gobierno del Distrito Federal y a los órganos político administrativos para salvaguardar la economía popular y el empleo, así como la exigüidad de la normatividad en materia de promoción del turismo y la cultura de modificación de los patrones que determinan hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y el uso óptimo de los servicios consumidos, proponiendo para ello adicionar un párrafo a los artículos 38, y 39, y reformar el artículo 44 de la citada ley, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

Aunque no es algo nuevo la recesión de México, los inversionistas han reaccionado ante la amenaza de una mayor agudización de la contracción de la economía mexicana en 2009, vislumbrando un crecimiento económico limitado, que amenaza con el incremento del desempleo y la pobreza.

Tomando en cuenta el panorama desalentador de la crisis actual y los efectos de las reformas estructurales para acelerar el crecimiento, la reciente Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, produce sensaciones de malestar entre los inversionistas, por las expectativas que frenan el consumo, la inversión, el gasto e incluso las importaciones; en este sentido, los costos que representan para muchos individuos los cambios de empleo o la necesidad de adaptarse a nuevas condiciones de producción, tienen un efecto multiplicador en la agudización de las variables económicas.

La volatilidad económica (medida por la desviación estándar del crecimiento de los últimos cinco años), la inflación o la distribución del ingreso, son variables macroeconómi-

cas que podrían incidir en la satisfacción de condiciones de existencia. En esta lógica, el empleo tiene una influencia positiva, considerable y significativa en todas las dimensiones de la satisfacción personal.

La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, vigente a partir del 25 de febrero de 2009 hace alusión a lo antes expuesto, ya que al abrogar la anterior Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, provocó la reforma y adición de diversas disposiciones en el ámbito local, ocasionando la pérdida masiva de empleos, en un momento, donde la economía nacional se ve vulnerada por el contexto financiero mundial, además de que provocó en los trabajadores de establecimientos afectados por la citada ley, una carencia en la satisfacción de necesidades materiales de existencia y su obligatoria correspondencia con el desarrollo social y la satisfacción personal.

Los elementos que afectan la economía popular de la citada ley, se contemplan en sus artículos 38 y 39, al modificar los horarios de prestación de servicios para establecimientos con licencias ordinaria o con impacto zonal. En estos artículos, el mayor perjuicio es para la clase trabajadora que se vulnera ante el incremento de despidos, y el sector turismo, que disminuye la atracción de visitantes, por la carencia de variedad en la oferta turística nocturna. Cabe hacer mención de que la nueva ley no contempló como medida para ponerse en marcha un plan de culturización ciudadana que modifique los patrones de consumo de bebidas alcohólicas y control de fumadores y determine sus hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud, como se hace en otros países, principalmente en Europa; en este sentido, sólo se traslada el establecimiento mercantil de la regulación gubernamental, a la clandestinidad.

Citando a la encuesta polietápica "Perfil del turista que visita la Ciudad de México", realizada por el Gobierno del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, en febrero de 2009, las personas nacionales que visitan la capital entre los rangos de 24 a 35 años ascienden a 30 por ciento del total, y contando el rango entre 24 y 41 años, se eleva hasta el 44.25 por ciento, cifra que comprende las edades con mayor afluencia a eventos nocturnos. Tomando en cuenta los motivos principales para viajar a la Ciudad de México, la respuesta como primera opción respecto al placer o diversión ocupan el 11.75 por ciento, tan sólo por debajo del 33.25 por ciento con motivos de trabajo y negocios, y 30.75 por ciento que visitan a sus familiares o amigos; como respuesta de segunda opción el placer o di-

versión obtuvo el 7.25 por ciento sólo detrás de la visita a familiares o amigos que indican un 11.50 por ciento. Del total de encuestados, el 29.75 por ciento se aloja en hoteles; con la ley operable en el Distrito Federal, se afecta también de manera indirecta a la ocupación hotelera local.

Respecto a la afluencia de turistas internacionales, el 39.86 por ciento visita la Ciudad de México por placer o diversión, siendo ésta el principal motivo de estancia en nuestro país; el rango de edad de turistas entre 24 y 35 años es de 28.67 por ciento, y si se toma en cuenta entre 24 y 41 años, asciende a 42.66 por ciento, como segunda opción de respuesta la cultura ocupa el primer lugar con 10.49 por ciento y el placer o diversión se coloca en un segundo plano con el 6.99 por ciento. La muestra de encuestados indicó que el 55.94 por ciento se alojó en hoteles, los cuales prefirieron en su mayoría los situados en el centro histórico, con un 31.47 por ciento visitantes que pasan entre 4 y 7 noches hospedados en la ciudad. El mayor número de turistas, proviene de California, Alemania, Francia, España y Ontario, aunque existe mucha presencia de ciudades de los Estados Unidos de América.

La Secretaría de Turismo del Distrito Federal considera como categorías para diversión nocturna las siguientes zonas de alto impacto turístico: Aeropuerto–Foro Sol, Centro Histórico–Alameda, Chapultepec–Polanco, Condesa–Roma, Coyoacán, Iztapalapa–Central de Abasto, norte–Basílica de Guadalupe, Periférico Sur–Ajusco, Santa Fe–Desierto de los Leones, Tlalpan–Taxqueña, Torre Mayor–Zona Rosa, y World Trade Center–San Ángel–Ciudad Universitaria, aunque la mayoría de los establecimientos se concentran en la Zona Rosa, San Ángel, Centro Histórico, Polanco, Roma o Condesa, albergando una buena cantidad de negocios, que regularmente son concurridos todos los días, registrando mayor afluencia los viernes y sábados, aunque muchos funcionan a partir del miércoles.

Los ingresos por turismo en México a enero de 2009 registraron mil 192 millones de dólares, contra mil 289 millones de dólares en enero de 2008, lo que representa una pérdida de 97 millones de dólares respecto al mismo mes del año anterior. Esta situación pone en evidencia que, a pesar de los resultados generalmente buenos del turismo mexicano, existen condiciones de fuerte competencia internacional que pueden afectar el comportamiento de los flujos turísticos, debido principalmente a una modificación progresiva de los patrones de comportamiento y las expectativas de la demanda.

El turismo, es cada vez más visto como un sector de actividades con grandes virtudes, tanto por su capacidad de impulsar una mayor relación con el resto del mundo, como por su potencial en la generación de divisas, por la creación de empleos, y por sus aportaciones potenciales para el desarrollo de las regiones rezagadas.

Quizá el aspecto más relevante que merece ser señalado es que la forma de concebir el turismo en México merece una mutación importante en los conceptos, la forma de actuar de los empresarios y la regulación del Estado mexicano en la materia. El diagnóstico de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal va en el sentido de evidenciar la urgencia de modificar las pautas de operación del modelo turístico. Si bien es imprescindible valorizar lo hecho en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al mismo tiempo es esencial plantear que ciertas orientaciones del pasado han perdido sentido en el estado actual del mundo, mientras que ciertas acciones, entre las cuales aquéllas que han apoyado la diversificación del modelo turístico, merecen ser reforzadas y volverse, en algunos casos, líneas prioritarias para el futuro cercano.

La ley en muchos apartados presenta una ambigüedad normativa, derivada de la falta de justificación de sus artículos; ejemplo de ello es la proscripción para exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes, sin determinar la obligatoriedad de los establecimientos a contratar de conformidad con la ley a sus empleados. Asimismo, la ley establece que por la contravención a sus disposiciones, dará lugar al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, suspensión temporal de actividades, clausura de establecimientos mercantiles y la revocación de las licencias de funcionamiento, de las declaraciones de apertura, permisos, o autorización, pero deja muy abierta la ejecución al Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, posibilitando la corrupción de funcionarios de los órganos políticos administrativos o del Gobierno del Distrito Federal, que muchas veces sólo enfatiza en una supervisión. En el mismo sentido, el artículo 44 de la ley operable en el Distrito Federal afecta en la derrama económica de la entidad, al prescindir de atractivos turísticos como la barra libre, sin haberse legislado debidamente sobre el servicio prestado con los controles necesarios para eliminar la competencia desleal, la venta de bebidas adulteradas y la supervisión adecuada de instancias gubernamentales.

Es importante reconocer al mismo tiempo los aciertos de la ley, por mencionar algunos, la obligatoriedad de accesibili-

dad y disponibilidad de preservativos a los usuarios, y la clausura permanente de negocios que produzcan y expendan bebidas adulteradas, con sustancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor u otro tipo de productos de baja calidad u origen desconocido, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio de las licencias.

Sin embargo, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal se convierte también en una variable liberadora de mano de obra, que ante el desabasto de oferta de empleo, provoca flujos migratorios hacia el interior de la república o al extranjero. El desempleo abierto ocasionado tiene dos rasgos universales: de manera característica presenta tasas más elevadas entre los jóvenes que en el resto de la población, quienes son despedidos por falta de experiencia y nivel de estudios principalmente. Asimismo, los niveles que registra el desempleo abierto entre las mujeres es mayor que entre los hombres; la combinación de edad y sexo da por resultado que la tasa de desempleo abierto en las mujeres de 12 a 19 años puede llegar a ser hasta tres veces mayor que la tasa general de desempleo, como llegó a ocurrir en México a nivel urbano en 1997. Son las redes familiares las que sustituyen la seguridad social y en ellas ciertos miembros pueden correr riesgos y aprovechar oportunidades, mientras otros garantizan la continuidad del funcionamiento de esa red.

El desempleo abierto no tiene que ver con la riqueza o pobreza de un país, sino con la flexibilidad o rigidez, eficiencia o ineficiencia de sus mercados laborales; así se entiende a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal con un carácter muy rígido, que imposibilita la inversión y la permanencia del empleo, lo cual obliga a su revisión y adecuación.

En el presente punto de acuerdo, se han plasmado una serie de orientaciones consideradas como decisivas para alcanzar el escenario de consolidación del turismo al cual se anhela. Independientemente de la revisión detallada de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal se puede afirmar que es central para el desarrollo de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, que el modelo de turismo nocturno se vuelva cada vez más competitivo, adecuándose a nuevas orientaciones del mercado, aprovechando las tecnologías de punta, etc. Sigue siendo, uno de los pilares del turismo local, pero por otra parte, se quiere propiciar un cambio de mentalidades hacia la comprensión de que la diversificación es esencial: no se puede pensar que el turismo de la Ciudad de México mantenga su capacidad de crecimiento si no se da un espacio relevante al impulso

a otras formas de “hacer turismo”, expresión que implica tanto la perspectiva del consumidor que anhela un turismo diferente y diversificado, como la visión del empresario que puede encontrar en un hacer turismo diferente, fuentes renovadas de expansión de sus actividades.

Si las orientaciones anteriores son, en cierta forma, la punta de lanza del planteamiento de la revisión de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, existen otros dos por lo menos, que son igualmente relevantes: en primer lugar, es esencial revalorizar el papel que juega en la economía, el mercado interno del turismo; en segundo lugar, no es posible pensar que el desarrollo del turismo hacia un modelo rectificado y por ende más competitivo, podrá lograrse sin el apoyo efectivo del Estado mexicano. En este caso, es central que el apoyo no vuelva a derivar en formas intervencionistas, sino en un apoyo de tipo “facilitador”, de concertación y de orientación, tal y como se plantea en esta propuesta.

El modelo de desarrollo turístico de la Ciudad de México se debe componer de aspectos relacionados con la oferta y la demanda, como atractivos, planta turística e infraestructuras asociadas, promoción y comercialización, así como su aprovechamiento para responder a problemas coyunturales y estructurales del país, por ejemplo impacto en la balanza comercial, empleos, ocupación de territorios y seguridad nacional, entre otras.

En cuanto al objetivo rector, el modelo turístico del Distrito Federal se centró en la generación de divisas, aunque estuvieron presentes otros dos elementos en el discurso y la argumentación de la importancia del turismo como actividad estratégica del estado: la creación de empleos y el desarrollo regional.

Respecto a los criterios de diseño urbano, las zonas turísticas se separan de la zona habitacional para la población. En las políticas locales, se da prioridad a las primeras, tanto en lo concerniente a los servicios públicos, como de entretenimiento y paisaje urbano, provocando una dicotomía que resulta contraproducente para los habitantes locales, pues generalmente la infraestructura de la zona local termina por resultar insuficiente, tanto por el crecimiento poblacional que genera la migración hacia estos destinos, como por la presión de las instalaciones de los servicios turísticos.

La participación de las grandes empresas: líneas aéreas, hoteleras (cadenas y empresas constructoras) y touroperadores, cuyo poder de interlocución a través de asociaciones

o inclusive en lo particular, dado el peso específico de cada una de ellas, ha ganado el liderazgo en la concepción de las políticas y el acceso a apoyos institucionales. Las pequeñas y medianas empresas, cuya contribución al turismo es muy importante en servicios diversos a la hotelería, tienen una deficiente cultura empresarial y capacidad de interlocución y organización, que los ha puesto en una situación de desventaja, que deberán resolver. En cuanto a la participación del sector público, tradicionalmente, el turismo ha sido una actividad altamente dependiente e intervenida por el Estado.

En concordancia con lo anterior, se presenta el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables, a revisar la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en virtud de su imprecisión respecto a la responsabilidad atribuida al Gobierno del Distrito Federal y a los órganos político administrativos, para salvaguardar la economía popular y el empleo, así como la exigüidad de la normatividad en materia de promoción del turismo y la cultura de modificación de los patrones que determinan hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y el uso óptimo de los servicios consumidos, proponiendo para ello adicionar un párrafo a los artículos 38, y 39, y reformar el artículo 44 de la citada ley, en los términos siguientes;

Artículo 38. ...

...

...

Los horarios de venta o distribución de bebidas alcohólicas para salones de fiestas y restaurantes, podrán ser modificados hasta las 4:00 horas de jueves a sábado, de acuerdo con un estudio previo sobre la importancia por derrama económica que generan a las finanzas del Distrito Federal, realizado por la unidad responsable en el órgano político administrativo.

Artículo 39. ...

...

En zonas con alto impacto turístico avaladas por la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, los horarios de servicio serán de las 10:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente, y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 10:00 a las 4:30 horas.

Artículo 44. Queda estrictamente prohibida la modalidad de barra libre o cualquier promoción similar, a todos los establecimientos con licencias ordinaria o especial, que no comprueben ante el órgano político administrativo correspondiente, la procedencia legal de las bebidas alcohólicas, así como la operación de sus servicios sin elementos de competencia desleal, acreditada por la Procuraduría Federal del Consumidor.

En los lugares donde exista cuota de admisión general o se cobre el pago por derecho de admisión, no se podrá exentar el pago del mismo ni hacer distinción en el precio, en atención al género o cualquier otra forma de distinción.

...

...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2009.— Diputado Moisés Gil Ramírez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Turismo.

REGIMEN DE PROTECCION ESPECIAL DEL MAIZ

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, proposición con punto de acuerdo relativo al régimen de protección especial del maíz.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, relativo al régimen de protección especial del maíz, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del PVEM

Beatriz Manrique Guevara, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parla-

mentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La introducción de maíz transgénico en México está comprobada desde 2001 y hasta la fecha ha sido ampliamente documentada en 8 ocasiones, esto a pesar de que aún no están autorizadas las siembras experimentales.¹

La siembra de maíz transgénico en nuestro país, sin importar la finalidad, ignora el principio precautorio referido en el Protocolo de Cartagena, que fue ratificado por México en 2002 y entró en vigor en 2003.

Artículo 1o. De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

Adicionalmente, en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2005, se establece que el maíz está sujeto a un régimen de protección especial.

Artículo 2. Para cumplir su objeto, este ordenamiento tiene como finalidades

XI. Determinar las bases para el establecimiento caso por caso de áreas geográficas libres de OGM, en las que se prohíba y aquellas en las que se restrinja la realización de actividades con determinados organismos genéticamente modificados, así como de cultivos de los cuales México sea centro de origen, en especial del maíz, que mantendrá un régimen de protección especial.

La importancia de que el maíz tenga un régimen de protección especial es aún mayor si consideramos que nuestro país es centro de origen de esta planta. En el artículo 86 de la

misma Ley de Bioseguridad se indica que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) establecerán en los acuerdos que expidan las medidas necesarias para la protección de dichas especies y áreas geográficas.

Para dar cumplimiento a la Ley de Bioseguridad, el 10 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial el acuerdo por el que se publican las conclusiones contenidas en los estudios del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para determinar los centros de origen y centros de diversidad genética de maíz en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2006, la Sagarpa publicó el aviso por el que se establece el régimen de protección especial del maíz para el caso de liberaciones experimentales de maíz modificado genéticamente, en función del acuerdo previamente citado.²

Reforzando estas disposiciones oficiales, el Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados fue publicado el 19 de marzo de 2008 en el Diario Oficial, y señala lo siguiente con respecto al maíz:

Artículo 65. El régimen de protección especial del maíz se conformará por las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que establezca la autoridad.

Transitorio Octavo. Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de este reglamento, la Semarnat y la Sagarpa deberán emitir las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que conformen el régimen de protección especial a que se refiere el artículo 2, fracción XI, de la ley, que sean necesarias para resolver las solicitudes de permiso de liberación de maíz.

La Semarnat y la Sagarpa podrán solicitar opinión a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) respecto a la formulación de las disposiciones jurídicas señaladas en el párrafo anterior.

Las solicitudes de permiso de liberación del maíz serán resueltas por las secretarías competentes conforme a lo señalado en el párrafo primero de este artículo.

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el 4 de abril de 2008 Sagarpa presentó ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) el anteproyecto titulado “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que conforman el régimen de protección especial del maíz, necesarias para resolver las solicitudes de permisos de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado” y su respectiva manifestación de impacto regulatorio.³

El 30 de abril de 2008 el Consejo Consultivo Científico (CCC) de la Cibiogem realizó los siguientes comentarios al anteproyecto, en su carácter de órgano de consulta obligatoria:⁴

- Es sólo una parte de lo que debiera ser el régimen de protección especial del maíz, por lo que el documento bajo consulta en la Cofemer resulta bastante vago, incompleto e inconsistente con el espíritu de la Ley de Bioseguridad, puesto que no garantiza plenamente que en el caso de liberación del maíz al ambiente se logre la seguridad objetivo de la ley.

- Expresa solamente una parte de lo que debe ser un sistema integral de protección del maíz, ya que no especifica, por ejemplo, la diferencia entre maíz liberado experimentalmente en ensayos piloto o la liberación comercial, aspecto que es fundamental aclarar en un régimen de protección del maíz.

- La disposición “cuarta” deja a los promoventes la declaración sobre las liberaciones de maíz y especificación de las características que impidan o limiten su uso alimentario, lo que deja en indefensión la bioseguridad.

- En el Capítulo V, artículo XIII, se estipula que “Sagarpa y Semarnat deben inspeccionar vigilar en las zonas de liberación de manera sistemática el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en los permisos de liberación al ambiente de maíz genéticamente modificado”. Aquí podemos hacer una serie de preguntas, tales como ¿cuáles son los mecanismos para asegurar el cumplimiento?, ¿cuáles son las consecuencias en caso de incumplimiento?, ¿existe la capacidad institucional para llevar a cabo esta inspección y vigilancia? La vaguedad del documento no nos permite contestar tales cuestionamientos.

- En el Capítulo VI, artículo XV, se establece “en donde la Sagarpa y la Semarnat hayan determinado la presencia no permitida de material genéticamente modificado en razas y parientes silvestres del maíz, deberán establecer medidas para eliminar, controlar o mitigar dicha presencia”. Nos preguntamos como el CCC, ¿cuáles son los mecanismos que llevarían a un control o mitigación de dicha presencia? La duda surge del hecho de que a la fecha no se han atendido con seguimiento formal las contaminaciones confirmadas en Oaxaca, Puebla, Distrito Federal y el norte del país.

- El documento no refleja los compromisos adquiridos por nuestro país en el Protocolo de Cartagena que, como sabemos, tiene su origen en la Convención sobre Biodiversidad de Río, que hace hincapié en la protección de especies como es el maíz, que tiene a nuestro país como centro de origen y diversidad genética.

- Emplea un lenguaje bastante vago que no logra acotar las partes obligadas por tal régimen ni designa a las autoridades competentes. Esta vaguedad otorga a la autoridad administrativa un amplio margen de acción que va en contra de la Ley de Bioseguridad que le da origen.

- No refleja en su contenido las recomendaciones hechas en el informe de la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA). Este CCC considera que es muy importante que dichas recomendaciones se reflejen en el documento.

- Con relación al Plan de Desarrollo 2007-2012, el documento no atiende uno de los considerandos fundamentales que es preservar la variabilidad de los organismos vivos de los ecosistemas terrestres y marinos, y en particular de los maíces locales.

- No es posible aceptar un documento como éste, que contiene una regla tan general como la contenida en el transitorio IV que señala que “el presente acuerdo se podrá modificar o revisar conforme se genere y se actualice la información científica y técnica”, ya que esto llevaría a una inseguridad en las cláusulas.

Bajo estas consideraciones, el CCC concluye que el anteproyecto no protege las variedades criollas del maíz, y que se requiere un programa integral de uso, manejo, conservación e investigación en este rubro. Adicionalmente, durante el procedimiento regulatorio, Cofemer recibió 6 mil 760

comentarios, los cuales entregó a la Sagarpa para ser analizados y tomados en consideración, para modificación del anteproyecto.

El 21 de mayo de 2008, la Cofemer presentó a la Sagarpa el dictamen total no final, correspondiente al anteproyecto antes citado.⁵ El documento contiene diversas observaciones, entre las cuales se solicita mayor información para dar claridad a los artículos del proyecto.

A este dictamen total no final, la Sagarpa presentó su respuesta el 10 de diciembre de 2008.⁶ Dicha respuesta indica los siguientes razonamientos:

1. El régimen de protección especial del maíz previsto en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados debe otorgar al gobernado la certeza de contener un conjunto de normas de carácter general que otorgue pleno cumplimiento a la ley de merito, y no únicamente un simple cuerpo normativo sobre aspectos técnicos y operativos cuya existencia obedece a los constantes avances de la tecnología.

2. Por tal motivo, se estima oportuno que el régimen de protección especial del maíz conste en el propio Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, toda vez que dicho reglamento es por naturaleza un conjunto de normas y reglas, ordenadas sistemáticamente, de naturaleza administrativa, obligatoria y de vigencia permanente, que de no ser así podría interpretarse como potestativa su observancia, y, por ende, la ley que intenta hacer aplicable no lo sería, lo que haría nugatoria la voluntad legislatadora.

3. Por tal motivo se reconsideró transitar de un acuerdo, como primeramente fue pensado, hacia un ejercicio reglamentario, debido a la necesidad de emitir principios de observancia general, impersonales, objetivos y obligatorios, que resultan necesarios para proveer la instrumentación y aplicación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Con esta respuesta, la Sagarpa convirtió el acuerdo original en una reforma al Reglamento de la Ley de Bioseguridad. Al día siguiente, la Cofemer emitió el dictamen final del anteproyecto, aprobando las modificaciones al Reglamento.⁷ De este modo, la reforma fue aprobada y el decreto fue publicado en el Diario Oficial el 6 de marzo de 2009.

Por tal motivo diversas organizaciones civiles manifestaron que el proceso careció de transparencia, puesto que el anteproyecto se presenta originalmente como un ordenamiento independiente (un acuerdo), y concluye con un proyecto de reforma al Reglamento de la Ley de Bioseguridad, que debería estar sujeto a una nueva consulta pública. Adicionalmente, las organizaciones manifiestan que la reforma pasa por alto los numerosos comentarios y propuestas enviadas en el proceso de consulta.⁸

Así pues, estas evidencias señalan que no se siguió adecuadamente el proceso de mejora regulatoria considerado en el Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual tiene como objeto dar transparencia a los cambios regulatorios de las dependencias de la administración pública federal.

Otra irregularidad detectada es que el cambio del acuerdo por la reforma al reglamento se realizó sin tomar en cuenta el objetivo original del régimen de protección especial del maíz, establecido en el reglamento antes de la reforma. Esto es importante, debido a que cada proyecto tiene especificaciones técnicas diferentes que deben ser tomadas en consideración dentro de un lineamiento técnico-jurídico.

Además, se destaca que el acuerdo contenía 17 artículos normativos y 4 artículos transitorios, de los cuales sólo fueron incluidos 4 en la reforma al reglamento.

Debido a las inconsistencias señaladas anteriormente en el proceso de mejora regulatoria, el Partido Verde Ecologista de México propone como primer resolutivo de la presente proposición exhortar a la Secretaría de la Función Pública a verificar la transparencia del procedimiento.

Por otra parte, el decreto recién publicado resta importancia al régimen de protección especial del maíz, puesto que deroga el artículo octavo transitorio (previamente reproducido) del reglamento, de modo que todo el marco legislativo referente al régimen de protección especial del maíz queda reducido a los artículos que adiciona el propio decreto.

Adicionalmente, observamos que en el contenido del decreto se presentan varias ambigüedades, previamente señaladas por el CCC del Cibiosem. Consideramos que la más grave de ellas es la siguiente:

Artículo 72. En los casos en que las autoridades determinen la presencia no permitida de material genéticamente

modificado en razas, variedades y parientes silvestres de maíz, deberán establecer medidas para eliminar, controlar o mitigar dicha presencia. Para el caso de las razas y variedades, la atribución corresponderá a la Sagarpa, y para el caso de los parientes silvestres, a la Semarnat.

Esta disposición es técnicamente imposible de cumplir, puesto que una vez detectada la contaminación de variedades nativas de maíz con secuencias transgénicas, no existen mecanismos para eliminar (entendiéndose como revertir) la presencia de dicho material genético en la población afectada. Adicionalmente, el CCC señala que a la fecha no existen reportes rigurosos que demuestren que se haya dado seguimiento formal a los casos de contaminación de maíces de Oaxaca, Puebla, Distrito Federal y en el norte del país.

La redacción del decreto sugiere que la Sagarpa elaboró la propuesta con base en los intereses de empresas transnacionales como Monsanto, que en repetidas ocasiones ha mostrado interés por iniciar plantaciones comerciales de maíz transgénico en México, la más reciente de ellas fue anunciada justo un día antes de la publicación del decreto en el Diario Oficial.⁹

Como dato complementario, el 10 de marzo de 2009, el secretario de la Sagarpa, Alberto Cárdenas Jiménez, acompañado por el titular de la Cibiosem, Ariel Álvarez Morales, informaron en conferencia de prensa que la secretaría tiene 25 solicitudes de empresas nacionales y extranjeras para cultivo experimental de maíz genéticamente modificado. Los funcionarios afirmaron que se impulsará con responsabilidad el ingreso de México hacia la producción de organismos genéticamente modificados, al mismo tiempo que se realizarán una serie de acciones para proteger a nuestras semillas criollas.¹⁰

En este informe, los funcionarios no dieron mayores detalles sobre las empresas solicitantes, ni tampoco sobre las medidas para protección de los maíces criollos; por ello, el segundo resolutivo de la proposición es solicitar mayor información al respecto.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía somete a consideración del honorable Pleno la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a verificar la transparencia del procedimiento de mejora regulatoria del anteproyecto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que conforman el régimen de protección especial del maíz, el cual culminó con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2009.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar a esta soberanía un informe detallado acerca de las solicitudes recibidas para cultivo experimental de maíz genéticamente modificado, así como de las medidas y acciones que se tomarán para proteger a los maíces criollos ante la introducción de estas variedades genéticamente modificadas.

Notas:

1 Aleira Lara, 2007. "Casos de contaminación de cultivos de maíz transgénico en México". <http://www.greenpeace.org/raw/content/mexico/prensa/reports/contaminacion-por-ogms-en-mexi.pdf>

2 <http://www.cofemermir.gob.mx/uploadtests/11865.59.59.1.REGIMEN%20ESPECIAL%20DE%20PROTECCION.DOC>

3 http://www.cofemermir.gob.mx/inc_lectura_regioncontentall_text.asp?submitid=15250

4 http://www.apps.cofemer.gob.mx/expediente/v99/_B000802493.pdf

5 http://www.apps.cofemer.gob.mx/expediente/v99/_COFEME.08.1307.pdf

6 <http://www.cofemermir.gob.mx/uploadtests/17108.59.59.1.ZZ-RESP-COFEM-ACUE-RLBOGM-V3.doc>

7 http://www.apps.cofemer.gob.mx/expediente/v99/_COFEME.08.3768.pdf

8 Greenpeace México. "Con una farsa quieren eliminar el régimen de protección especial del maíz". 17 de diciembre de 2008. <http://www.greenpeace.org/mexico/news/con-una-farsa-legaloide-quiere>

9 “Régimen de protección del maíz frena millonaria inversión en México”. *El Economista*. 5 de marzo de 2009. <http://eleconomista.com.mx/notas-online/negocios/2009/03/05/regimen-proteccion-maiz-frena-millonaria-inversion-mexico>

10 Boletín Sagarpa número 057/09. “México se afianza en seguridad alimentaria: ACJ”. 10 de marzo de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 18 de marzo de 2009.— Diputada Beatriz Manrique Guevara (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Agricultura y Ganadería.

POLITICA ECONOMICA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía, y de Trabajo y Previsión Social a que implanten un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Economía, y del Trabajo y Previsión Social a implantar un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

En el 2000 los Estados de la Organización de las Naciones Unidas se comprometieron a reducir la pobreza mundial a

la mitad antes de 2015, a rebajar el número de personas desnutridas, y a garantizar mejor asistencia médica y un medio ambiente sostenible.

Sin embargo, la crisis económica y financiera en la que se encuentran sumergidas las economías del mundo, incluida la de México, va a impedir la materialización de estas metas conocidas como los *Objetivos del milenio*.

Es evidente que una de las herramientas indispensables para abatir o revertir la pobreza son las políticas públicas encaminadas a la generación de empleo, pero también lo que estas circunstancias de turbulencia económica mundial están produciendo efectos de una magnitud inesperada para muchos gobiernos, como el nuestro.

Uno de los terrenos en el que ya empezamos a padecer los estragos de este desequilibrio global, es precisamente el empleo.

Basta revisar algunas estimaciones recientes, como la que realizó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que advierte en su informe *Tendencias globales de empleo 2009* que “la crisis económica mundial producirá un aumento espectacular del número de personas que engruesen las filas de desempleados, trabajadores pobres y trabajadores con empleos vulnerables”. Además de precisar que, de profundizarse la desaceleración económica mundial, este año se sumarían 51 millones de personas al desempleo en el mundo; con lo que la tasa de desempleo mundial pasaría de 6 por ciento en 2008 a 7.1 por ciento en este año; en el escenario más pesimista; y en uno optimista, el desempleo en el mundo podría agregar de 18 a 30 millones de personas en el presente año.

Por lo que respecta a Latinoamérica, se reporta un avance en la tasa de desempleo de 7.2 por ciento en 2008, a 7.3 por ciento en 2009, que equivaldría a una pérdida de 1.5 a 2.4 millones de empleos.

Cabe señalar, que en cuanto a las cifras relativas al número de trabajadores pobres, es decir, a las personas que no ganan lo suficiente para mantenerse a sí mismos y a sus familias por encima del umbral de la pobreza, de 2 dólares al día por persona, la OIT estimó que podría aumentar hasta alcanzar un total de mil 400 millones, lo cual representaría casi la mitad (45 por ciento) de los trabajadores del mundo, de ellos, 20 por ciento se concentrarían en Latinoamérica.

Por lo que se refiere a México, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tan sólo en diciembre de 2008 la tasa de desempleo México ascendió a 4.32 por ciento de la población económicamente activa; esto es, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al cierre de 2008 alrededor de un millón 960 mil personas no tuvieron empleo.

Además, al cierre del año pasado alrededor de 3 millones 330 mil personas estuvieron subocupadas; es decir, realizaron una doble jornada laboral para aumentar ingresos.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo informó que el año pasado se perdieron puestos de trabajo en el sector formal de la economía, sobre todo en los sectores manufacturero y de la construcción. En suma, en todo 2008 la tasa de desempleo se ubicó en 3.99 por ciento de la población económicamente activa, en promedio; cifra comparable con la tasa de 3.70 por ciento de 2007.

Considerando que para este año analistas económicos prevén que se perderán 200 mil plazas adicionales, como consecuencia de la baja en el producto interno bruto, nos urge como país el diseño y la aplicación inmediata de un programa en específico que atienda el desempleo; si ya no es posible generar las fuentes de empleo que el país requería antes de esta crisis económica, cuando menos recuperar los empleos perdidos hasta ahora y proteger los existentes.

Si las estadísticas nos reflejan pérdidas en los sectores manufacturero y de la industria, pongamos atención y otorguemos prioridad a estas áreas laborales para implementar la política pública y los ajustes presupuestales para impulsar el empleo en ellas. Es el momento histórico para superar y poner fin a una etapa en el que la política neoliberal y privatizadora contribuyó a la generación de desempleo, injusticia, deterioro y desesperanza.

De este panorama complejo y catastrófico que se vislumbra, inauguraremos un nuevo periodo de progreso y bienestar a través del impulso e implementación de medidas que garanticen el ejercicio pleno del derecho al trabajo de los mexicanos, para contener los efectos de esta crisis que se vislumbran desoladores.

No hay condiciones en este momento para mostrar optimismo cuando el propio Instituto Mexicano del Seguro Social ya ha informado que durante 2008 fueron desafiados, al quedarse sin empleo, 37 mil 535 trabajadores; y que esa cifra resulta del ajuste final de los empleos generados y

perdidos a lo largo del año; ya que tan sólo en diciembre pasado, ya como consecuencia de la crisis, el número de trabajadores desafiados del seguro social fue de 345 mil 372.

Tampoco se trata de ser pesimista, pero debemos analizar la magnitud del problema con objetividad. El Foro Económico es una alternativa importante de la cual debemos rescatar propuestas para actuar ante esta emergencia económica que ha desfondado la industria y el comercio, pero sobre todo el empleo.

Decir que México tiene los elementos para enfrentar o aguantar la crisis, mejor que en el pasado, tal como lo expresó Guillermo Ortiz, gobernador del Banco de México, es apostarle a mantener una posición de relajamiento o satisfacción, como la que el gobierno ha mostrado desde hace bastante tiempo y en el que para millones de mexicanos la crisis ha estado siempre presente.

La pregunta que le debemos hacer a quienes han pretendido conducir correctamente la economía y las finanzas del país es ¿a diferencia de la crisis del 95, hoy se tiene mayor margen de maniobra por el hecho de que no nos hemos quedado sin reservas; y por lo tanto no acudiremos a solicitar préstamos al Fondo Monetario Internacional y al gobierno estadounidense como una salida a la emergencia? ¿No existen otras medidas urgentes para atenuar la crisis, como el fomento de una política de los estímulos fiscales para las empresas, además de la disminución de las tasas de interés y la expansión del gasto en programas de infraestructura?

Compañeras y compañeros diputados. La realidad económica es apremiante, por lo que hay que sumar esfuerzos en el diseño de los planes, programas y acciones que se vayan a aplicar para mitigar los efectos de la crisis económica.

No bastan las medidas contempladas en el Acuerdo Nacional en favor de la Economía Familiar y el Empleo para evitar que el desempleo se salga de control. Urge la puesta en marcha de un programa integral que coordine acciones, no sólo de los tres niveles de gobierno sino de los sectores privado y social.

Si ya se ha pronosticado que este 2009 será un año de recesión; el 2010, de estabilización, y hasta 2011 el año cuando se verá la recuperación de la actividad económica en el país, entonces, aceleremos la elaboración y aplicación de un programa anti crisis en materia de empleo que prevea

acciones de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de apoyar y mitigar los impactos negativos.

Por lo antes expuesto, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva que someta a la consideración del pleno, como de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Esta Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Trabajo y Previsión Social para que, en uso pleno de sus atribuciones, inicien y anuncien de inmediato un proceso de recepción de propuestas, en el que se convoque a los sectores privado y social, y en el que se revisen y consideren las emitidas en el foro legislativo *México ante la crisis*; a efecto de que se estudie y proyecte un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2009— Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía y de Trabajo y Previsión Social.

ESTADO DE CHIAPAS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Fernel Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, con el que se solicita la comparecencia del gerente estatal de Correos de México en Chiapas, a fin de que informe sobre las anomalías relativas a la violación de los paquetes con faltantes de peso y contenido, denunciadas por la señora Mercedes Chacón Magchun, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gerente estatal de Correos de México en Chiapas sobre la violación de paquetes con faltantes de peso y contenido denunciada por la ciudadana Mercedes Chacón Magchun en Comitán de Domínguez, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

No puedo hacer caso omiso y mucho menos callarme ante una situación de injusticia que se hace a una ciudadana trabajadora que de manera honrada y, sobre todo, honesta se gana un sueldo para subsistir; me refiero a la ciudadana Mercedes Chacon Megchun, que actuando de manera honrada se dio cuenta de algunas irregularidades que se llevaban a cabo al interior de las oficinas de Correos de México; quienes ocupamos este Servicio confiamos en que lo que se envía llegue a su destino tal cual, pero la ciudadana Mercedes, trabajadora de esta institución, al considerar que no era honesto que “dentro del organismo se estuviera recibiendo paquetería con faltante de peso y contenido”, paquetes procedentes de Estados Unidos, aun cuando ya había mucha molestia de los usuarios y estaban reclamando esas anomalías, debido a eso denunció tales hechos a los medios de comunicación; me refiero a TV Azteca, el día 24 de marzo del 2008, de lo cual los directivos, al darse a saber, de manera molesta se le formuló a la ciudadana Mercedes un acta administrativa el día 28 de abril, motivada por la presunta irregularidad que incurrió al denunciar los hechos; lo cual trajo como consecuencia la terminación de la relación de trabajo con el Servicio Postal Mexicano a conveniencia de los directivos. Estos hechos denunciados se han hecho público en varios medios de comunicación en varias partes del país, por lo que esta honorable Cámara de Diputados no puede permitir que esto continúe.

Señores diputados: no es posible que en estos momentos estemos actuando de esa manera; al contrario, debemos apoyar y defender a quienes denuncian los hechos de impunidad que se dan no sólo en esta dependencia, sino en cualquier otra, y hacer pagar a los responsables de tales hechos para evitar la corrupción; por ello, mi preocupación en este caso de que se deje impune, y como siempre, el que dice la verdad sale perjudicado por así convenir a los intereses de unos cuantos; no podemos dejar pasar este hecho, que espero que sea escuchado y premiemos la honestidad y el valor de la ciudadana Mercedes, donde justamente se restituya a su trabajo y se investigue estos hechos dentro

del Servicio Postal Mexicano y se castigue a quienes resulten responsables.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al doctor Andrés Casco Flores, director general de Correos de México, a notificar al ciudadano Bernardo López Vázquez, gerente estatal de Correos de México en Chiapas para que comparezca ante esta honorable Cámara de Diputados, a fin de informar las anomalías por la violación a los paquetes con faltantes de peso y contenido y específicamente lo que se denunció por parte de la ciudadana Mercedes Chacón Magchun a los medios de comunicación en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2008.— Diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

MAGDALENA GARCIA SOTO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta al juez tercero en materia penal, Miguel Hernández Bautista, a que la sentencia que dicte a la ciudadana Magdalena García Soto observe la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrita por los diputados Camerino Eleazar Márquez Madrid y Deisy Selene Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al juez tercero en materia penal en Oaxaca, Miguel Hernández Bautista, a observar en la sentencia que dicte a la ciudadana Magdalena García Soto la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrita por los diputados Camerino Eleazar Márquez Madrid y Deisy Selene Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Camerino Eleazar Márquez Madrid y Deisy Selene Hernández Gaytán, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al juez tercero en materia penal en Oaxaca a observar en el caso del colegio San Felipe la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y al gobernador de dicho estado a presentar a la asamblea el informe de cumplimiento de la recomendación número 004/2008 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del 5 de febrero de 2008, con base en las siguientes

Consideraciones

1. Que en la averiguación previa número 191/DS/2007, interpuesta por la ciudadana Leticia Valdés Martell, radicada en la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Mujer de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, en la que se consigna el abuso sexual de su hijo, de cuatro años de edad, alumno de segundo grado de preescolar del colegio San Felipe, de la ciudad de Oaxaca;
2. Que las acusaciones de la ciudadana apuntan a Adán Salvador Pérez y Hugo Gabriel Constantino García, presuntos abusadores del hijo. Además, señala a la maestra Magdalena García de ser una de las cómplices de los violadores, y a Yolanda León Ramírez, directora y dueña del colegio, de cómplice;
3. Que la Procuraduría de Justicia del estado giró órdenes de aprehensión contra los implicados, tras acreditarse el delito de violación en agravio del hijo de la querellante;
4. Que, derivado de las órdenes de aprehensión contra Salvador Pérez y Hugo Gabriel Constantino García, presuntos responsables de los delitos cometidos en agravio del menor, y la profesora Magdalena García Soto, acusada de ser cómplice, los tres sujetos mencionados interpusieron los correspondientes juicios de amparo con objeto de quedar en libertad y frenar el proceso en su contra;
5. Que el 21 de mayo de 2008, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo el caso de violación del menor de cuatro años en el colegio San Felipe de Oaxaca porque, como víctima, tiene a su favor no sólo las garantías que le otorga la Constitución sino las que tutelan los acuerdos internacionales. Los ministros decidieron

atraer los amparos para determinar si la actuación judicial contra los presuntos responsables protege los derechos de la víctima.

6. Que el 29 de octubre de 2008, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de ministros, denegó el amparo interpuesto a los presuntos responsables del abuso sexual contra el menor;

7. Los ministros resolvieron que el agente del Ministerio Público en la entidad no integró de manera correcta el expediente del caso, por lo que ordenaron mantener vigente la orden de aprehensión contra los involucrados;

8. Que a la Cámara de Diputados no corresponde prejuzgar sobre la existencia de delitos o probable responsabilidad de los presuntos implicados. Los órganos de procuración y justicia competentes deben decidir respecto a la situación legal de los acusados.

9. Sin embargo, dada la naturaleza del caso, amerita que los órganos jurisdiccionales impartan una justicia pronta y expedita, con estricto arreglo a derecho.

Por lo anterior, en nuestra calidad de diputados federales sometemos a consideración de la asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al juez tercero en materia penal en Oaxaca, Miguel Hernández Bautista, a efecto de que al dictar sentencia en el proceso que se sigue a la ciudadana Magdalena García Soto, observe los lineamientos marcados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenidos en la resolución del 29 de octubre de 2008, observando en plenitud todas las garantías, los derechos, la protección y la tutela que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Segundo. Se exhorta al gobernador constitucional de Oaxaca a presentar a esta asamblea el informe de cumplimiento de la recomendación número 004/2008 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del 5 de febrero de 2008.

Dado en el Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2009.— Diputados: Deisy Selene Hernández Gaytán, Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos.

PRECIO DEL DIESEL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Rafael Franco Melgarejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a que mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reduzca y mantenga el precio del diesel y alcance acuerdos sobre tarifas.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir y mantener a través de la SHCP el precio del diesel, y a alcanzar acuerdos sobre tarifas, a cargo del diputado Rafael Franco Melgarejo, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Desde agosto del año pasado la situación económica, tanto del país como de prácticamente el mundo entero se ha deteriorado ostensiblemente. En México no hay sector productivo y social que no acuse los efectos negativos de la desaceleración económica, en tanto que las condiciones de las finanzas públicas empiezan a mostrar dificultades.

En esta situación, sectores productivos como los productores agropecuarios, transportistas de pasajeros y de carga, la marina mercante nacional y el sector de la pesca comercial en todo el país han visto afectada su capacidad de trabajo debido al incremento constante, excesivo e injustificado en el precio del diesel, que es uno de sus principales insumos productivos.

Como resultado del hecho de que este combustible es de uso generalizado en el transporte de personas y mercancías

as, su precio tiene incidencia en el precio de prácticamente todos los bienes producidos y transportados en el país, incluidos obviamente los de la canasta básica, de tal manera que los elevados precios del diesel se reflejan en la tasa inflación.

Desde el principio de este 2009, pescadores de todo el país emprendieron un paro de actividades en protesta por los incrementos al precio de este combustible, pero se presentaron también problemas de transportistas urbanos y suburbanos en los estados de Tabasco, Veracruz y Jalisco por los mismos motivos.

Asimismo, integrantes de la Cámara Nacional del Auto-transporte de Pasaje y Turismo (Canapat) han señalado el peligro existente de que por el diesel caro pudiera haber pérdida de empleos en el sector del transporte; y, como es del conocimiento general, los transportistas afiliados a la confederación Nacional de Transportistas Urbanos y Semiurbanos de la República Mexicana, con otras seis asociaciones de transportistas de todo el país han anunciado la realización de un paro nacional de 24 horas para el próximo 16 de febrero. Esto representa un problema, además de económico, de tipo social que no debemos permitir que se agudice.

La medida anunciada por el Ejecutivo federal de reducir el incremento en el precio del diesel a sólo 25 por ciento del incremento que se venía aplicando es insuficiente, no resuelve el problema del costo del transporte.

Sabemos que en las circunstancias actuales de desaceleración económica el problema del precio del diesel es complejo, cualquier decisión tendrá efectos tanto positivos como negativos. Si se reduce el subsidio a su precio y éste continúa incrementándose, habría menor gasto fiscal por ese concepto y, en consecuencia, tenderían a mejorar las finanzas públicas al mismo tiempo que se pagaría por este combustible un precio más realista.

Pero simultáneamente se presentarían dos efectos adversos, por una parte, se incrementa en alguna medida el costo del transporte de todas las mercancías y de las personas lo que se traduce en mayor inflación, por otra parte, puede dar pie a la pérdida de empleos, lo cual en las condiciones actuales del país sería lamentable e irresponsable.

El gobierno enfrenta un dilema, o busca finanzas que tiendan momentáneamente al equilibrio o genera mayor infla-

ción y desempleo, con los problemas sociales que llevan aparejados.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la medida anunciada por el Ejecutivo –reducir el incremento en el precio del diesel a sólo 25 por ciento del incremento previo– el erario nacional dejará de percibir ingresos por 9 mil 600 millones de pesos, y si el precio se congelara totalmente –es decir, que ya no se incrementa ni siquiera en ese 25 por ciento como lo estamos pidiendo– dejaría de percibir 3 mil 734 millones de pesos adicionales.

¿Cómo se utilizarían de manera más eficiente esos 3 mil 734 millones de pesos? Si el gobierno continúa reduciendo el subsidio al precio del diesel y por tanto éste sigue aumentando, recaudará esta cantidad que no sabemos en qué los gastará.

Pero si mantiene el subsidio actual, y de esta manera sostiene el precio del diesel congelado, esa cantidad previsiblemente afectará favorablemente en las actividades de transporte y en el empleo de ese sector productivo en todo el país. Creemos que este último es el mejor uso que se le puede dar a esa cantidad de dinero.

Sólo que lo previsible habría que concretarlo.

Asegurémonos de que ese dinero no sólo sostenga los niveles de ganancias de los transportistas, sino que los usuarios finales del servicio se beneficien del hecho de que las tarifas del transporte en general no se eleven y no se eleve la inflación. Los transportistas deberán comprometerse a no elevarlas tarifas mientras el precio del diesel se mantenga sin cambios.

En virtud de lo anteriormente señalado, propongo a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a instruir al secretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que reduzca y mantenga el precio del diesel.

Segundo. Asimismo, para que el secretario de Hacienda y Crédito Público atienda a los representantes de los usuarios de diesel y se alcancen acuerdos sobre tarifas de transporte.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2009.— Diputado Rafael Franco Melgarejo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

REPUBLICA DE VENEZUELA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo para condenar el antisemitismo, el racismo y otras formas de discriminación y agresión racial y, de manera especial, el ataque a la sinagoga Maripérez, en Caracas, Venezuela, el pasado 30 de enero de 2008, suscrita por los diputados Javier Calzada Vázquez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, para condenar el antisemitismo, el racismo y otras formas de discriminación y agresión racial, especialmente el ataque perpetrado el 30 de enero de 2008 contra la sinagoga Maripérez, en Caracas, Venezuela, suscrita por los diputados Javier Calzada Vázquez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Francisco Javier Calzada Vázquez y José Alfonso Suárez del Real, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la soberanía proposición con punto de acuerdo.

Antecedentes

1. Los presidentes de Argentina, de la República Federativa de Brasil y de la República Bolivariana de Venezuela firmaron en Costa de Sauípe, Brasil, el pasado 16 de diciembre de 2008, una declaración en la que manifiestan su preocupación porque a comienzos del tercer milenio un sinnúmero de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación e intolerancia reli-

giosa, en particular el antisemitismo y el antiislamismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

2. Entre los hechos particularmente graves que se han suscitado en los últimos días, relacionados con agresiones raciales, está el ataque a la sinagoga Maripérez de Caracas, la noche del viernes 30 de enero de este año, cuando individuos ingresaron al recinto para profanar el altar principal que guarda el Séfer Torá, que es el objeto más sagrado del pueblo judío y robar diversos objetos de culto, además de escribir en los muros injurias racistas.

3. El gobierno venezolano ha detenido a los responsables, quienes serán sometidos a juicio, de acuerdo con las leyes de ese país soberano. Además ha hecho una condena explícita y firme de estos hechos.

4. Sin embargo, este ataque es una advertencia de que el debate político de temas como los conflictos entre Israel y Palestina debe desarrollarse con el mayor de los cuidados, a fin de que en naciones latinoamericanas como México y Venezuela, que cuentan con amplias y respetables comunidades judías e islámicas, no se aviven, fomenten o toleren sentimientos contra ninguna raza ni confesión religiosa.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados expresa su más enérgica condena a toda forma de antisemitismo, racismo y otras formas de discriminación y agresión racial y de manera especial condena el ataque a la sinagoga Maripérez en Caracas, Venezuela, el 30 de enero de 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2009.— Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la comisión de Relaciones Exteriores.

SISTEMA BANCARIO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo con el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Procuraduría General de la República, que informen a esta soberanía respecto de la capitalización que diversos bancos han efectuado, así como las repercusiones jurídicas al respecto.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SHCP y de la PGR que informen a esta soberanía respecto a la capitalización que han efectuado diversos bancos y a las correspondientes repercusiones jurídicas, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado Manuel Cárdenas Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta como asunto de urgente y obvia resolución proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al secretario de Hacienda y Crédito Público y al procurador general de la República que informen a esta soberanía respecto a la capitalización que diversos bancos han efectuado, así como las repercusiones jurídicas al respecto, conforme a las siguientes

Consideraciones

El capital de un banco provee una red de seguridad para absorber un cierto nivel de pérdidas inesperadas sin afectar negativamente los intereses de los depositantes. El capital provee protección a los depositantes a través de las siguientes dos formas: i) en el caso de situaciones adversas al banco, el capital tiene capacidad para absorber las pérdidas, por ejemplo, a través del no pago de dividendos a los accionistas o cupones de instrumentos híbridos; y ii) en el caso de liquidación de una entidad financiera el capital tiene menor grado de prelación que los depositantes.

El capital regulatorio es denominado “capital neto” por las normas mexicanas, y está formado por una parte básica y otra complementaria. Dentro del capital básico se admiten “los instrumentos de capitalización bancaria con flujos no

acumulativos, es decir, en los que el emisor tenga la opción de que estos devenguen rendimientos. El monto computable como capital básico tendrá un límite de 15 por ciento de la parte básica, sin incluir a tales instrumentos” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Para que dichos instrumentos híbridos, que allí se denominan instrumentos de capitalización bancaria con flujos no acumulativos, computen en la proporción básica del capital, deben contar con autorización de la secretaría y la opinión de la comisión y el Banco de México. Asimismo, deben tener, como características, un plazo mínimo de 10 años en el caso que no sean de conversión obligatoria en certificados de aporte patrimonial (plazo que puede ser extendido por la secretaría); una prelación inferior a la deuda subordinada; valor nominal pagadero al vencimiento; y no tener garantías específicas por parte del emisor. El monto total de las emisiones de los instrumentos de capitalización bancaria no convertibles computará como capital con excepción del segundo año inmediato anterior y el año inmediato anterior al vencimiento en los cuales únicamente se considerará el 50 por ciento y el 20 por ciento respectivamente del saldo correspondiente.

En lo referido a la parte complementaria, se establece que se integrará por

- a) Los instrumentos de capitalización bancaria no incluidos en la parte básica y los que tengan rendimientos acumulativos, es decir, aquéllos en los que el emisor tiene la opción de diferir el pago de dichos rendimientos y las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria;
- b) Las obligaciones subordinadas no convertibles o de conversión voluntaria a capital hasta por un monto que no exceda del cincuenta por ciento de la parte básica.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional Bancaria y Valores (CNBV) sobre el índice de capitalización (Icap) de las instituciones de banca múltiple a septiembre, las bajas son ligeramente menores respecto al mes previo.

No obstante, de acuerdo con las reglas de carácter general a las que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley Instituciones de Crédito, mejor conocida como acciones correctivas tempranas, los 43 bancos que actualmente integran el sistema financiero mexicano registran un Icap superior a 10 por ciento exigido por lo que se sitúan en la categoría I.

El índice de capitalización, que mide la relación entre el capital neto y los activos sujetos a riesgo, es una medición de la solvencia de un banco. La recomendación del Banco de Pagos Internacionales, entidad que agrupa a bancos centrales y reguladores de todo el mundo, es que el índice de capitalización sea no menor a 8 por ciento.

Según la CNBV, el índice de capitalización promedio del sistema bancario se situó en febrero, en todos los casos, arriba del nivel mínimo recomendado internacionalmente. En BBVA Bancomer fue de 16.06 por ciento; en Banamex, de 16.26; y en Santander, de 13.03 por ciento, por citar a los bancos más grandes de los que operan en el país.

Aun con esta solidez financiera, el crecimiento del crédito, en especial dada la estrategia actual de la banca en México de canalizar más financiamiento a estratos de ingreso entre 3 mil y 5 mil pesos al mes y sin experiencia en el manejo de crédito, ha puesto la atención de analistas en la evolución de la morosidad.

Standard and Poor's, la principal firma de calificación de valores en el mundo, comentó que a lo largo del último año el sistema bancario en México registró un aumento de los activos con problema, especialmente entre el tercer y cuarto trimestre, cuando el incremento en este rubro fue de 8 por ciento.

La Secretaría de Hacienda detectó que en las últimas semanas bancos establecidos en México trasladaron liquidez a sus matrices en el extranjero, a fin de hacer frente a la crisis que afecta los sectores financieros del mundo, sostuvo el jefe de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del décimo *Seminario internacional de prevención de lavado de dinero y financiamiento al narcotráfico*. Ahí explicó que el modelo de la banca en México se compone por instituciones subsidiarias de los bancos extranjeros y en coyunturas difíciles como la actual trasladan liquidez para solventar sus crisis.

Ya sean créditos o intercambios, o sea cual sea la forma en que se documenten las transferencias, la ley mexicana prevé que no se podrán hacer ese tipo de operaciones de liquidez por montos superiores a 50 por ciento del capital neto de las instituciones.

En febrero pasado entró en vigor una modificación a la legislación para evitar que se extralimiten las transferencias

de recursos y de esa manera se garantiza la capitalización permanente de la banca en México.

Adicionalmente, muchas instituciones bancarias que tienen su matriz en el extranjero, aún cuando están operando en nuestro país como instituciones mexicanas, recibieron en los últimos meses aportaciones a su capital y rescate con recursos provenientes de gobiernos extranjeros.

Por lo expuesto y fundado, solicito que, mediante el trámite de urgente y obvia resolución, la Cámara de Diputados emita los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión solicita al secretario de Hacienda y Crédito Público y al procurador general de la República que expliquen, fundada y motivadamente, las acciones de capitalización que han efectuado las instituciones de banca múltiple que operan en el país.

Segundo. Que señalen con precisión bajo qué criterios y preceptos legales fueron autorizadas dichas capitalizaciones, sus montos y las instituciones de crédito que las realizaron.

Tercero. Que expliquen quiénes autorizaron dichas transferencias de liquidez a sus matrices en el extranjero, así como los motivos para determinar a unos bancos sobre otros.

Cuarto. Que estas autoridades –Secretaría de Hacienda y Crédito Público–, en su carácter de coordinadora sectorial y encargada de normar la operación bancaria, y la Procuraduría General de la República, en su carácter de abogado de la nación, nos informen fundando en derecho su respuesta, si la capitalización de los bancos con matriz en el extranjero que recibieron aportaciones de capital convertibles a acciones y, en su caso, toma de asiento y decisiones en los consejos de administración, violan o no las disposiciones jurídicas del derecho positivo mexicano.

Quinto. Que aclaren a esta soberanía los motivos para negar a grupo financiero Banorte una capitalización aun cuando la calificación otorgada a éste por Standard and Poor's lo coloca en posición para la autorización.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2009.— Diputado Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

INSTITUTO NACIONAL DE ARTE E HISTORIA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo con el que se solicita la comparecencia del titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que informe respecto de los problemas referidos a su gestión como director de dicho instituto, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director general del INAH para que informe respecto a los problemas referidos a su gestión al frente de dicha institución, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD

Los diputados federales José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Aurora Cervantes Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Uno de los temas que mueven las voluntades y conciencias de todos los mexicanos es la protección y uso de nuestro patrimonio. Esta soberanía atestiguó los debates apasionados en torno a la explotación de nuestra riqueza petrolera, y la firme voluntad que quedó manifiesta de conservar este energético como un bien de la nación. El caso de la riqueza cultural no puede ser una excepción.

Sin embargo, aunque la nación se integra en el imaginario cultural y se afirma en las realidades creadas por la cultura, la enorme riqueza cultural de todos los mexicanos se

encuentra en vilo. Existen problemas de apropiación indebida, tráfico ilícito, robo de bienes culturales y destrucción. Para contrarrestar estos efectos, México creó organismos como el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Recientemente, el caso de Teotihuacan ha estado en los titulares de los periódicos nacionales, debido al espectáculo de luz y sonido *Resplandor teotihuacano*, el cual ha sido erróneo tal y como lo reconoció públicamente el arqueólogo Roberto García Moll, presidente del Consejo de Arqueología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) el 12 de enero en sesión de trabajo con legisladores

Entre los temas que han provocado una crisis en la ejecución del espectáculo de luz y sonido *Resplandor teotihuacano* está la abdicación de las funciones que por ley son conferidas al INAH, al no revisar los proyectos ni el desarrollo de las obras que autoriza.

La auditoría de desempeño aplicada por la Auditoría Superior de la Federación en 2006 al INAH arroja algunos problemas que, de no corregirse, podrían poner en crisis al instituto; aún más, nuestro patrimonio fósil, arqueológico e histórico quedaría en la incuria total, con lo que podríamos dejar en riesgo zonas y sitios de importancia nacional; y en algunos casos como el de Teotihuacán perderíamos declaratorias de zonas y sitios patrimonio cultural de la humanidad. El dictamen de la Auditoría Superior de la Federación no deja lugar a dudas:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto a la muestra antes señalada, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

Hemos investigado en el Analítico Funcional Programático Económico, que desde hace dos años existen programas prioritarios como la adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias; los proyectos interdisciplinarios de incorporación de comunidades en zonas arqueológicas (Teotihuacán, Tajín, Monte Albán, Zempoala). Es importante para esta soberanía conocer el estado de los programas y desarrollo de las instituciones culturales federales y, sobre todo, coadyuvar en el ejercicio de la transparencia, el

cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y el ejercicio pleno de las facultades conferidas por ley a las instituciones culturales como el INAH.

A esto se debe que el artículo 93 constitucional establezca de manera precisa la obligación de los funcionarios del gobierno federal para comparecer ante esta soberanía:

Artículo 93. Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Después de los informes de gobierno, las comparecencias tienen una obligatoriedad no sólo por la necesidad de informar a un poder autónomo de la nación como el Congreso, sino por la necesidad democrática de informar públicamente el estado de las finanzas y el desarrollo de las instituciones del Estado, más aún si se considera que dicha información es fundamental para la ciudadanía, que debe conocer el nivel de desarrollo de las políticas públicas y el honesto desempeño de funciones de los titulares de las instituciones de gobierno.

Es así que solicitamos a esta soberanía que se cite al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, licenciado Alfonso de María y Campos Castelló, para que esclarezca problemas referidos a su gestión como director del INAH, y explique a esta soberanía la manera en que está solventando las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación y la forma en que está cumpliendo sus recomendaciones; de no ser así, qué tipo de acciones tiene previstas.

Debe considerarse que el Instituto Nacional de Antropología e Historia realiza labores prioritarias en el resguardo e investigación de nuestro patrimonio arqueológico e histórico, que tiene una cobertura que abarca la totalidad de la República Mexicana y que los problemas referidos en este punto de acuerdo guardan importancia nacional. El riesgo para nuestro patrimonio es evidente, tanto por los problemas generados por el abandono de programas prioritarios,

en los que la federación ha invertido cuantiosos recursos, financieros, laborales, programáticos y físicos del INAH, como la adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y los proyectos interdisciplinarios de incorporación de comunidades en zonas arqueológicas (Teotihuacán, Tajín, Chichen Itzá, Monte Albán, Zempoala); el abandono de este último programa es una de las razones por las que han estallado conflictos sociales -que ya produjeron muertos- en las comunidades de Chicontepek, Tulum, Toniná. Debemos conocer las medidas que se toman para resolver esta situación por medio de la comparecencia del titular del INAH.

Por todo lo anterior, sometemos este punto de acuerdo a la consideración del Pleno, y solicitamos que sea considerada de urgente u obvia resolución la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se cita a comparecer al director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, licenciado Alfonso de María y Campos Castelló, para que informe detalladamente la situación que guardan los problemas referidos a su gestión como director del INAH: acerca de las posibles omisiones a los exhortos del Congreso, así como a los resoluciones y recomendaciones del informe de la Comisión de Cultura sobre el programa regional de desarrollo turístico del corredor Teotihuacán-Acolman-Otumba-San Martín-Axapusco-Nopaltepec, y en particular al proyecto *Resplandor teotihuacano*; el aparente abandono de programas prioritarios como el de adquisición de terrenos en zonas arqueológicas prioritarias y los proyectos interdisciplinarios de incorporación de comunidades en zonas arqueológicas (Teotihuacán, Tajín, Chichen Itzá, Monte Albán, Zempoala); los conflictos sociales en zonas arqueológicas como Palenque, Tulum, Chicuiltik, Toniná; además, que exponga a esta soberanía la manera en que el INAH está solventando las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación y la forma en que está cumpliendo con sus recomendaciones; de no ser así, qué tipo de acciones tiene previstas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2009.— Diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Aurora Cervantes Rodríguez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Cultura.

DISTRITO FEDERAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo que exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a que ordene el retiro de los sellos de suspensión de actividades de las obras de paso a desnivel en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional, en la delegación Miguel Hidalgo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a ordenar el retiro de los sellos de suspensión de actividades de las obras del paso a desnivel en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional, en la delegación Miguel Hidalgo, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, María Gabriela González Martínez, diputada federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta honorable asamblea con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano jefe de Gobierno del Distrito Federal a ordenar, en el ámbito de sus facultades, el retiro de los sellos de suspensión de actividades del paso a desnivel en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional, ubicado en el órgano político-administrativo denominado Miguel Hidalgo, bajo los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 6 de junio del año 2008, mediante oficio número DGODU/1808/2008, se remitió un oficio al licenciado Raúl Armando Quintero, secretario de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (Setravi), por parte de la Dirección General de Obras y de Desarrollo Urbano (DGODU) de la delegación Miguel Hidalgo, a cargo del Arquitecto Luis Eduardo Vallejo Moreno; en el cual se remitían para su consideración de la Setravi, los planos de los proyectos de vialidades que a continuación se relacionan:

1. Palmas-Monte Altai
2. Palmas-Monte Tabor

3. Palmas-Cerro Pichagua

4. Palmas-Cofre de Perote

5. Avenida Ejército Nacional y Ferrocarril de Cuernavaca

Lo anterior, a efecto de que se revisaran y autorizaran las obras y proseguir con los trámites de validación de impacto ambiental e impacto urbano.

2. Con fecha 12 de junio del año 2008 el director general de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación Miguel Hidalgo envió los planos (en planta y secciones transversales) de los proyectos de vialidades referidas con anterioridad.

3. El 7 de julio del año 2008, mediante el número de Oficio DGODU/2107/2008, la DGODU remitió a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el proyecto ejecutivo de la obra de pasos deprimidos Reforma-Bosques, así como el catálogo de conceptos del mismo, para la validación y comentarios de la secretaría.

4. Con fecha 9 de julio fueron remitidos a la Setravi los planos de proyecto básico, donde se atendían las observaciones hechas por la secretaría para las intersecciones, y con fecha 4 de agosto de 2008, se recibió por parte del director general de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal, los comentarios y observaciones del proyecto ejecutivo de obra de pasos deprimidos Palmas-Reforma-Bosques.

5. Mediante el número de oficio DGODU/2250/2008, de fecha 21 de julio del año 2008, la DGODU de la delegación Miguel Hidalgo remitió a la Setravi, para su validación los proyectos básicos de las obras referidas en el numeral primero del presente punto de acuerdo.

6. Con fecha 22 de julio del año 2008, la Dirección de Planeación y Vialidad de la Setravi, en contestación a los oficios DGODU/2136/2008 y DGODU/2250/2008, de fecha 9 de julio y 21 de julio, respectivamente, comunicó a la delegación Miguel Hidalgo que después de revisar los planos de los proyectos se concluía lo siguiente:

Si bien dichos planos contemplan las adecuaciones y correcciones indicadas en nuestro similar DGPV/1949/08, del 24 de junio del actual representan una entrega parcial del proyecto geométrico definitivo de la ingeniería básica, por lo que, para estar en condiciones de emitir el visto bueno relativo al proyecto de las cinco intersecciones antes

mencionadas por parte de esta secretaría, nos deberán proporcionar el faltante de la documentación que integre la totalidad de la ingeniería básica para cada intersección, de acuerdo a la siguiente relación:

Ingeniería básica

1. Estudios fundamentales de ingeniería de tránsito (volúmenes vehiculares actuales y de proyecto, volúmenes peatonales, con su clasificación correspondiente en las horas de máxima demanda matutina y vespertina, condiciones de estacionamiento de la intersección en estudio, etcétera).
 2. Soluciones a los pasos peatonales que se requieran.
 3. Documento de la justificación técnica-económica.
 4. Documento del análisis beneficio/costo para la vida útil de servicio del proyecto.
 5. Plano topográfico y de instalaciones (subterráneas, elevadas y superficiales).
 6. Localización de bancos de nivel (ubicación y elevación).
 7. Planta general de trazo con su referenciación correspondiente.
 8. Geometría suplementaria (planta de gálibos).
 9. Perfiles y proyectos de rasantes.
 10. Secciones de construcción.
 11. Secciones niveladas.
 12. Proyecto Definitivo de señalamiento horizontal y vertical.
 13. Proyecto de desvío de tránsito y protección de obras.
 14. Proyecto urbano.
7. Con fecha 23 de agosto de 2008, la DGODU de Miguel Hidalgo recibió un oficio por parte de la Dirección General de Obras Públicas, en donde se indican observaciones a los planos del proyecto ejecutivo de la obra de pasos inferiores en Paseo de las Palmas con sus intersecciones, Mon-

te Altai, Monte Tabor, Cerro Pichagua, Cofre de Perote y Ferrocarril de Cuernavaca. Asimismo, en dicho oficio se indicaba atender lo siguiente:

1. Levantamiento Topográfico.
 2. Proyecto geométrico.
 3. Proyecto Estructural.
 4. Proyecto de señalamiento horizontal y vertical.
 5. Estudio de impacto ambiental.
 6. Proyecto de instalaciones hidráulicas.
8. Mediante oficio DGPV/2667/08, de fecha 19 de agosto del año 2008, la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Setravi, comunicó a la delegación Miguel Hidalgo **que dictaminaba favorablemente** lo correspondiente al proyecto geométrico de la ingeniería básica.
9. El 6 de octubre de 2008, la delegación Miguel Hidalgo signó oficialmente, y después de haber cumplido con la normatividad aplicable, con autoridades del Gobierno del Distrito Federal un convenio para edificar un deprimido vial en los cruces de las avenidas Palmas-Reforma-Bosques y el distribuidor vial en Ejército Nacional en su cruce con Ferrocarril de Cuernavaca.
10. Con fecha 3 de febrero de 2009, mediante oficio SMA/DGRA/DEIA/00220/2009, suscrito por Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza, director general de Regulación Ambiental, se tuvo por cumplidos los puntos del acuerdo SMA/DGRA/DEIA/6873/2008 del 18 de diciembre de 2008, ordenando en su resolutive Tercero entre otras cosas lo siguiente:
- “Tercero.** Infórmese a la delegación Miguel Hidalgo que, conforme a lo solicitado, se podrá realizar el proyecto denominado “Distribuidor vial avenida Ejército Nacional-Ferrocarril de Cuernavaca, situado en la delegación Miguel Hidalgo, en dos etapas constructivas, consistiendo la primera en la construcción del puente en la avenida Ferrocarril de Cuernavaca que se compondrá de las secciones A, con longitud de cuatrocientos noventa y seis metros (497.00 m), y B, con longitud de cuatrocientos sesenta y dos metros (462 m), albas con un ancho promedio de ocho punto cincuenta metros (8.50 m), para la cual esta **Dirección General de Regu-**

lación Ambiental no tiene inconveniente en que se inicie.”

(...)

Asimismo, el punto resolutivo del oficio mencionado señalaba que:

“... con la finalidad de garantizar la integridad física de los ductos de Pemex y de gas natural, deberá establecer una distancia mínima de un metro entre estos y las zonas de excavación y/o perforación...”

Por lo anterior expuesto, el 13 de febrero del año en curso, comenzaron los trabajos preparatorios de obra, realizándose el confinamiento de la zona de obra ubicada en la avenida Ferrocarril de Cuernavaca entre las calles de Ejército Nacional y Homero, así como el inicio de preparación del terreno.

11. El día 17 de febrero la delegación Miguel Hidalgo recibió la notificación del acuerdo dictado por el juez décimo segundo de distrito en materia administrativa del Distrito Federal el 13 de los corrientes, en el juicio ordinario federal número 5/2008, para que en un término de tres días informará respecto al cumplimiento dado a las medidas cautelares otorgadas mediante el auto del 10 de diciembre de 2008. Asimismo, se precisa que mediante acuerdo de 22 de enero de 2009, el Juez Federal citado, al responder una denuncia de violación a la suspensión promovida por el Liceo Franco Mexicano, AC, aclaró que “el efecto de dichas medidas (cautelares) consistió en paralizar sólo aquellos trabajos del distribuidor vial que afectara los indicados poliductos, mas no la suspensión total de tales trabajos” (sic). Asimismo, el Juez federal en el auto que se notificó aclaró que

“a la fecha no se ha demostrado que haya violación a las medidas cautelares otorgadas por este juzgado mediante proveído del 10 de diciembre de 2008”.

12. El 20 de febrero del año 2009, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal suspendió los trabajos del paso a desnivel en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional al considerar que se trata de una obra de alto riesgo, la Secretaría anunció que tal medida tendrá efecto en tanto las autoridades delegacionales no respondan las observaciones realizadas para garantizar que la obra sea segura para los habitantes de la zona. La secretaría de pro-

tección civil del Gobierno del Distrito Federal señaló que la suspensión se trata de una medida de seguridad, que se realiza con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Protección Civil, que a la letra señala:

Capítulo II Medidas de Seguridad

Artículo 96. Cuando una situación de riesgo inminente implique la posibilidad de una emergencia o desastre, las autoridades competentes podrán adoptar de conformidad con las disposiciones legales aplicables las siguientes medidas de seguridad, con el fin de salvaguardar a las personas, sus bienes y entorno:

- I. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- II. La suspensión de trabajos, actividades y servicios;
- III. La evacuación de inmuebles; y,
- IV. La clausura permanente de establecimientos mercantiles; y
- V. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la protección civil.

Asimismo, podrán promover la ejecución de las medidas de seguridad ante la autoridad competente en los términos de las leyes respectivas.

Considerandos

1. Que conforme a la fracción LII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial:

LII. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales

2. Que los pasos inferiores o deprimidos no son obras gigantescas, que alteren la fisonomía de la infraestructura urbana. Son obras prácticas y sencillas que ayudan a dar una mayor fluidez al tránsito. Son una solución urbana usual en las grandes ciudades de todo el mundo.

3. Que entre las ventajas de los deprimidos podemos encontrar: que reduce el congestionamiento y el tráfico fluye más rápido, existen menores tiempos de traslado, no se altera la fisonomía de una vía, hay menor contaminación, lo que disminuye estrés y ruido.

4. Que, como se observa en los antecedentes del presente punto de acuerdo, las obras que integran la primera etapa de las soluciones viales en las avenidas Ejército Nacional y Ferrocarril de Cuernavaca, no tienen impedimento legal alguno para su ejecución, ya que la delegación Miguel Hidalgo cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes, y satisfacen plenamente los requerimientos en materia de protección civil para la seguridad de los vecinos de la zona.

5. Que a pesar de contar con las autorizaciones por parte de las autoridades competentes del Distrito Federal, así como del Gobierno Federal, con fecha 20 de febrero de 2009, siendo aproximadamente las 15 horas con 3 minutos, se constituyó en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional personal de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Administrativa contenida en el oficio SPC/SCPPP/DGP/347/2009, de fecha 19 de febrero de 2009, suscrita por el director general de Prevención de la Secretaría de Protección Civil, procediendo a suspender los trabajos en dicha zona, colocando sellos de suspensión de actividades en la periferia de la zona confinada.

6. Que la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal carece de facultades para suspender obras públicas, ya que el artículo 96 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal en que fundamenta su actuar, no contempla la suspensión de obras públicas, además de que indebidamente motivan la resolución argumentando que es para garantizar la continuidad de los servicios de gas natural, productos petrolíferos, preservar las líneas de conducción a base de fibra óptica, líneas de alta tensión eléctrica, de infraestructura hidráulica, sin que en la obra en proceso, concretamente por lo que hace al tramo suspendido en la diligencia, afecte dichos servicios o exista riesgo alguno.

7. Que asimismo, tal como se anota en el antecedente número 10 del presente punto de acuerdo, el oficio número SMA/DGRA/DEIA/00220/2009, se señala que la Dirección General de Regulación Ambiental no tenía inconveniente en que se iniciarán las obras del proyecto denominado "Distribuidor Vial Avenida Ejército Nacional-Ferrocarril de Cuernavaca, ubicado en la delegación Miguel Hidalgo".

Asimismo, el punto resolutivo del oficio mencionado señalaba que con la finalidad de garantizar la integridad física de los ductos de PEMEX y Gas Natural, se debería establecer una distancia mínima de un metro entre estos y las zonas de excavación y/o perforación.

8. Que el juez décimo segundo de distrito en materia administrativa del Distrito Federal, señaló que no se habían demostrado por parte de la delegación violaciones a las medidas cautelares, por lo anterior, y debido a la suspensión llevada a cabo el 20 de febrero de los corrientes, se conjetura que el proceder de las autoridades responde a una serie de actos ilegales, arbitrarios y claramente politizados, del gobierno capitalino en contra de la delegación Miguel Hidalgo, toda vez que sin motivar y fundamentar su actuar suspenden una obra que ha transitado por una serie de trámites administrativos, con objeto de certificar una obra, y contar con los permisos y autorizaciones requeridas para su ejecución.

9. Que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal deben informar a la Comisión del Distrito Federal de esta soberanía su actuación con respecto a las autorizaciones para la ejecución de las obras públicas denominadas soluciones viales del distribuidor vial avenida Ejército Nacional-Ferrocarril de Cuernavaca, en la delegación Miguel Hidalgo, a efecto de que no se sigan obstaculizando obras legales y transparentes.

Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al ciudadano jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a realizar, en el ámbito de sus facultades, lo siguiente:

a) Instruya a la Secretaría de Protección Civil a que retire la suspensión de actividades del proyecto "Distribuidor vial avenida Ejército Nacional-Ferrocarril de Cuernavaca", situado en el órgano político-administrativo denominado Miguel Hidalgo.

b) Informe de manera pormenorizada a la Comisión del Distrito Federal de esta soberanía sobre el fundamento legal aplicado para la suspensión de actividades del proyecto de obra pública denominado distribuidor vial avenida Ejército Nacional-Ferrocarril de Cuernavaca, ubicado en la delegación Miguel Hidalgo.

c) Informe de manera pormenorizada si la autoridad tiene conocimiento de posibles actos de violencia registrados durante la ejecución de las obras en el distribuidor vial avenida Ejército Nacional–Ferrocarril de Cuernavaca.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2009.— Diputada María Gabriela González Martínez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

SISTEMA FERROVIARIO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Santiago López Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que exhorta a los tres órdenes de gobierno a que señalen en los atlas o mapas de riesgo que los derechos de vía, las vías férreas, patios de maniobra y estaciones del Sistema Ferroviario Mexicano son zonas de alto riesgo y se tomen las medidas apropiadas.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a señalar en los “atlas (o mapas) de riesgo” que los derechos de vía, las vías férreas, los patios de maniobras y las estaciones del sistema ferroviario mexicano son zonas de alto riesgo, y a tomar las medidas apropiadas, a cargo del diputado Santiago López Becerra, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Los desastres naturales ocurren en cualquier momento y en cualquier lugar del país, la mayoría de manera impredecible, lo que causa grandes daños materiales y amenaza la seguridad de amplios grupos de la población. Sus consecuencias pueden en alguna medida preverse, lo cual permite reducir el nivel de vulnerabilidad para los asenta-

mientos humanos, principalmente en aquellas regiones que han sido identificadas como de alto riesgo.

Algo similar ocurre con las actividades humanas, sus efectos en el medio ambiente y en la seguridad de las personas y bienes son aspectos que deben ser controlados para minimizar las consecuencias de un eventual accidente, a través de la calificación de las acciones socio-organizativas que pudieran causarlos y el señalamiento de las zonas en donde esas actividades se realizan.

Si bien los desastres naturales no son evitables, los acusados por las actividades humanas sí se pueden prever, tal es el caso de lo relacionado con la industria ferroviaria del país, que realiza sus actividades en un “derecho de vía” propiedad de la nación, que tiene como función principal la construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, por lo que es un área de seguridad para las operaciones ferroviarias y para las poblaciones por donde circulan los trenes.

No obstante, la rápida y en ciertos casos no regulada urbanización de las ciudades del país, la falta de inversión en infraestructura urbana y la carencia de una respuesta adecuada a la demanda ciudadana de vivienda, han provocado una lenta pero continua ocupación irregular de ese derecho de vía, lo que puede constituir un fenómeno perturbador que origina riesgo, emergencia y desastre, no sólo por el daño a bienes y personas, sino también por la probable interrupción de un servicio público estratégico.

En virtud de lo señalado, propongo a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Esta honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalen en los “atlas” o “mapas de riesgo” que los derechos de vía, las vías férreas, patios de maniobras y estaciones del sistema ferroviario mexicano son zonas de alto riesgo y se tomen las medidas apropiadas para evitar su ocupación con fines distintos al servicio público de transporte.

Segundo. Asimismo, exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias, califiquen la ocupación irregular de los derechos de vía del Sistema Ferroviario Mexicano, como

un fenómeno perturbador que origina riesgo y desastre y, se tomen medidas apropiadas para evitar su ocurrencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2009.— Diputado Santiago López Becerra (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Transporte.

CENTROS DE CAPACITACION
POLICIACA FEDERALES Y ESTATALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo con el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que realice una investigación a los centros de capacitación policiaca, federales y estatales, en el ámbito de su competencia.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la CNDH que investigue en el ámbito de su competencia a los centros federales y estatales de capacitación policiaca, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del PRD

Miguel Ángel Macedo Escartín, en mi carácter de diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática a la LX legislatura, suscribo, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presente proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que realice una investigación a los centros de capacitación policiaca federales y estatales en el ámbito de su competencia, a través de las siguientes

Consideraciones

En la actualidad, en la República Mexicana se han suscitado excesos en la capacitación que se da a los cuerpos públicos de seguridad, tal es el caso registrado en la ciudad de León, Guanajuato, donde fue público que elementos del Grupo Especial Táctico emplearon prácticas de tortura en contra de sus compañeros como parte de su “entrenamiento”, ya hace algunos meses.

La tortura y este tipo de excesos en el entrenamiento son inadmisibles en una sociedad que pretende lograr una mejor relación con sus policías, y es, a todas luces, una violación a los derechos humanos.

El asunto fue atraído por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de acuerdo con su facultad del Artículo 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dado que se trata de un asunto de gran relevancia que ha trascendido el ámbito estatal.

Actualmente existen unas mil 661 corporaciones policiales en todo el país, dos de ellas federales (Policía Federal Preventiva y Agencia Federal de Investigación), además de una corporación por cada entidad federativa y otra más en cada uno de los dos mil municipios del país; por lo que es necesario que los centros de capacitación policial estatales y federales sean visitados por la CNDH para vigilar que en ninguno de estos centros ocurran violaciones a los derechos humanos

Los ciudadanos necesitan una policía eficiente, que tenga una efectiva coordinación operativa táctica, que no se obstaculice entre sí al bloquear información; que combine el combate a la delincuencia con técnicas de inteligencia, cumpliendo así con una de sus principales misiones, que es la prevención del delito, pero a la vez que respete los derechos humanos.

Como legisladores tenemos que hacer firme nuestra postura de que bajo ninguna circunstancia se permita que la tortura y otras técnicas arcaicas formen parte de los “entrenamientos” de los cuerpos de seguridad públicos federales y estatales.

Ante este Pleno someto a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que realice visitas a los centros de capacitación policiaca federales y estatales, con el objetivo principal de verificar que no se violen derechos humanos en el adiestramiento de a los cuerpos de seguridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2009.— Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos.

TARIFAS ELECTRICAS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo relativo a los incrementos en el pago del consumo de energía eléctrica.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, relativo a las alzas de la electricidad, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Actualmente, alrededor de 5 millones de usuarios de Luz y Fuerza del Centro (LFC) son afectados con incrementos constantes en sus facturaciones del consumo de energía eléctrica, las cuales tienen aumentos bimestrales que llegan a ser superiores a 200 por ciento, como resultado de la política gubernamental de retiros de subsidios a los consumidores domésticos, implantada desde hace seis años por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Parte de este problema que subsiste en el incremento tarifario se debe en parte a que el 6 de febrero del año 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió un acuerdo mediante el cual ajusta, modifica y reestructura las tarifas de energía eléctrica para uso doméstico, eliminando casi totalmente el subsidio con que contaban hasta antes de esa fecha.

En un comunicado de prensa de fecha 7 de febrero de ese año, la Secretaría de Energía informaba sobre la disminu-

ción en los subsidios a tarifas eléctricas, por lo que sostuvo que la medida no afecta al 75 por ciento de la población; los subsidios sólo serán canalizados a familias de escasos recursos; los ingresos se destinarán para asegurar el suministro de electricidad; se establecerá un programa de financiamiento para los usuarios de zonas cálidas.

Se informaba además, que a causa del rezago de las tarifas eléctricas y con el propósito de evitar un mayor deterioro financiero en las empresas de este sector, el gobierno federal tomaba la decisión de reducir el subsidio a las tarifas de energía eléctrica para uso doméstico. La finalidad de esta medida, se decía era permitir a las empresas obtener recursos adicionales que serían utilizados para su inversión en los procesos de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como para el mantenimiento de las plantas y la ampliación y modernización del sistema eléctrico nacional, todo ello, para enfrentar con eficiencia los retos que impone el dinámico crecimiento de la demanda, así como mejorar la calidad del servicio que se ofrece a los usuarios.

Desafortunadamente para México, después de siete años vemos que el cumplimiento de estos propósitos sigue estando muy distante de alcanzar.

Por otra parte, el pasado 26 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo con el que se autoriza la modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, el cual tiene impacto únicamente en la industria; de esta forma habría que preguntar ¿hasta cuándo se va a beneficiar a los consumidores de energía eléctrica de uso doméstico, sobre todo de aquellos que habitan en los estados más afectados por las catástrofes naturales y golpeados por la crisis económica, como Chiapas, Veracruz y Tabasco?

Con todas estas acciones gubernamentales sólo podemos corroborar que la política de tarifas eléctricas seguida por la pasada y presente administraciones no dio ni está dando los resultados esperados, ya que el esquema tarifario sigue rezagado frente a sus costos.

Lo anterior contrasta con las subvenciones que se han otorgado y que han favorecido a los grandes consorcios comerciales e industriales.

Luz y Fuerza del Centro y el Sindicato Mexicano de Electricistas señalan que debido a lo anterior se dan los excesivos cobros a miles de usuarios.

Por su parte, los consumidores no tienen otra opción al reclamar que suscribir un convenio para pagar en parcialidades o abonar al contado para no perder el suministro eléctrico. Es evidente, que esta situación mantiene a los usuarios en un estado pleno de indefensión.

De acuerdo con datos de la Procuraduría Federal del Consumidor cada año se presentan mil 300 quejas en promedio en contra de Luz y Fuerza del Centro, de las cuales la mayoría son por los excesivos precios del servicio.

Cabe decir que todas las tarifas, desde las subsidiadas hasta las que no lo están, experimentan un alza mensual según a la inflación y el incremento en los precios de los combustibles, por lo que siempre la facturación irá en aumento.

Actualmente, en el consumo de uno a 75 kilowatts/hora (KWh) mensuales el precio es de 65 centavos y en los adicionales se eleva a 77 centavos, pero al consumir de 76 a 125 KWh el precio es 1.07 pesos, y el adicional se duplica a 2.29 pesos por KWh. Pero si el consumidor tiene un consumo promedio mensual mayor a 250 KWh durante el último año se le aplica la tarifa denominada Doméstica de Alto Consumo (DAC), la cual no tiene subsidio, y el usuario deberá pagar 3.37 pesos por KWh, es decir, 213.37 por ciento más, según la tarifa establecida hasta octubre de 2008. Para dar una idea de la equivalencia de un KWh, éste corresponde a mil vatios o mantener encendidos durante una hora 10 focos de 100 vatios.

En este contexto se inscriben los cobros "exorbitantes" a usuarios de LFC por el consumo de energía eléctrica y que tienen como principal explicación el retiro del subsidio a las tarifas residenciales. Así, miles de usuarios presentan inconformidades por las abruptas variaciones en sus recibos, pero sólo les queda pagar o que se les suspenda el servicio.

Compañeras y compañeros diputados: desde la modificación efectuada hace seis años se favoreció a los grandes grupos industriales y comerciales en detrimento de los consumidores domésticos, al establecerse una nueva política de subsidios en la que la Secretaría de Hacienda determinó que a mayor consumo de electricidad de los hogares el subsidio sería menor y así se fijó la tarifa DAC.

En contraste, a lo derivado del cambio realizado por la SHCP en 2002 y que afecta a la mayor parte de la población de usuarios domésticos de LFC, ahora los industriales

nuevamente son beneficiados con el acuerdo recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Como representantes populares, no podemos seguir tolerando esta situación en donde las irregularidades tanto en la operación y funcionamiento de las empresas públicas encargadas de suministrar energía eléctrica, así como en el cobro abusivo e intolerable de las tarifas del servicio de energía eléctrica, se están incrementando y mermando considerablemente a las economías familiares, y sobre todo de las más desprotegidas.

Por lo expuesto, me permito solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados que someta a consideración del Pleno, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Única. Esta honorable Cámara de Diputados de acuerdo con el principio de colaboración de los poderes, exhorta a los directores de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, con el objeto de que informen sobre las acciones que se han implementado a efecto de evitar los cobros excesivos por el consumo doméstico de energía eléctrica; así como para dar atención y solución a las múltiples quejas de los consumidores por dichos cobros y por el ineficiente servicio que se presta por dichos organismos.

Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, emprenda a la brevedad las acciones pertinentes, a fin de que se fijen mediante un acuerdo descuentos a las tarifas de servicio doméstico, considerando sus condiciones sociales y económicas que les impide solventar el pago normal de las mismas. Para tal efecto, deberá tomar en cuenta el ingreso promedio de los usuarios o consumidores fijado en salarios mínimos; así como las zonas o regiones del país que tienen identificado un mayor índice de marginación, principalmente la del sur sureste, en la que se encuentran estados como Veracruz, Chiapas y Tabasco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.— Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE OAXACA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Oaxaca a que firme el convenio de colaboración para resarcir el daño causado a los socios defraudados por Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a firmar el convenio de colaboración a fin de resarcir el daño causado a los socios defraudados por Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento de la Ley que crea el fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del PRD, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el suscrito, diputado Othón Cuevas Córdova, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno constitucional de Oaxaca a cumplir la obligación impuesta en el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, con relación al fraude cometido por la persona moral Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, que operó en el estado de Oaxaca, y firme el convenio de colaboración para resarcir el daño causado a más de mil 500 socios afectados, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los instrumentos que las comunidades rurales tienen para el ahorro, financiamiento de proyectos y otros ser-

vicios financieros son las sociedades de ahorro y préstamo. Este tipo de mecanismos, en los recientes años, se multiplicaron ante la necesidad de las personas por contar con instituciones financieras accesibles y con presencia en sus comunidades. Lamentablemente, muchas de ellas fueron operadas sin los debidos lineamientos legales y sus responsables incurrieron en diversos delitos como el fraude y el abuso de confianza.

Estos hechos se han presentado sobre todo en comunidades de alta marginación como es la mixteca oaxaqueña, donde los ahorradores son principalmente familiares de migrantes que se encuentran en Estados Unidos de América. Uno de estos hechos fraudulentos fue el realizado por la persona moral denominada Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, constituida el 9 de marzo de 2001 en Putla de Guerrero, Oaxaca, con sucursales en Santiago Juxtlahuaca, ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec y Santiago Nuyoo, de la misma entidad federativa.

5 años después de seguir operando, el 29 de mayo de 2006, los administradores y empleados principales de la cooperativa abandonaron las oficinas administrativas, llevándose el ahorro de más de mil 500 socios, por un total de más de 160 millones de pesos. Situación que claramente afectó a los cientos de ahorradores, creando con ello una situación que a la fecha es insostenible para la gran mayoría de ellos, además del efecto económico que provocó en la región el robo de estos recursos.

Posteriormente, y conforme al procedimiento jurídico que se desprende de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, específicamente lo relativo al artículo 10 que dice “la aplicación de los recursos federales destinados al pago de ahorradores estará condicionada a la suscripción de convenios que realice la fiduciaria, en cumplimiento de los fines del fideicomiso creado por esta ley, con los gobiernos de las entidades federativas en donde residan dichos ahorradores. Se invitará a las entidades federativas que tengan sociedades objeto de esta ley dentro de su circunscripción territorial, a firmar dichos convenios, en los que se establecerán los montos de aportación de ambas partes.

Una vez suscrito el convenio con la entidad federativa de que se trate y aportados los recursos por parte de ésta, se aplicarán los recursos federales respecto de ésta, con independencia de la firma de otros convenios”.

Con fecha 13 de octubre de 2007 se declaró disuelta la persona moral Sacriputla, SC de RL, nombrándose liquidadores en términos de los artículos 234, 235, 236 y 237 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, protocolizándose dicho acto ante notario público de la ciudad de Tlaxiaco, en Oaxaca, tomando posesión del cargo en noviembre del mismo año.

Como parte de las acciones de los afectados, un grupo de ahorradores representativo conformado por los ciudadanos Federico Aguilar Aguilar, Felicitas Aurelia Ramírez Paz, María de los Ángeles Zafra Guzmán, Florencio Gracida Martínez, Cirilo Reyes Rosario, Juan Rodríguez Santiago y Pedro Rolando Quero Méndez, realizaron diversas gestiones como dirigir un escrito a la Presidencia de la República solicitando el apoyo para la recuperación de los ahorros.

Derivado de ello, el 28 de mayo de 2007 se llevó a cabo una reunión con funcionarios de la Secretaría de Hacienda, encabezados por la licenciada María Antonieta Paz, titular de la Unidad de Banca y Ahorro, así como del licenciado Guillermo Barnes García, titular del Fideicomiso Pago, sin la presencia de algún representante del gobierno de Oaxaca, siendo que ya había sido notificado conforme al procedimiento legal correspondiente y había confirmado su asistencia en dicha reunión, demostrando un total desinterés por la crítica situación de los socios defraudados.

De esta reunión se concretó el acuerdo para iniciar el procedimiento de conformidad a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedad y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, en la cual se mandata la disolución, liquidación y la auditoría a la persona moral que ya se encuentra en poder de la Secretaría de Economía de Oaxaca y de la que se deduce que corresponde al gobierno de Oaxaca aportar la cantidad de 33 millones 500 mil pesos dentro del marco de un convenio que debería de firmar con el fideicomiso pago, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo, lo que ayudaría a resarcir hasta en 70 por ciento los ahorros de los afectados.

Este grupo de ahorradores acudieron en fechas pasadas a la Comisión de Información, Gestoría y Quejas de esta Cámara, tal como lo demuestra oficio número CIGQ/950/07, turnándose esta petición al Congreso de Oaxaca, donde días después fueron recibidos y turnados a la Comisión de Derechos Humanos del mismo órgano legislativo local, sin que hayan tenido respuesta favorable.

Adicionalmente, y como resultado de la gestión ante la Presidencia de la República, el 14 de junio de 2007 se envió un escrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, por parte de la Dirección de Audiencias y Atención a Organizaciones Sociales de la misma presidencia, manifestando que a pesar del envío de diversas peticiones por escrito al gobierno de Oaxaca, no fue sino hasta finales de octubre de 2008, casi dos años y medio después del fraude, que el secretario general de gobierno del estado solicitó a la Secretaría de Finanzas incluyera los 33 millones 500 mil pesos que cubrirían la parte correspondiente al gobierno estatal, situación que, sin embargo, no fue atendida. Tampoco el Congreso del estado hizo valer sus facultades de incluir tal cantidad de dinero en el Presupuesto de Egresos de 2009, para resolver el problema social planteado.

Finalmente, y como consecuencia de las gestiones, y a casi tres años del fraude de la cooperativa, la crítica situación de los socios cooperativistas duerme el sueño de los justos en las Comisiones de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, y de Derechos Humanos del Congreso de Oaxaca, con base en el argumento de que no existen recursos para atender esta grave situación de índole social que afecta principalmente a mujeres jefas de familia, amas de casa y pequeños comerciantes de una de las regiones que tiene un alto índice de migración y de pobreza, como lo es la mixteca alta oaxaqueña, por lo que solicito a esta soberanía su apoyo para atender, de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno de Oaxaca, que encabeza el ciudadano Ulises Ruiz Ortiz, a cumplir con la obligación impuesta en el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, con relación al fraude cometido por la persona moral Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, que operó en el estado de Oaxaca.

Segundo. Se exhorta al gobierno de Oaxaca a firmar el convenio de colaboración para resarcir el daño causado a más de mil 500 socios afectados por Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, aportando la cantidad 33 millones 500 mil pesos al fideicomiso pago, en un plazo no mayor de 30 días, para que cumpla dicha ley.

Tercero. Se solicita a las Comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura constituyan un grupo plural de trabajo para dar seguimiento y coadyuvar en la solución definitiva del fraude cometido por Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2009.— Diputados: Othón Cuevas Córdova, Tomás José Luis Varela Lagunas, Elías Cárdenas Márquez, Carlos Roberto Martínez Martínez, Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Marcos Matías Alonso, Irma Piñeyro Arias, Javier González Garza, Leonardo Melesio Magallón Arceo, José Luis Espinosa Piña, Dolores de María Manuel-Gómez Angulo, Aída Marina Arvizu Rivas, Cristián Castaño Contreras, Elsa Guadalupe Conde Rodríguez, Rubén Aguilar Jiménez, Silvano Garay Ulloa, Rodolfo Solís Parga, Carlos Augusto Bracho González, Yolanda Mercedes Garmundia Hernández, Benjamín Hernández Silva, María del Carmen Salvatori Bronca, José Francisco Mele Velázquez, Francisco Antonio Fraile García, José Guadalupe Rivera Rivera, Felipe González Ruiz, Arturo Flores Grande (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE MEXICO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que cancele el permiso a Banamex para operar como banco, suscrita por los diputados Mónica Fernández Balboa, Aleida Alavez Ruiz, Rafael Elías Sánchez Cabrales y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a cancelar el permiso de Banamex para operar como banco, suscrita por los diputados Mónica Fernández Balboa, Aleida Alavez Ruiz, Rafael Elías Sánchez Cabrales y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, Mónica Fernández Balboa, Rafael Sánchez Cabrales, Aleida Alavez Ruiz y José Alfonso Suárez

del Real y Aguilera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura, en uso de las facultades que confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permiten presentar ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cancelar el permiso de Banamex para operar como banco, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Independientemente de la negociación a que se llegue y que permitiría que el gobierno de Estados Unidos se quedara con un porcentaje accionario del Citigroup, que oscilaría entre 25 y 40 por ciento de las acciones del gigante, las autoridades mexicanas deben cancelar el permiso de Banamex para operar como banco.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 13 de la Ley de Instituciones de Crédito establece claramente que “no podrán participar en forma alguna en el capital social de las instituciones de banca múltiple personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad”.

De esa manera, resulta obvio que al convertirse formalmente el gobierno estadounidense en uno de los principales accionistas del Citigroup, que es a su vez el dueño y principal accionista de Banamex, se estaría violando abiertamente el artículo referido, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estaría obligada a cancelar la autorización que Banamex tiene para ejercer funciones de banca en México.

De hecho, la participación del gobierno estadounidense sería de una magnitud equivalente a la de una nacionalización parcial del grupo bancario, ya que no sólo tendría entre 25 y 40 por ciento del capital de Citigroup sino que también participaría en el proceso de toma de decisiones, ya que las acciones, independientemente del porcentaje con que participe el gobierno estadounidense, le darían el derecho a “voto en las asambleas”.

Pese a que la inyección de recursos por el gobierno estadounidense hacia Citigroup se ha realizado a través de “obligaciones convertibles” por un monto de aproximadamente 45 mil millones de dólares, lo que representa en estos momentos una participación de 8 por ciento en el capital de este consorcio financiero, es un hecho indiscutible

que en este momento el gobierno estadounidense ya tiene una participación en el “capital” de Citigroup y, por tanto, participa en el capital social de la filial mexicana (Banamex), por lo que no debe haber duda alguna de que se viola flagrantemente el artículo 13 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Eso, en teoría, obligaría a las autoridades mexicanas a “intervenir formalmente a Banamex” en tanto se opta por buscar “nuevos accionistas” que no tengan ningún impedimento de ley para operar Banamex; o bien, llevar a cabo una estatización formal del banco, en virtud de que ni el gobierno de Estados Unidos, ni la FED ni las autoridades supervisoras estadounidenses pueden, de acuerdo con lo establecido en las leyes mexicanas, participar en “el capital social de las instituciones de banca múltiple en México”.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cancelar el permiso de Banamex para operar como banco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2009.— Diputados: Mónica Fernández Balboa, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Aleida Alavez Ruiz, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ADUANAS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que mediante la Dirección General de Aduanas vigile el desempeño de los funcionarios que laboran en las aduanas y se fortalezcan los programas y medidas de protección a los pequeños empresarios y al migrante.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a vigilar a través de la Dirección General de

Aduanas el desempeño de los funcionarios que laboran en las aduanas, y a fortalecer los programas y las medidas de protección de los pequeños empresarios y del migrante, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Alberto Amaro Corona, diputado de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del Pleno de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La globalización integra las economías del mundo, haciendo que el intercambio de bienes y servicios sea una de las formas de aumentar la riqueza por medio de un sano y vigoroso comercio internacional.

Las aduanas, en ese contexto, son infraestructura fundamental para el intercambio comercial con el resto del mundo, las cuales desempeñan un papel preponderante ya que, por su naturaleza, ejercen control y restringen los bienes transportados internacionalmente.

En el caso de México, pese a que hay múltiples ordenamientos en la materia, un plan de modernización aduanera, un plan estratégico aduanero bilateral y diversas autoridades que intervienen en la regulación del sistema aduanero, el esfuerzo ha sido poco, ya que se requiere una plataforma sólida para profundizar en la modernización de las aduanas y orientarlas como facilitadoras de la competitividad, del control y de la seguridad que contribuyan al aumento de los ingresos en el proceso de exportación y en el de importación, favoreciendo el combate del contrabando, la piratería, la corrupción y la no discriminación.

En el país, las aduanas, en lugar de funcionar como filtros para asegurar la vigilancia de los tratados, acuerdos y códigos vigentes, sirven como coladeras para desplazar todas las mercancías legales, las ilegales y las que no cumplen los estándares de calidad ni los códigos de comercio hacia los canales de distribución en la República Mexicana.

Hasta antes de la liberalización comercial que inició México al insertarse en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio —o GATT por sus siglas en inglés—,

en 1986, el proteccionismo imperante fue un pretexto para el auge de la fayuca, esa mercancía pasada de contrabando desde Estados Unidos para ponerla a la mano de los consumidores que deseaban conocer las novedades electrónicas que se usaban allá.

Después de la liberalización comercial en una primera fase de desgravación arancelaria en 1986 y luego con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994 con los acuerdos de una eliminación calendarizada de aranceles entre México, Estados Unidos y Canadá, la circulación de las mercancías experimentó un auge nunca antes visto, cifra que puede corroborarse en la cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la balanza comercial de México a partir de 1994.

La caída de la muralla de aranceles y la aceleración comercial coinciden en el tiempo con el aumento de la corrupción en México, el auge incontenible de la economía informal, los incrementos del contrabando, el tráfico humano, la virulencia del narcotráfico y los cargamentos de armas.

La corrupción que se ha anidado en las aduanas nos lleva a la reflexión de que México no estaba preparado para una acelerada apertura de las fronteras sin contar primero con modernas garitas y un personal de calidad. La ausencia de códigos de ética, la falta de juramentos de lealtad y de asumir una responsabilidad que no permite flaquear ante los sobornos han hecho mella con el tiempo.

Todo lo negativo que le ha pasado al país coincide con la puesta en vigor del TLCAN. Es increíble, pero en 12 años México y los mexicanos somos totalmente diferentes, los males como el contrabando y el narcotráfico dominan en acuerdo con las bandas criminales, el tráfico de personas y de indocumentados pasan por los mismos canales por los que entran las mercancías legales, ilegales y las no declaradas. Nuestras prioridades incluso son distintas.

El área de estudios sociales de la Cámara de Diputados revela que, en el Programa para la Competitividad de la Cadena Fibras-Textil-Vestido, “58 por ciento del mercado nacional de prendas de vestir es abastecido por canales ilegales (contrabando, robos y productos confeccionados en México sin el pago de impuestos). La producción nacional suministra 20 por ciento”.

El contrabando incluye tanto el contrabando “bronco” (introducción de mercancías extranjeras en el país sin pasar por las aduanas) como el “documentado” (introducción de mercancías mediante falsa declaración de origen, subvaluación, clasificación arancelaria incorrecta o mal uso de los programas Pitex, Maquila y Prosec, para evadir el pago de impuestos o las cuotas compensatorias correspondientes, entre otros).

En las aduanas, la corrupción es de tal magnitud, que personajes ligados a la delincuencia organizada son atendidos de manera especial por el dispendio de sobornos que ofrecen, no así los días miles de migrantes mexicanos, que son tratados de la peor forma.

Mientras que en las 48 aduanas del país ocurren abusos de diversos tipos y magnitudes, que incluyen discriminación y maltrato de miles de mexicanos que buscan hacer negocios transparentes y productivos e intentan comercializar sus mercancías para beneficio de la economía nacional, funcionarios de esos aforos fiscales se dedican a tratar como reyes a diversos personajes involucrados en la delincuencia organizada, debido a la enorme corrupción que hay en esos recintos, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En las aduanas, dichos contrastes son más que evidentes: hay personajes que pueden enriquecerse con el chantaje monetario en complicidad con funcionarios aduanales y, por el contrario, cada día suceden miles de casos de migrantes mexicanos que son tratados de la peor forma por personal de aduanas. ¿Su delito? No tener enormes cantidades de dinero para sobornarlos.

Como muestra, un botón: como resultado de la consulta pública *¿Cómo te fue en tu visita a México?*, realizada el 29 de septiembre de 2008 en varias ciudades de la frontera del país, se recabaron las principales inconformidades de los migrantes, las cuales fueron enviadas a las dependencias correspondientes (SHCP, y Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Relaciones Exteriores).

Arturo Lavín, coordinador regional del programa Paisano, informó que entre las mayores quejas que se expusieron en esa deliberación destacan el trato discriminatorio que reciben los connacionales al pasar por las aduanas mexicanas. La segunda queja de importancia en el tema fue sobre los trámites para entregar algún presente de los migrantes a personas en México, “los cuales son demasiado complicados y tardados”.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó que en el periodo vacacional de diciembre de 2008 se recibieron 26 denuncias de migrantes por abuso en las aduanas al ingresar en México; en su mayoría por el “cobro” de una cuota de entre 100 y 150 dólares de manera ilegal. Aseguró que la corrupción en las aduanas llega a tal grado, que el propio Consejo de Seguridad Pública reconoció que por ellas ingresan ilegalmente las armas en el país. La mayoría de las quejas se recibieron porque los agentes aduanales exigieron a los migrantes una cuota de 100 dólares para no molestarlos, si viajaban en automóvil, y de 150 si lo hicieron en camioneta.

Compañeros legisladores: los casos de discriminación de migrantes, el maltrato de pequeños empresarios que exportan e importan sus productos y la obstaculización de negocios en favor de la economía nacional son las reales actividades de estos elefantes blancos llamados “aduanas”. Es necesario hacer un mayor esfuerzo en la erradicación de prácticas de corrupción por el personal de las aduanas y de oficiales de policía, particularmente en su relación con paisanos que viajan a México desde Estados Unidos.

Mientras no se metan en orden esas oficinas gubernamentales ni se profesionalice, capacite y se haga más riguroso el proceso de reclutamiento y selección del personal administrativo y la supervisión de los oficiales fiscales al momento de su reclutamiento, seguirán actuando con impunidad, en perjuicio de miles de ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que en la Dirección General de Aduanas se establezcan los criterios y lineamientos necesarios a fin de evitar que el personal administrativo y operativo que trabaja en las aduanas cometa actos de corrupción, de contrabando, de piratería, retención alevosa e injustificada de mercancía y discriminación contra pequeños empresarios que realizan actividades económicas permanentemente y de paisanos que regresan a México.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal a establecer en coordinación con las dependencias de seguridad pública estatal y, en su caso, municipales los criterios y lineamientos necesarios a fin de evitar que los

oficiales de policía y auxiliares cometan actos de corrupción, de contrabando, de extorsión, de piratería y discriminación contra pequeños empresarios permanentemente y de paisanos que regresan a México.

México, DF, a 12 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo relativo a la designación de Juan Molinar Horcasitas como nuevo secretario de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, relativo a la designación del ciudadano Juan Francisco Molinar Horcasitas como secretario de Comunicaciones y Transportes, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo atendiendo a las siguientes

Consideraciones

El sector que está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene que ver con la seguridad nacional en sentido amplio. Se trata de toda la infraestructura carretera, portuaria y aeroportuaria; y de las telecomunicaciones que incluyen la radio, la televisión, los servicios de mensajería y las nuevas tecnologías de la información. Un sector que reclama profesionales con argumentos técnicos para innovar y modernizar con sentido social y de desarrollo.

El desempeño de Luis Téllez Kuenzler, a lo largo de dos años, está marcado por la corrupción y el servicio descarado a intereses privados y no públicos. Una de las mejores formas de ver la calidad de su trabajo y los intereses que protegió se pueden verificar en el sector de la aviación civil. El llamado caso Mouriño fue más un montaje mediático para fortalecer la figura política de Luis Téllez y que, al final, no logró convencer con la hipótesis del accidente. La información al respecto es basta, profunda y seria.

La decisión de Felipe Calderón de relevar a Luis Téllez obedece a una estrategia partidista de conservar la mayoría legislativa en la Cámara de Diputados y cerrar filas con el Partido Acción Nacional. Se trata de la unión descarada entre partido y gobierno, sin rubores ni rumores. En esa necesidad política encuadra muy bien la figura de Juan Molinar Horcasitas.

Juan Molinar Horcasitas fue un serio académico del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y luego del Colegio de México. Más tarde se vinculó al Partido Acción Nacional que lo hizo director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE, y después Consejero Electoral de la institución. Su paso por esa institución central de la democracia mexicana está marcada por los intentos de derrocar al entonces consejero presidente y de formar bloques para entorpecer decisiones. Sus motivaciones eran claramente partidistas.

Una vez que dejó el IFE, Molinar Horcasitas llegó a la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación de la mano de su entonces amigo Santiago Creel; defenestrado de esa posición, se hizo diputado plurinominal del Partido Acción Nacional donde trabajó de cerca tanto de Carlos Medina Plascencia como del actual dirigente nacional, Germán Martínez Cázares. La alegría y el furor con que celebró el nombramiento de su ex colaborador, lo llevó a darle una amplia difusión en los medios de comunicación.

El líder nacional del PAN lo llevó a la titularidad del Instituto Mexicano del Seguro Social y ahora lo coloca en una posición estratégica para sus propósitos partidarios con los concesionarios de la radio y la televisión. En virtud de que no han guardado las formas de la civilidad política, el líder nacional del PAN se ufana del panismo y de la lealtad de Juan Molinar Horcasitas.

En virtud de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la dependencia con mayores recursos en empleo

temporal y que, sobre todo, tendrá la última palabra en las faltas en las que incurran los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión, es claro que su activismo será estar sobre las decisiones de las autoridades electorales.

En días pasados se aprobaron reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, que buscaban armonizarla con las reformas al artículo 41 constitucional y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, el nuevo artículo 107 de la Ley de Radio y Televisión resultó inarmónico con el artículo 354, pues una vez que el Consejo General del IFE hace del conocimiento de la SCT sobre las infracciones graves y reiteradas, en su caso, de algún concesionario y permisionario, la propia SCT debe informar al propio Consejo General de las medidas que se hayan tomado. Esta última obligación no quedó establecida en la Ley de Radio y Televisión.

Esta situación es preocupante pues hasta el momento la autoridad electoral no ha mostrado la suficiente organización para cumplir el mandato del nuevo marco electoral que coloca al IFE como el administrador único de los tiempos del Estado en radio y televisión. La tarea de pautar y monitorear los 23.4 millones de spots en todo el tiempo electoral ha resultado más que una fortaleza, una debilidad para el IFE.

En este sentido, estamos ciertos de que el protagonismo de Juan Molinar Horcasitas se ve estimulado ante el evidente vacío legal y el poco eficaz papel de administrador de tiempos en radio y televisión por parte del IFE. Y por supuesto, concientes de que su nombramiento obedece a su militancia panista y a su lealtad a ese partido político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que el secretario de Comunicaciones y Transportes, Juan Molinar Horcasitas, se conduzca con estricto apego a las obligaciones y responsabilidades que le señalan la ley aplicable al sector, y sea respetuoso de las competencias exclusivas del Instituto Federal Electoral en su relación con los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, por el bien de la democracia.

Segundo. Se exhorta al dirigente del Partido Acción Nacional a que respete las tareas de gobierno y no apele a la

lealtad panista del nuevo titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Juan Molinar Horcacas, y lo obligue a invadir las competencias exclusivas del Instituto Federal Electoral en su relación con los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, en una demostración de imprudencia política por el necio afán de conservar el poder.

Tercero. Se exhorta al Instituto Federal Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que hagan valer la ley en las resoluciones y sentencias, que tengan que ver con infracciones reiteradas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, en materia electoral.

Cuarto. Se exhorta a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados para vigilar el uso de los recursos públicos federales, estatales y municipales durante el proceso electoral federal de 2009, para que contribuya a la vigilancia y seguimiento de las facultades que competen a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de radio y televisión para que no invada las facultades exclusivas del Instituto Federal Electoral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

INDUSTRIA SIDERURGICA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del PAN, proposición con punto de acuerdo con el que solicita al Ejecutivo federal, mediante la Secretaría de Economía, que realice los ajustes necesarios a la política arancelaria en materia de productos siderúrgicos importados, con el objeto de proteger la industria siderúrgica nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Secretaría de Economía realice los ajustes necesarios a la política arancelaria en materia de productos siderúrgicos importados para proteger la industria nacional, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Rolando Rivero Rivero, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, a realizar los ajustes necesarios a la política arancelaria en materia de productos siderúrgicos importados, con el propósito de proteger la industria siderúrgica nacional; al tenor de las siguientes

Consideraciones

La profundización de la crisis financiera internacional está generando una recesión en la economía global, con importantes impactos en los diferentes sectores de la economía.

En el mundo abundan los programas y campañas para consumir productos nacionales e incluso regionales. Lamentablemente, en Latinoamérica pasamos de un modelo basado en las importaciones y en el proteccionismo excesivo —de los cincuenta a los setenta— a un modelo frívolo, importador, basado en el dogma de que la apertura al mercado internacional, sin, política industrial y tecnológica, podría convertirnos en exportadores y productores competitivos

Hoy, cuando la demanda internacional se desploma, el entorno se vuelve proteccionista y se seca el crédito y la inversión extranjera; las exportaciones caen rápidamente, pero las importaciones no ceden al mismo paso, dada la costumbre de importar y la deteriorada capacidad de producción nacional, en ausencia de políticas, instituciones y funcionarios experimentados de fomento

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la producción industrial del país registró una caída de 6.7 por ciento en diciembre de 2008, con lo cual reportó una contracción de 1.3 por ciento durante el año pasado, y con ello tuvo su peor desenvolvimiento de los últimos siete años.

En términos anuales, la producción de los cuatro componentes del sector industrial tuvo severos declives en comparación con los registrados en el mismo mes de 2007. Así, la industria manufacturera cayó 6.6 por ciento; la de la construcción 7.1; la minería 6.7 y la generación de electricidad, agua y gas se contrajo 5.3 por ciento.

Bajo este escenario, la industria siderúrgica es una de las más afectadas, dado que las características estructurales de la industria siderúrgica la convierten en un sector de alta vulnerabilidad ante coyunturas económicas como la actual. Dicha vulnerabilidad está dada por la elevada ocupación de mano de obra de la industria y su cadena de valor metal-mecánica, por ser una actividad intensiva en capital y tecnología, por su elevada inserción en el comercio internacional (40 por ciento de la producción mundial), y por la histórica propensión a verse afectada por acciones de comercio desleal en situaciones recesivas.

La Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero, realizó un análisis del impacto de esta crisis global e identificó las siguientes alertas, haciendo un llamado urgente a la acción de las autoridades.

1 Actualmente existe una enorme sobre oferta de producción de acero en el mundo. Esta situación se verá agravada por que los principales aumentos de capacidad proyectados en el mundo se localizan en países exportadores netos de acero. Según World Steel Association, hasta 2010 se terminarán proyectos en China y la Comunidad de Estados Independientes por 207 millones de toneladas. Este aumento representa, aproximadamente, tres veces la producción actual total de América Latina.

2. El impacto de la recesión económica sobre la siderurgia tendrá características diferentes a las crisis anteriores, por el creciente rol de China, aproximadamente 38 por ciento de la producción mundial de acero. También es de preocupación su política de aumentos de capacidad siderúrgica; la alta participación del Estado en la propiedad de las empresas productoras de acero, la existencia de políticas gubernamentales orientadas a promover exportaciones mediante estímulos financieros y fiscales, y prácticas de comercio desleal (subsidios directos e indirectos, y dumping).

3. Hay que destacar el agresivo crecimiento de las exportaciones chinas rusas e hindúes hacia nuestro país, tanto de productos de acero como de la cadena metal-mecánica. De acuerdo al Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero, las exportaciones chinas de productos siderúrgicos hacia Latinoamérica aumentaron un 23 por ciento ,aproximadamente, en 2008; mientras que las ventas chinas al resto del mundo disminuyeron, en parte como consecuencia de las acciones de defensa de mercados aplicadas por varios países del mundo, como por ejemplo Estados Unidos. Además, el valor de las ex-

portaciones chinas de productos de la cadena metal-mecánica hacia América Latina aumentó un 35 por ciento, aproximadamente, en 2008.

Ante la gravedad de la crisis económica, la siderurgia mexicana debe blindarse ante los impactos negativos de la crisis que ya están presentes en el sector. Por lo antes mencionado, es de carácter urgente hacer un llamado al gobierno federal para que implemente políticas para minimizar el impacto de esta crisis en el sector y para agilizar los mecanismos para la defensa de los mercados domésticos. Por tal motivo, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, a evaluar la posibilidad de realizar ajustes a la política arancelaria en materia de productos siderúrgicos importados, con objeto de proteger la industria siderúrgica nacional.

Segundo. Se exhorta a esta misma secretaría para que entregue a esta soberanía un reporte sobre la viabilidad de esta propuesta, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2009.— Diputado Rolando Rivero Rivero (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Economía.

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la SCT a que destituya al titular del Centro SCT en Tlaxcala; asimismo, a que investigue y, en su caso, sancione los presuntos actos de corrupción y negligencia por parte de dicho funcionario.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes a destituir al titular del Centro SCT en Tlaxcala, así como a investigar y,

en su caso, sancionar los presuntos actos de corrupción y negligencia de dicho servidor público, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Alberto Amaro Corona, de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El día de hoy, hago uso de esta tribuna para plantear un asunto concreto que, si bien ocurre en el estado de Tlaxcala, es de nuestra competencia no sólo porque hechos similares acontecen en el resto de la república, sino porque tienen relación directa con las acciones realizadas por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la entidad.

A finales de 2008, el secretario de Comunicaciones y Transportes nombró al licenciado Marco Tulio Munive Temoltzin, como director del Centro SCT en Tlaxcala, después de la destitución del arquitecto Juan de la Cruz Alberto Cano Cortezano.

A partir de la designación de Munive, el Centro SCT se ha convertido en una dependencia ineficiente, irregular y poco transparente en la cual impera la demora, el entorpecimiento en la atención y resolución de asuntos y actos presumiblemente marcados por la corrupción.

La deficiente e irregular administración de Marco Tulio Munive Temoltzin, ha generado un reclamo generalizado de los usuarios de los servicios que presta el Centro SCT, situación que amenaza la estabilidad de esa dependencia. La falta de capacidad, de compromiso, responsabilidad y experiencia en sus funciones y las de sus colaboradores cercanos es el sello que caracteriza a esta importante institución.

En repetidas ocasiones se han acercado al suscrito un gran número de ciudadanos tlaxcaltecas y prestadores del servicio con el fin de solicitar apoyo para destrabar y agilizar diversos trámites y servicios solicitados ante esta institución, manifestando su inconformidad derivada de la falta de

atención y responsabilidad por parte del titular y del personal que labora en esta institución, haciendo énfasis en la negligencia y corrupción con que conducen su actuación.

Un claro ejemplo de la irregularidad con que conducen su actuación los funcionarios del Centro SCT es el que tiene que ver con el viejo problema que arrastra la empresa Unificación Vanguardista de Permisarios Tlaxcala-Puebla, SA de CV. En el año 2005, el Centro SCT diseñó un Programa de Regularización del Servicio Público de Auto-transporte Federal, en el cual participó esta organización cumpliendo plenamente los requisitos que exigía dicho programa. Sin embargo no reconoció el cumplimiento y hasta el día de hoy la empresa no ha recibido ninguna justificación legal a la negativa por parte del Centro SCT. Se trata de un claro abuso de autoridad y de una desactualizada forma de entender la vida pública, pues hoy toda función pública debe ser transparente.

Es importante mencionar que la empresa Unificación Vanguardista de Permisarios Tlaxcala-Puebla, SA de CV, desde el año 2006 tuvo problemas internos respecto de qué socio tendría la representación legal de la sociedad, cuestión que de acuerdo a las leyes mercantiles y notariales, ha quedado resuelta. En diversas fechas y mediante oficio se informó al Centro SCT Tlaxcala el cambio de los integrantes del consejo de administración, los nombres de los nuevos integrantes; se hizo del conocimiento a la institución que a partir del nombramiento del nuevo consejo quedaba, por lo tanto, sin efectos el nombramiento del anterior presidente, de nombre Antonio Román Sánchez; y se solicitó se reconociera la personalidad del nuevo representante, señor Esiquio Pérez Tlamintzi, a lo que el Centro SCT requirió la exhibición de la documentación que acreditara dicha personalidad, lo cual se cumplió en tiempo y forma.

Ahora bien, a pesar de que Esiquio Pérez Tlamintzi, quien es el nuevo presidente del consejo de administración ha cumplido y exhibido toda la documentación que acredita su personalidad ante el Centro SCT, no ha logrado que esta institución otorgue el permiso para la prestación del servicio de transporte público federal de autotransporte de pasajeros, y ocho inclusiones, que la Unificación Vanguardista de Permisarios Tlaxcala-Puebla, SA de CV, ha venido solicitando desde el año 2005; más aún, el actual director Marco Tulio Munive Temoltzin, sin ningún argumento legal prohibió de manera arbitraria a esta empresa continuar con el trámite que con tanto esmero han venido solicitando. Contrario a ello esta dependencia sigue tolerando y dando facilidades de acceso al otro grupo de personas que se os-

tentan como integrantes de un consejo de administración que hace años quedo revocado y que han incurrido en diversas irregularidades en coordinación y complicidad con el titular del Centro SCT. Ese grupo lo dirige Antonio Román Sánchez.

A pesar de que la empresa Unificación Vanguardista de Permissionarios Tlaxcala-Puebla, SA de CV, ha tenido diversas reuniones con el director general del actual Centro SCT Tlaxcala, no han podido llegar a acuerdos ni soluciones, incluso ellos reconocen que no tienen injerencia al interior de cualquier sociedad anónima, sólo verificar que se cumplan con los requisitos para dar trámite a la solicitud correspondiente, requisitos que han cumplido en su totalidad, pero que el Centro SCT ha hecho caso omiso con el único fin de beneficiar y favorecer a Antonio Román Sánchez, del cual obtiene lucros indebidos para su persona y de sus colaboradores, manteniendo a esa institución sumida en la corrupción, la burocracia y la falta de transparencia.

Esta situación ha obligado a que la empresa Unificación Vanguardista de Permissionarios Tlaxcala-Puebla, SA de CV, haya presentado diversos recursos legales para intentar hacer valer lo que a su derecho corresponde. Es el caso que se han visto en la necesidad de presentar recursos administrativos de revisión y han solicitado la intervención de las autoridades centrales, las cuales han dado la razón a la empresa mencionada.

Resulta por demás sospechoso que los distintos titulares del Centro SCT Tlaxcala han tomado la decisión de intervenir en un conflicto interno de una empresa y, más grave aún, que se hayan inclinado hacia la parte que legalmente no tiene representación, como se prueba en los oficios, constancias de asambleas, intervenciones de las autoridades centrales, entre otras. Por supuesto, la única excepción fue la del ingeniero Manuel Cázares, quien fue probo e imparcial en el despacho de los asuntos de su competencia.

Queda claro que la empresa prestadora de servicios tiene como único fin operar en el marco de la legalidad para así poder seguir trabajando en beneficio de sus familias y de su comunidad, a través del servicio de autotransporte federal de pasajeros. Es incomprensible que un funcionario público maltrate a los prestadores de servicios con los que tiene la obligación legal de tratar todos los días.

El artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala que todo servidor público tendrá la obligación de salvaguardar la legalidad, honra-

dez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Asimismo el artículo 36 del Reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señala las atribuciones de los titulares de los Centros SCT, las cuales en el caso que nos ocupa no se han cumplido.

Asimismo el artículo 9 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, señala que la resolución correspondiente a las solicitudes sobre permisos que presente cualquier ciudadano o sociedades legalmente constituidas deberá emitirse en un plazo que no exceda de 30 días naturales, contado a partir de aquél en que se hubiere presentado la solicitud debidamente requisitada, salvo que por la complejidad de la resolución sea necesario un plazo mayor, que no podrá exceder de 45 días naturales. En los casos que señale el reglamento, si transcurrido dicho plazo no se ha emitido la resolución respectiva, se entenderá como favorable.

Tal como se desprende de los artículos antes citados, resulta por demás evidente que este servidor público en el corto plazo de ejercicio de su encargo, ha realizado un trabajo deficiente, haciendo caso omiso de los ordenamientos que regulan su actuación, incumpliendo con la representación delegada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con las principales labores de aplicación, supervisión de los diversos servicios de comunicaciones y transportes, construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera, aeroportuaria, portuaria y de comunicaciones.

Nosotros como máximo órgano de representación popular no podemos hacer caso omiso de esta denuncia ciudadana. En tal razón y por los elementos aquí expuestos, es que invito a solidarizarse con los ciudadanos y prestadores de servicios de transporte del estado de Tlaxcala, y los exhorto a unirse a este punto de acuerdo para que sea votado de manera favorable, con el carácter de urgente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes a que, de manera inmediata, proceda a la destitución del titular del Centro SCT en el estado de Tlaxcala y realice las diligencias necesarias en aras de investigar

y, en su caso, sancionar las acciones irregulares y presuntos actos de corrupción y negligencia por parte de dicho funcionario, afectando lastimosamente a los prestadores de servicios en el sector del transporte.

México, DF, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Transportes.

ESTADO DE OAXACA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SSP a que se proceda a la publicación conforme a derecho del beneficio a la preliberación de los ciudadanos Cirilo Ambrosio Antonio, Gregorio Enríquez Martínez, Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz, Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo Estanislao Ramírez Santiago, internos en el penal de Ixcotel, Oaxaca, suscrito por los diputados Othón Cuevas Córdova y Carlos Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSP a aplicar el beneficio de la preliberación a los ciudadanos Cirilo Ambrosio Antonio, Gregorio Enríquez Martínez o Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz o Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo o Estanislao Ramírez Santiago, internos en el penal de Ixcotel, Oaxaca, suscrita por los diputados Othón Cuevas Córdova y Carlos Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados Othón Cuevas Córdova y Carlos Martínez Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permitin someter a la alta consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública federal para que por medio del titular del órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, proceda a la aplicación conforme a derecho del beneficio a la preliberación de los ciudadanos Cirilo Ambrosio Anto-

nio, Gregorio Enríquez Martínez o Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz o Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo o Estanislao Ramírez Santiago, internos en el penal de Ixcotel, Oaxaca, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estado de Oaxaca ha sido escenario de diversos movimientos sociales, cuyo origen son las enormes desigualdades que persisten entre su población donde conviven 16 grupos étnicos que comparten su riqueza humana, social y cultural. Esta diversidad, paradójicamente, es un factor que por incapacidad de los gobiernos estatales y federales se refleja en el subdesarrollo de estos pueblos y comunidades originarias.

Lamentablemente, el reflejo de este subdesarrollo ha llegado a manifestarse en expresiones violentas que han atentado contra la seguridad de las personas y de las instituciones, tal es el caso de los acontecimientos en La Crucecita, Huatulco, Oaxaca, en agosto de 1996, cuando hizo su aparición, de forma violenta atacando a destacamentos de seguridad pública, un grupo armado denominado Ejercito Popular Revolucionario (EPR).

Este escenario, provocó que el gobierno del estado de Oaxaca diera inicio a la represión en contra del pueblo de San Agustín Loxicha, por lo que encarcelaron a más de 150 personas, librando más de 200 órdenes de aprensión. Entre ellas, las de 12 indígenas loxichas que actualmente se encuentran reclusos en los penales de Ixcotel y Etlá, de Oaxaca.

A más de 12 años del conflicto que afectó a la región de los Loxicha, cuatro de los indígenas sentenciados a una pena de 13 años y 6 meses de prisión, y que conforme a derecho deberían estar gozando del beneficio de la preliberación, fundamentada en los artículos 84 del Código Penal Federal, 540 y 541 del Código Federal de Procedimientos Penales y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, aún se encuentran reclusos en el penal de Ixcotel. Estos indígenas son los ciudadanos Cirilo Ambrosio Antonio, Gregorio Enríquez Martínez o Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz o Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo o Estanislao Ramírez Santiago.

En los cuatro casos la sentencia fue dictada con fecha 11 de marzo del 2004, por el Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca de Juárez,

Oaxaca, en el Toca Penal número 226/2003, por los delitos anteriormente descritos y conforme al tiempo que han pasado reclusos y a la sentencia del juez, ya han cumplido más de tres quintas partes de la condena que la ley fija para tener derecho al beneficio de la preliberación. Además de que con fecha 4 de agosto de 2005, se cumplió con el pago de la reparación del daño.

No obstante que el órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el cual tiene la misión de ser la instancia de la Secretaría de Seguridad Pública federal que coadyuve a la preservación del estado de derecho, con el establecimiento y coordinación de la política penitenciaria de prevención del delito y readaptación social, en estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, de manera extemporánea, presentó un recurso de revisión contra la sentencia que concedía el beneficio de la preliberación, que el juez admitió y ordenó que se fuera al tribunal colegiado para que este decidiera si procede su estudio o no, a pesar de la extemporaneidad del recurso, demostrando la mala fe de la dependencia federal en la violación de los derechos que tienen los indígenas loxichas.

Es lamentable que una institución federal proceda, como lo hace ahora, en contra de un proceso sustentado en derecho y que protege los beneficios de la legislación a favor de las comunidades y pueblos indígenas. En el mismo sentido los responsables de la aplicación de esta legislación deberían de estar sumamente preocupados, ya que estos indígenas loxichas han cumplido con la sentencia correspondiente, pero el estado de derecho parece que no existe para ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta soberanía para que de urgente y obvia resolución se proceda a aprobar los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita al comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública federal, instruya y proceda a la aplicación conforme a los artículos 84 del Código Penal Federal, 540 y 541 del Código Federal de Procedimientos Penales y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, del beneficio a la preliberación de los ciudadanos Cirilo Ambrosio Antonio, Gregorio Enríquez Martínez o Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz o Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo o Estanislao Ramírez Santiago, internos en el penal de Ixcotel, en Oaxaca.

Segundo. Se solicita, en un plazo no mayor de 30 días, al comisionado de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Seguridad Pública federal, presente a la Cámara de Diputados, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, un informe de la situación que los indígenas loxichas Cirilo Ambrosio Antonio, Gregorio Enríquez Martínez o Ricardo Martínez Henríquez, Urbano Ruiz Cruz o Félix Pedro Hernández Juárez y Arnulfo o Estanislao Ramírez Santiago, internos en el penal de Ixcotel, en Oaxaca, no han sido beneficiados con la preliberación con base en los artículos 84 del Código Penal Federal, 540 y 541 del Código Federal de Procedimientos Penales y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo de 2009.— Diputados: Othón Cuevas Córdova, Carlos Martínez Martínez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

ESTADO DE TLAXCALA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Agencia de Seguridad Federal a que profundice las investigaciones de las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de seguridad pública en Tlaxcala.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a profundizar en las investigaciones de las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de seguridad pública en Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Estamos en pleno año electoral, han terminado las precampañas y el país se encuentra hundido en una doble crisis: la económica y la de seguridad pública. Está claro que la sola existencia de las crisis demuestra y evidencia el mal gobierno del Partido Acción Nacional. Pero no es nada más el gobierno federal, sino muy especialmente los gobiernos estatales panistas. El caso que una vez más nos ocupa es el de Tlaxcala.

Ya lo habíamos denunciado en esta misma tribuna que, de acuerdo con información publicada el pasado 12 de agosto de 2008 por el periodista Lemic Madrid, del periódico *Excelsior*, un informe del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que “las organizaciones delictivas han convertido al estado de Tlaxcala en el mayor centro de victimización en materia de secuestro”.

El caso es que en 2007 se registraron 596 secuestros en el país: 164 corresponden a Tlaxcala, es decir, 27 por ciento; y en el primer trimestre de 2008, se registran 41 secuestros. Esta realidad sucede en el estado más pequeño del país, con una población de 1 millón de habitantes.

Hoy sabemos por el periódico *La Jornada de Oriente* que reseña el informe de la Auditoría Superior de la Federación de que el gobierno de Tlaxcala incumplió con el convenio en materia de seguridad pública que firmó con la Secretaría de Seguridad Pública federal, pues además de no haber gastado la totalidad de los recursos, “prevalece una deficiente planeación y programación, evaluación y capacitación del personal policial, adquisición de armamento y equipo en la entidad”.

Entre las irregularidades que detectó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se identifica un subejercicio de 13 millones 178 mil pesos, que representa 17.8 por ciento del total del gasto autorizado para 2007.

¿Por qué si el principal problema del país es la inseguridad, el gobierno panista de Héctor Ortiz se atreve a no ejercer recursos aprobados para paliar el problema?

Los hechos son muchos, pero dice la autoridad fiscalizadora que “los subejercicios revelan que los recursos del fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (Foseg) no se sujetan a una estrategia de gestión que programe de manera eficiente su aplicación, ya que, no obstante las necesidades insatisfechas en los diferentes ejes del sistema, no se utilizan

plenamente las asignaciones autorizadas, lo que se confirma por el hecho de que a junio de 2008 (cuando la ASF practicó dicha auditoría) aún se contaba con disponibilidades que ascendían a 10 millones 493 mil 600 pesos”.

Es decir, el gobierno panista de Héctor Ortiz no cuenta con una estrategia de gestión que le permita programar de manera eficiente la aplicación del gasto. El problema es que quienes pagan los costos de un gobierno panista que no sabe gobernar son los ciudadanos. Los ciudadanos que, además de inseguridad, carecen de empleo.

Un dato que denota el interés gubernamental para combatir el problema es el que se refiere a que, con base en datos proporcionados a la ASF por el secretariado ejecutivo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública de Tlaxcala, se desprende que en el estado 97.4 por ciento de los evaluados no se encuentra capacitado para cumplir con esta función, ya que, de acuerdo con el examen que les practicaron respecto a las técnicas de la función policial, la cual está encaminada a determinar las habilidades físicas y destrezas, tales como armamento y tiro policial, capacidad física, defensa policial, detención y conducción de probables responsables, entre otras cualidades, “sólo 2.6 por ciento obtuvo una calificación mayor o igual a 70 puntos en una escala de 10 a 100”. Téngase presente que los efectivos de seguridad en Tlaxcala son 2 mil 941.

Otra vez preguntamos ¿en qué consiste la acción responsable del Partido Acción Nacional de cara a la ciudadanía? ¿Cómo explican los gobiernos panistas los gastos en publicidad frente a su incapacidad para gobernar y construir políticas públicas? ¿Cuáles son las acciones responsables de Héctor Ortiz en Tlaxcala?

La misma fuente periodística da cuenta de que 48.7 por ciento de los mil 375 efectivos revisados, y que representan casi 50 por ciento del total de los uniformados, no son aptos para el cargo, pues enfrentan problemas psicológicos que requieren desde apoyo psicológico de carácter preventivo hasta una evaluación en la materia más profunda, según una evaluación de personalidad practicada que consiste en identificar las características psicodiagnósticas que demanda el puesto y el nivel idóneo de capacidad intelectual.

Pero no solamente hay carencia de estrategia de gestión de aptitud psicológica de técnicas de la función policial sino que, de acuerdo con la revisión médica a 989 policías preventivos realizada por el Instituto Tlaxcalteca de Asisten-

cia Especializada a la Salud, da cuenta que 52.2 por ciento de ellos “reportó algún tipo de padecimiento”, amén de que 61.9 por ciento de los policías tiene sobrepeso de más de 10 kilogramos, lo que incide en su rendimiento.

El problema no termina ahí. Resulta que otra de las graves deficiencias que detectó la ASF fue en el rubro de equipamiento, pues existe deterioro en el armamento, ya que de las 2 mil 715 armas existentes a 2007 en la otrora Subsecretaría de Seguridad Pública y Readaptación Social, mil 17 son obsoletas o sus condiciones de funcionamiento son apenas regulares.

La parte final de esta cadena de irregularidades tiene que ver con la situación salarial. Según la misma fuente de información, la Auditoría Superior de la Federación identifica en el rubro de sueldos que un policía preventivo tiene que vivir con un salario promedio de 4 mil 424 pesos mensuales, un cabo de policía con 4 mil 776.5, un sargento con 5 mil 313 pesos, un subcomandante con 6 mil 485.1 pesos, un comandante de grupo con 7 mil 769 pesos y un comandante operativo con 13 mil 607.8 pesos.

Compañeros diputados, las últimas encuestas que evalúan la confianza en las instituciones señalan con mucha claridad que las instituciones fundamentales del Estado mexicano han caído en la confianza de los ciudadanos.

Quiero decirles que es nuestro deber enaltecer la vida institucional. No es posible aceptar que un gobierno estatal como el panista de Tlaxcala haga caso omiso de la gravedad de un problema nacional y se atreva a incurrir en subejercicios imputables a una incapacidad gubernamental de administrar y construir políticas públicas.

Por lo expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al auditoría superior de la Federación profundizar en las en las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de seguridad pública en el estado de Tlaxcala y , en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes por el incumplimiento del convenio firmado con la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a rendir un informe detallado sobre el cumplimien-

to que ha dado el gobierno de Tlaxcala, respecto al convenio que en materia de seguridad han firmado ambas instancias en 2007 y 2008, en atención a los resultados negativos de su aplicación que afectan a la ciudadanía.

Tercero. Se exhorta al honorable Congreso de Tlaxcala a realizar, en su calidad de poder constituido y en el marco del equilibrio de poderes, una revisión de la legislación local vigente, así como de la política de seguridad estatal y sus resultados en 2007 y 2008, como muestra de compromiso social.

México, DF, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -
DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a que rinda un informe detallado sobre el desempeño y los méritos de los funcionarios públicos responsables de las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y de ASA, así como de su familiar recientemente nombrado comandante del aeropuerto internacional de Toluca.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal a rendir un informe detallado sobre el desempeño y los méritos de los servidores públicos encargados de las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y de ASA, así como de su familiar recientemente nombrado comandante del aeropuerto internacional de Toluca, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Alberto Amaro Corona, diputado federal ala LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58

del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Esta semana hemos conocido un reportaje periodístico, que publica la revista *Emeequis* sobre la situación de la aviación civil mexicana. Se trata de una denuncia pública, documentada sobre la constante corrupción que confunde los intereses públicos con los intereses de los particulares. En medio de esta historia, como en muchos otros casos, están los funcionarios que responden a intereses privados y nunca, ni por asomo, a los intereses públicos que deben defender y hacer valer. Este es el drama que se presenta como la desgracia de la historia nacional.

Las denuncias consisten en que el titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil hasta hace unos meses, capitán Gilberto López Meyer, pues hoy fue premiado con el cargo de director general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, expidió permisos, certificó y validó a las escuelas o llamados centros de capacitación y adiestramiento de pilotos, sobrecargos y mecánicos aeronáuticos que difícilmente cumplen con los reglamentos y normas que exige la Ley de Aviación Civil.

La propia publicación señala como ejemplo la Escuela de Aviación Civil **Hernández Moreno**, que es dirigida por Carlos Hernández Smith y que ofrece las carreras de piloto aviador privado y comercial, oficial de operaciones aeronáuticas y sobrecargo de aviación. Se trata de una “escuela” instalada en una casa de dos plantas. La planta baja es utilizada para estacionar el vehículo del director y un cuarto sirve de oficinas centrales. En la planta alta, se encuentra un pequeño juego de sala. Al costado un salón con mesas y sillas de plástico. Una televisión, un pizarrón blanco y posters de aviones son los únicos indicios de que ahí existe una escuela de aviación. En esta escuela no hay computadoras, ni equipo aeronáutico ni nada más.

“Así luce la Escuela de Aviación Civil y Centro de Capacitación Aeronáutico que autorizó el entonces director general de Aeronáutica Civil, Gilberto López Meyer, el 26 de mayo del 2004, según consta en documentos oficiales, mediante el permiso número L-61 de funcionamiento y operación de Centro de Capacitación y Adiestramiento, otorgado por tiempo indefinido, que además fue firmado por el director de Seguridad Aérea, Jesús Moreno Bautista.”

El ejemplo es de la mayor relevancia si tenemos presente que los 5 mil 800 aviones que operan diariamente, tienen la responsabilidad de transportar a 46 millones de pasajeros en vuelos comerciales al año.

Es muy preocupante que el gobierno federal presuma el servicio civil de carrera y sea omiso e irresponsable en un área que demanda la máxima seguridad nacional y altas calificaciones y profesionalismo de todo el personal que se desempeña en estas áreas tan sensibles.

Según Pablo Casas Lías, director del Instituto Nacional de Investigaciones Jurídico-Aeronáuticas, asegura que, cada año, un promedio de 200 personas se gradúan como pilotos de aviación privados y comerciales en los centros de capacitación aeronáutica que existen en todo el país. ¿Y de todos esos pilotos, cuántos están debidamente capacitados? Un 25 por ciento. Muchas escuelas tienen permiso pero no tienen instalaciones, o tienen instalaciones pero no tienen permiso.

Otra de las aristas de la seguridad aérea es la inspección y verificación de vuelos. Es el caso que a sus 70 años, Alberto Guevara Lira tiene trabajo como inspector y verificador aeronáutico de vuelos reales y en simulador, en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Este capitán piloto, quien encabeza la lista de 16 inspectores y verificadores aeronáuticos de vuelos reales y en simulador, de la DGAC, tiene cancelada su licencia de piloto del servicio público y las autoridades la presentan como vigente. Pero no es el único caso. Existen otros diez pilotos de la DGAC que tienen vencida su licencia por haber rebasado los 65 años de edad y son los inspectores y verificadores de vuelos que más exámenes aplicaron en territorio nacional y en el extranjero en 2008.

De los 749 exámenes que se aplicaron para certificar pilotos, estos inspectores y verificadores, de entre 65 y 74 años de edad, realizaron 710 pruebas, lo cual es totalmente contrario a la Ley de Aviación Civil la cual señala que al cumplir los 65 años de edad se vence, de forma automática, la licencia de piloto del servicio público.

Pero nada dice sobre la necesidad de que dichos verificadores de vuelos sean verificados en su conocimiento de las nuevas tecnologías aeronáuticas. Las autoridades aeronáuticas reportan como vigentes licencias de transporte público ilimitado cuando debieron reportarlas como revocadas. Así consta en un documento expedido por la DGAC con fecha de 17 de diciembre del 2008.

Pongo el énfasis en que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la unidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes encargada de aplicar la vigilancia y el cumplimiento de la normatividad en el sector aéreo.

La lista de inspectores y verificadores aeronáuticos de vuelos reales y en simulador coincide con el grupo de instructores que durante el año pasado acapararon las mayores asignaciones como instructores y verificadores de pilotos. Asignaciones que van de la mano con el pago de honorarios económicos. Son 11 instructores y verificadores que más exámenes aplicaron el año pasado en territorio nacional y en el extranjero.

De los 749 exámenes, ellos realizaron 710 pruebas. De acuerdo con los "Lineamientos internos para comisiones, viáticos nacionales y extranjeros y pasajes de la SCT 2008", los funcionarios reciben tarifas de hasta 450 dólares o 450 euros diarios.

Otro aspecto de la mayor trascendencia se refiere a que en el sexenio de Vicente Fox y la administración de Felipe Calderón, el entonces director de Aeronáutica Civil extendió permisos para la operación de líneas aéreas de bajo costo. Como ocurrió con la empresa Aerolíneas Mesoamericanas, SA de CV, mejor conocida como "Alma de México". López Meyer permitió que el administrador de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Héctor Raúl García Fox, apareciera como apoderado de la línea aérea. La aerolínea de bajo costo, que inició operaciones el 8 de junio del 2006, propiedad del empresario Carlos Peralta Quintero, no pudo solventar sus operaciones y se declaró en quiebra el 7 de noviembre del 2008.

De acuerdo con el acta constitutiva de Alma de México, desde el 16 de enero del 2006, Héctor Raúl García Fox formó parte del Comité de Recursos Humanos de las Aerolíneas Mesoamericanas. García Fox se desempeñó como director de Administración de la DGAC, del primero de abril del 2003 al 30 de junio del 2006.

Entre paréntesis, hay que decir que Héctor González Weeks, quien fuera director comercial de la quebrada aerolínea Alma, de abril del 2006 a septiembre de 2007, fue designado en los últimos días de enero de 2009, como nuevo Director General de Aeronáutica Civil, el cargo que dejó López Meyer.

Pero también vale la pena decir que la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Dirección General Adjunta de

Transporte y Control Aeronáutico autorizaron la salida de aviones de Aerolíneas Mesoamericanas del territorio nacional rumbo a Canadá sin haber cancelado las matrículas mexicanas ante el Registro Aeronáutico Mexicano, a pesar de estar en suspensión de operaciones, tener deudas de combustible y de navegación con la SCT.

El pasado 7 de noviembre, la aerolínea solicitó al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles (Ifecom) coadyuvar a conciliar los intereses de los acreedores, empleados y proveedores.

Quien no corrió con la misma suerte de Alma de México fue la aerolínea Aviaca: la SCT le embargó hace unos días, 13 aviones por incumplimiento de pago de 300 millones de pesos. En los dos últimos años suspendieron operaciones por adeudos millonarios con la SCT: Líneas Aéreas Azteca, Aerocalifornia, A Volar y Nova Air, ATA y Alma de México.

En la misma línea de trabajo, hay que señalar que el titular del Ejecutivo federal había declarado en campaña que no habría familiares suyos en su gobierno; sin embargo, el sorpresivo nombramiento de Mario Agustín Calderón García, como comandante del Aeropuerto Internacional de Toluca nos lleva a varios cuestionamientos.

Lo primero que se debe decir es sobre la historia de éste familiar de Felipe Calderón. Resulta que en octubre de 2005, Mario Agustín Calderón García había logrado ahorrar lo suficiente y dejaba de ser un trabajador de Aquatech Car Wash Systems, en el que ganaba poco más de 700 dólares a la quincena con todo y tiempo extra, para convertirse en el dueño de un modesto negocio de lavado de autos: Mario's Interior Clearing; cerraba así sus esfuerzos desde que llegó a California en 2001, luego de dejar de manera súbita su natal Michoacán.

Ya se había establecido en el ramo cuando, de pronto, su vida dio un nuevo giro, regresó a México hace siete meses y desde septiembre de 2008 ocupa el cargo de comandante del aeropuerto internacional de Toluca.

El nombramiento lo hizo López Meyer a pesar de que durante su campaña electoral el propio presidente Calderón Hinojosa se comprometió a que en su mandato "no trabajará ningún familiar mío en el gobierno federal".

Mario Agustín Calderón García nació el seis de abril de 1963, en Morelia, Michoacán. Es hijo de Mario Calderón

Cerda y de Josefina García García. Su padre fue primo de Luis Calderón Vega, a su vez padre del presidente Felipe Calderón. El vínculo ha sido confirmado por los propios familiares.

Pero además del parentesco, lo que más preocupa es la competencia profesional. Según la documentación que obra en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil registra que el último curso de aeronáutica civil que tomó fue hace 20 años, en Morelia: "Seguridad Aeroportuaria, Dirección General de Aeronáutica Civil, 1989".

En la documentación que Mario Calderón presenta a las autoridades mexicanas llaman la atención dos licencias expedidas por el servicio aeronáutico mexicano: una es de piloto privado de ala fija y la otra de oficial de operaciones de aeronaves.

Lo raro es que las licencias, ambas firmadas por Fernando Antillón Valenzuela, entonces director general de Aeronáutica Civil, se expidieron en junio y mayo de 2002, cuando Mario Calderón se dedicaba a trabajar en un lavado de autos en Sacramento. En su currículum, no presenta ningún documento oficial que acredite los últimos cursos de capacitación que certificaron sus licencias aeronáuticas, cuya fecha de vencimiento fue el 6 de agosto de 2003.

Todo lo que hasta aquí se ha referido, es información que representa en sí misma una denuncia de hechos que pueden ser constitutivos de diversos delitos e infracciones administrativas y, además, un grave problema de falta de ética, de transparencia, profesionalismo y rendición de cuentas en el desempeño público. Es inadmisibles que este poder del Estado mexicano no se pronuncie unánimemente para reclamar una amplia explicación ante los legisladores y ante la opinión pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en cumplimiento de la ética del servicio público y de la imperiosa necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos y al poder legislativo, rinda a la brevedad un informe detallado sobre el desempeño y los méritos de los funcionarios públicos responsables de las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así

como de su familiar, recientemente nombrado comandante del aeropuerto internacional de Toluca.

México, DF, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Transportes.

EDUCACION BASICA - ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES Y COMPUTACION

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SEP a que incluya en los programas educativos de nivel básico, la enseñanza del idioma inglés y la computación.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a incluir en los programas educativos del nivel básico la enseñanza del idioma inglés y de computación, a cargo del diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública a incluir en los programas de educación básica la enseñanza del idioma inglés y de computación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En más de una ocasión he presentado propuestas de solución a las diversas problemáticas que enfrenta actualmente el sector educativo, pues estoy convencido de que éste es determinante para el desarrollo del país, al proporcionar a la población las herramientas necesarias para afrontar exitosamente los nuevos retos que impone el mundo globalizado, pero, más importante aún, al permitirle generar las

condiciones que ayuden a disminuir las brechas de desigualdad entre los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, en 2009 contar con una formación educativa sólida e integral, será un elemento indispensable y la mejor defensa contra el desempleo que está generando la reciente crisis económica internacional, pues según los resultados del más reciente estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), denominado “Panorama Laboral 2008”, los países de América Latina y el Caribe se verán afectados principalmente en la reducción de la demanda de las exportaciones, la caída de los precios de las materias primas, el alza de los costos de capital y contracción del crédito, así como la reducción de los envíos de remesas y la menor demanda de servicios turísticos.

Por todos es bien sabido que la educación es un derecho fundamental reconocido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por nuestra Constitución Política.

No podemos negar los grandes esfuerzos realizados por el Estado mexicano para mejorar la cantidad y la calidad de la educación, pues según la evaluación Educación para Todos realizada en el 2000, México ha avanzado considerablemente en los rubros de alfabetización y cobertura de la educación básica; sin embargo, se observa que subsiste aún una abundante discriminación de géneros y que **la calidad de la educación no cubre los aspectos elementales que nos permitan generar alumnos competitivos en el ámbito nacional e internacional**, lo que quiere decir que se está negando a los niños y jóvenes el acceso a las nuevas tecnologías y a los conocimientos necesarios para poder encontrar empleos bien remunerados.

Como consecuencia de las deficiencias de nuestro sistema educativo, podemos concluir que México continuará retrocediendo en materia de competitividad, generando profesionistas con un elevado grado de frustración sin posibilidades de competir en el actual mundo globalizado, lo que acrecentará las brechas de desigualdad y la pobreza existentes hasta nuestros días.

Ante este panorama, debemos estar conscientes que no basta con centrar nuestros esfuerzos en destinar presupuestos crecientes todos los años para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación, sino que **debemos destinar parte de estos recursos para complementar nuestros programas educativos con materias alternativas como inglés y computación**, que proporcionen a las futu-

ras generaciones los elementos mínimos necesarios para afrontar los grandes retos que plantea actualmente un mundo en crisis y globalizado, y que les facilite el acceso a empleos bien remunerados.

En la actualidad, no podemos negar que el inglés se ha convertido en un requisito indispensable para insertarse adecuadamente en el ámbito laboral, además de ser una valiosa herramienta para acceder a la información vía internet, permitiéndole a nuestros jóvenes contar con análisis objetivos y formarse sus propios criterios respecto de la realidad nacional e internacional. Sin duda alguna, el inglés se ha convertido en el idioma más hablado a nivel mundial como segunda lengua, instituyéndose como el idioma oficial de los negocios y del turismo.

Por esta razón, es urgente que adoptemos dentro de los programas educativos del nivel básico, la enseñanza del idioma inglés y computación con carácter obligatorio, toda vez que los niños tienen mucha mayor facilidad para asimilar e incorporar nuevos conocimientos a esa edad de manera natural. Es obligación del estado sentar las bases para la formulación de políticas públicas para el manejo acertado de las nuevas tecnologías y su introducción en los centros educativos y es nuestro deber como legisladores el proporcionar los medios necesarios para que esto se lleve a cabo.

Es elemental pensar que los sistemas, programas y políticas educativas deben ser dúctiles a fin de que puedan cambiar permanentemente y adaptarse a las nuevas exigencias del mundo globalizado, pues de no hacerlo se estaría frente a sistemas, programas y políticas públicas obsoletas e insuficientes para la formación de las nuevas generaciones, permitiendo a las autoridades educativas y a los maestros simular como que se realizan esfuerzos loables para mejorar la calidad, cuando en la realidad no puede haber tal mejora, cuando los alumnos no tienen acceso a los conocimientos básicos que les permita ser competitivos para asegurar el empleo en este mundo globalizado.

Una realidad innegable es que las fallas de nuestro sistema educativo mexicano han sido una clave para la subsistencia de las enormes y lacerantes desigualdades sociales, mientras que en los países desarrollados como Francia, Suiza, los Estados Unidos de América o los países en vías de desarrollo como India, China, etcétera, las escuelas han sido el principal generador de nuevas y mejores oportunidades, que a su vez han sentado condiciones de igualdad para todos los alumnos, sin importar su procedencia.

Otra consecuencia de la globalización es la ampliación sustancial del concepto de analfabetismo, pasando de la definición clásica de la persona que no sabe leer ni escribir o que a pesar de su habilidad para leer y escribir no tiene la capacidad para entender las ideas y conceptos planteados, a la persona que no tiene las habilidades suficientes para leer, escribir y comunicarse en inglés como segunda lengua y a quien no maneja adecuadamente las computadoras el Internet, pues la combinación de ambas la aísla totalmente del conocimiento en un mundo globalizado, pero sobre todo le cierra las puertas en el mercado laboral, comercial, del conocimiento, del turismo, la cultura y otros, generando al mismo tipo de exclusiones que ha generado durante siglos el analfabetismo tradicional.

Lo más grave es que según el estudio denominado “Internet y sociedad urbana”, en México una de cada cinco personas en las áreas urbanas del país tienen acceso regular a Internet, mientras que solamente dos de cada diez personas en condición de marginación no tienen acceso a la red; Además, si a lo anterior sumamos que en México sólo el 9 por ciento de la población habla un segundo idioma,¹ del cual el 86 por ciento se enfoca en el inglés, **podemos concluir sin lugar a dudas que nuestro sistema educativo no está proporcionando a las futuras generaciones las herramientas mínimas necesarias para acceder y ser competitivos en las oportunidades laborales y de negocios que genera el mundo globalizado del siglo XXI y, por tanto, está contribuyendo directamente a la subsistencia de esas desigualdades que el Estado mexicano ha intentado superar desde diversos frentes.**

Para reafirmar la importancia que tiene para el desarrollo el conocimiento de la lengua inglesa, encontramos en el estudio denominado “Resultados por la falta de capacidades lingüísticas en las empresas sobre la economía europea” que las compañías europeas pierden numerosos mercados debido a la falta de competencia lingüística, estimando que el 11 por ciento de las pequeñas y medianas empresas exportadoras sufren y pierden contratos por esta razón. Además, el estudio demuestra que las empresas que mejoran sus competencias lingüísticas son mejores y más capaces de explorar las oportunidades comerciales dentro de la unión europea y a nivel mundial.

Consciente de esto, la Unión Europea ha desarrollado acciones tendentes a promover el aprendizaje de lenguas extranjeras, catalogando las competencias lingüísticas como **una de las ocho competencias clave que cada joven europeo debe tener al momento en el que termine la edu-**

cación obligatoria, motivo por el cual los programas educativos de la Unión Europea han hecho del aprendizaje de lenguas extranjeras una prioridad, destinando en el 2007 a este rubro 9 millones de euros.

Para ejemplificar la importancia del inglés en los países de la unión europea, se muestra la siguiente tabla:

País	Estatus de la lengua inglesa
Noruega	Obligatoria desde la educación básica
Italia	Obligatoria desde la educación básica
Dinamarca, Grecia, Países Bajos, Suecia, Noruega, Chipre, Lituania, etcétera	Primera lengua extranjera obligatoria
Francia (2006))	76.4% de los estudiantes llevaban cursos de inglés
Suecia	89% de la población habla inglés
Países bajos	87% de la población habla inglés

- Como resultado de lo anterior es que a la fecha, en términos generales el 42 por ciento de los jóvenes europeos de 15 a 25 años hablan, leen y comprenden el inglés.
- 56 por ciento de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea hablan otro idioma.
- 28 por ciento de los ciudadanos habla 2 idiomas además de su lengua materna.
- 11 por ciento domina cuando menos tres idiomas aparte de su lengua materna.
- Desde la década de los años noventa, diversas multinacionales europeas y japonesas (Phillips, SFK, Matsushita Electric, etcétera) han adoptado el inglés como el idioma interno de la empresa.

En el caso de México, el aprendizaje del inglés y computación son fundamentales para el intercambio comercial, no solamente por la vecindad que existe con los Estados Unidos de América y Canadá, sino porque en el ámbito económico México generó en el 2007 por concepto de exportación de mercancías 271 mil 990 millones de dólares y por concepto de importación una derrama de 296 mil 275 millones de dólares, **acaparando el 82.2 por ciento nuestro comercio los Estados Unidos de América**, seguido del 5.3 por ciento por 27 países de la Unión Europea. Lo anterior según consta en el informe *Perfiles comerciales 2008* de la Organización Mundial de Comercio y Bancomex.

Igualmente, el *Informe sobre el comercio mundial 2008* de la OMC indica que el dominio del inglés como idioma común para los negocios y el empleo adecuado de las nuevas tecnologías de la información, favorece en forma directa la participación activa de los países en las redes de negocios, producción y distribución de mercancías.

En este sentido, no podemos dejar de tomar en cuenta el caso de India como un ejemplo claro de la importancia de apostar al mejoramiento de la educación para el desarrollo, donde el sistema educativo nacional implementó la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua obligatoria, reconociéndola en su Constitución como su segunda lengua natal, dándole la calidad de "lengua oficial asociada". Gracias a esta acción el inglés permeó en la vida cotidiana y actualmente no puede evadirse su uso en las grandes ciudades, convirtiéndose en la actualidad en la primera lengua de las nuevas generaciones que cuentan con un elevado grado educativo.

En India, igual que en el mundo, las personas que tienen conocimientos básicos del inglés solo pueden acceder a trabajos limitados y quienes no cuentan ni con los conocimientos básicos son prácticamente imposibles de emplear, además de que no pueden comunicarse eficientemente con otros ni ayudar a sus hijos con las tareas básicas de la escuela y no gozan de los beneficios de la vida cultural de India.

Este mismo ejemplo se reproduce en países como Turquía, que gracias a sus reformas educativas la enseñanza del inglés se convirtió en la primera lengua extranjera obligatoria en las escuelas públicas, seguida del francés o alemán como segunda lengua. Estos idiomas se imparten desde la primaria.

No se puede negar que gracias a esta política educativa, el inglés se ha convertido en el puente entre los países desa-

rollados del mundo con los países subdesarrollados, que actualmente han pasado a ser considerados en vías de desarrollo, como es el caso de India y Turquía.

En México, desde hace varios años han surgido propuestas para que el inglés y la computación sean materias obligatorias en todos los niveles de la educación básica; sin embargo, a la fecha estas propuestas no se han concretado.

En este sentido, sería aventurado negar los grandes esfuerzos y logros de las autoridades educativas, los legisladores, maestros y padres de familia tendientes a mejorar la educación; muestra clara de lo anterior se concentra en la Alianza por la Calidad de la Educación, que parte del imperativo de hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, fundamento de una vida de oportunidades, desarrollo integral y dignidad para todos los mexicanos, para lo cual propone implementar diversas acciones, entre las que se encuentra la Modernización de los Centros Escolares mediante el equipamiento con conectividad de centros escolares en 155 mil aulas para el 2012, adicionales a las existentes y tendientes a cubrir el 75 por ciento de la matrícula educativa, además de equipar con computadoras a maestros que logren su certificación de competencias digitales. Como es lógico, para lograrlo se capacitará a los maestros y alumnos en el uso de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el desarrollo de competencias y habilidades. Según este acuerdo, en 2008 se equiparía a los profesores y pondría a prueba y experimentación 4 modelos de tecnología que, a partir del ciclo escolar 2009 se generalizarían.

Así, según el último informe de las autoridades educativas, a la fecha se han instalado 200 aulas secundarias generales y técnicas para la prueba piloto, logrado la conectividad e Internet en 144 aulas y la instalación de contenidos en 59, sin que se haya puesto a prueba y se hayan podido evaluar los resultados de los modelos tecnológicos implementados.

En relación a la enseñanza del idioma **inglés desde preescolar y promoción de la interculturalidad se estableció el compromiso de iniciarlo a partir del ciclo escolar 2008-2009** y generalizarla a partir del ciclo 2010-2011.

A la fecha se tiene la versión final de estándares y programas de estudio de inglés para 3o. de preescolar, 1o. y 2o. de primaria, se cuenta con 758 asesores técnico pedagógicos capacitados en el dominio de lenguas indígenas, se firmó el acuerdo interinstitucional e interestatal para certificar docentes en el dominio de la lengua en Campeche,

Quintana Roo y Yucatán y se tiene una propuesta de curso en línea Interculturalidad en Educación, dirigido a directivos y supervisores de zonas indígenas, sin que a la fecha se haya podido implantar el programa piloto para la enseñanza del idioma inglés.

Por nuestra parte, los diputados de esta LX Legislatura aprobamos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 más de 91 millones de pesos destinados al Programa Nacional de Inglés en Educación Básica, además de canalizar recursos por 26 millones de pesos a las escuelas normales rurales, que deberán destinar parte de ese monto a cursos de inglés para los escolares de esos planteles.

A pesar del gran esfuerzo realizado con la coordinación de diversos sectores, podemos concluir que uno de los principales retos es el de **definir, dentro de la política y los programas educativos, una política para la enseñanza obligatoria de inglés y de computación en las escuelas públicas en toda la educación básica**, partiendo de la premisa de que el aprendizaje de los idiomas debe lograrse a tempranas edades, esto es, desde la educación inicial, acompañado del desarrollo de la formación continua de los profesores de escuelas en el dominio de lenguas extranjeras y de sistemas de computación.

Diputadas y diputados: el aprendizaje de otros idiomas abre las puertas para mejorar las oportunidades laborales y mejorar la calidad de vida de las personas. Por esto es que la importancia de contar con el dominio del inglés se ha incrementado considerablemente debido a que ésta es la lengua estándar para comunicarse, informarse, emplearse y hacer negocios en todo el mundo, al grado de que el inglés se ha convertido en la lengua oficial de las compañías transnacionales o de cualquier empresa con deseos de exportar y expandir sus oportunidades de negocios.

No podemos negar que las inequidades en los recursos escolares son similares a las inequidades sociales y económicas originadas del estatus de las personas, lo que significa que los niños son sujetos de una doble discriminación, pues se ven obligados a enfrentar escasos recursos en casa y también en la escuela, que tarde o temprano se traducen en desigualdades laborales, económicas y sociales.

Ante esto, no podemos más que afirmar que la educación es el elemento clave para construir el futuro de México. Por lo cual debe quedar claro que **es en la fortaleza de los sistemas educativos es en donde radica la diferencia en-**

tre los países industrializados y los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, por lo que nosotros, en nuestra calidad de legisladores federales, tenemos el enorme compromiso de fortalecer al sector educativo, dotándolo permanentemente de recursos públicos suficientes para el cumplimiento de sus objetivos y ordenamientos jurídicos modernos que le permitan adaptarse a las exigencias actuales.

En este tenor, me permito proponer a la honorable Cámara de Diputados la proposición con el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, que de acuerdo a la facultad exclusiva que le otorga el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, para determinar los planes y programas de estudios de preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, incluya en ellos la enseñanza de inglés y computación para dichos niveles educativos.

Nota:

1 Encuesta realizada en abril de 2007 por Mitofsky sobre el conocimiento de las lenguas extranjeras en México.

Dado en el Palacio Legislativo, a 26 de marzo de 2009.— Diputado Sergio Hernández Hernández (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ESTADO DE TLAXCALA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Subcomisión de Examen Previo, formada por las comisiones ordinarias de Gobernación, y de Justicia, a que atiendan y elaboren el dictamen correspondiente a la demanda de juicio político en contra del gobernador de Tlaxcala.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Subcomisión de Examen Previo a atender y elaborar el

dictamen correspondiente a la demanda de juicio político contra el gobernador de Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Alberto Amaro Corona, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

1. El diputado federal Alberto Amaro Corona presentó denuncia de juicio político en contra del gobernador de Tlaxcala el 2 de octubre del 2008, ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

2. El 3 de octubre de 2008 la Secretaría General turnó la denuncia de juicio político al presidente de la Comisión de Gobernación y marcó copia a los coordinadores de todos los grupos parlamentarios y al presidente de la Comisión de Justicia.

3. Una vez que la Comisión de Gobernación recibió el turno del expediente del juicio político en contra del gobernador de Tlaxcala, acudimos el 1 de diciembre a las oficinas de esta comisión para verificar el estado de la denuncia de juicio político y se nos informó que debido a la discusión y aprobación del presupuesto, el pleno de la subcomisión no había podido sesionar, pero que tenían diversos asuntos por resolver y que posiblemente sesionarían en el mes de enero. Asimismo, solicitamos copia simple del acuerdo mediante el cual se hizo el traslado de la Secretaría General a la subcomisión, la cual nos fue negada, con el argumento de que se trata de un trámite interno.

4. En los meses de enero, febrero y marzo en diversas fechas y horarios hemos insistido a esta subcomisión sobre la urgencia de resolver a la brevedad esta denuncia por la trascendencia e importancia de su contenido. El caso es que a más de seis meses los integrantes de las Comisiones de Gobernación, y de Justicia no tienen el tiempo, ni la disposición para sentarse a estudiar, analizar y resolver este tipo de asuntos.

5. Debe poner especial atención esta Cámara de Diputados a la irregular forma de administrar del gobernador del esta-

do y la necesidad de investigar su responsabilidad respecto al abuso de poder, el nepotismo, el regalo de bienes públicos a particulares, el amiguismo, la creación artificial de partidos "bonsái" afines al gobernador, la falta de transparencia y las amenazas y agresiones a candidatos, reporteros y a todas aquellas personas contrarias al proyecto del gobernador, lo cual hacen de Tlaxcala un estado de total anarquía, en el cual la democracia, la división de poderes, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y nuestra Carta Magna simplemente no existen.

6. Han transcurrido desde entonces seis meses, durante los cuales no se han logrado avances sustantivos, no se ha realizado el análisis previo del caso, no existe aún ninguna resolución y mucho menos se ha realizado el juicio político en contra de Héctor Israel Ortiz Ortiz por las violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. A todos debiera preocupar que en el estado más pequeño del país, aún funcione con los vicios del pasado, como si se tratara de un auténtico virreinato, tal es el caso que:

a) En el estado de Tlaxcala el nepotismo es apreciado como algo natural, tal es así, que en la estructura de gobierno y en la Universidad Autónoma de Tlaxcala encontramos un sinnúmero de familiares y amigos, quienes se encuentran en puestos clave y de alto nivel.

b) La compra de un inmueble pagado con recursos públicos para regalarlo a un particular, el cual tiempo después se convirtió en un hospital privado de nombre Humanitas, que celebró un convenio con el gobierno de Tlaxcala, a fin de que los trabajadores de esta administración gocen de los servicios médicos y hospitalarios de esa institución; otro ejemplo es el Centro Expositor de Tlaxcala, el cual era utilizado como recinto de actos oficiales, y hoy está convertido en un bar, el cual lleva por nombre **Discoteca-Bar, Rumba-Café**.

c) La asignación de contratos de obras y licitaciones públicas, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual exige a las empresas participar en las licitaciones para simular que se realizan de manera transparente, pero al final adjudica

las obras a las empresas de reciente creación que presentan ofertas más altas y obviamente ligadas a funcionarios, tales como el distribuidor vial **en el cruce Tlaxcala-Santa Ana, de acuerdo con la licitación número 58004002-014-06.**

d) En Tlaxcala los programas sociales locales y federales son utilizados con fines político-electorales, ejemplo de ello son los comicios electorales de noviembre del dos mil siete, en donde los únicos beneficiados por los programas fueron **trece asociaciones que se identifican y apoyan el proyecto del mandatario** y algunos otros a los que se les condicionó el apoyo registrándolos en las redes ciudadanas del gobernador; por cierto conformadas por los propios funcionarios del gobierno, quienes seleccionan y eligen con criterios políticos a los beneficiarios de los programas sociales, además de obligarlos a promover activamente el voto a favor de sus candidatos.

e) Finalmente es importante mencionar que el gobierno de Tlaxcala se encuentra en último lugar a nivel nacional, de acuerdo con una exhaustiva evaluación que realizó la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En la evaluación que fue aplicada a 29 estados y a la federación, Tlaxcala salió reprobado en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Es claro que en Tlaxcala no existe una verdadera división de poderes, ni un sistema democrático que pueda hacer contrapeso al poder electo, mediante el cual se pueda asegurar la protección de la libertad de acción y ejercicio de derechos de los individuos frente a la prepotencia del estado.

8. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece con soberana claridad las responsabilidades constitucionales de las comisiones legislativas para emitir resoluciones, dictámenes, opiniones, informes, y resoluciones en sus artículos 39 y 45, sobre todo cuando se trata de imputaciones o fincamiento de responsabilidades, así como de juicio político y declaración de procedencia a los servidores públicos.

9. La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece en el Capítulo II, artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 el procedimiento que habrá de seguir la Subcomisión de Examen Previo en los casos que se presentan demandas

de juicio político. De manera ejemplar se establece en el artículo 12, inciso c), que la Subcomisión de Examen Previo procederá en un plazo no mayor a treinta días hábiles a determinar la procedencia o desecamiento de la demanda de juicio político. Este plazo venció el pasado 14 de noviembre de 2008.

10. Los hechos que en su momento motivaron la denuncia siguen vigentes, y más aún, se debe considerar que las conductas del gobernador del estado de Tlaxcala, contrarias a las instituciones democráticas y al respeto de los principios constitucionales son un hecho permanente que estamos seguros está pervirtiendo el proceso electoral federal en el estado y, sobre todo, está poniendo en riesgo el futuro del desarrollo del estado y el de las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Subcomisión de Examen Previo conformada por las Comisiones de Gobernación, y de Justicia para que, de conformidad con los artículos **39, numerales 1 y 2, y 45, numeral 6, fracción f)**, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos atiendan y elaboren el dictamen correspondiente a la demanda de juicio político en contra del gobernador del estado de Tlaxcala, Héctor Israel Ortiz Ortiz, por la salud de la república, de la vigencia del nuevo federalismo y de la democracia mexicana.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Subcomisión de Examen Previo.

PROGRAMA 70 Y MAS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Sedesol a que revise las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, a fin de flexibilizarlas y adecuarlas a la realidad que afronta la población objetivo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a revisar las Reglas de Operación del Programa 70 y Más para flexibilizarlas y adecuarlas a la realidad de la población objetivo, a cargo del diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a revisar las reglas de operación del programa 70 y Más, a fin de flexibilizarlas y adaptarlas a la realidad que afronta la población objetivo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Por todos es bien conocido que en México millones de habitantes viven en condiciones de pobreza –en sus distintas clasificaciones– y diariamente tienen que afrontar las consecuencias que acarrea este terrible mal, como son la desigualdad, marginación, injusticia social, discriminación, hacinamiento, inseguridad, insalubridad, migración y más grave aún, la imposibilidad de acceder a mejores condiciones de vida, determinada en muchos de los casos por el mínimo o nulo ingreso económico de las personas, haciendo imposible el acceso a los bienes y servicios indispensables para su desarrollo y truncando las aspiraciones de las nuevas generaciones de acceder a un mejor futuro.

Es así que la política social en México está encaminada a brindar protección a los grupos más vulnerables, subsanar las deficiencias en la oferta de servicios básicos e infraestructura, desarrollar las capacidades básicas de las personas, asegurar un entorno regional propicio para el desarrollo, fortalecer los mecanismos de inversión y de protección ante riesgos, sobre todo para las personas más pobres, retirar las barreras que impiden que la población en pobreza acceda a opciones de ingreso a través del empleo y el autoempleo.

Ante esta realidad y partiendo de los objetivos planteados por la política social del país en las últimas décadas se han realizado grandes esfuerzos para equiparar las condiciones de vida de los mexicanos, mediante el desarrollo y la implementación de diversos programas sociales focalizados a los sectores con mayor grado de vulnerabilidad, con el ob-

jeto de garantizar un acceso equitativo a las oportunidades tanto educativas como de nutrición y en salud, sentando las bases para acceder a las condiciones mínimas para una vida digna y en el mejor de los casos, lograr el desarrollo de la población y el progreso de México.

De acuerdo con el último conteo censal del Inegi, en México existen alrededor de 7 millones de adultos mayores de 60 años, quienes registran elevados niveles de analfabetismo y un menor grado de instrucción, lo que constituye un obstáculo para su desarrollo, realización personal, pero sobre todo para su bienestar. En este sentido se clasifica al grupo de los adultos mayores como población en “riesgo social”, derivado principalmente del avance de su edad y las limitaciones físicas o mentales, la insuficiencia en la cobertura de los servicios de seguridad social y la deficiente atención a la salud, su condición étnica y su situación de dependencia, entre otras.¹

Es una realidad que los adultos mayores en México se encuentran en condiciones de marginación y pobreza, padecen los rezagos sociales de sus comunidades e imposibilitados para encontrar fuentes de ingresos.

En este sentido y preocupados por el bienestar de los adultos mayores, los diputados del PRD impulsamos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2007 la creación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años que Vivan en Zonas Rurales, para lo cual logramos la aprobación de 6 mil 250 millones de pesos que se han ido incrementando en los presupuestos posteriores, con la finalidad de dar atención a un mayor número de beneficiarios, siendo tal la aceptación y el éxito del programa, que se han modificado en diversas ocasiones las reglas de operación con el objetivo de ampliar los requisitos de elegibilidad y cobertura del mismo.

Actualmente el programa se aplica en las localidades de hasta 30 mil habitantes beneficiando a 1.8 millones de adultos mayores de 70 años.

A pesar de los grandes beneficios que este tipo de programas ha dado a la población objetivo y de la permanente actualización de las reglas de operación, aún subsisten fallas en la operación de los mismos que deben ser subsanadas, con la finalidad de garantizar que los apoyos económicos lleguen verdaderamente a los adultos mayores y evitar el desvío de recursos públicos para fines distintos a los programados.

Ejemplo de lo anterior es el hecho de muchos beneficiarios del programa pierden sus apoyos mensuales por la imposibilidad física de asistir al lugar y en la fecha que corresponde o el desconocimiento y desconfianza de enviar a alguien en su representación por los recursos, derivado principalmente por el deterioro físico que conllevan los años, las condiciones de salud, pero sobre todo por el alto grado marginación y el aislamiento de sus comunidades de los lugares de cobro.

En este sentido y según las reglas de operación, en el caso de que el adulto mayor no acuda un mes en la fecha, lugar y hora señalados por las autoridades para recibir su apoyo, **deberá presentarse en las oficinas para realizar el reclamo de los recursos anteriores, presentando un escrito que deberá contener los datos básicos del beneficiario, que son nombre, firma, domicilio y periodo que reclama**, situación que resulta prácticamente imposible de realizar ante las desigualdades en que se encuentran nuestros adultos mayores y que además puede derivar en el desvío de importantes recursos públicos que en su conjunto, pudieran sumar grandes cantidades económicas que no fueron aplicadas para lo que fueron etiquetadas.

Por lo anterior, es fundamental que las reglas de operación de este programa atiendan a las características particulares de sus beneficiarios, toda vez que la población objetivo –adultos mayores de 70 años en localidades de hasta 30 mil habitantes– enfrenta innumerables desventajas frente a otros grupos sociales, agudizando las condiciones de pobreza, analfabetismo, aislamiento y marginación de las que son objeto, incrementando así su dependencia a estos recursos y la dificultad para lograr el cobro de éstos.

Ante ello, es indispensable que los servidores públicos que se encargan de la operación del programa 70 y Más, tengan la sensibilidad de la necesidad que tienen nuestros adultos mayores de recibir mensualmente sus recursos y sobre todo de las enormes desventajas que éstos tienen que afrontar diariamente, proporcionándoles los formatos impresos y apoyándoles en la medida de lo posible a su llenado, para facilitarles el cobro.

En éste tenor, me permito proponer a esta honorable Cámara de Diputados la proposición con los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las reglas de operación del programa 70 y Más, a fin de que los operadores del programa proporcionen obligadamente a los adultos mayores los formatos de reclamo de recursos no cobrados y apoyen, en la medida de lo posible, el llenado de los éstos.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a informar a esta soberanía a cuánto ascienden los recursos públicos que no son cobrados ni reclamados por los beneficiarios y qué destino se les da.

Nota:

1 Encuesta de los Adultos Mayores en México realizada en el 2005. Perfil sociodemográfico al inicio del siglo XXI, página 7.

Dado en el Palacio Legislativo, a 31 de marzo de 2009.(rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE TLAXCALA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que investigue las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de Educación Pública en Tlaxcala y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes al titular del Ejecutivo estatal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a investigar las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de educación pública en Tlaxcala; y, en su caso, a aplicar las sanciones correspondientes al titular del Ejecutivo estatal, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Me-

xicanos, someto a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo atendiendo a las siguientes

Consideraciones

Tlaxcala se encuentra en una situación que debiera preocupar a los legisladores de todos los partidos políticos. En octubre del año pasado presenté una denuncia de juicio político ante la Secretaría General de esta honorable Cámara de Diputados y es el momento que la Comisión de Gobernación no ha dado cumplimiento a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. La denuncia da cuenta del estilo de gobernar de Héctor Ortiz Ortiz, cuya administración se caracteriza por la corrupción, la falta de respeto a la división de poderes, el nepotismo, el uso privado de los bienes públicos, entre otras.

La opinión pública nacional ya conoce que Tlaxcala es el estado que registra mayor número de secuestros en el país, la entidad federativa con menor competitividad económica y tiene los más bajos indicadores de transparencia y rendición de cuentas. Pero también es cierto que entre los ciudadanos y las comunidades de Tlaxcala es un secreto a voces que hay un abuso de poder y solamente son los amigos y familiares del gobernador los que tienen derecho al desarrollo, mientras que las grandes mayorías están en la pobreza.

¿Cuáles pueden ser los alcances de un gobernador como Héctor Ortiz, en una temporada electoral? De cara al inicio de las campañas políticas, confirmamos la clase de gobierno que hay en Tlaxcala; ahora, a través de la educación. A pesar de que se siente orgulloso de la Universidad de Tlaxcala, todos sabemos que es una de las instituciones de educación superior menos transparente del país; incluso la sigue controlando el gobernador, a través de su hermano.

La Jornada de Oriente nuevamente ha dado cuenta del informe de la Auditoría Superior de la Federación de que el gobierno de Tlaxcala, a través del secretario de Educación Pública del estado, Miguel Ángel Islas, mantuvo en 2007 las canonjías a las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

La irregularidad detectada por la Auditoría Superior de la Federación, es por el pago a aviadores, por erogaciones a docentes que están comisionados en diversas representaciones sindicales y por cubrir con recursos federales obligaciones propias de la administración estatal, entre otras, y

que representa 311 millones 785 mil 300 pesos en la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por parte del gobierno de Tlaxcala en 2007.

No es la primera vez que el órgano superior de fiscalización identifica una irregularidad de esa naturaleza. Ahora lo hace de una manera más escandalosa y preocupante. Resulta que estas deficiencias representan en los hechos un incremento de casi 900 por ciento con respecto al monto observado a la cuenta pública de 2006, cuando la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala incurrió en irregularidades y omisiones por 35 millones 990 mil 400 pesos.

¿Por qué es posible que Miguel Ángel Islas Chío disponga de recursos para el pago de presuntos salarios y prestaciones a favor de, al menos, 243 aviadores, así como a 216 profesores que incumplen una función educativa, en virtud de estar comisionados en diversas representaciones sindicales, laborando en otras dependencias o bien ocupando un cargo de elección popular?

La auditoría detectó anomalías por un monto de 20 millones 181 mil pesos, derivado de que 87 maestros están comisionados, y 39 millones 661 mil 300 pesos por cubrir indebidamente el salario quincenal a 216 docentes a favor de los integrantes de las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como al Justo Sierra.

La fuente periodística señala que el órgano fiscalizador detectó otra erogación global anual por 10 millones 206 mil 600 pesos por pagos a 33 personas que no justifican su asignación temporal al centro de trabajo, de comisionados a otras 186 dependencias y 37 trabajadores que están laborando en dependencias que no son afines a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y 4 millones 496 mil 700 pesos por pagos a 32 empleados que de forma simultánea ocuparon un cargo de elección popular.

En este tipo de señalamientos, el Pleno de esta Cámara de Diputados debe actuar de manera responsable y hacer valer la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y no permitir que funcionarios de elección popular sean cómplices de la corrupción magisterial que está cada vez más documentada en los tres órdenes de gobierno.

En estos 32 casos “se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Estado en su hacienda pública federal, por un monto de 4 millones 496 mil 716.09 pesos, más los in-

tereses generados por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para la realización de mil 225 pagos a 32 empleados que de forma simultánea ocuparon un cargo de elección popular, incumpliendo las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Educación y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado”.

Por otro lado, el pago a empleados comisionados a tareas sindicales es indebido y así lo detectó la auditoría, por lo que hay un probable daño a la hacienda pública federal por un monto de 26 millones 492 mil 255.16 pesos, más los intereses generados “por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para la realización de 7 mil 282 pagos a 243 personas no localizadas durante las visitas físicas a centros de trabajo, donde los responsables de los centros educativos no identificaron a dichas personas y manifiestan que no han laborado en el mismo, en incumplimiento de los artículos 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación; 44, fracción VI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado”, entre otros ordenamientos legales.

El gobierno panista de Héctor Ortiz y su alianza con el magisterio nacional no cuidaron las formas y la Auditoría Superior de la Federación detectó que la principal anomalía en la que incurrió la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala es la disposición de recursos federales para cubrir la obligación estatal que trajo consigo la descentralización de la educación para adultos, o bien para el salario de 3 mil 252 trabajadores que laboran en planteles cuyo sostenimiento corresponde al estado.

Lo que dice el órgano de fiscalización al respecto es que “se observó un probable daño o perjuicio, o ambos, al Estado en su hacienda pública federal, por un monto de 205 millones 698 mil 551.53 pesos, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para la realización de 32 mil 770 pagos a 3 mil 252 trabajadores adscritos en 251 centros de trabajo cuyo sostenimiento es estatal, en incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y al Código Financiero para Tlaxcala y sus municipios”.

Las otras irregularidades se refieren a que la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dispuso indebidamente de 5 millones 740 mil 4 pesos; desvió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para otorgar diversos apoyos a los sindicatos magisteriales por un monto de 2 millones 250 mil 900 pesos; ocupó 3 millo-

nes 440 mil 600 pesos para mantenimiento de escuelas, 40 mil pesos en apoyos para la asociación de padres de familia y 9 millones en apoyos a estudiantes de nivel superior; se constató que se realizaron 5 mil 245 pagos a 461 prestadores de servicios, identificados en las nóminas con el concepto 5, por un importe total de 17 millones 940 mil 500 pesos, los cuales carecen de contratos de honorarios y la dependencia no presentó documentación que aclare las actividades que desarrollaron durante el ejercicio en revisión; realizó 8 mil 598 pagos a 319 prestadores de servicio por un importe total 5 millones 69 mil 500 pesos; y, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del estado, no reportó el uso y destino de 5 millones 139 mil 300 pesos por productos financieros que generaron, en 2007, los 2 mil 756 millones 159 mil 400 pesos que integraron el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Yo le pregunto a los miembros de esta legislatura ¿se trata de una acción responsable del gobernador Ortiz en alianza con Elba Esther Gordillo? ¿Cómo explican los gobiernos panistas esa falta de interés y compromiso con la educación? ¿Cuáles son las acciones responsables de Héctor Ortiz frente a los ciudadanos tlaxcaltecas que además de pobres no tienen acceso a la educación?

Compañeros diputados, como tlaxcalteca comprometido con mi pueblo, los invito a que veamos con cuidado y responsabilidad este tipo de conductas políticas que lastiman a los ciudadanos y no las permitamos por más tiempo.

Veo con mucha preocupación que el gobierno estatal panista de Tlaxcala ha sido rector de una universidad pública y hace uso inmoral de los recursos destinados a la educación que, por cierto, debiera ser la principal política pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente resolución, someto ante el Pleno de esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que profundice en las irregularidades detectadas en la ejecución de los programas de educación pública en Tlaxcala y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes por el incumplimiento y violación a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal a que, en el ámbito de sus competencias, rinda un informe detallado sobre el uso de los recursos públicos destinados a Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y que presuntamente han sido aplicados de manera indebida por parte de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Tercero. Se exhorta al gobernador de Tlaxcala para que, en el ámbito de sus responsabilidades, rinda un informe detallado sobre el uso de los recursos públicos destinados a Tlaxcala a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y que presuntamente han sido aplicados de manera indebida por parte de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Cuarto. Se exhorta al Congreso de Tlaxcala para que, en su calidad de poder constituido y en el marco del equilibrio de poderes, cite al titular de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala para que rinda un informe detallado sobre el uso de los recursos públicos destinados a Tlaxcala a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

México, DF, a 31 de marzo de 2009.— Diputado Alberto Amaro Corona (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Auditoría Superior de la Federación.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido a la curul de la diputada Laura Angélica Rojas.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Solamente para hacer una invitación a todos los diputados y las diputadas para que puedan visitar a los legisladores infantiles hoy entre las dos y las tres de la tarde en el lobby del edificio E, y mañana también; han estado preguntando los legisladores infantiles que quién es su diputado, y tienen mucho interés en poder saludarlos. Así que ojalá que se den un espacio para saludarlos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Los diputados han escuchado su invitación, diputada.

Queremos saludar y agradecer la presencia en este salón de sesiones de un grupo de integrantes de la Asociación de Redactores, Reporteros de Prensa, Chiapas, Asociación Civil, que asisten a la Cámara invitados por la diputación federal del PRI por Chiapas. La Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del PVEM

Ana María Ramírez Cerda, diputada integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafo 5; 71, fracción II; y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 31 de marzo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expide la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Uno de los principales aportes de esta nueva ley es el incremento notable de los recursos en el fondo de la vivienda, que hace posible que un mayor número de trabajadores del Estado tengan la oportunidad de adquirir un patrimonio.

Sin embargo, se ha detectado que muchos trabajadores del Estado, especialmente los policías locales y trabajadores municipales, continúan sin tener acceso a los derechos que otorga el ISSSTE, incluyendo el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE).

La nueva Ley del ISSSTE señala que los trabajadores municipales y policías locales tienen derecho a los servicios del ISSSTE, siempre y cuando la instancia celebre convenio con este instituto:

Artículo 1. La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República, y se aplicará a las dependencias, entidades, trabajadores al servicio civil, pensionados y familiares derechohabientes, de:

VIII. Los gobiernos de las demás entidades federativas de la República, los poderes legislativos y judiciales locales, las administraciones públicas municipales, y sus trabajadores, en aquellos casos en que celebren convenios con el instituto en los términos de esta ley.

Dentro de estos servicios del ISSSTE, todos los trabajadores tienen derecho ineludible al financiamiento de vivienda:

Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:

I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos;

En el caso de trabajadores temporales o por honorarios, la ley les otorga los mismos derechos que a los trabajadores de planta:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1 de esta ley que presten sus servicios en las dependencias o entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los trabajadores temporales, incluidas aquellas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolu-

mentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa, de acuerdo con las condiciones generales de trabajo, y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.

Sin embargo, los trabajadores por honorarios son derechohabientes después de cumplir un año de servicio. Su incorporación será gradual:

Transitorio

Cuadragésimo tercero. A las personas que presten sus servicios a las dependencias o entidades mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y hayan laborado por un periodo mínimo de un año, se les incorporará integralmente al régimen de seguridad social con la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, se les incorporará con los tabuladores aplicables en la dependencia o entidad en que presten sus servicios, mediante un programa de incorporación gradual, que iniciará a partir del primero de enero de 2008, dentro de un plazo máximo de cinco años. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos para su incorporación.

La legislación mexicana también otorga otras opciones, en el caso de que un municipio decida no inscribir a sus trabajadores al régimen obligatorio del ISSSTE. La Ley del Seguro Social establece que en municipio puede adherirse a este régimen, en un sistema de aportaciones tripartitas, similar al del ISSSTE:

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio,

de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo federal.

Adicionalmente, el artículo 123 constitucional, apartado B, fracción XIII, establece que si un municipio lo considera conveniente, puede crear un sistema complementario de seguridad social, para garantizar que su personal tenga acceso a estos derechos:

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

Después de este análisis, se observa que existe un alto margen de discrecionalidad de las autoridades federales, estatales y municipales para inscribir a sus trabajadores en cualquiera de los tres regímenes anteriores, y que en los casos de trabajadores, como los policías locales, la situación es difícil de transparentar.

En consecuencia, con la finalidad de mejorar el acceso de los policías locales y trabajadores municipales a las facilidades para obtener vivienda, es necesario que uno de los tres regímenes sea aplicable de forma obligatoria, en los casos en que los otros dos no tengan efecto.

Bajo estos argumentos, consideramos que es necesaria una reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para dar viabilidad a la presente propuesta, sin alterar las características de los regímenes del ISSSTE, del Instituto Mexicano del Seguro Social y los sistemas complementarios.

Con esta reforma, los trabajadores del estado de todo tipo, podrán tener acceso a préstamos hipotecarios y financiamiento para vivienda, con lo cual tendrán mayores facilidades para adquirir un patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, la legisladora que suscribe, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Único. Se reforma el artículo 69 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 69. En los casos de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, las entidades federativas y los municipios que estén excluidos o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, la autoridad correspondiente tendrá la obligación de solicitar al instituto la celebración de convenios de coordinación y colaboración. Las dependencias y entidades públicas y privadas proporcionarán al instituto la información estadística, censal y fiscal necesaria, para el mejor desarrollo de sus objetivos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de cumplimiento del artículo 69 de la presente ley, la autoridad correspondiente contará con un período máximo de 6 meses a partir de la fecha de contratación del trabajador para solicitar al instituto la celebración del convenio de coordinación y colaboración.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 1 de abril de 2009.— Diputada Ana María Ramírez Cerda (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.

LETRAS DE ORO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió de la diputada María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto para ordenar el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro por bloques históricos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa de decreto, para ordenar por bloques históricos el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo de la diputada María Nieves Noriega Blanco Vigil, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para ordenar por bloques históricos el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Desde los inicios de nuestro país como nación independiente, los actores políticos buscaron cimentar las bases para la formación de una identidad nacional. Se buscó forjar una nación con personalidad jurídica propia e identidad social, un gobierno representativo y federal, con división de poderes y con garantías individuales.

El Muro de Honor tuvo su origen el 19 de julio de 1823, cuando, al consumarse la Independencia, en el Salón de Cortes, hoy Salón Parlamentario de Palacio Nacional, el Congreso Mexicano aprobó el decreto: “Declaración en honor de los **primeros héroes libertadores** de la nación y los que los siguieron...”, e instruyó para inscribir sus nombres con letras de oro en dicho salón. Es así como fueron colocados, para **honrar y premiar los servicios prestados a la patria** durante los once años de la Guerra de Independencia, los primeros 13 nombres: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo Bravo, Miguel Bravo, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez, Javier Mina, Pedro Moreno y Víctor Rosales.

A lo largo de 185 años las distintas legislaturas han plasmado 74 inscripciones en letras de oro con los nombres de héroes e instituciones, frases y hechos históricos, con el deseo de que sean reconocidos y que permanezcan en la memoria de la nación.

Esta variedad inscrita en el Muro de Honor a lo largo de tantos años precisa un ordenamiento histórico que contemple una visión cronológica y didáctica, que pueda ser apre-

ciada por los propios legisladores, los visitantes al recinto y el público en general.

Actualmente, en el Palacio Legislativo el Muro de Honor está formado por una superficie de cantera colocada en el extremo superior de la pared frontal, en la que se encuentra la célebre frase del presidente Benito Juárez: “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Bajo esta frase se encuentran las siguientes inscripciones, en un primer bloque horizontal: Heroico Colegio Militar, A los Constituyentes de 1917, A los Defensores de Veracruz de 1914, y Heroica Escuela Naval Militar.

En un segundo bloque horizontal, los nombres de Antonia Nava, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Mariana R. del Toro de Lazarín y Carmen Serdán.

Más abajo se encuentran cinco bloques verticales de cantera, colocados justo detrás de la tribuna de la Cámara, desde donde la Mesa Directiva preside las sesiones; de estos bloques el central es más ancho y está precedido por los nombres de Cuauhtémoc, último emperador azteca, y del tlatoani texcocano Nezahualcóyotl, así como por otra frase célebre, esta vez, del insurgente Vicente Guerrero: “**La Patria es primero**”.

En este bloque central se encuentran dos enormes banderas nacionales, una de izquierda a derecha y otra de derecha a izquierda, que en el centro se enlazan con un moño tricolor colocado justo bajo la representación escultórica en cantera del Escudo Nacional.

En cada uno de los cuatro bloques verticales localizados a los costados se encuentran inscritos, los nombres de personajes ilustres de nuestra historia, y de instituciones, sin una secuencia histórica.

De izquierda a derecha y de arriba abajo, el primer bloque contiene los siguientes nombres: Miguel Hidalgo, Mariano Abasolo, José Mariano Jiménez, Ignacio López Rayón, Miguel Barragán, Servando Teresa de Mier, Juan Álvarez, Santos Degollado, Ignacio de la Llave, José María Arteaga, Universidad Nacional Autónoma de México, Francisco I. Madero, Álvaro Obregón, Lázaro Cárdenas del Río, A los Heroicos Defensores de Cuautla en 1812.

En el segundo bloque están: Juan Aldama, Miguel Bravo, Pedro Moreno, Nicolás Bravo, Miguel Ramos Arizpe, Va-

lentín Gómez Farías, Benito Juárez, Ignacio Zaragoza, A los Defensores de Puebla de Zaragoza en 1862 y 1863, Instituto Politécnico Nacional, Ricardo Flores Magón, Aquiles Serdán, Francisco Villa, Isidro Fabela, Genaro Estrada, Justo Sierra Méndez, Alfonso García Robles.

En el tercer bloque se encuentran: Ignacio Allende, Leonardo Bravo, Francisco Xavier Mina, Guadalupe Victoria, Víctor Rosales, A los Constituyentes de 1854, A los Niños Héroes de Chapultepec, Margarita Maza de Juárez, Mariano Escobedo, A los Vencedores de Querétaro en 1867, Defensores de la Patria de 1846-1848, Batallón de San Patricio, Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Francisco J. Múgica, Vicente Lombardo Toledano.

En el cuarto bloque están José María Morelos, Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana, Andrés Quintana Roo, Vicente Guerrero, A los Constituyentes de Apatzingán, Pedro Sáinz de Baranda, Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, Francisco Zarco, Ignacio Manuel Altamirano, Venustiano Carranza, Felipe Carrillo Puerto, A los Legisladores Mártires de 1913 y Sor Juana Inés de la Cruz.

Esta distribución carece, como podemos ver, de un orden lógico, histórico, cronológico o didáctico. No contiene un discurso integrado y claro en cada uno de los bloques en los que se encuentra dividido y esto provoca confusión y sobre todo carece de un mensaje preciso de lo que se quiere transmitir.

El muro con los nombres de héroes nacionales, instituciones y personajes reconocidos por sus méritos en favor de la patria, merece un ordenamiento, con una visión cronológica y didáctica que distinga eventos históricos según su importancia.

Compañeras y compañeros legisladores, es por ello que vengo a proponer un nuevo orden para el muro de honor de este recinto parlamentario, con el que se dará un mensaje claro en cuanto a la importancia de las diversas formas de acción en favor de la patria que ha reconocido esta soberanía, que incluye desde personajes anteriores a la formación del país como un Estado libre e independiente hasta los más recientes. Asimismo se resaltarán la labor de los constituyentes y de las instituciones en diversas épocas.

Con base en los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

Único. Ordénese el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro por bloques temáticos e históricos, con base en la siguiente propuesta:

1. Que en la parte superior se conserve al apotegma de Benito Juárez, entrecomillado y haciendo mención al autor.
2. Que en el primer renglón se coloquen las menciones a los Constituyentes de diversas épocas, dando así mayor peso al quehacer de esta soberanía, y en el siguiente renglón sean colocadas las instituciones militares y académicas.
3. Que en el bloque central, donde se encuentran el escudo y las banderas, se conserve la frase de Vicente Guerrero “La Patria es primero”, entrecomillada y con el nombre del autor, y que se coloquen debajo de ella las menciones de grupos de defensores y mártires de la patria.
4. Que en los cuatro bloques laterales se coloquen por orden cronológico todos los nombres de los personajes incluidos hasta la fecha en este Muro de Honor, con una lectura de arriba hacia abajo, iniciando por el bloque de izquierda a derecha.
5. Que se unifique la estructura de las frases, con o sin el principio “A los”.
6. Que se modifique el nombre de Francisco Javier Mina, en virtud de que se ha demostrado que el nombre correcto era Xavier Mina.
7. Que se incluya el nombre de Leandro Valle, ya que se emitió el decreto correspondiente para su inscripción en el Muro de Honor el 29 de febrero de 1988.

“ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
*BENITO JUÁREZ

CONSTITUYENTES DE APATZINGAN		CONSTITUYENTES DE 1857	CONSTITUYENTES DE 1917
HERÓICO COLEGIO MILITAR	HERÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

“LA PATRIA ES PRIMERO”
VICENTE GUERRERO

HERÓICOS DEFENSORES DE CUAUTLA EN 1812	NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	DEFENSORES DE LA PATRIA 1846-1848 *BATALLÓN DE SAN PATRICIO*
DEFENSORES DE PUEBLA DE ZARAGOZA EN 1862-1863	VENCEDORES DE QUERÉTARO EN 1867	LEGISLADORES MÁRTIRES DE 1913
	DEFENSORES DE VERACRUZ EN 1914	

Nezahualcoyótl	Hermenegildo Galeana	*Valentín Gómez Farías	Francisco I. Madero
Cuauhtémoc	José Mariano Jiménez	*Mariano Escobedo	Aquiles Serdán
Sor Juana Inés de la Cruz	Xavier Mina	*Ignacio de la Llave	Carmen Serdán
Miguel Hidalgo	Pedro Moreno	*Ignacio Manuel Altamirano	Emiliano Zapata
Ignacio Allende	Víctor Rosales	*Ponciano Arriaga	Francisco Villa
Juan Aldama	Ignacio López Rayón	Ignacio Zaragoza	Belisario Domínguez
Mariano Abasolo	*Andrés Quintana Roo	*Francisco Zarco	*Venustiano Carranza
Josefa Ortiz de Domínguez	Leona Vicario	José María Arteaga	Álvaro Obregón
Mariana R. del Toro Lazarín	*Servando Teresa de Mier	*Melchor Ocampo	*Felipe Carrillo Puerto
José María Morelos	Miguel Barragán	*Santos Degollado	Francisco J. Múgica
Mariano Matamoros	*Pedro Sáinz de Baranda	*Leandro Valle	Lázaro Cárdenas del Río
Leonardo Bravo	*Guadalupe Victoria	*Justo Sierra Méndez	Genaro Estrada
Miguel Bravo	Nicolás Bravo	Ricardo Flores Magón	*Isidro Fabela
Antonia Nava	Juan Álvarez		*Vicente Lombardo Toledano
*Miguel Ramos Arizpe	Margarita Maza de Juárez		Alfonso García Robles

• DIPUTADOS

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne que debe lle-

varse a cabo para cumplir con lo señalado en el artículo único de este decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2009.— Diputada María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY PARA EL CONSUMO SUSTENTABLE DE BOLSAS DE USO FRECUENTE

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que expide la Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PVEM

Francisco Elizondo Garrido, Luis Alejandro Rodríguez, Manuel Salvador Salgado Amador y Diego Cobo Terrazas, integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante el Pleno de la honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las bolsas de polietileno, conocidas como “bolsas de plástico”, aparecieron en la década de 1970, y de inmediato se convirtieron en el instrumento más utilizado por millones de personas para cargar lo que compran.

Las bolsas de plástico que frecuentemente utilizamos en los centros comerciales se fabrican a partir de combustibles fósiles, los cuales pueden tardar hasta 400 años en degradarse y, además, al descomponerse desprenden sustancias tóxicas al ambiente y a la salud humana.

En el país, el consumo de bolsas plásticas en las tiendas departamentales y de servicios se ha incrementado exponencialmente, originando un problema ambiental grave causado por el inadecuado tratamiento y gestión de las bolsas de polietileno como residuos sólidos urbanos.

La contaminación blanca constituye una de las principales causas de contaminación por disposición final de residuos sólidos. De hecho, las bolsas de plástico, en especial las de polietileno, una vez terminada su vida útil terminan en ríos y cuerpos de agua; o bien, quedan dispuestas en tiraderos a cielo abierto, donde frecuentemente son quemadas. En

consecuencia, durante ese proceso liberan miles de sustancias tóxicas, conocidas como *dioxinas* y *furanos*.

Diversos materiales nos permiten fabricar bolsas de uso frecuente, como el almidón –material compostable, reciclable y reutilizable– y la papa –material bioplástico, biodegradable y desintegrante–, que al degradarse no genera materiales tóxicos. Otra opción son las elaboradas a partir de biopolímeros con base de maíz o remolacha.

Las ventajas de este tipo de bolsas estriban en que ahorran recursos fósiles en su producción y evitan que, transcurridos 90 días, 90 por ciento del dióxido de carbono se desprenda. En México se estima que por cada 4 mil 250 millones de bolsas que se producen, hay una emisión de 58 mil 500 toneladas de bióxido de carbono que se van a la atmósfera.

Empresas socialmente responsables, líderes en el sector servicios de supermercado, han promovido el compromiso activo con el ambiente, en especial con la reducción de gases con efecto invernadero a través de la introducción de bolsas reutilizables que, estiman las iniciativas, logran que se reduzcan 6 mil 392 toneladas de gases de efecto invernadero, causantes del calentamiento global.

El consumo per cápita de bolsas de plástico en el país tuvo un incremento de 100 por ciento en los últimos años, pues todo lo que adquirimos se envuelve en ese material, que tarda hasta 100 años en degradarse.

La comunidad internacional también se ha preocupado por el volumen que representan las bolsas de plástico como residuo sólido. Por ello ha impulsado instrumentos para desincentivar su uso. Incluso, en países como China esta prohibido su uso. Algunos ejemplos en la comunidad internacional son los siguientes:

Australia. Las prohíbe en algunas comunidades.

Bangladesh. Prohíbe el uso, la venta y la fabricación.

Sanciona con 10 euros a quien utilice una bolsa de plástico.

Sanciona con 10 años de cárcel a quien las fabrique.

Canadá. Prohíbe repartir o vender bolsas plásticas de un único uso en las tiendas en Winnipeg, so pena de multa por mil dólares canadienses.

Se impuso un impuesto de tres centavos canadienses para cada bolsa de plástico que los vendedores repartiesen.

China. Prohíbe la producción de bolsas ultrafinas.

Prohíbe el uso de bolsas en los supermercados.

Estados Unidos. Las prohíbe en San Francisco.

España. Se ha propuesto que para 2010 estén prohibidas.

Francia. Como parte de su evaluación de la propuesta de ley sobre la orientación agrícola, se integró una enmienda que prohíbe la venta o la distribución de bolsas y envases plásticos no biodegradable a partir del 1 de enero de 2010.

Israel, Taiwán y Singapur. Evalúan la posibilidad de prohibir su uso.

Kenya. Pretende prohibir bolsas de plástico ligeras y gravar las más gruesas.

Sudáfrica. Estableció un impuesto.

Reino Unido. El gobierno y más de 20 cadenas de tiendas y supermercados llegaron a un acuerdo para reducir en 25 por ciento el efecto ambiental de las bolsas plásticas para finales de 2008, mediante incentivos para minimizar su uso entre los clientes.

Cada mexicano tiene un consumo per cápita anual de 20 kilogramos de plástico, en 2000 el consumo era de apenas 10. De tal forma, el país es uno de los principales consumidores, que enfrenta una desorganización y descontrol del volumen de producción, entrega y circulación de estos bienes, particularmente por la diversidad de sitios donde se proveen bolsas, desde mercados, tianguis o tiendas de autoservicio hasta papelerías y tlapalerías.

Consideramos indispensable establecer responsabilidades que permitan desincentivar el uso de bolsas de polietileno, ya que de cada 10 que se utilizan 9 son de plástico, y en consecuencia se estima que consumimos más de 20 millones de bolsas al día.

Por todo lo anterior, considerando que las opciones para que las empresas en general, productoras, vendedoras o comercializadoras de bolsas plásticas transite a la produc-

ción, venta y enajenación de bolsas más compatibles con el ambiente, deben contar con incentivos, igual que los establecimientos que hacen uso de ellas como residuo, proponemos la Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente, como un instrumento de política ambiental viable para todos los sectores involucrados.

En la iniciativa no se establecen prohibiciones o limitaciones de ningún tipo para el sector servicios, ya que consideramos que es más útil que gravar con el cobro de impuestos la participación conjunta de los sectores público y privado en el esquema de responsabilidad compartida.

El Partido Verde fija un régimen de transición para que los establecimientos usen bolsas biodegradables o reutilizables y propone algunas medidas para reducir su uso y fomentar su reemplazo por otras más respetuosas del ambiente y, al mismo tiempo, inhibe su utilización en los consumidores.

Por lo expuesto, los que suscriben, Francisco Elizondo Garrido y Luis Alejandro Rodríguez, diputados a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente

Artículo Único. Se expide la Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Se declaran de orden público e interés general las disposiciones de esta ley, que se refieren a la protección del ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos de polietileno y plásticos en el territorio nacional.

La presente tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención en la generación de residuos, su valorización y disposición final.

Artículo 2o. Se prohíbe en todo el territorio nacional la enajenación a título gratuito de bolsas de polietileno y de cualquier otro material plástico convencional por el que se

elaboren bolsas plásticas, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías, siempre que tengan por finalidad un solo uso.

Se prohíbe la enajenación de bolsas de polietileno y de cualquier otro material plástico convencional por el que se elaboren bolsas plásticas, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general que no cuenten con algún mensaje o leyenda alusiva a concienciar al individuo sobre la adecuada disposición de residuos o referencia sobre su efecto en el ambiente.

Artículo 3o. Los titulares de los establecimientos comprendidos en la presente ley deberán proceder al reemplazo progresivo de las bolsas plásticas a partir de 2009 por materiales que permitan su reutilización, sean degradables o biodegradables por el ambiente en un breve periodo.

Artículo 4o. Lo establecido en esta ley lo será sin perjuicio de las disposiciones referentes en las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 5o. Toda persona, física o moral, que venda o entregue por cualquier título bolsas de plástico deberán progresivamente reemplazar por materiales degradables, biodegradables o que permitan su reutilización, considerando en ello los materiales que resulten compatibles con la minimización del daño y deterioro ambiental.

Artículo 6o. Toda persona física o moral que fabrique o produzca bolsas destinadas a los fines citados en el artículo segundo deberán adecuar su tecnología para abastecer a los establecimientos que conforme a los artículos primero y segundo se encuentren en el ámbito subjetivo de aplicación de la presente ley.

Artículo 7o. La presente ley no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia, higiene o salud las bolsas de polietileno y cualquier otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener bienes que por su naturaleza o propiedades no resulte factible la utilización de un sustituto degradable o biodegradable en términos compatibles con la minimización de su efecto.

Artículo 8o. Se establece el fondo de apoyos para la sustitución tecnológica de bolsas, el cual se formará de los recursos que al efecto disponga el Ejecutivo federal como parte de la estrategia para el control de residuos y el com-

bate del cambio climático, cuyo monto no podrá ser inferior a las previsiones de cualquiera de los programas de apoyo destinados en el Fondo Pyme.

Artículo 9o. Se establece una estrategia para el control de estos residuos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual tendrá por objeto establecer mecanismos para el reemplazo, desarrollo e implantación de sustitución de los materiales citados en los artículos 2o. y 3o.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedirá los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios del fondo de apoyos para la sustitución tecnológica de bolsas, el cual financiará las opciones para el futuro de sustitución y reemplazo de bolsas de plástico por materiales degradable o biodegradables.

En ningún caso podrán establecerse como beneficiarios del fondo citado en el artículo precedente las personas, físicas o morales, que no cuenten con un sistema de depósito reembolso de bolsas plásticas.

Artículo 10. Corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Economía, establecer los plazos y las condiciones para la efectiva aplicación de la presente ley, los que nunca excederán de tres años a partir de su promulgación, teniendo en cuenta a tales efectos los sectores público y privado, las cámaras empresariales y las empresas del sector.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme al principio de responsabilidad compartida, se coordinará con las otras dependencias y entidades de la administración pública federal para realizar en conjunto:

1. Campañas de difusión y concienciación sobre el uso racional del material no degradable o no biodegradable, para el envase y la contención de los productos comercializados en dichos establecimientos.
2. Invitar a otras empresas relacionadas con la comercialización de productos a adecuarse a las exigencias de la presente ley.
3. Informar y capacitar a los destinatarios de esta ley sobre las opciones que pueden sustituir los plásticos por materiales biodegradable, asistiéndolas de forma gratuita e inmediata ante sus requerimientos.

Artículo 11. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá recomendar a la de Economía tomar medidas para que en los lugares donde se comercialicen o distribuyan por cualquier título bolsas plásticas se informe a los consumidores sobre las disposiciones a que se refiere la presente ley.

La Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, determinará la calidad que deberán ofrecer las bolsas plásticas para los consumidores de los establecimientos mercantiles. A tales efectos, se expedirán normas oficiales mexicanas adecuadas para cada uso.

Artículo 12. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales definirá y fijará los criterios para determinar la degradabilidad o biodegradabilidad de los productos sujetos a certificación en términos que resulten compatibles con esta ley y, en lo general, contará con facultades de fiscalización respecto a su cumplimiento.

La violación de las normas contenidas en la presente ley o en su reglamentación constituye infracciones administrativas graves, por lo que no se dispensarán la aplicación de sanciones a los infractores.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se fija como plazo máximo a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar la adecuación a la presente reforma, y presentar el respectivo reglamento, el de dos años.

Tercero. Se interpretan supletoriamente las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y General de Salud, en las definiciones a que aludan los enunciados de la presente ley.

Cuarto. Se fija como plazo calendario para la sustitución progresiva de bolsas plásticas por opciones con mayor capacidad de biodegradación o degradación al ambiente el periodo 2009-2015, para concluir en su mayor parte la sustitución.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos,

a 31 de marzo de 2009.— Diputados: Francisco Elizondo Garrido, Luis Alejandro Rodríguez, Manuel Salvador Salgado Amador, Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió, además, del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Manuel Cárdenas Fonseca, diputado federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita que se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los insuficientes resultados obtenidos en el crecimiento económico de nuestro país en los últimos años nos obligan, como legisladores, a buscar alternativas que posibiliten reconducir el esquema de regulación jurídico-económica de la economía, con el fin de rehabilitar y fortalecer el proceso de desarrollo del país.

Esta situación de bajo nivel de crecimiento¹ y pérdida de competitividad refleja que existen serios problemas en la economía mexicana, en especial, resultado de los desequis-

librios fiscales y financieros, los cuales se manifiestan en el bajo perfil de la dinámica económica, la pérdida de patrimonio del Estado y el alto nivel de vulnerabilidad de nuestra economía.

Las crecientes deudas y pasivos reflejan que tenemos una economía sumamente vulnerable, dependiente del exterior y con una caída creciente en índices de productividad y competitividad, según diversos organismos internacionales, como el Foro Económico Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Reconociendo esto, y con el fin de evitar que sigan creciendo los desequilibrios en los diferentes ámbitos de la vida económica, debemos propiciar cambios legislativos que permitan monitorear la situación real de todos los pasivos y, en especial, del déficit estructural, para así determinar la situación patrimonial real del Estado mexicano.

Recordemos que el déficit estructural es el resultante de sustraer del déficit total los efectos provenientes de los ciclos económicos. En este sentido el déficit estructural responde más a las condiciones de estructura, resultado de la política fiscal, cuyos efectos en la economía tendrían un carácter de mayor permanencia².

Por lo anterior, es fundamental incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el concepto, medición y proyección del déficit estructural, con el fin de estimarlo en función del producto potencial de la economía, lo cual posibilitaría una mayor transparencia y se enriquecería la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos, dándoles mayor consistencia.

La estimación del déficit estructural en el corto y mediano plazo permitiría conocer la estructura real de las finanzas públicas del país, y se habilitaría al Estado para instrumentar medidas contracíclicas durante las fases en las cuales la economía entra en desaceleración o recesión, especialmente sin que el gasto del gobierno tenga que ajustarse para respetar el tope de un déficit fiscal preestablecido.

En este sentido, la participación del Estado en la economía mexicana debe garantizar no sólo finanzas públicas consistentemente sanas sino, sobre todo, un crecimiento económico real sostenible y sustentable como consecuencia de la evolución estable de sus indicadores macroeconómicos.

Es precisamente en este sentido que, como integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, comprometido con el

estudio e implementación de cambios legislativos dirigidos hacia una mejoría social; y preocupado por el pobre desempeño de la economía nacional, propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Único. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 16. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la administración pública federal, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán, cuando menos:

- I. Las líneas generales de política económica;
- II. Los objetivos anuales, estrategias y metas;
- III. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo el déficit estructural y los requerimientos financieros del sector público con las premisas empleadas para las estimaciones. Las proyecciones abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes, y
- IV. Los resultados de las finanzas públicas, incluyendo el déficit estructural y los requerimientos financieros del sector público, que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Los criterios generales de política económica deberán incluir dentro de sus indicadores el producto potencial de la economía y explicarán las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se deberán exponer los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto, relacionadas con las líneas generales de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

En los criterios a que se refiere el párrafo anterior se expondrán también los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. El Producto Interno Bruto presenta la siguiente trayectoria: en el 2001 nulo crecimiento: (0.0 por ciento); 2002 (0.8 por ciento); 2003 (1.4 por ciento); 2004 (4.2 por ciento) y 2005 (3.0 por ciento). Los datos reflejan la variación porcentual real anual. Ver *VI Informe de gobierno del presidente Vicente Fox Quesada*, "Crecimiento con Calidad". Páginas. 113-115. De acuerdo a Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el crecimiento del producto interno bruto en 2006 fue de (4.8 por ciento), 2007 de (3.3 por ciento), 2008 (1.8 por ciento) y para el 2009 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Banco de México esperan un crecimiento negativo de (-1.8 por ciento).

2. Este enfoque lo han utilizado el Fondo Monetario Internacional, la Organización para La Cooperación y Desarrollo Económicos y la Comisión Económica para América Latina, para estimar el déficit estructural de algunas economías.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 10 de marzo de 2009.— Diputado Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Miguel Ángel Macedo Escartín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 30 Bis, fracción XXVI, y adiciona las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La pornografía infantil constituye un problema de dimensión internacional, que se ha amplificado con la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado las pautas de producción y difusión de este tipo de material.

La transformación de la producción y difusión de la pornografía infantil en general, y particularmente aprovechando el nuevo escenario que facilita las nuevas tecnologías, abre interrogantes al derecho de diversa consideración.

De una parte, la transnacionalidad del fenómeno obliga a buscar consenso sobre las necesidades de tutela, concretamente en aspectos como la tipificación de la denominada pornografía infantil virtual, la pornografía pseudoinfantil, la posesión para el consumo o, en último término, la edad de los menores. En este debate debe situarse asimismo la polémica sobre la responsabilidad de los intermediarios.

Se denomina pornografía infantil a toda representación de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas. Puede tratarse de representaciones visuales, descriptivas (por ejemplo, en ficción) o incluso sonoras.¹

Pornografía es un término ambiguo y difícil de delimitar. Mucha gente podría incluir en esta categoría representaciones gráficas o pictóricas no fotográficas o incluso textos escritos, pero por lo general estos medios no son incluidos dentro de la definición de pornografía infantil porque no

implican necesariamente la participación de un menor en su creación. Tradicionalmente se consideran como pornografía infantil a aquellas representaciones fotográficas o fílmicas en formatos digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas, ya sea solos o interactuando con otros menores de edad o con adultos.

La red ha nacido bajo los designios de la anomia jurídica, no existe un estatuto jurídico sobre Internet. Puede indicarse que la ausencia de regulación jurídica, de límites y de control sobre los flujos de información son algunas de las notas características básicas de esta autopista de la información.

En Internet no existe la figura de una autoridad máxima como un todo, nadie gobierna Internet, no existe una entidad que diga la última palabra, no está bajo el control de ninguna empresa y, de hecho, son los propios usuarios quienes asumen la responsabilidad de su funcionamiento. Cada red integrante de Internet tiene sus propias reglas.²

La pornografía infantil constituye un problema de dimensión internacional, que se ha amplificado con la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado las pautas de producción y difusión de este tipo de material.

Se consideran normalmente dos tipos de pornografía: imágenes que no son sexualmente explícitas pero que incluyen niños desnudos, en posturas erotizantes; e imágenes que muestran a niños involucrados en actividades sexuales explícitas. El uso de la infancia en la producción de pornografía constituye un acto claro de explotación sexual.

Las nuevas tecnologías han modificado sustancialmente la naturaleza de la pornografía. Las cámaras digitales y las grabadoras de video facilitan una producción fácil y de costo reducido, así como un menor riesgo de detección, ya que no es necesario procesar el material en establecimientos especializados como requiere la fotografía convencional. La reproducción también ha mejorado: las imágenes digitalizadas no envejecen ni pierden su calidad al copiarlas, la distribución del material pornográfico se ha convertido ahora en algo fácil, barato y rápido mediante Internet. La naturaleza especial de la red de redes, su carácter global que suprime los límites tradicionales de las leyes nacionales, ha convertido la detección y persecución de este tipo de delitos en algo notablemente difícil.

De acuerdo con Ecpat Internacional en el informe global de monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes realizado en la Ciudad de México, indica que México es considerado el segundo país en el mundo con mayor producción de pornografía infantil, pero la tenencia o posesión de material pornográfico infantil no está sancionada por las leyes.³

La impunidad contribuye al incremento de la oferta de material pornográfico infantil, ya que su venta se vuelve abierta y pública, como ocurre en Tepito y La Merced, en la Ciudad de México, indica el informe.

Según las estadísticas de la Policía Federal Preventiva, la explotación sexual de menores de edad a través de Internet se incrementa aceleradamente, por lo que ya ocupa el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos, después de los fraudes y las amenazas.¹

Tan sólo en enero de 2004, se registraron 72 mil 100 sitios de pornografía sexual de menores de edad, mientras que a inicios de 2006 ya había más de 100 mil sitios.

De acuerdo con el texto, hasta 2003 la Policía Cibernética de México tenía la clasificación de imágenes de pornografía infantil en Internet en cuatro rangos: de cero a 4 años, de 4 a 8, de 8 a 12 y de 12 a 17, grupo en el que predominaban las imágenes pornográficas.⁴

No obstante, el primer cuatrimestre de 2004 se creó un nuevo rango como consecuencia del visible aumento en la detección de imágenes de pornografía con bebés, por lo que la nueva categoría comprende a niñas y a niños de cero a 1 año de edad, ya que se registró un incremento de 5 por ciento en fotografías e imágenes de abuso de recién nacidos, subraya el informe.

En México se cuenta con la Policía Cibernética que constituye una de las medidas adoptadas para la detección de este tipo de abusos dentro de la red. Tiene como fin primordial detectar a los sujetos que se dedican a este tipo de explotación sexual comercial, valiéndose de Internet para hacerlo.

La policía cibernética opera realizando patrullajes antihacker mediante un banco de datos integrado por grupos mexicanos; su objetivo es fiscalizar este tipo de delitos en el ciberespacio. Su creación se debe al incremento de organizaciones en la red que promueven la corrupción infantil.

Los crímenes cometidos en agravio de menores a través de una computadora y otros medios han tenido un incremento sin precedentes, tanto en México como en el mundo, derivado de la velocidad del desarrollo tecnológico y con las crecientes oportunidades de acceso a Internet.

La red ha sido utilizada por organizaciones criminales que promueven y transmiten pornografía infantil; también se sabe de las operaciones de bandas internacionales de prostitución que utilizan sistemas informáticos.

Es de vital importancia tomar en consideración los en los siguientes ordenamientos para valorar la presente iniciativa:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que ha sido mayoritariamente ratificada por los Estados, entre ellos México, señala

Artículo 34. Los Estados parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Código Penal Federal

Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con objeto de videografarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de 7 a 12 años de prisión y de 800 a 2 mil días multa.

A quien fije, imprima, videografe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de 18 años o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de 7 a 12 años de prisión y de 800 a 2 mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 202 Bis. Quien almacene, compre, arriende el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución, se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 100 a 500 días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

En lo anterior queda demostrado que tenemos que proteger a la infancia de la explotación y abusos sexuales de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y que ha quedado plasmado en nuestro Código Penal Federal, pero que no es suficiente para prevenir estos ilícitos en contra del menor.

Necesitamos que de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública se modifique y adicionen las fracciones propuestas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 30 Bis, para añadir que se establezcan una serie de reglamentos y acciones que prevengan de manera eficaz la comisión de delitos relacionados con las publicaciones y transmisiones que se dan en las redes de comunicación pública, en donde el Estado garantice el normal desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

No sólo debemos fijarnos en material pornográfico infantil sino también en todos aquellos contenidos en general que no provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.

En tal virtud, y toda vez que resulta importante adoptar medidas legislativas al respecto y cumplir con los compromisos que tenemos con la sociedad, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo Único. Se modifica el artículo 30 Bis, fracción XXVI, y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del Título Segundo, Capítulo Segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Título Segundo De la Administración Pública Centralizada

Capítulo II De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Artículo 30 Bis. A la Secretaria Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXVI. ...

XXVII. Elaborar reglamentos y acciones que prevengan de manera eficaz la comisión de delitos relacionados con las publicaciones y transmisiones que se dan por proveedores, servidores, administradores y usuarios de archivos de datos en la red pública de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, con la finalidad de proteger el normal desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorios

Único. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Wikipedia, "Pornografía infantil", http://es.wikipedia.org/wiki/Pornograf%C3%ADa_infantil

2 Morales Fermín, "Pornografía infantil e Internet", <http://www.uoc.edu/in3/dt/20056/>

3 Ecpat Internacional, "Informe global de monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes", http://www.ecpat.net/eng/A4A_2005/PDF/Americas/Global_Monitoring_Report-MEXICO.pdf

4 Secretaría de Seguridad Pública Federal, Policía Cibernética, http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/pcibernetica/desk?_nfls=false&_pageLabel=

Palacio Legislativo de San Lázaro, marzo de 2009.— Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada María del Consuelo Argüelles Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Consuelo Argüelles Arellano, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, María Consuelo Argüelles Arellano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El municipio libre es parte constitutiva de la estructura política y del desarrollo social de la nación; más aún, es considerado como la célula básica y piedra angular de la función del gobierno en la sociedad y expresión de tradiciones políticas con una larga continuidad en nuestra historia contemporánea.

Jurídicamente, es concebido como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como

persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución General de la república, cuyo precepto resume su naturaleza social y su capacidad de promover la unidad política, administrativa y territorial de la vida nacional, siendo su última reforma el 28 de octubre de 1999, la cual tuvo por objeto diversas modificaciones en materia de organización, integración y funcionamiento institucional del municipio, reconociéndolo como auténtico órgano de gobierno, ampliando su marco de atribuciones y competencias, creando un nuevo orden administrativo orientado a una mayor eficacia del ejercicio gubernamental a su cargo.

A pesar de la citada reforma, cuando se generan nuevas formas de decisión, de control y de programación en los municipios, el principal obstáculo para su aplicación se encuentra en el propio municipio, mediante un cuerpo administrativo anticuado, dominado por prácticas en donde priva la discrecionalidad de la decisión y la centralización casi absoluta de los procesos administrativos, lo que se traduce en el retraso de actualización de los ayuntamientos en la materia.

Como consecuencia de los cambios y transformaciones que se han suscitado en los últimos años, la figura del municipio se ha visto envuelta en procesos cuya velocidad de cambio es mucho mayor que su propia dinámica e inercia política administrativa, siendo un espacio poco abordado en propuestas y creación de alternativas de solución a la problemática de carácter administrativo que presentan.¹

Tanto la reforma del Estado como la simplificación administrativa y la modernización nacional, son procesos que impactan al municipio, tanto a nivel de gobierno como a nivel administrativo, considerando en este sentido a los funcionarios que laboran en ellos como las personas que desempeñan sus labores al menos como director de departamento o de área, lo que los sitúa en servidores públicos que toman decisiones, encontrando aquí gran parte del problema para que los municipios puedan realmente salir del atraso en el cual se encuentran inmersos.

En la actualidad se requieren cambios a fondo dentro del gobierno y la administración municipal, siendo imprescindible la modernización y profesionalización del sistema de administración, implantando estructuras institucionales que respondan a las diversas demandas de los ciudadanos.

Por ello, la presente iniciativa propone establecer dentro del marco constitucional la figura del administrador muni-

cipal como parte de la estructura de las autoridades municipales, la cual, en la actualidad opera de manera exitosa en varios países de América Latina y Europa. Así, en Estados Unidos de América, como resultado de la necesidad de enfrentar la crisis de administración municipal, se crea la figura del administrador, siendo Carolina del Sur la primera en implantar dicha figura en 1912,² el cual se encarga de ejecutar la políticas públicas locales que emanan del cabildo, encargándose a su vez de preparar cuestiones presupuestarias, reclutar y contratar al personal, así como prestar sus servicios como asesor principal del cabildo. Cabe señalar que dichas facultades las realiza con aprobación previa de este último, sin tratar de ninguna manera de quitarle facultades al alcalde, sino por el contrario, potencializar la capacidad política de este en todo sentido.

De igual manera, en Argentina existe la figura del administrador municipal, prevista en la legislación vigente de la provincia de Córdoba, estableciendo que el gobierno de la comisión podrá designar fuera de su seno un funcionario que, con el nombre de administrador municipal, tendrá a su cargo la ejecución y control de las funciones administrativas que determinen las ordenanzas que con ese objeto se dicten.³

A su vez, en Alemania existe la figura de administrador municipal, el cual es elegido por el consejo municipal, que asume la función de jefe de la administración municipal, siendo un funcionario de carácter temporal nombrado por un determinado periodo, siendo su función la dirección ejecutiva de la administración.⁴

En la actualidad en varios municipios la implantación de esta figura comienza a posicionarse en las agendas políticas locales, por lo que se considera necesario establecer su creación en el artículo 115 constitucional, a la luz de las facultades otorgadas al municipio para establecer las bases generales de la administración pública municipal, siendo el eje fundamental la voluntad de las autoridades, así como el apoyo de la ciudadanía, al haber libertad político-jurídica para la creación de modelos administrativos que faciliten la profesionalización de los gobiernos municipales.

El propósito de la creación del administrador municipal en nuestro país es establecer un cambio al esquema organizacional, enfocado a brindar apoyo técnico y asesoría al presidente municipal, así como a los regidores, coordinando este la comunicación entre el cabildo y el personal del ayuntamiento, instrumentando y dando seguimiento a las decisiones del presidente municipal y el cabildo, mediante

la elaboración de recomendaciones sobre las necesidades que se presentan en el ayuntamiento y entender el efecto de respuesta a esas necesidades.⁵

Dentro de las funciones que realizará el administrador municipal se encuentran operar, dirigir y supervisar la prestación de los servicios públicos a la comunidad; preparar el presupuesto y ponerlo a consideración del cabildo para su aprobación y modificación; evaluar, reclutar y controlar al personal con base en las políticas, normas y reglamentos aprobados por el cabildo; presentar informes periódicos al cabildo para análisis y aprobación; asesorar al cabildo en temas relacionados con su trabajo, implantar proyectos, programas y cambios aprobados por el cabildo; dar seguimiento a sus decisiones y las del presidente municipal; coordinar la comunicación entre el cabildo y el personal del ayuntamiento; diseñar y elaborar planes, estudios, recomendaciones y políticas para atender las necesidades que se presentan en el ayuntamiento por parte de la comunidad, así como supervisar la calidad de los servicios municipales y de apoyo técnico y administrativo de la organización municipal, para lo cual, será necesario que dicha autoridad recaiga en un profesional de la administración, con conocimientos y habilidades administrativas de personal, programas, proyectos y recursos financieros, con capacidad de manejar y administrar trabajo en equipo, el cual será propuesto al Cabildo por una organización experta de selección de personal.

Es de indicar que la figura del administrador municipal dependerá directamente del cabido en su conjunto, ejecutando políticas y lineamientos de este último, manteniendo el control en la calidad de los servicios municipales y de apoyo técnico y administrativo de la organización, funcionando el administrador como punto de coordinación, facilitación y comunicación clara con las autoridades que tomarán la decisión final.

Es necesario adecuar a nuestra realidad social, política y económica, la disposición considerada en nuestra Carta Magna que regula el funcionamiento político, administrativo y financiero del municipio, con el propósito de armonizar oportunamente los instrumentos legales aplicables al desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a su competencia.

Mediante la creación del administrador municipal en nuestro país se asegurara el cabal cumplimiento de los fines y propósitos del municipio, tal y como fue concebido, en aras

de fortalecer la función a su cargo, así como la responsabilidad de quienes lo representan.

La realidad que en general vive nuestro municipio no puede alterar su esencia, y para que pueda cumplir con sus fines, es necesario que su organización surja de un sistema que permita la participación de todos en la tarea política municipal, lo cual implica no sólo la vigilancia, el encauzamiento y la dirección de los intereses públicos, sino la función eminentemente política, la designación de mandatarios de la comunidad local y el ejercicio mismo de su autoridad para lograr el bien común.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con **proyecto de**

Decreto

Único. Se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

...

...

...

...

II. ...

...

...

a) Las bases generales de la administración pública municipal, **entre las cuales podrá establecerse la figura de administrador municipal como auxiliar del ayuntamiento en el ejercicio sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas. Asimismo establecerán las bases generales** de su procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a

los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento **o, de ser el caso, para designar al administrador municipal;**

c) a e) ...

III. ...

a) a i)...

...

...

...

IV. ...

a) a c) ...

...

...

...

...

V. ...

a) a i)...

...

VI. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados, cuya determinación sea la incorporación de la figura de administrador municipal, deberán prever en las leyes respectivas los municipios que, atendiendo a criterios de densidad poblacional, ingresos económicos y estructura administrativa, contarán con esta figura.

Notas:

1 Hernández Torres, Misael, *Administración municipal en México, retos y perspectivas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

2 E. Chávez, Jaime, *El administrador municipal*, International City County Management Association.

3 Acosta D. Eduardo, *El administrador municipal en la agenda del gobierno*, Segundo Congreso Argentino de Administración Pública, Sociedad y Estado.

4 López Pulido, Joan Pere, *El gerente municipal*.

5 Op. cit. Infra.

Palacio Legislativo, a 24 de marzo de 2009.— Diputada María Consuelo Argüelles Arellano (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos.

La diputada Ana Elisa Pérez Bolaños: Con la venia de la Presidencia.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hoy día la sobreproducción de equipos electrónicos, como televisores, estéreos, computadoras y celulares, ha provocado que el tiempo de renovación de éstos sea cada vez más bre-

ve. Se calcula que cada dos años y medio se adquiere un nuevo equipo o aparato, siendo esto un factor detonante en cuanto a costos e impactos ambientales.

¿Algunos de nosotros sabemos cuál es el destino final de estos aparatos electrónicos una vez desechados? Esta pregunta tiene varias respuestas. Nuestra frontera norte se ha convertido en un tiradero de desechos eléctricos y electrónicos. Sin embargo, estos desechos, en términos de volumen, equivale aproximadamente a 50 por ciento de lo que se produce anualmente, y éstos siguen sin contar con el manejo y tratamiento adecuados.

El problema con esta clase de desechos consiste en que al no tratarse o manejarse de modo adecuado, constituyen una peligrosa carga tóxica que amenaza la salud y el medio ambiente.

De acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos peligrosos se definen como aquellos que poseen algunas de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confiere peligrosidad, así como envases, recipientes embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieren a otros sitios, de conformidad como lo establece esta ley.

La legislación existente no ofrece experiencia alguna en la efectiva aplicación del concepto de responsabilidad extendida del productor-importador que lo conjunte con los esfuerzos emprendidos en la materia por parte del gobierno, por lo que todavía hace falta una señal decidida por parte de los diferentes sectores en cuanto a su disposición y compromiso por impulsar un plan de manejo sostenible y ambientalmente adecuado de los productos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, una vez que estos hayan caído en desuso y puedan ser considerados como peligrosos.

Tal como lo apunta el artículo 42 de la ley citada, la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; por tanto, es indispensable que prevalezca el principio de responsabilidad compartida de corresponsabilidad.

Este principio es fundamental para poder establecer los mecanismos de gestión y manejo de estos residuos. De hecho es factible que empresas que ya están de alguna manera metidas en el reciclaje y la recuperación de materiales

amplíen sus servicios y empiecen a gestionar residuos eléctricos y electrónicos.

Por ejemplo, a partir de 2006, en la Unión Europea los fabricantes de equipos electrónicos no pueden comercializar sus productos dentro de este continente si contienen plomo, mercurio, cadmio, cromo, entre otros, en cantidades superiores a las dictadas por la comunidad internacional en la materia competente.

Existen marcas pioneras en el manejo de la gestión ambiental al fabricar computadoras ecológicas con una placa de circuitos carentes de halógenos y antimonio. Es decir, han comenzado a retirar los materiales tóxicos de sus ordenadores; y a partir de este año eliminarán las sustancias para retardar el fuego basados en bromo y los PVC.

Asimismo, han participado en el lanzamiento de una nueva directiva en la Unión Europea denominada “basura de equipos eléctricos y electrónicos”, la cual obliga a la recolección y reciclaje de residuos electrónicos. En México, sin embargo, en el mejor de los casos, los artefactos terminan apilados en bodegas o simplemente van a parar a la basura o a los rellenos sanitarios.

Datos arrojados por la consultora Ipsos Mori revelaron que de mil encuestados en el país sólo 43 por ciento de ellos sabían que las computadoras y otros aparatos eléctricos contienen materiales peligrosos para la salud y el entorno.

Por su parte, el consumidor debe comprometerse a que los desechos de equipos o aparatos, después de cumplir una vida útil, lleguen a una disposición adecuada y ambientalmente amigable que no dañe su propia salud; y, las empresas, obligarse a manejar y procesar los residuos de la mejor manera posible, preferiblemente con tecnología de punta para así garantizar el cierre de los ciclos de los materiales a través de una gestión responsable y sostenible.

En Nueva Alianza estamos convencidos que la promoción y concertación con representantes de organismos privados y sociales en relación a la formulación y empleo de los planes de manejo, pertinentes para los distintos residuos que generen y sean de su competencia, es una de las tareas primordiales a emprender en aras de un desarrollo ambiental sustentable que dé rumbo y certeza a las futuras generaciones.

Por ello, los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, así como los productos eléctricos

cos y electrónicos de fabricantes cuando sean considerados como peligrosos, deben ser previstos en el artículo 31, como sujetos a un plan de manejo.

En mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por las consideraciones expuestas y fundadas, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 31 de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos.

Único. Se adiciona una fracción VI al artículo 31 de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, y se recorre subsecuentemente la numeración de la fracción VI y siguientes vigentes, para quedar como sigue:

Artículo 31. Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos: los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y estén clasificados como tales en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Fracción VI. Desechos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, cuando sean considerados peligrosos.

Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Ana Elisa Pérez Bolaños, diputada integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LX Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Televisores, estéreos, computadoras y celulares son sólo algunos de los objetos que se renuevan cada vez con mayor frecuencia. Se calcula que, en promedio, cada 2.5 años se adquiere un nuevo equipo o aparato; lo que conlleva costos

e impactos definitivos tanto al medio ambiente como a la salud de los habitantes. No obstante, nadie sabe qué pasa y en dónde terminan cuando ya no son utilizados.

Es ampliamente sabido que Estados Unidos tira sus desechos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, en territorio mexicano. Sin embargo, esta basura, que en términos de volumen equivale a aproximadamente 50 por ciento de lo que se produce cada año en equipos nuevos¹, sigue sin contar con el manejo y tratamiento² adecuados, debido a la poca atención que se le presta a los componentes que la integran, así como a los generadores.³

Según datos de la *US Environmental Protection Agency*, en el país se tiran al año unos 134.5 millones de computadores, así como 348.9 millones de otro tipo de electrónicos. En todo el continente, el desecho anual es calculado en aproximadamente 583.8 millones de unidades.⁴

Materiales como los retardantes de flama bromados y el plástico policloruro de vinilo, mejor conocido como PVC⁵, tradicionalmente han sido usados en equipos eléctricos o de cómputo. El problema con este tipo de desechos consiste en que al no tratarse o manejarse de modo adecuado, constituyen una peligrosa carga tóxica que amenaza la salud y el medio ambiente.⁶

De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos peligrosos son “aque-llos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases⁷, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta ley.”

Empero, en su manejo, la legislación existente no ofrece experiencia alguna en la efectiva aplicación del concepto de responsabilidad extendida del productor –importador–, que lo conjunte con los esfuerzos emprendidos en la materia por parte del gobierno, por lo que todavía hace falta una señal decidida, por parte de los diferentes sectores, en cuanto a su disposición y compromiso por impulsar un plan de manejo⁸ sostenible y ambientalmente adecuado de los productos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, una vez que estos hayan caído en desuso y puedan ser considerados peligrosos (también contemplados como basura electrónica o *e-waste*). Tal como lo apunta el artículo 42 de la Ley citada: “la responsabilidad del manejo y disposición final⁹

de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera". Por tanto, es indispensable que prevalezca el principio de responsabilidad compartida¹⁰ -de corresponsabilidad- en la materia.

Como oportunamente señala el artículo 27 de esta misma ley, los planes de manejo se establecerán, entre otros fines y objetivos, para instaurar esquemas de manejo en los que aplique este principio de responsabilidad compartida entre los distintos sectores involucrados.

Debido a las características tan particulares de la basura electrónica que pudiera ser considerada peligrosa, y a las pocas experiencias internacionales desarrolladas hasta el momento, es indispensable enfatizar el principio anteriormente referido, que abarque los principales aspectos de la gestión y manejo de este tipo de residuos. De hecho, es bastante común que empresas que ya están, de alguna manera, metidas en el reciclaje y la recuperación de materiales, amplíen sus servicios y empiecen a gestionar residuos eléctricos y electrónicos.

Por ejemplo, a partir de 2006, en la Unión Europea los fabricantes de equipos electrónicos no pueden comercializar sus productos dentro de este continente si contienen plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, bifenilos polibrominados y éteres de difenilo policromado en cantidades superiores a las dictadas por la comunidad internacional competente en la materia.¹¹

Por su parte, Estados Unidos invierte grandes cantidades de dinero en el reciclaje de estos productos,¹² mientras China e India los destruye. A su vez, Japón está tomando medidas similares a las de la Unión Europea en su lucha contra el uso de sustancias dañinas en eléctricos y demás equipos de cómputo y electrónicos.

Existen marcas pioneras en el manejo de la gestión ambiental que fabrican un ordenador ecológico con placa de circuitos carentes de halógenos y antimonio. Por su parte, encontramos otras marcas que han comenzado a retirar los materiales tóxicos de sus ordenadores, y a partir de este año eliminarán las sustancias para retardar el fuego basadas en bromo y los PVC.¹³ Asimismo, han participado en el lanzamiento de una nueva directiva de la Unión Europea denominada WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment), la cual obliga a la recolección y reciclaje de residuos electrónicos.

Empresas preocupadas por el medio ambiente tienen planes formales para liberar sus procesos de fabricación de sustancias que puedan contener plomo.¹⁴ Otras más contribuyen con la fabricación de monitores para computadora llamados Magic Green, los cuales emiten aniones con carga positiva para crear un ambiente favorable a la salud, que purifique el aire e incremente el nivel de endorfinas para liberar el estrés.¹⁵

"En México, en el mejor de los casos, los artefactos terminan apilados en bodegas, basureros tecnológicos o simplemente van a parar a la basura y a los rellenos sanitarios. Datos arrojados por la consultora Ipsos Mori revelaron que de mil encuestados en el país, sólo 43 por ciento de ellos sabía que las computadoras y otros aparatos electrónicos contienen materiales peligrosos para la salud y el entorno."¹⁶

Por tal motivo, el gobierno, por su lado, debe encargarse de determinar las condiciones marco del sistema y proveer las regulaciones necesarias, leyes y normas, en el mejor interés de todos los actores involucrados. Tiene que comprometerse con un efectivo y sustentable plan de manejo de residuos peligrosos y productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente, tal y como lo señala el artículo 31 de la ley citada. Dentro de los mismos, se deberán incluir los desechos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, cuando sean considerados peligrosos, ya que pueden causar serios daños tanto ambientales como de salubridad general.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos normalmente se dividen en tres categorías: línea blanca (refrigeradores, hornos, cocinas, lavadoras, etcétera), línea gris (celulares y equipos informáticos como teclados, ratones o CPU) y línea marrón (televisores, equipos de música y de video). Como se mencionó con anterioridad, gran parte de estos aparatos contienen piezas con plomo, cadmio, mercurio, cromo y otros componentes que pueden causar severos daños a la salud humana si no son tratados de forma adecuada.

Posibles impactos sobre la salud

- Cromo. Puede dañar el ADN y causar defectos genéticos. Es irritante de los ojos, la piel y las vías respiratorias.

Efectos tóxicos.

- Plomo. Daños al sistema nervioso, cardiovascular, endocrino y riñones. Problemas en el desarrollo mental y físico en niños y fetos.

Acumulación en ecosistema. Presenta efectos tóxicos en flora, fauna y microorganismos

- Mercurio. Daños cerebrales y en riñones.

Se acumula con organismos vivos al disolverse con el agua.

- Cadmio. Daña los riñones y el hígado. Provoca desmineralización ósea y cáncer.

Es bioacumulativo, persistente y tóxico.

- Retardantes de inflamación bromados. Pueden afectar la fertilidad, además de ser cancerígenos y neurotóxicos.

En un vertedero, pueden ser volátiles, solubles, bioacumulativos y persistentes. Su incineración genera dioxinas y furanos.

Fuente: *Estrategia para el manejo integrado y sostenible de los residuos de equipos electrónicos en Costa Rica, 2003-2007.*

Por su parte, el consumidor debe comprometerse a que los desechos de equipos o aparatos, después de cumplir su vida útil, lleguen a una disposición adecuada y ambientalmente amigable, que no dañe su propia salud. Y las empresas, obligarse a manejar y procesar los residuos de la mejor manera posible, preferiblemente con tecnología de punta, para así garantizar el cierre de los ciclos de los materiales, a través de una gestión responsable y sostenible.

Cabe resaltar que para manejar de manera exitosa un sistema de gestión de residuos peligrosos, provenientes de equipos o aparatos tecnológicos, eléctricos y electrónicos, es necesario tener una distribución transparente de las responsabilidades de todos los actores involucrados, puesto que cada uno tiene su rol en el procedimiento.

Pese a que actualmente existe entre los responsables de la administración pública, de las empresas privadas y en algunos sectores de la sociedad, la sensación de que es necesario hacer algo para detener este creciente flujo hacia ver-

taderos o incineradoras, en la práctica, como ya se dijo, las medidas que se empiezan a adoptar están dirigidas casi en exclusiva al reciclado¹⁷. Claro reflejo de ello es capítulo IV de la ley en comento, sobre el manejo integral de los residuos peligrosos.

De igual modo, de acuerdo a Nico Krukenberg, directivo de una empresa de renombre alemana, entre los grandes problemas sin resolver de los electrónicos está la separación de sus componentes y el modo de tratarlos, ya que cuentan con partes muy disímiles o se componen de varios materiales que no se mezclan entre sí, lo que hace que el proceso de gestión integral¹⁸ sea difícil y costoso.

No obstante, la misma Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que marca, en su artículo 54, que “se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo¹⁹ la salud, el ambiente o los recursos naturales.” Y que además, la federación, entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y según proceda, y con el fin de proteger la salud, prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por el manejo de los residuos, deberán promover la suscripción de convenios con los grandes generadores²⁰ para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que arrojen. Asimismo, de diseñar e instrumentar programas para incentivarlos a reducir su generación (usando tecnología limpia y no tóxica) y someterlos a un manejo integral.^{21y22}

Como claramente señala el artículo 46 de la ley referida, los grandes generadores de residuos peligrosos, entre otros deberes, están obligados a someter a consideración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos.

Esto, vinculado a lo que señalan los artículos 36 y 96 de la misma ley, en cuanto a que el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y con los propósitos antes citados, integrarán órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas, de investigación y desarrollo tecnológico, organizaciones sociales y empresariales -representantes de los sectores industrial, comercial y de servicios-, asociaciones profesionales y de consumidores, y redes intersec-

toriales relacionadas con el tema, que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en la materia, así como para que tomen parte en los procesos destinados a clasificar los residuos, planificar el desarrollo de la infraestructura para su manejo y desarrollar las propuestas técnicas de instrumentos normativos y de otra índole que ayuden a lograr los objetivos ya descritos.

Cabe destacar que también el artículo 60 hace alusión al tema, observando que “los representantes de los distintos sectores sociales participarán en la formulación de planes y acciones que conduzcan a la prevención, reducción o eliminación de emisiones de contaminantes orgánicos persistentes en el manejo de residuos, de conformidad con las disposiciones de esta ley, y en cumplimiento de los convenios internacionales en la materia de los que México sea parte.”

En Nueva Alianza estamos convencidos de que la promoción y concertación con representantes de organismos privados y sociales, en relación a la formulación y empleo de los planes de manejo pertinentes para los distintos residuos que generen y sean de su competencia, es una de las tareas primordiales a emprender, en aras de un desarrollo ambiental sustentable que de rumbo y certeza a las futuras generaciones.

Por ello, los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, así como los productos eléctricos y electrónicos de fabricantes, cuando sean considerados peligrosos, deben ser contemplados en el artículo 31, como sujetos de un plan de manejo.

En mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por las consideraciones expuestas y fundadas, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Único. Se adiciona una fracción VI al artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y se recorre subsecuentemente su numeración de la fracción VI y siguientes vigentes, para quedar como sigue:

Artículo 31. Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén

clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

I. a V. ...

VI. Desechos tecnológicos, eléctricos y electrónicos cuando sean considerados peligrosos.

VII. a XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Acosta Vázquez, Nelly. *El Universal*, agosto de 2005.
2. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *tratamiento* como “procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad”.
3. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *generador* como “persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo”.
4. *Ibid.*
5. Revisar cuadro de posibles impactos sobre la salud.
6. <http://www.teorema.com.mx/articulos>.
7. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *envase* como “el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo”.
8. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *plan de manejo* como “instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de

subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

9. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *disposición final* como “acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos”.

10. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *responsabilidad compartida* como “principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos; y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno, según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

11. Ibid.

12. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *producto* como “bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase”.

13. <http://www.baquia.com>.

14. Fabricación libre de plomo: Las primeras ofertas libres de plomo consisten en módulos tradicionales de tecnología de memoria DDR para canal independiente, seguido por el modelo DDR SO-DIMM y módulos para servidor, todos los productos estarán dentro del proyecto Green Initiative.

15. <http://www.teorema.com.mx/articulos>.

16. Con información de *El Universal*, México.

17. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *reciclado* como “transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos”.

18. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Resi-

duos define *gestión integral de residuos* como “conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región”.

19. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *riesgo* como “probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares”.

20. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *gran generador* como “persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

21. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *manejo integral* como “las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social”.

22. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define *programas* como “serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos de esta ley”.

Dado en el Palacio Legislativo de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 26 de marzo de 2009.— Diputada Ana Elisa Pérez Bolaños (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

El diputado Juan Victoria Alva: Con su venia, señora presidenta.

El suscrito, diputado Juan Victoria Alva, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII Bis al artículo 7o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con base en la siguiente exposición de motivos:

Uno de los problemas más urgentes de nuestro tiempo es el del acceso a los alimentos. Por ello la agricultura es un componente predominante de la economía mundial. Si bien la mecanización de la agricultura en muchos países ha reducido la parte de la población que trabaja en ese sector, la necesidad acuciante de producir alimentos en cantidad suficiente ha repercutido en las prácticas agrícolas de todo el mundo; ha originado una expansión hacia tierras marginales normalmente asociada a la agricultura de subsistencia.

En otros casos la necesidad de alimentos ha llevado al crecimiento del riego y a una utilización cada vez mayor de fertilizantes y plaguicidas, con el fin de lograr y mantener rendimientos superiores al aumento de la demanda.

Para restituir los niveles de materia orgánica del suelo es necesario el uso de fertilizantes orgánicos, con el fin de expandir la capacidad de retención de nutrientes en el complejo arcillo húmico del suelo, es decir, para incrementar la asimilación de los nutrientes minerales procedentes de las reservas de suelo o incorporados mediante la fertilización.

Los fertilizantes orgánicos se fabrican a partir de estiércol, se enriquecen con microelementos y se realiza una desinfección para eliminar las semillas de malas hierbas y hongos patógenos. Cuando la fermentación ha concluido, se tamizan para separar restos inertes como piedras, plásticos, pajas, etcétera, y finalmente se muelen para homogeneizar el producto.

El uso indiscriminado de fertilizantes industriales con altos niveles de fosfatos y de urea ha impactado negativamente en los campos agrícolas, reduciendo paulatinamente su fertilidad y los rendimientos por hectárea que se necesitan para ser competitivos en los mercados internacionales.

Esta sustitución coloca en desventaja a los productores nacionales, ya que además de que el fertilizante industrial se cotiza en dólares siendo muy caro para los agricultores mexicanos, los componentes para su fabricación son dañinos, lo que a la larga perjudica a los productores agrícolas.

Recojo esta inquietud que me han externado los floricultores de Villa Guerrero, donde incluso han nacido niños con malformaciones genéticas asociadas al uso de estos productos, así como de los productores de papa en Tenango del Valle y Zinacantepec, en el Estado de México, que también manifiestan preocupación por el uso que tienen que hacer de fertilizantes.

Ahora bien, aunque a finales de 2008 se quitó el impuesto para la importación de la materia prima para la elaboración de fertilizantes, con la finalidad de promover incentivos y elevar la producción de fertilizantes nacionales, esto difícilmente se verá reflejado en una reducción en el precio de los fertilizantes a corto plazo.

Por otra parte, existen diversos ejemplos exitosos sobre la utilización de fertilizantes de origen orgánico, fabricado conforme a las normas oficiales mexicanas expedidas para tal fin, como es el caso del melón, en Torreón, Coahuila. En este lugar los productores utilizaron fertilizante a base de extractos orgánicos en los municipios de Matamoros y Viesca, obteniendo magníficos resultados.

En otro caso, el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, del Instituto Politécnico Nacional, desarrolló a finales de 2003 un fertilizante a base de hongos conocidos como endomicorizas, que se dan en forma abundante en la región de Guasave, Sinaloa. Estos hongos contienen propiedades biofertilizantes, las cuales se han utilizado en el cultivo de jitomate, teniendo como resultado mayor rendimiento del suelo y productividad.

Es necesario que el estado desarrolle programas de información en el sector agrícola para el manejo de fertilizantes con componentes orgánicos. Es importante promover y fomentar, también, esquemas de financiamiento a las empresas y a productores de fertilizantes orgánicos, para que su uso se realice mediante procedimientos científicos y con una producción adecuada para competir en el mercado nacional, sin sobrecargar la tierra con productos químicos.

Asimismo, es importante la capacitación técnica entre los productores para el uso de este tipo de material orgánico,

en beneficio de una intensificación de la producción, sin continuar secando las tierras o hacerlas menos fértiles.

Por lo expuesto, y con la finalidad de promover el uso de fertilizantes orgánicos, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII Bis al artículo 7o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Artículo primero. Se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 7o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, para quedar como sigue:

Artículo 7o. Son atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad vegetal.

VIII. Regular las especificaciones mediante las cuales deberán desarrollarse los estudios de campo para el establecimiento de los límites máximos de residuos de plaguicidas que establezca la autoridad competente en la materia.

VIII Bis. Promover, mediante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas, el fomento para el uso y desarrollo de fertilizantes orgánicos como alternativa para disminuir los altos niveles de contenidos químicos en la tierra y en beneficio de los productores rurales.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de abril de 2009.
Atentamente, diputado Juan Victoria Alva.

Señora presidenta, solicito a usted respetuosamente que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, a cargo del diputado Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan Victoria Alva, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente ini-

ciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un párrafo VIII-Bis al artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los problemas más urgentes de nuestro tiempo es el del acceso a los alimentos, por ello la agricultura es un componente predominante de la economía mundial. Si bien la mecanización de la agricultura en muchos países ha reducido la parte de la población que trabaja en ese sector, la necesidad acuciante de producir alimentos en cantidad suficiente ha repercutido en las prácticas agrícolas de todo el mundo. En muchos países esta presión ha originado una expansión hacia tierras marginales, normalmente asociada a la agricultura de subsistencia.

En otros casos, la necesidad de alimentos ha llevado a la expansión del riego y a una utilización cada vez mayor de fertilizantes y plaguicidas con el fin de lograr y mantener rendimientos superiores al crecimiento de la demanda, para restituir los niveles de materia orgánica del suelo, es necesario el uso de fertilizantes orgánicos con el fin de aumentar la capacidad de retención de nutrientes en el complejo arcillo-húmico del suelo, es decir, para incrementar la asimilación de los nutrientes minerales procedentes de las reservas del suelo o incorporados mediante la fertilización.

Los fertilizantes orgánicos se fabrican a partir de estiércol, se enriquecen con micro elementos y se realiza una desinfección para eliminar las semillas de malas hierbas y hongos patógenos, cuando la fermentación ha concluido, se tamizan para separar restos inertes como piedras, plásticos, pajas, etc. y finalmente se muelen para homogeneizar el producto.

El uso indiscriminado de fertilizantes industriales con altos niveles de fosfatos y de urea, han impactado negativamente en los campos agrícolas, reduciendo paulatinamente su fertilidad y los rendimientos por hectárea que se necesitan para ser competitivo en los mercados internacionales.

Esta situación coloca en desventaja a los productores nacionales, ya que además de que el fertilizante industrial se cotiza en dólares, siendo muy caro para los agricultores mexicanos, los componentes para su fabricación son dañinos, lo que a la larga perjudica a los productores agrícolas mexicanos.

Recojo esta inquietud, que me han externado los floricultores de Villa Guerrero, donde incluso han nacido niños con malformaciones genéticas asociadas al uso de estos productos, así como de los productores de papa en Tenango del Valle y Zinacantepec, en el estado de México, que también manifiestan preocupación por el uso que tienen que hacer de fertilizantes.

Ahora bien, aunque a finales de 2008 se quitó el impuesto para la importación de la materia prima para la elaboración de fertilizante, con la finalidad de promover incentivos y elevar la producción de fertilizantes nacionales, esto difícilmente se verá reflejado en una reducción en el precio de los fertilizantes en el corto plazo.

Por otra parte, existen diversos ejemplos exitosos sobre la utilización de fertilizantes de origen orgánico fabricado conforme a las Normas Oficiales Mexicanas expedidas para tal fin, como lo es el caso del melón en Torreón, Coahuila. En este lugar, productores utilizaron fertilizante con base en extractos orgánicos en los municipios de Matamoros y Viesca, obteniendo magníficos resultados.

En otro caso, el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional, desarrolló a finales del 2003, un fertilizante a base de hongos conocidos como endomicorras, que se da en forma abundante en la región de Guasave, Sinaloa, y que contienen propiedades biofertilizantes, las cuales se han utilizado en el cultivo de jitomate, teniendo como resultado mayor rendimiento del suelo y productividad.

Además, es necesario que el Estado desarrolle programas de información en el sector agrícola para el manejo de fertilizantes con componentes orgánicos, es importante promover y fomentar también esquemas de financiamiento a las empresas y a productores de fertilizantes orgánicos para que su uso se realice mediante procedimientos científicos y con una producción adecuada para competir en el mercado nacional sin sobrecargar la tierra con productos químicos.

Asimismo, es importante la capacitación técnica entre los productores para el uso de este tipo de material orgánico en beneficio de una intensificación de la producción sin continuar secando las tierras o hacerlas menos fértiles.

Es por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de promover el uso de fertilizantes orgánicos, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo VIII-Bis al artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Artículo Único. Se adiciona un párrafo VIII-Bis al artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Son atribuciones de la secretaría en materia de sanidad vegetal:

I. a VII. ...

VIII. Regular las especificaciones bajo las cuales se deberán desarrollar los estudios de campo para el establecimiento de los límites máximos de residuos de plaguicidas que establezca la autoridad competente en la materia;

VIII-Bis. Promover mediante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas, el fomento para el uso y desarrollo de fertilizantes orgánicos, como alternativa para disminuir los altos niveles de contenidos químicos en la tierra y en beneficio de los productores rurales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2009.— Diputado Juan Victoria Alva (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Instruyo a la Secretaría que se inserte, como ha sido su petición, íntegro en el Diario de los Debates. Y **túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona

diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Leonardo Magallón Arceo: Con su venia, señora presidenta.

El que suscribe, diputado federal Leonardo Magallón Arceo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le otorga lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente exposición de motivos:

Hablar hoy día del proceso de transformación de la vida política del país implica necesariamente hablar del concepto de participación ciudadana, que a su vez está estrechamente vinculado con el de democracia participativa, entendida ésta como un sistema de gobierno en el cual se establecen mecanismos de participación ciudadana y elecciones libres.

Por otro lado, la representación ciudadana es el sistema mediante el cual se logra que las minorías tengan representatividad en los órganos de gobierno, así como el carácter universal del voto y la igualdad de los efectos que debe reconocérsele. Es necesario abrir una nueva perspectiva del sistema de representación en el que efectivamente sea plena la participación de todos los ciudadanos.

En el afán de que los ciudadanos no pertenecientes a un partido puedan acceder en igualdad de condiciones que los militantes de uno de éstos a los cargos de elección por representación proporcional, y para que éstos se encuentren representados en las esferas de toma de decisiones, son necesarias las reformas legales que permitan hacer de esta premisa una realidad.

Ante la omisión de nuestra Constitución Política sobre la permisón o prohibición de las candidaturas independientes y la legalidad del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que corresponde exclusivamente a los partidos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por la vía de representación proporcional, la propuesta de integrar en las listas regionales de cada uno de los partidos políticos para designar a los diputados plu-

rinominales a ciudadanos no militantes de algún partido político, de acuerdo con lo establecido en su normatividad interna, para la postulación de candidatos.

Sería una manera más rápida para que éstos ocuparan un lugar dentro de alguna de las Cámaras del Poder Legislativo. De esta manera la presente iniciativa viene a presentar un nuevo modelo de participación ciudadana, fortaleciendo la intervención real de los ciudadanos para enriquecer la participación como el eje de desarrollo, permitiendo la mejora del ejercicio democrático a través de estos procesos.

Por ello propongo establecer la obligatoriedad a los partidos políticos para que en el registro de candidaturas de representación proporcional sea integrado el 10 por ciento de ciudadanos no militantes de algún partido político, invitados y propuestos por los mismos partidos, lo cual colocaría a la ciudadanía sin partido en la posibilidad de participar directamente en la vida política nacional.

Esta reforma es resultado de la facultad reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tenemos los legisladores para regular la forma en la que los ciudadanos sin partido pueden participar legítimamente en la integración de los órganos de representación.

Asimismo, no sólo representa ventajas a nivel político sino que coadyuvará al marco de transformación hacia una sociedad más equitativa, dando oportunidad a los ciudadanos de tener presencia apartidista en los órganos legislativos y de esta manera actuar con libertad para conocer de primera mano el desarrollo y evolución jurídica del país, y fiscalizar, sin compromiso partidista, a los órganos e instituciones del Estado.

Estamos convencidos de que con la aprobación de esta iniciativa se permitirá que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones, libres de compromiso partidista, fortaleciendo la voz del pueblo para incrementar la posibilidad de gestión del bien común.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración del honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la propia Constitución, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Primero. Se adiciona un nuevo inciso e), recorriéndose los subsecuentes, al artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) El procedimiento para la integración de ciudadanos no militantes del partido a sus listas de representación proporcional.

f) La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programas de acción.

g) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña en la que participe.

h) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustitución y resolución de las controversias.

1. Las instancias de resolución de conflictos internos nunca serán más de dos, a fin de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita.

Segundo. Se adiciona un nuevo inciso t), recorriéndose los subsecuentes, al artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 38. ...

t) Integrar sus listas de representación proporcional con 10 por ciento de ciudadanos no militantes del partido político, siempre y cuando éstos reúnan los requisitos constitucionales de elección.

u) Cumplir las obligaciones que este código les establece en materia de transparencia y acceso a la información.

v) Las demás que establezca este código.

Tercero. Se adiciona el numeral 2 al artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 220. ...

2. El quinto lugar de cada segmento será ocupado por el candidato no militante del partido a que se refiere el artículo 38, inciso t).

Transitorio. Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, agradezco mucho su atención. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Leonardo Magallón Arceo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Hablar del proceso de transformación de la vida política en el país, implica necesariamente hablar del concepto de *participación ciudadana*, que a su vez está estrechamente vinculado con el de democracia participativa, entendida ésta como un sistema de gobierno en el cual se establecen mecanismos de participación ciudadana y elecciones libres en la que se eligen gobernantes, este sistema de gobierno incluye una estrecha relación entre ciudadanos y gobernantes en la toma de decisiones.

Por otro lado, la representación ciudadana es el sistema mediante el cual se logra que las minorías tengan representatividad en los órganos de gobierno, así como el carácter universal del voto y la igualdad en los efectos que debe reconocérseles, es necesario abrir una nueva perspectiva del sistema de representación en el que efectivamente sea plena.

A fin de que los ciudadanos sean plenamente respetados y logren tener representatividad en este órgano de gobierno, sin importar mayor interés que el expresado por la ciudadanía, quien al final es la única titular de la soberanía y todo poder público debe constituirse para su beneficio.

Por ello, la participación, por la que todos luchamos, debe entenderse como la intervención de todo ciudadano en la que no haya diferencias que coloquen en una situación des-

ventajas frente a otros, como sucede en la representación por medio de partidos políticos.

Para la concreción del desarrollo equitativo y democrático del conjunto social, se requiere una participación directa y real de personas que no pertenezcan a ningún partido político, dando apertura a la incorporación de estos ciudadanos en el Congreso.

En el afán de que los ciudadanos no pertenecientes a un partido puedan acceder en igualdad de condiciones que los militantes de uno de estos, a los cargos de elección por representación proporcional, y para que éstos se encuentren proporcionalmente representados en las esferas de toma de decisiones, son necesarias las reformas legales que permitan hacer de esta premisa la realidad que ha superado el discurso.

Ante la omisión en la Constitución Política sobre la permisión o prohibición de las candidaturas independientes, y la legalidad del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que corresponde exclusivamente a los partidos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por la vía de la representación proporcional, la propuesta de integrar en las listas regionales de cada uno de los partidos políticos para designar a los diputados plurinominales a ciudadanos no militantes de algún partido político, de acuerdo con lo establecido en su normatividad interna para la postulación de candidatos, sería una manera más rápida para que estos ocuparan un lugar dentro de alguna de las Cámaras del Poder Legislativo.

De tal suerte, el artículo 27 del Cofipe indicará que en los estatutos de cada partido se prevea el procedimiento para la integración de ciudadanos no militantes de algún partido político en las listas de candidatos a representación proporcional. Por otra parte, el artículo 38 establecerá la obligación de que cada partido político integrara en sus listas el diez por ciento de los ciudadanos que reúnan los requisitos constitucionales de elección, por último en el artículo 220 se adicionara que al formar las listas por segmentos de cinco, el quinto sea el ciudadano apartidista, dejando así la fórmula establecida en el código.

Esta iniciativa presenta un nuevo modelo de participación ciudadana fortaleciendo la voz del pueblo y la intervención real de los ciudadanos para enriquecer la participación como el eje de su desarrollo, permitiendo la mejora de un ejercicio democrático a través de este proceso.

Nuestra tarea como legisladores es avanzar en la creación de normas jurídicas, que permitan dar un paso más al equilibrio en el Congreso y además, desembocar en el bien común, al ser una media que genera mayor justicia social.

Por ello es necesario establecer la obligatoriedad para los partidos políticos de que en el registro de candidaturas de representación proporcional sea integrada por 10 por ciento de ciudadanos **no militantes de algún partido político, invitados y propuestos** por los mismos partidos políticos, lo cual colocaría a la ciudadanía común en la posibilidad de participar **directamente** en la vida política nacional.

Esta reforma es resultado de la facultad reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tenemos los legisladores para regular la forma en que los ciudadanos sin partido pueden participar legítimamente en la integración de los órganos de representación. Asimismo, no sólo representa ventajas a escala política, sino que coadyuvará al marco de transformación hacia una sociedad más equitativa, dando oportunidad a la ciudadanía de tener presencia apartidista en los órganos legislativos y de esta manera, actual con libertad para conocer de primera mano el desarrollo y evolución jurídica del país, y fiscalizar sin compromiso partidista a los órganos e instituciones del Estado.

Estamos convencidos de que con la aprobación de esta iniciativa se permitirá que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones, libres de compromiso partidista, fortaleciendo la voz del pueblo para incrementar la posibilidad de gestión del bien común.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la elevada consideración del honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la propia Constitución, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Primero. Se adiciona un inciso e), recorriéndose los subsiguientes, al artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 27. ...

a) a d) ...

e) **El procedimiento para la integración de ciudadanos no militantes del partido a sus listas de representación proporcional;**

f) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programas de acción;

g) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y

h) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y resolución de las controversias. Las instancias de resolución de conflictos internos nunca será más de dos, a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita.

Segundo. Se adiciona un nuevo inciso **t)**, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 38. ...

1. ...

a) a s) ...

t) Integrar sus listas de representación proporcional con un diez por ciento de ciudadanos no militantes del partido político, siempre que éstos reúnan los requisitos constitucionales de elección.

u) Cumplir las obligaciones que este código les establece en materia de transparencia y acceso a su información; y

v) Las demás que establezca este código.

2. ...

Tercero. Se adiciona un numeral 2 al artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 220. ...

1. ...

2. El quinto lugar de cada segmento será ocupado por el candidato no militante del partido a que se refiere el artículo 38 inciso t).

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2009.— Diputado Leonardo Magallón Arceo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Jesús Ricardo Morales Manzo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El diputado Jesús Ricardo Morales Manzo: Con la venia de la Presidencia.

La información es un elemento imprescindible en la toma de decisiones de las personas, ya que aporta elementos indispensables para que éstas puedan orientar su acción en la sociedad.

El acceso a la información es un derecho constitucional inherente a la participación ciudadana y a la protección del estado de derecho, dado que sin información pública adecuada, oportuna y veraz, la sociedad no se encuentra en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas.

En los últimos años ha surgido la necesidad de utilizar la información de manera racional y productiva en beneficio

del individuo y de la comunidad, para lo cual la Constitución prevé, en el artículo 6o., el derecho al acceso a la información como una garantía individual de todo gobernado.

La reforma al artículo 6o. constitucional prevé, en la fracción IV, el principio que deberá establecer los mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.

Por su parte, la legislación secundaria, que es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona de la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquiera otra entidad federal.

En este orden de ideas, el capítulo III de la mencionada ley detalla el procedimiento de acceso por el cual los interesados podrán solicitar la información a los sujetos obligados y que las dependencias y entidades cuenten con la unidad de enlace, que será el vínculo de ésta con los solicitantes.

Asimismo, se establece para el procedimiento de acceso para las unidades de enlace que los sujetos obligados respondan a solicitudes de información formuladas por los ciudadanos será en el menor tiempo posible, el cual no será mayor a 20 días hábiles, contados desde la presentación de la misma.

En casos de excepción, la ley prevé que ese plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

Adicionalmente, cuando una información es denegada por la dependencia o entidad, al plazo anterior, se le suma el plazo correspondiente que lleva el recurso de revisión. Considerando que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2002, los sujetos obligados y las Unidades de Enlace han tenido seis años y medio para que se hayan adaptado a lo dispuesto en el cuerpo de la mencionada pauta legal, y tengan la suficiente experiencia en la aplicación de la misma.

Por tanto, los plazos previstos en la norma ya resultan obsoletos y no abonan a favor del cumplimiento del principio de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos en la ley.

Por otra parte, el último reporte gráfico mensual que se ha publicado en la página de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), correspondiente a octubre de 2008, registra que los tiempos promedios de respuesta se dieron en el plazo mínimo de tres días, cuando la respuesta señalaba que no era competencia de la Unidad de Enlace, y con el plazo mayor de 19 días para responder que la información es parcialmente reservada o confidencial.

En los casos en que las respuestas han sido notificadas de disponibilidad de información, se ha llevado 15 días en promedio la respuesta, la entrega en medio electrónico 13 días en promedio y las respuestas de negativa de la información, por ser reservada, confidencial o por la inexistencia de la información, 18 días en promedio.

Asimismo, en el reporte referido se muestra clara la tendencia de reducción en los tiempos promedios de respuesta, sobre todo en la notificación de disponibilidad de información, que era en promedio de 30 días en 2003 y pasó a ser de 15 días en promedio, el 31 de octubre de 2008.

Es menester precisar que la iniciativa que tengo a bien presentar no pretende forzar los trabajos que desempeñan las unidades de enlace y de los sujetos obligados; lo que se pretende es agilizar los plazos contenidos en la ley para alentar la participación de la ciudadanía a acceder a la información que generan las dependencias y entidades sobre la función pública en concordancia con el principio constitucional.

Abundando en lo anterior, partimos de la elemental premisa de que los actuales sistemas electrónicos de procesamiento y manejo de la información permiten que ésta pueda fluir de manera más rápida y expedita, por lo que los plazos que actualmente prevé la norma son obsoletos y demasiado tardíos.

En síntesis, el objetivo de esta reforma es que las Unidades de Enlace, efficienten el procedimiento de acceso a la información de las dependencias o entidades de la administración pública gubernamental, para otorgarle al ciudadano un procedimiento expedito y oportuno, haciendo de la información un derecho ágil y factible para todas y todos los interesados.

Por lo expuesto, fundado y motivado, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, párrafo segundo, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo único. Se reforman los artículos 40, párrafo segundo, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como siguen:

Artículo 40. Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la unidad de enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 44.

Artículo 44. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días hábiles, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

La información deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputado federal, Jesús Ricardo Morales Manzo. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jesús Ricardo Morales Manzo, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe Jesús Ricardo Morales Manzo, en mi carácter de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, tengo a bien presentar ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, párrafo segundo y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La información es un elemento imprescindible en la toma de decisiones de las personas, ya que aporta elementos indispensables para que estas puedan orientar su acción en la sociedad. El acceso a la información es un derecho constitucional inherente a la participación ciudadana y la protección del estado de derecho, dado que sin información pública adecuada, oportuna y veraz, la sociedad no se encuentra en condiciones óptimas para participar de la toma de decisiones públicas.

En los últimos años, ha surgido la necesidad de utilizar la información de manera racional y productiva en beneficio del individuo y de la comunidad, para lo cual, la Constitución prevé en el artículo sexto, el derecho al acceso a la información como una garantía individual de todo gobernado.

La reforma del artículo sexto constitucional contempla en la fracción IV, el principio por el que se deberán establecer los mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.

Por su parte, la legislación secundaria, que es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

En este orden de ideas, el capítulo tercero de la mencionada ley, detalla el procedimiento de acceso por el cual los interesados podrán solicitar información a los sujetos obligados, y que las dependencias y entidades cuenten con una Unidad de Enlace que será el vínculo de éstas con el solicitante.

Asimismo, se establece que el procedimiento de acceso para que las Unidades de Enlace de los sujetos obligados respondan las solicitudes de información formuladas por los ciudadanos será en el menor tiempo posible, el cual no será mayor de veinte días hábiles, contados desde la presen-

tación de la misma. En casos, de excepción la ley contempla que este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

Adicionalmente, cuando una información es denegada por la dependencia o entidad, al plazo anterior, se le suma el plazo correspondiente que se lleva el recurso de revisión.

Considerando, que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de junio de 2002, los sujetos obligados y las Unidades de Enlace han tenido seis años y medio para que se hayan adaptado a lo dispuesto en el cuerpo de la mencionada pauta legal y tengan la suficiente experiencia en la aplicación de la misma, por lo que los plazos contemplados en la norma ya resultan obsoletos y no abonan a favor del cumplimiento del principio de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos en la ley.

Por otra parte, el último reporte gráfico mensual que se ha publicado en la página de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información, (IFAI) correspondiente al mes de octubre de 2008, registra que los tiempos promedios de respuesta se dieron en el plazo mínimo de 3 días, cuando la respuesta señalaba que no era competencia de la Unidad de Enlace y con el plazo mayor de 19 días para responder que la información es parcialmente reservada o confidencial. En los casos en que las respuestas han sido notificadas de disponibilidad de información se han llevado en promedio la respuesta 15 días, entrega en medio electrónico en promedio 13 días y las respuestas de negativa de la información por ser reservada o confidencial o inexistencia de la información en promedio 18 días.

Asimismo, en el reporte referido se muestra clara la tendencia de reducción en los tiempos promedios de respuesta, sobre todo en la notificación de disponibilidad de información que era en promedio de 30 días en 2003 y pasó a ser de 15 días en promedio al 31 de octubre de 2008.

Es menester precisar, que la iniciativa que tengo a bien presentar no pretende forzar los trabajos que desempeñan las Unidades de Enlace y de los sujetos obligados; lo que se pretende, es agilizar los plazos contenidos en la ley para alentar la participación de la ciudadanía en acceder a la información que generan las dependencias y entidades sobre la función pública en concordancia con el principio constitucional.

Abundando a lo anterior, partimos de la elemental premisa de que los actuales sistemas electrónicos de procesamiento y manejo de la información permiten que ésta pueda fluir de manera más rápida y expedita, por lo que los plazos que actualmente contempla la norma son obsoletos y demasiado tardíos.

En síntesis, el objetivo de esta reforma es que las Unidades de Enlace, efficienten el procedimiento de acceso a la información de las dependencias o entidades de la administración pública gubernamental, para otorgarle al ciudadano un procedimiento expedito y oportuno, haciendo de la información un derecho ágil y factible para todas y todos los interesados.

Por lo expuesto, fundado y motivado, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 40, párrafo segundo, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 40, párrafo segundo, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

I. a IV. ...

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la unidad de enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los **cinco** días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 44.

...

...

...

Artículo 44. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **quince días hábiles**, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendien-

do en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

La información deberá entregarse dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2009.— Diputado Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de la Función Pública.**

ARTICULO 102 CONSTITUCIONAL - LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El diputado Neftalí Garzón Contreras: Con su permiso, señora presidenta.

Honorable asamblea, presento a su soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de decreto para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tenga competencia en materia laboral.

Algunos colocan la raíz histórica de los derechos humanos en algunas de las más antiguas escuelas filosóficas de hondo carácter humanista.

Pero ciertamente podemos sostener que durante toda la historia de la humanidad en esta esfera ha existido la lucha entre dos posiciones básicas: la que sostiene la superioridad de un individuo, grupo, raza o sexo; y otra que expresa la igualdad de todos los seres humanos sin distingo esencial alguno.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos enfáticamente señala en su artículo 23, fracción I: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de su trabajo y a la protección contra el desempleo.

Como respaldo a lo anterior, nuestra Carta Magna establece lo siguiente:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

En materia del trabajo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendría, primeramente, un amplio campo de competencia respecto a las actuaciones estrictamente administrativas, de las autoridades laborales, de gran importancia en la defensa de los derechos humanos de los trabajadores: empleo, orientación, asesoría, seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento, inspección, fijación y protección del salario y reparto de utilidades, vivienda, registro de sindicatos y sus directivas, protección a los derechos humanos, que no chocaría con las funciones jurisdiccionales en la materia.

De esta manera se verían acotadas autoridades como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento; Comisiones de Salarios Mínimos, y la Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, autoridades de inspección del trabajo, entre otros.

Pero además, sabemos que las Juntas de Conciliación y Arbitraje son autoridades materialmente jurisdiccionales; formalmente tienen carácter administrativo, lo que permitiría que la Comisión de Derechos Humanos pudiera emitir recomendaciones para coadyuvar a construir una mejor justicia en el campo laboral.

Sobre mejores mecanismos para la elección de los integrantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, incluidos los presidentes de las mismas, buscar medios en donde se realizan recuentos contra los abogados, trabajadores y funcionarios; velar porque se cumpla la garantía individual a una justicia pronta y expedita, también para que el acceso de los trabajadores al servicio de peritos oficiales sea eficiente y expedito, entre otros. Cada vez más es imposible excluir los asuntos laborales de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a esta honorable Cámara de Diputados, la reforma del párrafo tercero del apartado B del artículo 102 de la Constitución General de la República.

Asimismo, que reforma la fracción III del artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los siguientes términos:

Artículo primero. Se reforma el párrafo tercero del apartado B del artículo 102 de la Constitución General de la República.

Artículo 102.

B. ...

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Artículo segundo. Se reforma la fracción III, del artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es cuanto, señora presidenta. Suplico que se integre la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que le conceden los artículos 71,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto que reforma el párrafo tercero del apartado B del artículo 102 de la Constitución General de la República, asimismo, reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Algunos sitúan la raíz histórica de los derechos humanos en algunas de las más antiguas escuelas filosóficas de hondo carácter humanista, como el cristianismo; o también en algunas milenarias escuelas filosóficas. Pero ciertamente podemos sostener que durante toda la historia de la humanidad, en esta esfera, ha existido la lucha entre dos posiciones básicas: la que sostiene la superioridad de un individuo, grupo, raza o sexo y, otra que expresa la igualdad de todos los seres humanos sin diferencias esenciales.

No obstante, los dos momentos más cercanos a nuestra época que podemos identificar como la semilla de la concepción moderna sobre los derechos humanos son: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, producto de la Revolución Francesa; y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ambas parten de los principios esenciales del derecho natural; es decir, que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad, existiendo un cúmulo de derechos inherentes al ser humano de carácter inalienable, que todo Estado está obligado a reconocer, respetar y garantizar, pues en caso contrario las mujeres y varones se verían reducidos a esclavos, o peor aún, a un hatillo de bestia.

Para que el ser humano sea respetado en su dignidad y alcance un desarrollo pleno, requiere que se le garanticen derechos como la vida, la libertad, la igualdad, el trabajo adecuado y con justa retribución, la salud, la vivienda, la participación y disfrute de la cultura y las artes, un justo juicio, seguridad social, entre otros.

Al efecto, recordemos algunos conceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”

“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros...”

Centrándonos más en el objeto de la presente iniciativa, agregamos que uno de los derechos humanos que consagra esta declaración universal es el relativo al trabajo. Lo que es lógico ya que el trabajo no sólo es base para la sobrevivencia y fuente de muchos otros derechos humanos, sino que se traduce en base indispensable de dignidad y autorrealización, herramienta indispensable de la conformación y evolución de la comunidad humana y para la libertad e igualdad efectivas de los hombres y mujeres.

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala:

“Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo;

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual;

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será complementada, en caso necesario, por otros medios de protección social;

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses”.

“Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”

Todo lo cual resulta lógico, en una sociedad humana que encuentra como esencia de su realidad económica una casi totalidad de sus miembros que despojados de todo medio de producción y elementos de riqueza, busca en el trabajo subordinado a los detentadores del capital su único medio de subsistencia y, por tanto, de satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, salud, educación, cultura y esparcimiento, formación de una familia propia.

El trabajo es, pues, no sólo un derecho humano, sino un derecho humano eje, origen de otros derechos humanos.

La Carta Magna, al propósito, establece: “Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley...”

El artículo quinto constitucional por su parte señala: “A ninguna persona podrá impedirsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”

Sobra decir que frente a este deber ser, la realidad del mundo y, concretamente de México, muestra que no existe el pleno empleo sino un desempleo creciente (pese a todos los disfraces utilizados para reducir las cifras oficiales), hundiendo al individuo y su familia en la pobreza, que frente a tal situación no suele existir seguro de desempleo u otro medio de protección, que el salario y demás condiciones laborales son cada vez más raquíticos e inhumanos, que han vuelto las jornadas de sol a sol, que los descansos son cada vez más distanciados o nulos ante la necesidad de laborar tiempo extra o más de una jornada al día, los riesgos de trabajo prevenibles aumentan su estela de muerte, enfermedad e invalidez entre la clase trabajadora, los sindicatos y la contratación colectiva son perseguidos y condenados como peste por la santa inquisición neoliberal, la libertad y dignidad de los trabajadores muere entre créditos de por vida para adquirir viviendas miserables; igualmente las autoridades laborales se han transformado en las más fieles despojadoras de los derechos de los trabajadores.

Esto exige actuar más allá de las autoridades jurisdiccionales laborales, con una fuerza educativa, moral y política, que coadyuve a cambiar la actual cultura de explotación y opresión laboral, que es precisamente la esencia de los abusos a nivel internacional. Sin embargo, en total contrasentido, el artículo 102 constitucional, en su apartado B, párrafo tercero, le quita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos competencia respecto a los asuntos laborales, lo que se ratifica en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, precisamente en su artículo 7, fracción III.

Incluso la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su página de internet califica como derechos humanos de segunda generación los de naturaleza laboral.

• Clasificación de los derechos humanos en tres generaciones:

Los derechos humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y

por la materia que refiere. La clasificación de tres generaciones es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

Primera generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados *libertades clásicas*. Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la asamblea nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente; entre los cuales figuran:

Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.

Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad jurídica.

Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.

Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país.

Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Segunda generación

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el estado de derecho pasa a una etapa superior; es decir, a un estado social de derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social, que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un estado de bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva; y son:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

Durante la maternidad y la infancia, toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Tercera generación

Este grupo fue promovido a partir de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

La autodeterminación.

La independencia económica y política.

La identidad nacional y cultural.

La paz.

La coexistencia pacífica.

El entendimiento y confianza.

La cooperación internacional y regional.

La justicia internacional.

El uso de los avances de la ciencia y la tecnología.

La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.

El medio ambiente.

El patrimonio común de la humanidad.

El desarrollo que permita una vida digna.

Nunca hubo razón para esta exclusión de la que venimos hablando, pero menos actualmente, ya que estas disposiciones deben cambiar en armonía con la nueva corriente internacional que propugna por la defensa de los derechos laborales como derechos humanos. En el plano mundial destacan como derechos humanos del trabajo diversos convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo; recordemos algunos de ellos:

1. Número 29. Sobre el trabajo forzoso;

2. Número 11. Sobre el derecho de asociación;

3. Número 87. Sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización;

4. Número 98. Sobre el derecho de sindicalización y negociación colectiva;

5. Número 135. Sobre los representantes de los trabajadores;

6. Número 141. Sobre las organizaciones de trabajadores rurales;

7. Número 151. Sobre la relaciones de trabajo en la administración pública;

8. Número 100. Sobre igualdad de remuneración;

9. Número 111. Sobre discriminación-empleo y ocupación;

10. Número 138. Sobre edad mínima;

11. Número 182. Sobre las peores formas de trabajo infantil;

12. Entre otros.

En materia de trabajo la Comisión Nacional de Derechos Humanos tendría, primero, un amplio campo de competencia respecto a actuaciones estrictamente administrativas de las autoridades laborales, de gran importancia en la defensa de los derechos humanos de los trabajadores: empleo, orientación y asesoría, seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento, inspección, fijación y protección del salario y reparto de utilidades, vivienda, registro de sindicatos y sus directivas. Protección a los derechos humanos que no chocaría con las funciones jurisdiccionales en la materia. De esta manera, se verían acotadas autoridades como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Servicio Nacional del Empleo Capacitación y Adiestramiento, la Comisión de Salarios Mínimos y de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, autoridades de inspección del trabajo, y otros.

Pero además sabemos que, si bien las juntas de conciliación y arbitraje son autoridades materialmente jurisdiccionales, formalmente tienen carácter administrativo. Lo que

permitiría que la Comisión de Derechos Humanos pudiera emitir recomendaciones para coadyuvar a construir una mejor justicia en el campo laboral: sobre mejores mecanismos para la elección de los integrantes de las juntas de conciliación y arbitraje, incluidos los presidentes de éstas; buscar medios para evitar la violencia al interior de las juntas y en los lugares en donde se realizan recuentos contra los abogados, trabajadores y funcionarios. Velar por que se cumpla la garantía individual a una justicia pronta y expedita, también para que el acceso de los trabajadores al servicio de peritos oficiales sea eficiente y expedito, entre otros.

Cada vez es más imposible excluir los asuntos laborales de la competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que es una materia transversal que necesariamente se debe tomar en cuenta para resolver muchos otros asuntos: ecológicos, derechos de menores y mujeres, violencia, etcétera. De manera que esta reforma permitiría la resolución más integral de los asuntos en los que interviene esta comisión.

Por otra parte, la no inclusión de la materia laboral como competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, visto que no hay razones de fondo, llevaría a un trato discriminatorio que chocaría con el principio de igualdad, que guía todo el universo de los derechos humanos. Llevándonos a pensar que lo que realmente se pretende es evitar toda interferencia en la actual sobreexplotación laboral del neoliberalismo, que cuenta con la complicidad estatal y del corporativismo sindical.

Desde luego, las reformas propuestas en esta iniciativa en ningún momento interferirían en el plano privado de la relación entre los trabajadores y patrones.

En conclusión, decir trabajador, es decir ante todo ser humano, por lo que sólo se puede velar plenamente por los derechos de éste, si se incluye la protección de sus derechos humanos derivados de su calidad de prestador de servicios. Lo que en realidad es una vuelta al origen del derecho del trabajo, que por esencia y ante todo es una tutela al ser humano, que subyace en la persona que se desempeña como trabajador, siendo el interés insaciable del neo liberalismo lo que ha pretendido adulterar esta verdad teórica e histórica; coadyuvando a alcanzar el fin último de los derechos humanos: la paz y fraternidad entre los miembros, mujeres y varones, de la sociedad humana.

Por todo lo expuesto y fundado, propongo a esta honorable Cámara de Diputados, la reforma del párrafo tercero del apartado B del artículo 102 de la Constitución General de la República; asimismo la reforma de la fracción III del artículo 7 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Artículo Primero. Reforma del párrafo tercero del apartado B del artículo 102 de la Constitución General de la República:

Artículo 102. A.

...

B. ...

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos.

Artículo 7. ...

FI.

FII.

FIII. (Se deroga)

FIV.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2009.— Diputado Neftalí Garzón Contreras (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos.**

LEY FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Santiago López Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El diputado Santiago López Becerra: Muchas gracias, señora presidenta. Con su permiso.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, al tenor de los siguientes motivos:

Con base en el diccionario de la Real Academia Española, la palabra pirotecnia es la técnica de la fabricación y utilización de materias, explosivos o fuegos artificiales, arte de preparar explosivos y fuegos artificiales, actividad que consta en la fabricación de dispositivos explosivos que generan flamas y chispas de colores, y al entrar en combustión estos dispositivos son conocidos como fuegos artificiales y son empleados en exhibiciones, juegos y festividades.

Etimológicamente pirotecnia tiene sus raíces en la palabra griega *piros*, que significa “fuego”; *etné*, que significa “arte o técnica”, que nos da como contexto el arte de tratar todo género de invenciones en el fuego.

Desde sus orígenes, la pirotecnia considera dos ámbitos importantes: uno de ellos de carácter militar y el otro de carácter civil. Aunque los mismos artificios que se empleaban para los menesteres de la guerra sirven también para animar las fiestas y los regocijos en el periodo de paz.

En nuestro país, la práctica de la pirotecnia está muy arraigada a nuestra cultura, y por ello es muy socorrida en las festividades nacionales, religiosas, deportivas.

Por otra parte, en México corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional, por medio de las atribuciones concedi-

das en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, reglamentar la fabricación, almacenamiento, compra, venta y uso de estos artículos por su naturaleza.

En lo concerniente al ramo de la pirotecnia civil con fines recreativos exclusivamente, se considera que deberán ser reglamentados de diferente forma a los usos con fines bélicos, ya que éstos son creados con fines exclusivamente recreativos y por personas muy ajenas y con instrucciones diferentes a las de carácter militar.

En nuestro país, la actividad de la pirotecnia es una fuente de empleo muy grande, dando trabajo a miles de artesanos que viven de la elaboración y comercialización de estos artefactos.

También es digno mencionar que nuestros artesanos pirotécnicos han sido orgullo, de reconocimiento a nivel mundial por la fabricación de esos artefactos, en España, en Italia, en Holanda, en Bélgica y en Brasil.

La situación económica internacional y de nuestro país exige un mayor apoyo a este sector para evitar que desaparezca, por lo que considero de gran importancia reglamentar de una manera diferente de las implantadas hasta el momento mediante la Ley Federal de Armas de Fuego. Esto con la finalidad de que sea más eficiente y expedito su control en el ámbito civil, y al mismo tiempo pueda ofrecer mayor factibilidad a los artesanos pirotécnicos para poder llevar a cabo su trabajo bajo mejores condiciones de seguridad y un ambiente pleno de legalidad.

Por todo esto someto a consideración de este honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo primero. Se adiciona el artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para que quede de la manera siguiente:

Artículo 4o. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento no serán aplicables para el desarrollo de la actividad artesanal en la pirotecnia, la cual preverá el manejo, almacenamiento, elaboración, compra, venta y uso de artefactos y productos.

Artículos transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de la Defensa Nacional dispondrá de 30 días naturales para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con el manejo, almacenamiento, elaboración, compra, venta y uso de artefactos y productos pirotécnicos con fines eminentemente artesanales.

Aquí también cabe hacer otra mención importantísima: Dadas las condiciones que vivimos y que hemos vivido durante mucho tiempo, es momento de apoyar decididamente no únicamente a nuestros artesanos pirotécnicos, sino a los artesanos de todo nuestro país.

Es cuanto, señora presidenta. Con el favor de que este documento sea insertado íntegramente en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Santiago López Becerra, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II; 73, fracción XIV; 78, fracción III, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con base en el diccionario de la Real Academia Española; **Pirotecnia:** Es la técnica de la fabricación y utilización de materiales explosivos o fuegos artificiales; Arte de preparar explosivos y fuegos artificiales. Actividad que consta en la fabricación de dispositivos explosivos que generan flamas y chispas de colores al entrar en combustión. Estos dispositivos son conocidos como fuegos artificiales y son empleados en exhibiciones y festejos. Etimológicamente, “pirotecnia” tiene sus raíces en las palabras griegas *piros*, fuego, y *techne*, arte o técnica, y significa “el arte que trata de todo género de invenciones de fuego”.

Desde sus orígenes la pirotecnia se divide en dos: la militar y la civil, aunque los mismos artificios que se empleaban para los menesteres de la guerra servían para animar las fiestas y regocijos de la paz.

En nuestro país la práctica de la pirotecnia está muy arraigada a nuestra cultura y por ello es muy socorrida en las festividades nacionales, religiosas, deportivas, etcétera.

Por otra parte, en México corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional, por medio de las atribuciones concedidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, reglamentar la fabricación, almacenamiento, compra, venta y uso de estos artículos por su naturaleza. En lo concerniente al ramo de la pirotecnia civil con fines recreativos exclusivamente considero deberían de reglamentarse de diferente forma a las usadas para fines bélicos ya que estas son creadas con fines exclusivamente recreativos y por personas ajenas y con una instrucción diferente a las militares.

En nuestro país, la actividad de la pirotecnia es una fuente de empleo muy grande, dándole trabajo a miles de artesanos que viven de la elaboración y comercialización de estos artefactos. La situación económica internacional y de nuestro país exige un mayor apoyo a este sector para evitar que desaparezca, por lo que considero de gran importancia reglamentar de una manera diferente a las implementadas hasta el momento por la Ley Federal de Armas de Fuego, esto con el fin de que sea más eficiente y expedito su control en el ámbito civil y, al mismo tiempo, ofrezca mayor facilidad a los artesanos pirotécnicos para poder llevar a cabo su trabajo bajo mejores condiciones de seguridad en un ambiente pleno de legalidad.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto

Artículo Primero. Se adiciona un artículo cuarto transitorio a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento no serán aplicables para el desarrollo de la actividad artesanal de la pirotecnia, la cual contemplará el manejo, almacenamiento, elaboración, compra, venta y uso de los artefactos y productos.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de la Defensa Nacional dispondrá de treinta días naturales para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con el manejo, almacenamiento, elaboración, compra, venta y uso de los artefactos y productos pirotécnicos con fines artesanales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2009.— Diputado Santiago López Becerra (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Le pido a la Secretaría que incluya, como es su solicitud, íntegra en el Diario de Debates su iniciativa. **Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.**

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Daniel Gurrión Matías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

El diputado Daniel Gurrión Matías: Gracias, presidenta. Compañeros y compañeras:

El suscrito, diputado Daniel Gurrión Matías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un nuevo texto a la fracción XIII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con base en la siguiente exposición de motivos:

En los puertos mexicanos el abandono de embarcaciones se ha convertido en un auténtico problema para el gobierno

federal, ya que genera deterioro ecológico, presenta problemas de inseguridad en los puertos y causa detrimento económico.

La cifra de embarcaciones en estado de abandono supera las 200, que son consideradas ya como basura marina y se encuentran en ambos litorales. Este hecho es una realidad que podría resultar absurda en otras naciones con litorales, ya que desde siempre han previsto como parte de la actividad pesquera contar con flotas modernas.

Mientras que países pesqueros como Japón, España o Estados Unidos construyen sus barcos, en México no existe tal actividad, y los barcos que hay están en el límite de su vida productiva. De hecho, en la mayor parte del mundo, estos barcos no podrían realizar actividades, ya que algunos son sujetos de las condiciones mínimas de seguridad, tanto para su tripulación como para el equilibrio ecológico.

México carece de un proyecto de desarrollo pesquero y sustentable que, entre otros aspectos, incluya la construcción de barcos modernos para efectuar la actividad pesquera. Los astilleros que construían los barcos pesqueros entre finales de los años 60 y mediados de los años 80, que se encontraban en estados como Baja California, Sinaloa, Colima y Veracruz, cerraron ante los recurrentes ajustes de nuestra economía.

En nuestro país no existe un proyecto para reparar barcos y construirlos. La pesca no es una actividad que interese al gobierno federal desde hace más de cuatro sexenios y, aunado a lo anterior, las embarcaciones que integran la flota pesquera mexicana, presentan condiciones graves de desgaste, y su vida útil no supera los 25 años.

El sector pesquero en México representa 0.8 por ciento del producto interno bruto y enfrenta serios problemas como son la pesca excesiva, desorden en las concesiones para asociaciones y cooperativas pesqueras e ingreso de competidores informales. La producción pesquera del país fue en 2008 de cerca de 1.3 millones de toneladas. Se trata de un volumen inferior al de 1987, cuando llegó a 1.4 millones. Desde ese año el tonelaje de producción se mantiene prácticamente estancado.

Alrededor de 270 mil familias dependen de forma directa de la pesca en México, y según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, más de 90 por ciento de las 106 mil 425 embarcaciones de pesca que tiene México corresponden a la categoría de pequeñas.

Una verdadera política pesquera que contribuya al desarrollo económico debe tomar en cuenta el estado de las embarcaciones. En México es urgente que la flota pesquera sea renovada, ya que la operación se realiza actualmente con embarcaciones de entre 20 y 30 años, que están obsoletas y tienen gastos de 20 a 30 por ciento más del combustible del que requerirían normalmente. La seguridad, el mantenimiento y la longevidad son factores determinantes en la construcción de embarcaciones.

En países en desarrollo en los que la madera constituye todavía el material predominante para la construcción de buques, la escasez y el elevado costo de la madera de buena calidad no han redundado en la construcción de menos buques de madera, sino más bien en el deterioro de la calidad mediante el uso de madera de mala calidad.

En contraste, en los países desarrollados han pasado de los métodos tradicionales de construcción de buques de madera a técnicas de construcción con maderas menos convencionales, por ejemplo, contrachapados o laminados de madera, o materiales distintos a la madera tales como los plásticos reforzados con fibra de vidrio o acero.

La iniciativa que hoy se propone a esta honorable asamblea adiciona un nuevo texto a la fracción XIII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, además de sujetarse a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, incluya programas para la modernización, construcción y adquisición de embarcaciones mediante la utilización de materiales económica y ecológicamente sustentables, para lo cual el Ejecutivo federal promoverá la participación del sector científico, tecnológico y educativo.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un nuevo texto a la fracción XIII del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Único. Se adiciona un nuevo texto a la fracción XIII, recorriéndose el texto vigente de la actual y de las demás fracciones en el orden subsiguiente.

Del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 20.

XIII. Programas para la modernización, construcción y adquisición de embarcaciones, mediante la utilización de materiales económica y ecológicamente sustentables, para lo cual el Ejecutivo federal promoverá la participación del sector científico, tecnológico y educativo.

Artículos transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de 180 días posteriores a la publicación del presente decreto, a fin de realizar los programas, disposiciones normativas y convenios que resulten necesarios, a fin de cumplir el presente decreto.

Tercero. El Ejecutivo federal deberá presentar en el paquete presupuestal para el año 2010, el proyecto de recursos destinados a los programas establecidos en el presente decreto.

Cuarto. Remítase a la honorable Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de abril de 2009. Atentamente, diputado Daniel Gurrión Matías.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Daniel Gurrión Matías, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Daniel Gurrión Matías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo texto en la fracción XIII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En los puertos mexicanos, el abandono de embarcaciones se ha convertido en un auténtico problema para el gobierno federal, ya que generan deterioro ecológico, presentan problemas de inseguridad en los puertos y causan detrimento económico. Las embarcaciones en estado de aban-

dono son más de doscientas y se consideran ya como basura marina y se encuentran en ambos litorales.

Este hecho es una realidad que podría resultar absurda en otras naciones con litorales, ya que desde siempre han contemplado como parte de la actividad pesquera contar con flotas modernas. Mientras países pesqueros como Japón, España o Estados Unidos construyen sus barcos, en México no existe tal actividad y las embarcaciones que hay están en el límite de su vida productiva.

De hecho, en la mayor parte del mundo estos barcos no podrían realizar actividades, ya que algunos no son sujetos de las condiciones mínimas de seguridad, tanto para su tripulación, como para el equilibrio ecológico.

México carece de un proyecto de desarrollo pesquero y sustentable que, entre otros aspectos, incluya la construcción de barcos modernos para efectuar la actividad pesquera. Los astilleros que construían los barcos pesqueros, entre finales de la década de los años sesenta y mediados de los ochenta, que se encontraban en estados como Baja California, Sinaloa, Colima y Veracruz, cerraron ante los recurrentes ajustes de nuestra economía.

En nuestro país no existe un proyecto para reparar barcos y construirlos. La pesca no es una actividad que interese al gobierno federal desde hace más de cuatro sexenios y, aunado a lo anterior, las embarcaciones que integran la flota pesquera mexicana presentan condiciones de grave desgaste y su vida útil no supera los 25 años.

El sector pesquero en México representa 0.8 por ciento del producto interno bruto y enfrenta serios problemas, como son la pesca excesiva, desorden en las concesiones para asociaciones y cooperativas de pescadores e ingreso de competidores informales.

La producción pesquera del país fue en 2008 de cerca de 1.3 millones de toneladas. Se trata de un volumen inferior al de 1987, cuando llegó a 1.4 millones. Desde ese año, el tonelaje de producción se mantiene prácticamente estancado.

Alrededor de 270 mil familias dependen de forma directa de la pesca en México y según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, más del 90 por ciento de las 106 mil 425 embarcaciones de pesca que tiene México corresponden a la categoría de pequeñas.

Una verdadera política pesquera, que contribuya al desarrollo económico, debe tomar en cuenta el estado de las embarcaciones. En México, es urgente que la flota pesquera sea renovada, ya que la operación se realiza actualmente con embarcaciones de entre 20 y 30 años que están obsoletas y tienen gastos de 20 o 30 por ciento más de combustible del que requerirían normalmente.

La seguridad, el mantenimiento y la longevidad son factores determinantes en la construcción de embarcaciones.

En los países en desarrollo, en los que la madera constituye todavía el material predominante para la construcción de buques, la escasez y el elevado costo de la madera de buena calidad no han redundado en la construcción de menos buques de madera sino más bien en el deterioro de la calidad mediante el uso de madera de mala calidad.

En contraste, en los países desarrollados han pasado de los métodos tradicionales de construcción de buques de madera a técnicas de construcción con maderas menos convencionales; por ejemplo, contrachapados o laminados de madera o materiales distintos de la madera, tales como los plásticos reforzados con fibra de vidrio o acero.

La iniciativa que hoy se propone a esta honorable asamblea adiciona un nuevo texto en la fracción XIII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a efecto de que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, además de sujetarse a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, incluya programas para la modernización, construcción y adquisición de embarcaciones, mediante la utilización de materiales económica y ecológicamente sustentables, para lo cual, el Ejecutivo federal promoverá la participación del sector científico, tecnológico y educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un nuevo texto en la fracción XIII del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Único. Se adiciona un nuevo texto en la fracción XIII, recorriéndose el texto vigente de la actual y de las demás fracciones en el orden subsiguiente, del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas para la modernización, construcción y adquisición de embarcaciones, mediante la utilización de materiales económica y ecológicamente sustentables, para lo cual, el Ejecutivo federal promoverá la participación del sector científico, tecnológico y educativo;

XIV. a XV. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente, a efecto de realizar los programas, disposiciones normativas y convenios que resulten necesarios, a efecto de dar cumplimiento a este decreto.

Tercero. El Ejecutivo federal, deberá presentar en el paquete presupuestal para el año 2010, el proyecto de recursos destinados a los programas establecidos en el presente decreto.

Cuarto. Remítase a la honorable Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2009.— Diputado Daniel Gurrión Matías (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Pesca.**

LEY DE EXPROPIACION

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Manuel Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y adiciona el artículo 2o. Bis a la Ley de Expropiación.

El diputado Manuel Salvador Salgado Amador: Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el 14 de enero de 2009 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a unas ciudadanas a las que el Gobierno del Distrito Federal les había expropiado diversos predios ubicados en la delegación de Xochimilco, para destinarlas al embellecimiento y mejoramiento de la zona, a fin de cumplir los compromisos internacionales que nuestro país adquirió con la firma y ratificación de la Convención del Patrimonio Mundial.

Esencialmente, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia consideró que la Ley de Expropiación violaba el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que dicho ordenamiento no prevé que el particular afectado por dicho acto privativo sea escuchado previamente por la autoridad, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento.

Esta sentencia forma parte de una serie de decisiones judiciales que se han resuelto con base en una reciente jurisprudencia que modificó el criterio que el máximo tribunal del país sostuvo desde 1942, en el que se sostenía que la garantía de audiencia previa no era aplicable en materia de expropiación.

Sin embargo, en septiembre de 2006 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió modificar dicho criterio, señalando que a partir de una nueva reflexión se concluye que de la interpretación del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos de la propiedad deben realizarse por regla general mediante un procedimiento dirigido a escuchar previamente al afectado, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

El nuevo criterio está fundamentado en diversos argumentos, en los que destacan los siguientes:

Primero. Que la expropiación constituye un acto de privación, ya que tiene por finalidad suprimir completamente el derecho de propiedad de un gobernado.

Ahora bien, los actos de esta naturaleza, privación, deben respetar las garantías de previa audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución, que en la parte conducente señala: nadie podrá ser privado de sus propiedades sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

Segundo. Si bien la expropiación en algunos casos es motivada por situaciones de urgencia, como puede ser una catástrofe, no todos los supuestos en lo que existe utilidad pública está implícito el elemento de urgencia.

Por ello, es incorrecto afirmar que otorgar la garantía de audiencia previa al afectado, dentro del procedimiento de expropiación, entorpecería la actuación expedita del Estado.

Así las cosas, la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene consecuencias prácticamente trascendentales, toda vez que los particulares que se vean afectados por actos de expropiación podrían solicitar el amparo y la protección de la justicia federal, con base en los argumentos antes expuestos, dejando así sin efectos el acto de expropiación.

Atendiendo los antecedentes expuestos, la presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Expropiación, con la finalidad de prever en dichos ordenamientos las disposiciones necesarias para que antes de la expedición del decreto de expropiación, el particular interesado sea escuchado por la autoridad administrativa de un procedimiento en el que se cumpla las formalidades esenciales.

Con ello se pretende sanear los vicios de inconstitucionalidad que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación advirtió en el texto de dicha ley. Muchas gracias.

Le ruego a la diputada presidenta que la inserte en el Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. y adiciona el 2o. Bis a la Ley de Expropiación, a cargo del diputado Manuel Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del PVEM

Manuel Salgado Amador, diputado de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Expropiación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 14 de enero de 2009 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó el amparo y protección de la justicia federal a unas ciudadanas a las que el Gobierno del Distrito Federal le había expropiado diversos predios ubicados en la delegación Xochimilco para destinarlos al embellecimiento y mejoramiento de la zona, con el fin de cumplir con los compromisos internacionales que nuestro país adquirió con la firma y ratificación de la Convención del Patrimonio Mundial.¹

Esencialmente, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia consideró que la Ley de Expropiación violaba el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que dicho ordenamiento no prevé que el particular afectado por dicho acto privativo sea escuchado previamente por la autoridad, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento.

Esta sentencia forma parte de una serie de decisiones judiciales que se han resuelto en base a una reciente jurisprudencia que modificó el criterio que el máximo tribunal del país sostuvo desde 1942, en el sentido que la garantía de audiencia previa no era aplicable en materia de expropiación.²

Este criterio se basaba en los siguientes argumentos:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo segundo, fracción IV, regula la figura de la expropiación, no condiciona la procedencia de ésta a que sea otorgada la garantía de previa audiencia del afectado.
2. No existe contradicción entre los artículos 27 y 14 de la Constitución, pues éste último contiene una regla general para los derechos subjetivos que, por su propia naturaleza, están por encima de los derechos individuales.
3. La expropiación obedece a circunstancias urgentes que requieren una determinación rápida, lo que no podría lograrse si para su procedencia tuviera que otorgarse audiencia previa al afectado.

En el septiembre de 2006 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, decidió modificar dicho criterio señalando que a partir de "...una nueva reflexión se concluye que de la interpretación del artículo 14, párrafo

segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos de la propiedad deben realizarse, por regla general, mediante un procedimiento dirigido a escuchar previamente al afectado, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento...”.

El nuevo criterio está fundamentado en los siguientes argumentos:

1. La expropiación constituye un acto de privación, ya que tiene por finalidad suprimir completamente el derecho de propiedad de un gobernado. Ahora bien, los actos de esta naturaleza deben respetar la garantía de previa audiencia, prevista en el artículo 14 de la Constitución, que en la parte conducente señala: “... Nadie podrá ser privado (...) de sus propiedades (...) sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento...”.³

2. Si bien el artículo 27 constitucional no prevé la garantía de previa audiencia como requisito para la procedencia de la expropiación, esto no debe interpretarse en el sentido de que dicha disposición prevé una excepción a la garantía contenida en el artículo 14 de la Constitución, toda vez que este último precepto contiene una prerrogativa fundamental a favor de los gobernados, que no puede restringirse ni suspenderse sino en los casos en los que la Constitución expresamente lo dispone, según lo señala el artículo 1 de dicho ordenamiento. Un ejemplo de lo anterior está en el artículo 33 constitucional, que faculta al Ejecutivo federal para “...hacer abandonar el territorio nacional inmediatamente y sin juicio previo, a todo extranjero que juzgue inconveniente...”.

En este sentido, si el artículo 27 de la Constitución, como de hecho ocurre, no prevé expresamente que la expropiación proceda sin audiencia previa del afectado, debe entonces interpretarse artículo conjuntamente y armónicamente con el artículo 14 de la Constitución, que establece la regla general de procedencia de los actos privativos, concluyéndose que la garantía de audiencia debe respetarse previamente al acto de expropiación.

3. No existe un verdadero conflicto entre la garantía individual que prevé el artículo 14 de la Constitución (garantía de audiencia), y la supuesta garantía social que prevé el artículo 27 del mismo ordenamiento (expropiación), toda vez que ésta última no constituye una garantía social, sino una potestad administrativa que crea,

modifica o extingue relaciones concretas, sin que tenga como origen el ejercicio de un derecho constitucional colectivo que dé lugar al otorgamiento de prestaciones sociales.

Ahora bien, suponiendo sin conceder que la expropiación constituyera una garantía social, es inexacto que pueda determinarse a priori, de manera abstracta y para todos los casos, que las garantías sociales son superiores a la individuales, primero porque desde un punto de vista formal todas las normas constitucionales tienen el mismo rango, y segundo porque desde el punto de vista material tanto las garantías individuales como las sociales constituyen un núcleo de derechos indisponible y sus eventuales conflictos sólo pueden resolverse a partir de un análisis judicial casuístico que pondere los bienes constitucionales en juego a partir de criterios de razonabilidad y proporcionalidad, principalmente.

4. Si bien la expropiación, en algunos casos, es motivada por situaciones de urgencia, como puede ser una catástrofe, no en todos los supuesto en los que existe utilidad pública está implícito el elemento de urgencia; por ello, es incorrecto afirmar que otorgar la garantía de audiencia previa al afectado dentro del procedimiento de expropiación entorpecería la actuación expedita del Estado.

Ahora bien, para aquellos casos en los que se requiere una actuación inmediata del Estado, la autoridad puede hacer uso de otro tipo de instrumentos, como la ocupación temporal, para disponer provisional e inmediatamente del bien necesario para satisfacer las necesidades de utilidad pública, sin que este último acto esté sujeto a los mismas formalidades que la expropiación, dado que se trata de un acto de molestia y no de privación.

Así las cosas, la decisión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene consecuencias prácticas trascendentales, toda vez que los particulares que se vean afectados por actos de expropiación, podrían solicitar el amparo y protección de la justicia federal, con base en los argumentos antes expuestos, dejando así sin efectos el acto de expropiación.

Conviene recordar que la propiedad en nuestro país cumple una función social; por ello, si bien el texto constitucional reconoce la posibilidad de constituir la propiedad privada, reserva a favor del Estado la facultad de imponerle restricciones y modalidades a ésta cuando así lo exija el interés

público. Precisamente la expropiación es uno de los instrumentos que le permiten al Estado ejercer dicha facultad. A través de este instrumento, la autoridad puede disponer de propiedades privadas cuando son necesarias para la construcción de vías de comunicación, rellenos sanitarios, presas, viviendas, etcétera.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, la presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Expropiación, con la finalidad de prever en dicho ordenamiento las disposiciones necesarias para que, previamente a la expedición del decreto de expropiación, el particular interesado sea escuchado por la autoridad administrativa dentro de un procedimiento en el que se cumpla con las formalidades esenciales, saneando con ello los vicios de inconstitucionalidad que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación advirtió en el texto de dicha ley.

Para cumplir con este objetivo, se ha incluido en el artículo 3 de la Ley de Expropiación un procedimiento que prevé todas las etapas requeridas para cumplir las formalidades esenciales de los procedimientos. De esta forma se prevé:

- 1) Una etapa en la que se le notificará al interesado el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- 2) Una etapa en la que el particular podrá ofrecer y desahogar las pruebas en las que funde su defensa;
- 3) Una etapa en la que podrá alegar; y
- 4) El dictado de una resolución en la que se diriman las controversias planteadas.

De manera complementaria, se ha buscado que el procedimiento sea expedito, a efecto de contribuir en la medida de lo posible a la celeridad que, en ocasiones, la expropiación requiere. Para ello se redujeron al máximo los plazos entre cada una de las etapas y, en ciertos casos, se introdujeron formulas expresadas en plazos máximos para permitir que la autoridad reduzca el tiempo de desahogo del procedimiento. Estas fórmulas no se previeron en las etapas de ofrecimiento y desahogo de pruebas, dado que éstas benefician principalmente al afectado y debe otorgársele tiempo suficiente para que prepare una defensa adecuada.

Por lo expuesto, el que suscribe, diputado Manuel Salgado Amador, integrante de la LX Legislatura del Congreso de

la Unión, y del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 2 y se adiciona un artículo 2 Bis de la Ley de Expropiación.

Único. Se reforman el artículo 2 y se adiciona un artículo 2 Bis a la Ley de Expropiación, para quedar como sigue:

Ley de Expropiación

Artículo 2. En los casos comprendidos en la enumeración del artículo 1, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines del Estado o en interés de la colectividad.

Artículo 2 Bis. La secretaría de Estado, departamento administrativo o Gobierno del Distrito Federal, según corresponda, expedirá un acuerdo de intención de expropiación que como mínimo deberá contener:

- I. La ubicación, características y demás elementos necesarios para identificar inequívocamente el bien o bienes que se pretende expropiar.
- II. La causa, o causas, de utilidad pública en las que se funde la expropiación.
- III. Las razones por las que se considera que el bien o bienes que se pretende expropiar contribuirán a satisfacer las causas de utilidad pública invocadas.
- IV. El monto que se propone pagar como indemnización por cada uno de los bienes expropiados y la forma en la que dicha cantidad fue determinada.

El acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se notificará personalmente al propietario, o propietarios, de los bienes que se pretendan expropiar, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezcan las pruebas que consideren convenientes para desvirtuar alguno de los elementos en que el acuerdo se haya fundamentado.

Cuando se desconozca el domicilio de los propietarios o éstos no estuvieran identificados, la notificación se realizará por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 37 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, se citará a los interesados a la audiencia de pruebas y alegatos que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en el que concluya el plazo para el ofrecimiento de pruebas. Esta audiencia podrá diferirse en una sola ocasión, por un plazo similar, cuando por la naturaleza de las pruebas ofrecidas se requiera más tiempo para su desahogo.

Concluida la audiencia, los interesados podrán ofrecer sus alegatos de forma verbal o escrita, mismos que serán integrados al expediente. La resolución definitiva se emitirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que haya concluido la audiencia, y en ella se resolverá si se deja sin efecto el acuerdo de intención de expropiación o se solicita al titular del Ejecutivo realizar la declaratoria correspondiente.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. La decisión se deriva del amparo en revisión 974/2008, resuelto el 14 de enero de 2009.
2. Este criterio jurisprudencial está contenido en la tesis bajo el rubro “expropiación, la garantía de audiencia no rige en materia de”, que aparece publicada con el número 63, en las páginas 117 y 118, primera parte, tribunal pleno, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, con la corrección en cuanto a su rubro, para quedar “expropiación. La garantía de previa audiencia no rige en esa materia”.
3. De acuerdo con la interpretación que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación de este precepto constitucional, tratándose de los actos de autoridad administrativa, dicha garantía se cumple cuando la autoridad administrativa, al seguir un procedimiento semejante a un juicio, escucha al interesado y le permite desarrollar su defensa, previamente a la emisión del acto privativo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Manuel Salgado Amador (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Instruyo a la Secretaría que se inserte en el Diario de los Debates de manera íntegra, y que se **turne a la Comisión de Gobernación.**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeros legisladores, México, a la fecha, no cuenta con una política industrial eficaz y actualizada que proteja, promueva y fortalezca a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Tampoco cuenta con mecanismos suficientes que permitan compensar el constante deterioro del bienestar que se hace evidente desde hace años, y que ahora se profundiza de manera preocupante por los impactos que la crisis financiera internacional tiene en la economía nacional y los diferentes mercados que integran la economía mexicana.

La situación económica en México es preocupante, y su deterioro es creciente, no sólo por la crisis del sistema financiero internacional, sino también por los grandes problemas y distorsiones que presenta nuestro mercado interno, como son las altas tasas de interés, fuertes presiones inflacionarias y cambiarias, especulación financiera, bajo nivel de ahorro y crédito, bajos niveles de la oferta crediticia y de inversión, desempleo y pérdida del poder adquisitivo y, por si fuera poco, con la lentitud y la tramitología burocrática que caracteriza a los tres órdenes de gobierno, sobre todo para pagarles las obras que se realizan.

En suma, es una pérdida creciente de la actividad económica. Todo ello es resultado de una regulación insuficiente y de una débil y tardía intervención del Estado mexicano. La estabilidad económica es endeble y, en este contexto, las expectativas de crecimiento y consolidación de las pequeñas y medianas empresas de la economía mexicana son

francamente adversas, sobre todo cuando tenemos fuertes presiones inflacionarias y cambiarias.

El índice de precios reporta una inflación acumulada en 2008 de 6.53 por ciento, más del doble de la estimación original de la Secretaría de Hacienda y la más alta desde el 2001, y el tipo de cambio alcanzó ya en algún momento, la cifra de 14.90 pesos por dólar, reportando una depreciación aproximada del 40 por ciento de agosto de 2008 a febrero de este año.

El consumo interno está cayendo y, a nivel desagregado, la actividad económica sigue perdiendo ritmo. En el segundo semestre de 2008 cerraron 5 mil 200 empresas de varias ramas industriales, con las consecuencias negativas en el nivel de empleo. Como referente, durante 2008 perdieron su trabajo poco más de 450 mil personas y se reporta una desocupación de más de 2 millones de personas en nuestro país.

Por ello, como legisladores responsables proponemos esta reforma que obliga al Ejecutivo federal, en especial a la Secretaría de Economía, para que diseñe un plan estratégico de financiamiento, para que se destinen recursos crediticios equivalentes al 1 por ciento del PIB al año, para financiar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

Esta reforma beneficiaría a más de 4 millones de empresas, no hacerlo implicaría contravenir lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que tiene por objeto principal la promoción del desarrollo económico nacional, a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Ante esta situación tan incierta, en adición a las medidas contracíclicas, implantadas ya por el Ejecutivo federal, presento a esta soberanía iniciativa con el fin de apoyar y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, de tal manera que este sector empresarial pueda enfrentar los efectos de la crisis financiera internacional y cuenten con los medios crediticios necesarios para contribuir al fortalecimiento de nuestro mercado interno.

Mediante esta iniciativa se reconoce como urgente y necesario el apoyo y la promoción a las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de que haya disminución

de inequidades, propiciando la igualdad de oportunidades para nuestros habitantes, manteniendo y ampliando las fuentes de empleo para generar un mejor entorno para la inversión.

Si vamos a tener más desocupados, por lo menos que tengan mejores oportunidades a nivel individual empresarial.

Por lo expuesto y fundado, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar en los siguientes términos:

Único. Se reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4o. Son objetivos de esta ley...

Capítulo I. Establecer...

Y se agrega el inciso e), que diría:

e) La Secretaría deberá elaborar un plan estratégico de financiamiento para que se destinen recursos crediticios equivalentes al 1 por ciento del producto interno bruto al año para financiar a las Mipyme.

Gracias por su atención. Diputada presidenta, solicito la inserción completa del texto en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jacinto Gómez Pasillas, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y en los correlativos 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita se turne a la Comisión de Economía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México, a la fecha, no cuenta con una política industrial eficaz y actualizada que proteja, promueva y fortalezca a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme); tampoco cuenta con mecanismos suficientes que posibiliten compensar el constante deterioro del bienestar, que se hace evidente desde hace años y que ahora se profundiza de manera preocupante por los efectos que la crisis financiera internacional tiene en la economía nacional y en los diferentes mercados que integran la economía mexicana.

La situación económica en México es preocupante y su deterioro es creciente, no sólo por la crisis del sistema financiero internacional, sino también por los grandes problemas y distorsiones que presenta nuestro mercado interno, como son altas tasas de interés, fuertes presiones inflacionarias y cambiarias, especulación financiera, bajo nivel de ahorro y crédito, bajos niveles de oferta crediticia y de inversión, desempleo y pérdida del poder adquisitivo. En suma, pérdida creciente de la actividad económica; todo ello resultado de una regulación insuficiente y de una débil y tardía intervención del Estado mexicano.

La estabilidad económica es endeble y en este contexto las expectativas de crecimiento y consolidación de las pequeñas y medianas empresas de la economía mexicana son francamente adversas, sobre todo cuando tenemos fuertes presiones inflacionarias y cambiarias. El índice de precios reporta una inflación acumulada en 2008 de 6.53 por ciento, más del doble de la estimación original de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la más alta desde 2001;¹ mientras que el tipo de cambio alcanzó la cifra de 14.90 pesos por dólar, reportando una depreciación de más de 40 por ciento de agosto de 2008 a febrero de 2009.

El consumo interno está cayendo y, a nivel desagregado, la actividad económica sigue perdiendo ritmo. En el segundo semestre de 2008 cerraron 5 mil 200 empresas de varias ramas industriales, con las consecuencias negativas en el nivel de empleo. Como referente, durante 2008 perdieron su trabajo poco más de 450 mil personas y se reporta una desocupación de más de dos millones de personas en nuestro país.²

De acuerdo con el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para este 2009 se tiene previsto un crecimiento negativo del producto interno bruto (PIB) entre -0.8 y -1.8 por ciento, a pesar de afirmarse que la cri-

sis financiera de Estados Unidos de América no repercutiría de manera importante en la economía de nuestro país.

Por ello, como legisladores responsables proponemos esta reforma que obliga al Ejecutivo federal, en especial a la Secretaría de Economía, a diseñar un plan estratégico de financiamiento para que se destinen recursos crediticios equivalentes al 1 por ciento del PIB al año, para financiar a las Mipyme.

Esta reforma beneficiaría a más de 4 millones de empresas.³ No hacerlo implicaría contravenir lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que tiene por objeto principal la promoción del desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

Ante esta situación tan incierta, en adición a las medidas contracíclicas implantadas por el Ejecutivo federal, presento a esta soberanía iniciativa a fin de apoyar y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, de tal manera que este sector empresarial pueda enfrentar los efectos de la crisis financiera internacional y cuenten con los medios crediticios necesarios para contribuir al fortalecimiento de nuestro mercado interno.

Mediante esta iniciativa se reconoce como urgente y necesario el apoyo y la promoción a las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de hacer posible en México el crecimiento económico y la disminución de las inequidades, propiciando la igualdad de oportunidades para nuestros habitantes, manteniendo y ampliando las fuentes de empleo para generar un mejor entorno para la inversión.

Por lo expuesto y fundado, presento a esta soberanía iniciativa que adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar en los siguientes términos:

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4. Son objetivos de esta ley

I. Establecer

a) a d) Quedan igual.

e) La secretaría deberá elaborar un plan estratégico de financiamiento para que se destinen recursos crediticios equivalentes al 1 por ciento del PIB al año para financiar las Mipyme.

II. ...

Transitorio

Único. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Criterios generales de política económica para 2009.

2 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Inegi.

3 Datos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 12 de marzo de 2009.— Diputado Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Claro que sí, diputado. Instruyo para que se inserte íntegro en el Diario de los Debates y se **turne a la Comisión de Economía.**

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Con su permiso, señora presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, uno de los fenómenos que inhiben la competitividad económica de México frente a las economías del mundo es la gran corrupción que se genera por el exceso de burocracia, tramitología y discrecionalidad en la toma de decisiones.

Para tener una visión clara del panorama que priva sobre el particular basta saber que de acuerdo con el Índice de Competitividad Global de 2008-2009 del Foro Económico Mundial, México cayó 8 lugares, al pasar del sitio 52 en 2007 a la posición 60 en la actual edición. El país obtuvo una calificación de 4.23 puntos, una diferencia de 1.51 respecto de Estados Unidos, cuya evaluación fue de 5.74.

Señala este informe que evalúa la competitividad de la economía de 134 países, que en ineficiencia burocrática, corrupción e infraestructura deficiente —además de destacar la materia de innovación— el país obtuvo la peor calificación: 2.9 de un total de 7.

Cabe mencionar como dato que este informe, producto del Foro Económico Mundial, se basa en 12 pilares de competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud, educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia de los mercados de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, disponibilidad tecnológica, tamaño del mercado, sofisticación comercial e innovación.

De acuerdo con estos rubros se ubica a Estados Unidos como la economía más competitiva del mundo, a pesar de la situación de crisis global, al obtener una calificación de 5.74 puntos en el ranking, por lo que la economía estadounidense mantiene el liderazgo desde 2007. Países como Suiza, Dinamarca y Suecia se colocan en el lugar 28, que es su mejor ubicación en el ranking, seguidos de Panamá y Costa Rica, delante de México.

En el caso particular de nuestro país, sabemos que para alentar en gran medida la competitividad se ha optado por la política pública de la mejora regulatoria, con el propósito de eliminar, desregular y simplificar trámites y servicios para que sean más sencillos y menos costosos para los em-

presarios y ciudadanos, y lograr que sea una herramienta esencial para lograr un gobierno más eficiente que permita mejorar la productividad de las empresas.

No obstante que el Estado mexicano cuenta con una Comisión Federal de Mejora Regulatoria y un programa en la materia, no hemos avanzado como quisiéramos en la desregulación y en la calidad de la regulación para consolidar una cultura de mejora regulatoria, en virtud de que sigue aumentando la tramitología, en perjuicio, evidentemente, del desarrollo y crecimiento económico.

De lo anterior podemos advertir que del Informe de la Revisión de la Cuenta Pública de 2006 que realizó la Auditoría Superior de la Federación se desprende, como resultado de la auditoría mediante la cual se hace una evaluación al programa de mejora regulatoria, lo siguiente:

1. El alcance presupuestal de la auditoría abarcó el ciento por ciento del presupuesto ejercido en 2006 por la Cofemer en sus actividades institucionales, que fue de 50 mil 897.2 miles de pesos.

Dichas actividades son: mejorar el marco regulatorio y reducir la carga administrativa que afecta a las empresas y a los ciudadanos, los servicios de apoyo administrativo que comprende la revisión de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria, la actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios y la evaluación de anteproyectos de disposiciones normativas y la firma de convenios con los estados y municipios.

2. Entre los resultados principales se señala que la Cofemer cuenta con 10 indicadores para evaluar los resultados y la gestión financiera del programa, y no dispuso de otros para medir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos relacionados con la revisión del marco regulatorio nacional, la creación y eliminación de regulaciones, la calidad del servicio y su gestión operativa, la percepción del ciudadano usuario y la competencia de los operadores; por tanto, la Auditoría Superior de la Federación construyó 26 indicadores para complementar la evaluación.

Dicho órgano desconcentrado cuenta con un sistema de indicadores para evaluar los resultados y la gestión financiera del programa, los cuales fueron considerados para la revisión; y faltaron otros para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la eficiencia operativa, la calidad del servicio y la competencia de los operadores, por lo que

en estos casos no se atendió cabalmente lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Este órgano fiscalizador informó que no tiene identificado el marco regulatorio nacional, y proporcionó los registros de las disposiciones legislativas y administrativas que las dependencias y entidades remitieron para su revisión a la Cofemer en el periodo de 2001 a 2006.

Se precisó que a 2006 las disposiciones legislativas y administrativas de carácter general presentadas a la Cofemer ascendieron a 5 mil 913. Los sectores que tuvieron la mayor participación fueron Economía, con el 21.4 por ciento; Hacienda, con 17 por ciento; y Agricultura, 12 por ciento. En conjunto concentraron 2 mil 982 disposiciones, lo que significó 50.4 por ciento del total.

La Cofemer no contó con la información del total de disposiciones legislativas y administrativas que integran el marco regulatorio nacional a 2006, lo que limitó evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al no tener plenamente identificado el universo de ordenamientos que deben cumplir los particulares, las empresas y el gobierno.

La Cofemer informó que no dispone de un diagnóstico integral sobre la situación que guarda el marco regulatorio nacional y remitió un estudio realizado en 2005 que comprendió un análisis de diversos sectores, a fin de proponer soluciones bajo una visión sistémica, del que derivaron 36 acciones concretas en materia de mejora regulatoria y competitividad.

Con la revisión de la información proporcionada por la Cofemer se determinó que dicho estudio comprendió 8 sectores y 10 temas que incluyeron aspectos específicos de mejora de las disposiciones legislativas y actos administrativos de carácter general vigentes y no se incluyeron 9 sectores: agricultura; medio ambiente; educación; desarrollo social; relaciones exteriores; función pública; reforma agraria; seguridad pública y turismo.

Se verificó que la Cofemer no ha efectuado una revisión integral del marco regulatorio nacional y no cuenta con un diagnóstico en esta materia. La Cofemer informó que no cuenta con un estudio para determinar qué otras áreas o

sectores son susceptibles de incorporar al programa de mejora regulatoria, a fin de ampliar su alcance en el conjunto de la administración pública.

En suma, se comprobó que la Cofemer no cuenta con un diagnóstico integral que permita determinar el marco regulatorio adecuado para las necesidades del país. En el periodo 2003-2006, el número de regulaciones creció en 556 nuevas disposiciones; la entidad fiscalizada no dispuso de un plan de acción para la reordenación y depuración del marco regulatorio nacional.

Los trámites siguen creciendo, ya que en el periodo de 2002-2006 se inscribieron 3 mil 570 y se eliminaron mil 498, con lo que en total aumentó en 2 mil 72. La Cofemer no cuenta con un estudio que le permita determinar el número de trámites indispensables para el desarrollo de la actividad económica y gubernamental.

Respecto de su frecuencia de uso, con la revisión de una muestra de mil 171 trámites, de los 3 mil 244 existentes a 2006, se constató que 575, que representan 49.1 por ciento, no se utilizaron, y la entidad fiscalizada no implantó un mecanismo de revisión sistemática para la eliminación y simplificación de los trámites.

Debido a que no se ha avanzado suficientemente en la desregulación y en la calidad de la regulación, el abatimiento de la corrupción generada por el exceso de trámites no se ha cumplido por estas causas.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, cabe resaltar que la auditoría antes citada y cuyo resultado se describe, tuvo como fin, en términos generales, fiscalizar la gestión financiera para comprobar la eficacia, eficiencia y economía del cumplimiento de los objetivos del Programa de Mejora Regulatoria. Sus resultados nos reflejan el poco o nulo avance para hablar de una mejora regulatoria en el país.

De ahí que para obtener resultados positivos y avanzar en materia de competitividad, hay que profundizar en el proceso de mejora regulatoria, asegurar la calidad de la regulación y fomentar una cultura de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno.

Considerando que se debe propiciar el uso extensivo de mejores prácticas regulatorias, la revisión de la calidad de los servicios y la competencia de los operadores así como la percepción de los beneficiarios del programa de mejora

regulatoria, tal y como lo manifiesta la Auditoría Superior, por lo que no deben pasar inadvertidas las recomendaciones de este órgano fiscalizador, me permito someter a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de reforma:

Único. Se reforma el artículo 69-A, y la fracción I del artículo 69-E; y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la vigente para ser la IX, al artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, para quedar como sigue:

No sé si me permita, faltan dos hojas; ¿puedo?

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Ya se le terminó su tiempo desde hacer rato; sin embargo, se puede integrar en la Gaceta Parlamentaria.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Bueno, que la inscriban ahí.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Una de los fenómenos que inhiben la competitividad económica de México frente a las economías del mundo, es la gran corrupción que se genera por el exceso de burocracia, tramitología y discrecionalidad en la toma de decisiones.

Para tener una visión clara del panorama que priva sobre el particular basta saber que de acuerdo al informe de competitividad global (GCI 2008-2009) del Foro Económico Mundial, México cayó ocho lugares al pasar del sitio 52 en 2007, a la posición 60 en la actual edición. El país obtuvo una calificación de 4.23 puntos, una diferencia de 1.51 respecto a Estados Unidos, cuya evaluación fue de 5.74.

Señala este informe que evalúa la competitividad de la economía de 134 países, que la ineficiencia burocrática, la corrupción y una infraestructura deficiente, son los principales obstáculos para hacer negocios en México; además de destacar que en materia de Innovación el país obtuvo la peor calificación, al obtener sólo 2.9 puntos de un total de 7.

Cabe mencionar como dato, que este informe producto del Foro Económico Mundial, se basa en 12 pilares de competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia de los mercados de bienes, eficiencia del mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, disponibilidad tecnológica, tamaño del mercado, sofisticación comercial e innovación.

De acuerdo a estos rubros, se ubica a Estados Unidos como la economía más competitiva del mundo, a pesar de la situación de crisis global, al obtener una calificación de 5.74 puntos en el ranking, por lo que la economía estadounidense mantiene el liderato desde 2007.

Países como Suiza, Dinamarca y Suecia, ocupan el segundo, tercer y cuarto lugar respectivamente, y Singapur se ubica en quinto lugar.

En cuanto a América Latina, a Chile se le coloca en el lugar 28 que es la mejor ubicación en el *ranking*, seguido de Panamá, Costa Rica adelante de México.

En el caso particular de nuestro país, sabemos que para alentar en gran medida la competitividad, se ha adoptado la política pública de la mejora regulatoria con el propósito de eliminar, desregular y simplificar trámites y servicios para que sean más sencillos y menos costosos para los empresarios y ciudadanos; y lograr que sea una herramienta esencial para lograr un gobierno más eficiente que permita mejorar la productividad de las empresas.

No obstante, que el Estado mexicano cuenta con una Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y un programa en la materia, no hemos avanzado como quisiéramos en la desregulación y en la calidad de la regulación para consolidar una cultura de mejora regulatoria, en virtud de que sigue aumentando la tramitología en perjuicio evidentemente, del desarrollo y crecimiento económicos.

De lo anterior podemos advertir, que del informe de la revisión de la Cuenta Pública de 2006 que realizó la Auditoría Superior de la Federación, se desprende como resultado

de la auditoría mediante la cual se hace una evaluación al Programa de Mejora Regulatoria, lo siguiente:

1. El alcance presupuestal de la auditoría abarcó el 100.0 por ciento del presupuesto ejercido en 2006 por la Cofemer en sus actividades institucionales, que fue de 50,897.2 miles de pesos.

Dichas actividades son: la de mejorar el marco regulatorio y reducir la carga administrativa que afecta a las empresas y a los ciudadanos, los servicios de apoyo administrativo; que comprende la revisión de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria; la actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios; la evaluación de anteproyectos de disposiciones normativas y la firma de convenios con los estados y municipios.

2. Entre los resultados principales, se señala que:

- La Cofemer cuenta con 10 indicadores para evaluar los resultados y la gestión financiera del programa, y no dispuso de otros para medir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos relacionados con la revisión del marco regulatorio nacional, la creación y eliminación de regulaciones, la calidad del servicio, así como su gestión operativa; la percepción del ciudadano usuario y la competencia de los operadores, por lo que la Auditoría Superior de la Federación construyó 26 indicadores para complementar la evaluación.

- Dicho órgano desconcentrado cuenta con un sistema de indicadores para evaluar los resultados y la gestión financiera del programa, los cuales fueron considerados para la revisión; y faltaron otros para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la eficiencia operativa, la calidad del servicio y la competencia de los operadores, por lo que en estos casos no se atendió cabalmente lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2006.

- Este órgano fiscalizador informó que no tiene identificado el marco regulatorio nacional y proporcionó los registros de las disposiciones legislativas y administrativas que las dependencias y entidades remitieron para su revisión a la Cofemer en el periodo de 2001 a 2006.

- Se precisó que al 2006 las disposiciones legislativas y administrativas de carácter general presentadas a la Cofemer ascendieron a 5 mil 913. Los sectores que tuvie-

ron la mayor participación fueron: Economía, con el 21.4 por ciento; Hacienda, el 17.0 por ciento; Agricultura, el 12.0 por ciento; que en conjunto concentraron 2,982 disposiciones, lo que significó el 50.4 por ciento del total.

- La Cofemer no contó con la información del total de disposiciones legislativas y administrativas que integran el marco regulatorio nacional al 2006, lo que limitó evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al no tener plenamente identificado el universal de ordenamientos que deben cumplir los particulares, las empresas y el gobierno.

- La Cofemer informó que no dispone de un diagnóstico integral sobre la situación que guarda el marco regulatorio nacional y remitió un estudio realizado en 2005 que comprendió un análisis de diversos sectores a fin de proponer soluciones bajo una visión sistémica, del que derivaron 36 acciones concretas en materia de mejora regulatoria y competitividad.

- Con la revisión de la información proporcionada por la Cofemer, se determinó que dicho estudio comprendió ocho sectores y 10 temas que incluyeron aspectos específicos de mejora de las disposiciones legislativas y actos administrativos de carácter general vigentes y no se incluyeron nueve sectores: Agricultura, Medio Ambiente, Educación, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Función Pública, Reforma Agraria, Seguridad Pública y Turismo.

- Se verificó que la Cofemer no ha efectuado una revisión integral del marco regulatorio nacional y no cuenta con un diagnóstico en esta materia.

- La Cofemer informó que no cuenta con un estudio para determinar qué otras áreas o sectores son susceptibles de incorporar al programa de mejora regulatoria, a fin de ampliar su alcance en el conjunto de la administración pública.

- Se determinó que el ámbito de aplicación del programa, en 2006, abarcó 82 dependencias y entidades, lo que significó el 26.2 por ciento del total de la administración pública. En 231 casos no fue aplicable, debido a las excepciones que señala la LFPA.

Respecto de las dependencias, no quedan sujetas a este programa las secretarías de Marina, de la Defensa Nacional, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

- En relación con los órganos administrativos desconcentrados, se encuentran incluidos 36 y no están obligados a su cumplimiento 41; en cuanto a los organismos descentralizados están obligados 30 de los 93 existentes. Las 122 empresas de participación estatal, fondos y fideicomisos no están comprendidas en el programa, debido a que no realizan actos de autoridad, ni prestan servicios de manera exclusiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1o., segundo párrafo, de la LFPA.

- La Cofemer carece de un estudio que le permita determinar la factibilidad de ampliar el enfoque y alcance del Programa de Mejora Regulatoria (PMR) en el conjunto de la administración pública, a fin de determinar la cobertura adecuada de dicho programa, por lo que, en este aspecto, no se logró atender lo dispuesto en la política pública contenida en el PMR 2001-2006.

En suma, se comprobó que:

- 1. La Cofemer no cuenta con un diagnóstico integral que permita determinar el marco regulatorio adecuado para las necesidades del país. En el periodo 2003-2006, el número de regulaciones creció en 556 nuevas disposiciones; la entidad fiscalizada no dispuso de un plan de acción para la reordenación y depuración del marco regulatorio nacional.**

- 2. Los trámites siguen creciendo, ya que en el periodo de 2002-2006 se inscribieron 3 mil 570 y se eliminaron mil 498, con lo que en total aumentó en 2 mil 72. La Cofemer no cuenta con un estudio que le permita determinar el número de trámites indispensables para el desarrollo de la actividad económica y gubernamental.**

- 3. Respecto de su frecuencia de uso, con la revisión de una muestra de mil 171 trámites de los 3 mil 244 existentes al 2006, se constató que 575, que representan el 49.1 por ciento, no se utilizaron y la entidad fiscalizada no instrumentó un mecanismo de revisión sistemática para la eliminación y simplificación de los trámites.**

4. Debido a que no se ha avanzado suficientemente en la desregulación y en la calidad de la regulación, el abatimiento de la corrupción, generada por el exceso de trámites, no se ha cumplido por estas causas.

En términos concretos, se concluye que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria no dispone de un estudio del marco regulatorio nacional, lo que impide contar con el diagnóstico integral sobre el número de regulaciones indispensables para promover el desarrollo de la actividad económica y gubernamental.

En conclusión, las **consecuencias sociales que se generan con la situación de que la Cofemer** no cuenta con un esquema de revisión sistemático para modificar y eliminar los trámites obsoletos o innecesarios, a fin de que sean más sencillos y menos costosos para los ciudadanos y las empresas; son de altísimo costo económico y social.

Compañeras y compañeros diputados: cabe resaltar, que la auditoría antes citada y cuyos resultados se describen tuvo como fin –en términos generales– fiscalizar la gestión financiera para comprobar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Mejora Regulatoria. Sus resultados nos refleja el poco o nulo avance para hablar de una mejora regulatoria en el país.

De ahí que para obtener resultados positivos y avanzar en materia de competitividad, hay que profundizar en el proceso de mejora regulatoria, asegurar la calidad de las regulaciones y fomentar una cultura de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno.

Considerando que se debe propiciar el uso extensivo de mejores prácticas regulatorias, la revisión de la calidad de los servicios y la competencia de los operadores, y la percepción de los beneficiarios del programa de mejora regulatoria, tal como manifiesta la Auditoría Superior, por lo que no deben pasar inadvertidas las recomendaciones de este órgano fiscalizador, me permito someter a la consideración de ustedes este proyecto de reforma.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Único. Se reforman los artículos 69-A y la fracción primera del artículo 69-E; y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose dicha fracción vigente para ser la fracción IX del artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

**Título Tercero A
De la Mejora Regulatoria**

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 69-A. Las disposiciones de este título se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública federal centralizada y de los organismos descentralizados de la administración pública federal en términos del segundo párrafo del artículo 1 de esta ley, **incluidos los actos, procedimientos o resoluciones de la Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal.**

**Capítulo segundo
De la Comisión Federal de Mejora Regulatoria**

Artículo 69-E. La Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Para ello, la Comisión contará con autonomía técnica y operativa, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

Para tal efecto, la Comisión deberá implementar entre otras acciones:

a) Diseñar y reportar en su sistema de evaluación interno indicadores estratégicos y de gestión con sus respectivos parámetros de medición que permitan evaluar los objetivos estratégicos relacio-

nados con la revisión del marco regulatorio nacional, la creación y eliminación de regulaciones, la calidad del servicio, así como su gestión operativa; la percepción del ciudadano-usuario y la competencia de los operadores;

b) Integrar la información de las disposiciones legislativas y administrativas que integran el marco regulatorio nacional, a fin de tener plenamente identificado el universal de ordenamientos que se deben cumplir en el país;

c) Formular un plan de acción a fin de que se realice una revisión integral del Marco Regulatorio Nacional que permita contar con un diagnóstico de su aplicación; y

d) Elaborar un estudio que permita determinar la factibilidad de ampliar el enfoque y alcance de los Programas de Mejora Regulatoria en el conjunto de la administración pública;

III. a VII. ...

VIII. Informar a la Secretaría de la Función Pública sobre los casos de incumplimiento en la entrega de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria y sus reportes de avance;

IX. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado. **Se turna a la Comisión de Justicia.**

LEY DEL BANCO DE MEXICO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para

presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México.

El diputado Obdulio Ávila Mayo: Con la venia de la Presidencia, a la cual pido que el texto de la presente iniciativa se inserte íntegro en el Diario de los Debates, por ya estar publicado.

Honorable asamblea, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo señalado en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, con la finalidad de que esta autoridad monetaria esté obligada a transparentar las minutas de las sesiones de su junta de gobierno.

Hay que recordar que el 1 de abril de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el artículo 28 de la Carta Magna, en el cual se le otorga al Banco de México autonomía constitucional para el ejercicio de sus funciones y en su administración, atribuyéndole como objetivo procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Además, con dicha reforma, el Banco de México está obligado a remitir al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión información referente a la política monetaria ejecutada por éste en la economía nacional. Cabe mencionar que el Congreso de la Unión se encuentra facultado para citar al gobernador del Banco de México a que rinda un informe de su accionar.

En ese sentido, el Banco de México está obligado a transparentar su estructura orgánica; las facultades que posee cada unidad administrativa, junto con sus respectivos objetivos y metas, de acuerdo con lo señalado en sus programas operativos; el objetivo que persigue; las facultades conferidas de conformidad con su marco normativo; la remuneración mensual de su personal, la información sobre el ejercicio de su presupuesto corriente e inversión física; los resultados obtenidos de las auditorías practicadas del presupuesto ejercido y los informes trimestrales de política monetaria e inflación. Pero no está obligado a transparentar y publicar el proceso de toma de decisiones de su política monetaria implantada.

Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por eso es de suma importancia facultar a la Junta de Gobierno del Banco de México para que pueda analizar, discutir y aprobar la minuta de la sesión de la junta de gobierno, con la finalidad de que sólo con ese hecho el Banco de México avance en el tema de la transparencia, y con base en ello permita una rendición de cuentas sobre las medidas implantadas. Al mismo tiempo, reforzará la eficacia de la política monetaria, donde el público en general comprenderá las metas impuestas por esa autoridad monetaria y proporcionará el contexto que explicará las decisiones acordadas.

Además, con la transparencia el proceso de formulación de la política monetaria ofrecerá al sector privado una descripción clara de los motivos en que basaron las decisiones de dicha política, imprimiéndole una eficacia al mecanismo de transmisión de la política monetaria, debido a que la formación de expectativas que se formulan en el mercado se realizará con base en información clara y oportuna.

En ese tenor, la iniciativa que se presenta hoy se encamina a facultar a la Junta de Gobierno del Banco de México para que pueda analizar, discutir y aprobar la minuta de su sesión anterior, a fin de que dicho banco rinda cuentas sobre las medidas implantadas para cumplir su cometido, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley reglamentaria.

Por lo expuesto, someto a su consideración esta iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria, y que por razones de tiempo ya he solicitado su inserción. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por la fracción II, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la pre-

sente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A nivel internacional los bancos centrales ejercen funciones con el fin de preservar la estabilidad financiera y de los precios, a través de un marco jurídico prudente, que le otorga independencia legal (de jure) u operacional (de facto). Correlacionado a ello, la ciencia económica ha señalado que países con bancos centrales autónomos observan tasas de inflación bajas¹.

Asimismo, se encontró que mayores grados de independencia de los bancos centrales contribuyeron en la caída de las tasas de inflación desde principios de los 90². En contraparte, una mayor autonomía de los bancos centrales requiere la obligación de éstos para rendir cuentas de sus actos y políticas a través de una mayor transparencia y apertura comunicacional con los agentes económicos³, beneficiando a la formación de precios en los mercados financieros⁴.

En este sentido, el primero de abril de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las nuevas disposiciones jurídicas que le otorgó el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al Banco de México; lo anterior, a fin de que el banco central obtuviera autonomía tanto en sus funciones como en su administración; el objetivo fundamental fue procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. El nuevo régimen aísla la designación y tiempo de mandato del gobernador del banco central durante los procesos políticos y electorales a los que está sujeto el sistema político mexicano. Al mismo tiempo, obliga al Banco de México a enviarle al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión información sobre la política monetaria implementada por éste en la economía nacional, con el fin de cumplir con su mandato constitucional. Concretamente, el Congreso de la Unión puede citar al gobernador del Banco de México a que rinda un informe sobre las acciones públicas que éste ha implementado.

Ahora bien, con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Banco de México tiene la obligación de transparentar: su estructura orgánica, las facultades que posee cada unidad administrativa, junto con sus objetivos y metas, de conformidad con lo señalado en sus programas operativos, el objetivo que persigue, las facultades que tiene conferidas de acuerdo a su

marco normativo, la remuneración mensual de su personal, información sobre el ejercicio de su presupuesto corriente e inversión física, los resultados obtenidos de las auditorías practicadas del presupuesto ejercido y los informes trimestrales de política monetaria e inflación. Desafortunadamente, no está obligado a transparentar y publicar el proceso de toma de decisiones de la política monetaria implementada para procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Por tal motivo, la presente iniciativa busca facultar a la Junta de Gobierno del Banco de México para analizar, discutir y aprobar la minuta de la sesión de esta Junta de Gobierno, con la finalidad de que sólo con ese hecho el Banco de México avanzará en transparencia y, con base en ello, permitirá una rendición de cuentas sobre las medidas instrumentadas. Al mismo tiempo reforzará la eficacia de la política monetaria, donde el público, en general comprenderá las metas impuestas por esta autoridad monetaria y proporcionará el contexto que explicará sus decisiones. Además, con la transparencia del proceso de formulación de la política monetaria ofrecerá al sector privado una descripción clara de los motivos en que se basaron las decisiones de política monetaria, imprimiéndole una eficacia al mecanismo de transmisión de la política monetaria, debido a que la formación de expectativas que se formulan en el mercado se realizará con base a información clara y oportuna, lo que permitirá crear un mecanismo de refuerzo de su credibilidad si sus actos son consecuentes con sus declaraciones públicas⁵. Así las cosas, se considera que existen razones por las cuales el Banco de México debe ser transparente:

1. México es un país con un sistema democrático y las decisiones que tomen sus principales instituciones monetarias registran implicaciones directas sobre el bienestar de los ciudadanos.
2. La transparencia del Banco de México redundará en la eficiencia y credibilidad de la política monetaria ejecutada por esta autoridad, la cual enviará una señal positiva hacia los agentes económicos del país y, con base en ello, reforzará su propósito como instancia encargada para procurar la estabilidad de precios del país.
3. Además, permitirá una evaluación apropiada de la política monetaria, en donde los ciudadanos conocerán el análisis elaborado por la Junta de Gobierno para la toma de sus decisiones, y con ello evitará las especulaciones.

Por lo expuesto, someto a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Banco de México.

Artículo único. Se reforma el artículo 47, fracción III; y se adiciona el artículo 46 con una fracción XXII, y el artículo 46 Bis, de la Ley del Banco de México para quedar como sigue:

Artículo 46. La Junta de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

I a XXI. ...

XXII. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar la minuta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno, conforme al reglamento interior del banco.

Artículo 46 Bis. Las minutas que hayan sido aprobadas conforme la fracción XXII del artículo 46 de esta ley, deberán estar disponibles en la página electrónica del Banco de México, así como en cualquier otro medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Las minutas se harán públicas dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.

La Junta de Gobierno se encuentra facultada para clasificar la información reservada, en cuyos casos no estará obligada a publicarla.

Artículo 47. Corresponderá al gobernador del Banco de México:

I y II. ...

III. Someter a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno las exposiciones e informes del banco señalados en la fracción IX del artículo 46, así como los documentos a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XVI, XVII y **XXII** del referido artículo 46;

IV a XII. ...

Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Blinder, 1998.
2. Jácome y Vázquez, 2005.
3. Marcelo Ochoa y Klaus Schmidt-Hebbel, 2006.
4. Malcolm D. Knight, 2005.
5. Fondo Monetario Internacional. Informe anual 2000. *Por una economía mundial para todos.*

Información Consultada

1. De Gregorio, José. *Transparencia y comunicaciones en la banca central moderna.*
2. Knight, Malcom D. *Independencia del banco central ¿qué papel ha desempeñado para delinear la economía de México?*
4. Silva, Ludovico. *La independencia del banco central*

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2009.— Diputado Obdulio Ávila Mayo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado Obdulio Ávila Mayo. Instruyo a la Secretaría que se inserte íntegra en el Diario de los Debates y se **turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, diputada federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El mundo padece una sequía global que no se debe a la falta de lluvias ni al menor caudal anual de los ríos, ni a la ausencia de acuíferos. Si bien el agua existe, no está donde se le necesita; y cuando se le encuentra, su calidad degradada la hace inutilizable.

Esta sequía no se debe específicamente a los cambios climáticos. El ciclo del agua se ha mantenido imperturbable desde los tiempos en los que la Tierra sufrió los cambios geológicos más importantes. La sequía tiene es debida al comportamiento de los seres humanos a lo largo de su historia, y a la falta de previsión y planeación de su crecimiento urbano y poblacional.

La demanda de agua, cada vez más creciente, no sólo en México sino en los distintos puntos del planeta, se debe principalmente a fenómenos como el crecimiento demográfico y el desarrollo económico acelerado de las sociedades, lo cual trae como consecuencia que la demanda de este servicio no pueda ser satisfecha por modelos de manejo del agua y de los residuos gestados en el siglo XIX.

El informe de la Organización de las Naciones Unidas *El agua, una responsabilidad compartida*, presentado en México en 2006 durante el Foro Mundial del Agua, revela que uno de cada cinco habitantes del planeta no tiene pleno acceso al agua. Además, cuatro de cada 10 no disponen de sistemas básicos de saneamiento. Dicho informe también establece que los sistemas de gobierno y administración en que participan Estados, sectores privados y entidades no

gubernamentales, son los que determinan quién obtiene una determinada clase de agua, cuándo y de qué manera, y deciden quién puede ejercer el derecho al agua y servicios conexos. La corrupción es uno de los motores centrales de la mala distribución del recurso; es propia de todos los sistemas políticos y está presente en todos los países; por su causa se pierden mil 300 millones de dólares cada año.

Ejemplo de estas prácticas lo podemos ver en Pakistán, donde los agricultores ricos sobornan a funcionarios para acaparar el agua, de forma que los pobres se quedan sin ella. En India, diversas autoridades reciben dinero para falsear información sobre el consumo del recurso y así cobrar más o menos, según el caso. Por esa causa, más de 2 mil 600 millones de personas aún carecen del saneamiento adecuado del vital líquido. Más de la mitad de estas personas viven en China e India.

En la actualidad, poco más de la tercera parte de la población de Asia meridional tiene acceso al saneamiento. En África subsahariana, la cobertura es apenas de 36 por ciento. Si bien aún existe agua suficiente para toda la población del planeta, su distribución se dificulta por los desequilibrios entre las cantidades disponibles y el número de pobladores.

En México las cifras son sumamente reveladoras: la precipitación pluvial anual en todo el país es de mil 519 kilómetros cúbicos, de los cuales se evapora el 70 por ciento, y 412 kilómetros cúbicos se escurren a los ríos y arroyos; el resto se infiltra y recarga los mantos freáticos. El volumen anual promedio de utilización del agua es de 187 kilómetros cúbicos, de los cuales casi la mitad se obtiene de las aguas superficiales y el resto de las subterráneas, de los que resulta un déficit de 43 kilómetros cúbicos, que ya no se compensa con otras fuentes de abastecimiento.

El suministro del agua destinada a consumo de la población y a la actividad económica del país se distribuye con relación inversa a la disponibilidad del agua, ya que menos del 30 por ciento del escurrimiento superficial ocurre en las zonas donde se concentra la mayoría de la población, las industrias y las áreas de riego. Mientras que las cuencas superavitarias, ubicadas en el sureste, tienen casi toda su agua contaminada, en virtud de que la actividad industrial se relaciona especialmente con el petróleo. El 80 por ciento del agua no se cobra, ya que se destina al uso agrícola, mientras que el 12 por ciento, cuyo uso es doméstico y público urbano, genera recursos insuficientes para su modernización y mantenimiento.

En este orden de ideas, los problemas de escasez de agua y del medio ambiente hídrico de nuestra sociedad sólo pueden ser abordados mediante una forma diferente de gestionar el agua y los residuos en el marco de una nueva cultura del agua. Para lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, se requiere el desarrollo de actividades como la conservación de las fuentes de agua, mejorar la eficiencia en su uso, así como buscar el equilibrio con la producción y el nivel de vida de los usuarios. Lo anterior, requiere programas de educación para los usuarios y de asistencia técnica para los productores.

A través de los años, en México se ha dotado de infraestructura hidráulica a aquellas localidades en donde existen acuíferos suficientes, capaces de soportar extracciones con fines agrícolas. Para muchas de esas comunidades el apoyo se restringió a la instalación de la infraestructura, razón por la cual no se aprovechan integralmente sus proyectos, por la baja organización social y productiva de los beneficiarios.

En este orden de ideas, las formas de organización y participación ciudadana exigen mayores espacios y apoyos diferenciados por las circunstancias especiales de cada grupo de población. Tal es el caso de los grupos de mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, que hoy se organizan en proyectos productivos con la finalidad de incorporarse a la población económicamente activa y que demandan asistencia gubernamental en diversas áreas.

La iniciativa que se propone ante esta honorable asamblea, consiste en sugerir reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales, por lo que se adiciona un nuevo texto en la fracción XXX del artículo 9, a efecto de dotar a la Comisión Nacional del Agua de facultades para celebrar convenios de colaboración con los gobiernos estatales, a efecto de otorgar capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua, dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren organizadas en proyectos productivos.

Se adiciona un nuevo texto en la fracción XX del artículo 12 Bis 6, con la finalidad de que los organismos de cuenca promuevan, ante el concurso de los consejos de cuenca, programas de capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua, dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren organizadas en proyectos productivos.

Asimismo, se reforma la fracción V del artículo 13 Bis 2, a efecto de que la designación de los vocales propietarios y suplentes, integrantes de la sociedad, que participen en los consejos de cuenca, sean designados atendiendo al principio de paridad de género. Esta reforma también se plantea en el párrafo segundo del artículo 14 Bis, para los mismos fines.

Asimismo, se adiciona un nuevo texto en el inciso b) de la fracción III del artículo 14 Bis, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua, a través de los organismos de cuenca y con apoyo en los consejos de cuenca, promueva la capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua en proyectos productivos, dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se reforman la fracción V del artículo 13 Bis 2, y el párrafo segundo del artículo 14 Bis, y se adiciona un nuevo texto en la fracción XXX del artículo 9, recorriéndose el texto vigente de la actual y de las demás fracciones en el orden subsiguiente; se adiciona un nuevo texto en la fracción XX del artículo 12 Bis 6, recorriéndose el texto vigente de la actual y de las demás fracciones en el orden subsiguiente; se adiciona un nuevo texto en el inciso b) de la fracción III del artículo 14 Bis, recorriéndose el texto vigente del actual y los demás incisos en el orden subsiguiente, todos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

...

...

a. y b. ...

...

...

I. a XXIX. ...

XXX. Celebrar convenios de colaboración con los gobiernos estatales, a efecto de otorgar capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua, dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren organizadas en proyectos productivos.

XXXI. a LV. ...

Artículo 12 Bis 6. ...

I. a XIX. ...

XX. Promover ante el concurso de los consejos de cuenca la capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua, dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren organizadas en proyectos productivos.

XXI. a XXXIV. ...

Artículo 13 Bis 2. ...

I. a IV. ...

V. Las organizaciones de la sociedad, incluyendo organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, colegios y asociaciones de profesionales, empresarios y otros grupos organizados vinculados con la explotación, uso, aprovechamiento o conservación, preservación y restauración de las aguas de la cuenca hidrológica y de los acuíferos subyacentes, también participarán en las actividades de los consejos de cuenca en el número de vocales, tanto propietarios como suplentes respectivos, que respete lo dispuesto en el artículo 13 Bis de esta ley y en la calidad que se determine en las reglas generales de integración, organización y funcionamiento del propio consejo de cuenca. **La designación de los vocales propietarios y suplentes, deberá atender al principio de paridad de género.**

VI. a VII. ...

Artículo 14 Bis. ...

Se brindarán apoyos para que las organizaciones ciudadanas o no gubernamentales con objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su ges-

tión integrada, participen en el seno de los consejos de cuenca, así como en comisiones y comités de cuenca y comités técnicos de aguas subterráneas. Igualmente se facilitará la participación de colegios de profesionales, grupos académicos especializados y otras organizaciones de la sociedad cuya participación enriquezca la planificación hídrica y la gestión de los recursos hídricos. **Esta participación se dará tomando en cuenta el principio de paridad de género.**

...

I. a III. ...

a. ...

b. Promoverá la capacitación y adiestramiento para el mejoramiento de sistemas de riego y el correcto aprovechamiento del agua en proyectos productivos dirigidos a mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

c. a d. ...

IV. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo contará con un plazo de 180 días posteriores al de publicación del presente decreto, para realizar las correspondientes reformas al reglamento.

Tercero. Remítase a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2009.— Diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma los artículos 10 y 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, ciudadana diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa que adiciona la fracción VII, dos nuevas fracciones XXI y XXII al artículo 10 y la fracción III al artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El modo de enfocar la política pública en México en materia de desarrollo social, ha sido a través de una focalización por grupo poblacional en situación de vulnerabilidad y a partir de ese criterio, diseñar programas de corte asistencial.

La forma de hacer referencia a los distintos sectores de personas adultas mayores se ha ajustado a un lenguaje desprovisto de rasgos discriminatorios y vulnerabilizantes a priori (viejos, ancianos, senectos), pero debemos de adecuarnos a ciertos estándares de inclusión digna.

El estilo recurrente de volverlos botín electorero, igual que ocurre con otros sectores como los jóvenes y las mujeres, por medio de despensas y promesas para mejorar su calidad de vida, resulta por demás conocido.

Por ello, es latente la tendencia a visualizarlos como aquellos y aquellas a quienes se les hace un favor considerán-

dolos para cuestiones específicas, porque en razón de su edad ya están dentro de la franja de los poco útiles para el sistema, para el Estado.

Los programas que por otra parte se han implantado, más en lo local en algunas de las entidades federativas, dirigidos a la convivencia y recreación de las personas pertenecientes a este sector poblacional, más allá de las críticas que les califican como populistas; si les han permitido a las adultas y a los adultos mayores, mantenerse en activo.

El valor de esta óptica cuyo impacto se centra en la autoestima de las personas, se entiende mejor cuando se les observa realizando actividades laborales voluntarias; percibir este esquema como de sobreexplotación y por lo tanto retirables de la productividad, también guarda un sesgo de intereses.

Los apoyos económicos circunscritos a un rango de edad determinado, no son tampoco suficientes, ciertamente, de lo contrario no tendría sentido la existencia de los adultos mayores contratados como empaquetadores de mercancías en trabajos eventuales en los supermercados del país, entre otros.

Ambos casos entran en el rubro conceptual de las denominadas acciones positivas o acciones afirmativas, entendidas como medidas temporales puestas en marcha para mantener equilibrios mínimos en los contextos de inequidad social cotidiana.

Trascendiendo la visión parca de calificarlos como buenos o malos, los apoyos económicos, es necesario entender que funcionan más como mecanismos gubernamentales que esperan arribar a una percepción con posibilidades de desarrollo y no sólo de pervivencia de las personas que más años le han entregado al crecimiento del país y bajo condiciones no siempre dignas.

Una manera diferente de diseñar programas institucionales con el sólo enfoque proteccionista y que consecuentemente coloca más en circunstancias de discriminación por grupos de edad, es precisamente lo que se pone en la mesa de análisis, lo que se ha hecho.

No se trata únicamente de reducirlos y reducirlos al trabajo intradoméstico y de soporte de las familias que les derivan; se trata de variar los criterios utilitaristas que la economía impone, de descosificarlos socialmente.

En el “cómo vemos a nuestros adultos mayores” se localiza buena parte del asunto transformable, una revaloración integral implica asegurar espacios y condiciones no desde la visión de la caridad o la filantropía, ya que por algo son programas públicos.

El espíritu que dio origen a los institutos de gobierno que tienen el objeto de atender a la población adulta mayor ha ignorado dicha modificación de criterios.

Durante más de dos décadas, el Instituto Nacional de la Senectud, creado por el decreto presidencial del 22 de agosto de 1979, se dedicó a proteger y atender a las personas de 60 años y más. Esencialmente su actividad se enfocó al aspecto médico-asistencial. Sin embargo, las necesidades fueron cada vez mayores por lo que el 17 de enero de 2002, también por decreto presidencial, pasó a formar parte del sector que encabeza la Secretaría de Desarrollo Social, modificando su nombre por Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

El 25 de junio de 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, creándose por ella el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), teniendo como objetivos la asistencia médica, la asesoría jurídica y las opciones de ocupación.

La realidad es que las estadísticas de mortalidad de las personas en general han variado, las expectativas de vida han ascendido y ello debe contemplar un tratamiento no convencional. Las áreas de servicios de salud y de vivienda prácticamente son vistas de manera superficial, esa es la realidad de quienes viven este periodo de su historia de vida.

Los datos duros muestran a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (el Inapam), que para cifras del Consejo Nacional de Población, para el año 2050 habrá 36 millones de adultos mayores de 70 años en el país, es decir, se trata de la denominada “revolución demográfica” que obligará a repensar las políticas públicas que actualmente atienden a casi 9 millones de personas adultas mayores.

Los llamados de atención, realizados desde 2002, por el Instituto Nacional de Salud Pública, cuando tuvo lugar el evento de carácter de sensibilización “Foro Nacional Envejeciendo en la Pobreza”, denunció el olvido hacia este sector, cuyo acceso a los servicios elementales se limitaba más en el área rural.

Los esquemas de seguridad por lo tanto constituyen solamente una parte del problema. De acuerdo al diagnóstico elaborado por el Banco Mundial, la estructura de la protección social en México está seriamente fragmentada y con problemas de desigualdad e ineficiencia, en particular para el sector informal; el punto de fondo es una demanda básica de derechos humanos, es de nuevo el no marcar diferenciaciones en demérito de estos grupos de personas.

Esta no mención de la situación de la población adulta mayor de nuestro país, debe ser visibilizada desde los propios informes que el gobierno mexicano presenta a la comunidad internacional en el marco de los compromisos suscritos sobre derechos humanos.

Ahí es donde radica la relevancia de sentar bases para percibir con más respeto y reconocimiento a las personas adultas mayores en la política pública, sin dejos de lástima que terminan convirtiendo en sectores vulnerados por las propias instituciones.

Un dato específico del departamento de asesoría jurídica del Inapam, reveló que en lo que va del año, ha atendido a casi 5 mil personas, de las cuales 500 denunciaron maltrato.

Por ello, esta iniciativa propone adicionar, en la fracción VII del artículo 10, como objetivo de la política nacional sobre personas adultas mayores, que se impida cualquier forma de maltrato físico o psicológico por motivo de edad, género, estado físico o condición social.

Asimismo, en el mismo artículo, adiciona dos nuevas fracciones, la XXI y XVII, para incorporar en coordinación con las Secretarías del ramo, programas de recontractación a personas adultas mayores, retiradas involuntariamente de sus empleos; así como programas de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Finalmente, se adiciona, en la fracción III del artículo 17, la obligación de la Secretaría de Educación Pública de garantizar a las personas adultas mayores, la incorporación en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la difusión del respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción VII, dos nuevas fracciones XXI y XXII al artículo 10 y la fracción III al artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se adiciona la fracción VII, dos nuevas fracciones XXI y XXII al artículo 10 y la fracción III al artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a VI. ...

VII. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación, **de maltrato físico o psicológico** y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;

VIII. a XX. ...

XXI. **Implantar, en coordinación con la secretaría del ramo, programas de recontractación a personas adultas mayores, retiradas involuntariamente de sus empleos.**

XXII. **Incorporar, en coordinación con la secretaría del ramo, programas de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.**

Artículo 17. ...

I. y II. ...

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento, **así como sobre el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores;**

IV. a VIII. ...

Transitorios

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se establece un plazo de 180 días naturales para realizar las modificaciones reglamentarias, administrativas, técnicas y presupuestales a que haya lugar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2009.— Diputada Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma los artículos 5o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XI del artículo 5 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y una fracción IX al artículo 176 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En México, como lo establece el artículo 2o de la Ley General de Educación “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”. También establece que “La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”. En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o. de la citada ley.

Si bien el artículo 3o. de la Ley General de Educación establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado no ha podido ofrecer a toda la población, educación gratuita, entre otras razones por su incapacidad de aumentar la matrícula, existiendo, la necesidad de que las Instituciones de Educación Privadas lleven a cabo la necesaria complementación, a efecto de que los diversos niveles de escolaridad existentes en el país puedan ser cursados por más mexicanos, incluso las licenciaturas, especialidades y posgrados, que la actividad económica, social, cultural y política, requiere cada día con una mayor nivel de preparación.

En este marco las instituciones de educación privadas han cumplido con lo establecido en el artículo 7o. de la multicitada Ley General de Educación, como son los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre otros, los siguientes: Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas; favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos; fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas; impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura

universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación; así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

En México existen 239,150 escuelas con una matrícula de 31,969,559 estudiantes en todos los niveles, de éstas 33,767 son escuelas particulares y su matrícula es de 3,908,778 lo que equivale a un 12.23% del total.

Las escuelas privadas están obligadas a otorgar becas por el equivalente a 5% del monto obtenido por colegiaturas durante el año escolar. Dentro de este porcentaje no deberán considerarse las becas que la institución conceda a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral.

Las becas escolares consisten en la exención del pago total o parcial de las colegiaturas mensuales.

La exención parcial deberá ser equivalente, cuando menos, al 25% del total de dichas cuotas.

A partir de ciclo escolar 2008-2009 los colegios particulares del país incrementaron hasta un 10 por ciento sus colegiaturas debido a la aplicación del impuesto empresarial a tasa única (IETU) y al aumento inflacionario anual, lo cual pone en riesgo de cierre al menos 200 planteles de niveles preescolar y básico, según la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (CNEP) y la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF); ambas instancias anticiparon que el gravamen provocará deserciones, cierre de planteles, afectación a la economía familiar y pérdida de fuentes de empleo.

Según la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, sin contar el IETU las escuelas privadas actualmente paga tres "impuestos legales": 5 por ciento obligatorio del total de sus ingresos en becas, impuesto al valor agregado en sus gastos de operación e impuesto sobre la renta cuando tiene remanente o reparte utilidades.

Las escuelas particulares se quejan de ser objeto de un impuesto que las obliga a otorgar becas que constituyen una erogación adicional especial, no considerada por la nueva disposición del IETU para su deducibilidad.

Al mismo tiempo, al ayudar a las escuelas particulares a cubrir la demanda escolar, se impulsa la deducibilidad de

las colegiaturas que pagan las familias mexicanas. Esta deducibilidad debe ser compensatoria a la falta de oferta educativa pública y que el Estado Mexicano tiene la obligación de otorgar a sus ciudadanos. Al compensar este gasto, permitirá a su vez, que el salario castigado de los mexicanos obtengan una recuperación por la aplicación de este en una de las mas sensibles acciones que toda sociedad requiere: la educación.

Esta deducibilidad, además, permite revisar los procedimientos de declaraciones fiscales debido a la alta complejidad que estos representan y han ahuyentado la ampliación del padrón de contribuyentes.

Por lo anterior expuesto, presento a esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que dar como sigue:

Artículo Primero. se adiciona una fracción XI del artículo 5 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, para que dar como sigue:

Artículo 5. Los contribuyentes sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a X. ...

XI. Los montos que corresponden a las becas que por ley son otorgadas por las escuelas particulares. Éstas deberán presentar el listado de las becas asignadas al inicio del año escolar, del año en curso fiscal del que se pretenda deducir.

Artículo Segundo. Se adiciona una nueva fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 176. ...

Fracción I a VIII) ...

IX. Los pagos de colegiaturas que por concepto de educación o capacitación sean efectuados por el contribuyente para sí, para su conyugue o para la persona con quien viva en concubinato y para sus hijos.

...

Transitorios

Único. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Siendo en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Jericó Abramo Masso (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

REFORMA LABORAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió del diputado Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitud de excitativa a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Excitativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a solicitud del diputado Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, Cruz Pérez Cuéllar, en su carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se permite presentar excitativa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, en virtud de lo siguiente:

Desde principios de la legislatura, diversos diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional han presentado diversas iniciativas de ley, que en su conjunto pretenden y representan una verdadera reforma laboral, por la que tanto claman los obreros, los empresarios y grupos sindicales del país.

Dentro de las propuestas destacan los siguientes puntos:

- El que las juntas de conciliación y arbitraje deban depender del Poder Judicial

- Se proponen mejoras a las instalaciones de la Junta Local y Federal

- Se dan las bases para la contratación para la capacitación inicial

- Se toma en cuenta el pago vía los depósitos en cuentas bancarias

- Se consideran los aspectos fiscales para el control del empresariado por medio de las firmas electrónicas

- Se solicita que las instituciones bancarias no carguen comisión por manejo de cuenta, en las cuentas de los trabajadores

- Se trata de eliminar la duplicidad de de funciones entre diversas instituciones como el IMSS, Ssa y STPS.

- Se tutela a la maternidad con el fin de que las madres deban recibir sus 84 días de incapacidad por este rubro.

- Se establece una ponderación por años trabajados para seguir recibiendo el servicio del IMSS.

- En el caso de las indemnizaciones se pide que se eliminen los impuestos por ingresos producto del despido.

- Para los salarios caídos se analiza si el trabajador vuelve a trabajar, en cualquier otra empresa, se insta a que se suspenda ésta situación, además de que exista un límite para el pago de los salarios caídos. De esta manera se fuerza al gobierno al pago de excedentes de salarios caídos.

- Se establece una prima por antigüedad y el manejo de sistemas electrónicos que regulen la asistencia y los horarios de trabajo.

Adicionalmente, a lo que dichas iniciativas pretenden me permito incluir a la excitativa el que el dictamen a desarrollar pueda en el área de los considerandos y en su momento de las reformas, adiciones y derogaciones contempladas poder tomar en cuenta lo siguiente:

- Reducir las cargas administrativas para las Mipyme.

- En el caso de grupos vulnerables, eliminar el mínimo de semanas cotizadas para gozar de la incapacidad por maternidad.

- Considerar la jornada laboral en un concepto más amplio.
- Para las mujeres embarazadas que trabajan en turno nocturno puedan, en caso de que no deseen cambiar de turno, permanecer en su turno actual.
- Considerar el pago por hora en lugar de día laborado.
- Estudiar la propuesta de incluir media hora de alimentos como parte de la misma jornada laboral y no como adicional a éste.

Considerando que a casi dos años y medio de haber llegado a la Cámara de Diputados las iniciativas y del enorme beneficio que representa para los que actualmente están trabajando, prestando sus servicios o bien emprendiendo un negocio, se hace necesario que se asuma la responsabilidad conferida a nuestra investidura por la ciudadanía y por ello coadyuvar en el esfuerzo de emitir como leyes o minutas las referidas iniciativas.

Por lo expuesto y fundado, y por coincidir plenamente con los razonamientos y propuestas planteadas, me permito solicitar a usted, señor presidente, tenga a bien hacer la excitativa solicitada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que esté en posibilidad de emitir el dictamen y opinión correspondientes con la mayor brevedad y dentro de este segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.

Dado en el Palacio Legislativo, a 24 de marzo de 2009.— Diputado Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase la excitativa a las comisiones mencionadas.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió del diputado José Nicolás Morales Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN, solicitud de excitativa al Senado de la República.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Excitativa al Senado de la República, a solicitud del di-

putado José Nicolás Morales Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicita que la Cámara de Diputados excite a la Comisión de Gobernación del Senado de la República para que dictamine la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Con fecha 20 de agosto de 2008, en la sesión de la Comisión Permanente, la diputada Liliana Carbajal Méndez presentó, en nombre del suscrito, del diputado Rogelio Carbajal Tejada, y de los senadores Gustavo Enrique Madero Muñoz, Humberto Andrade Quezada, Luis Alberto Villareal García, José Alejandro Zapata Perogordo, Felipe González González, Guillermo Anaya Llamas y Humberto Aguilar Coronado, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para su estudio, análisis y dictaminación, a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, modificando después el turno a la Comisión de Gobernación del Senado de la República.

Con base en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Gobernación del Senado debió emitir el dictamen correspondiente de la citada iniciativa en un tiempo no mayor a cinco días posteriores a la fecha en que fue recibida. Sin embargo, han transcurrido ya 211 días desde que se turnó la Iniciativa, y la Comisión que tiene la obligación de emitir el dictamen correspondiente no lo ha hecho.

Consideraciones

A partir de una reforma al Cofipe, los mexicanos pudieron votar por primera vez desde el exterior en las elecciones fe-

derales de julio del 2006. Ello representó un avance y una conquista a favor del ejercicio de los derechos político-electorales de nuestros migrantes y connacionales que residen en el extranjero.

No obstante, debido a un diseño de origen con severas limitaciones, un modelo que no contó con los elementos necesarios para alentar y provocar la participación, y debido también a que la reforma al Cofipe antes mencionada fue aprobada y entró en vigor a un tiempo muy escaso de anticipación a la elección, resultó que menos del 1 por ciento de los mexicanos que tenían credencial para votar y que residían fuera del territorio nacional se registró para hacerlo; de más de 4 millones de connacionales con credencial de elector, únicamente se emitieron 32,632 votos que fueron turnados a escrutinio y cómputo, de acuerdo al Informe Final del Instituto Federal Electoral (IFE).

De esta manera, el costo total por cada voto emitido fue sumamente alto, generando la impresión de que “cuesta mucho el voto en el exterior”, lo que dista mucho de la verdad. En realidad, fue la cantidad excesivamente baja de votos la que dio la impresión de un alto costo, ya que el presupuesto invertido en dicha experiencia cayó en rangos completamente aceptables.

Por lo tanto, es absolutamente necesario emprender una reforma a fondo al voto extraterritorial que permita incentivar el ejercicio democrático de los mexicanos en el exterior, razón por la cual fue presentada la Iniciativa en comento, misma que plantea mecanismos y soluciones en la materia tales como: facultar al IFE para que pueda realizar campañas y programas de credencialización en el extranjero; introducir la modalidad del voto electrónico mediante las llamadas “urnas electrónicas”, combinándola con la modalidad actual del voto postal; simplificar la totalidad del proceso del voto extraterritorial, desde el registro del elector hasta la emisión del sufragio, así como el conteo de votos; permitir la gratuidad para el elector; promover la creación y mantenimiento de una política pública permanente del voto en el exterior; ampliar todos los plazos para enviar las solicitudes de registro para la inscripción en los listados nominales de electores residentes en el extranjero; propiciar la reducción del costo (promedio) de cada voto emitido; entre otras medidas valiosas propuestas en la iniciativa.

El motivo por el que es necesario que la Iniciativa sea dictaminada a la mayor brevedad posible es muy claro: cualquier reforma en el tema, para que surta los efectos desea-

bles, y para que pueda producir una mejora sustancial para el próximo proceso del voto en el exterior –que serían las elecciones presidenciales del año 2012–, debe efectuarse y consumarse desde ahora, para que los cambios en la legislación puedan irse introduciendo, planeando e implementando de manera gradual, al mismo tiempo que se dé el tiempo suficiente a la autoridad electoral, los partidos políticos, y los mexicanos residentes en el extranjero, para adaptarse y asimilar los cambios que deban realizarse.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que dé trámite a la siguiente

Excitativa

Único. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Gobernación del Senado de la República para que dictamine la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2009.— Diputado José Nicolás Morales Ramos (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase al Senado de la República.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Presidencia recibió de integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros

Los suscritos, integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitan se excite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que presente el dictamen de la iniciativa que adiciona el inciso III del artículo 5o. de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social, presentada por el diputado Alejandro Sánchez Camacho y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la honorable Cámara de Diputados el 9 de diciembre de 2008.

Consideraciones

En coincidencia con la exposición de motivos de la iniciativa, la comisión especial señala lo siguiente:

Que el convenio establecido entre los gobiernos de México y de Estados Unidos de América que permitió que aproximadamente 4 millones de mexicanos se trasladaran a diferentes campos agrícolas y ferroviarios fue muy importante para la economía y sociedad estadounidense la participación y el trabajo de los braceros mexicanos.

En el convenio se establecía un descuento a los trabajadores mexicanos, reteniéndoles 10 por ciento de sus salarios, esos fondos se transfirieron al entonces Banco de Crédito Agrícola; sin embargo, dichos recursos económicos no fueron reintegrados a los trabajadores mexicanos al regreso al país.

En diferentes ocasiones, el gobierno federal ignoró su responsabilidad de informar el destino y aplicación del fondo económico y varias dependencias involucradas negaron reiteradamente información y documentación acerca de la cantidad que integró ese fondo; sin embargo, por la lucha de los ex braceros se logró aprobar en la Cámara de Diputados la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, y mediante este instrumento legal, resolver en parte la deuda con esos mexicanos.

Para la mejor aplicación y operación de la ley mencionada, el comité técnico del Fideicomiso emitió las reglas de operación, posteriormente se recibieron documentos a miles de ex braceros, a fin de que probaran con los documentos que

exige la ley su calidad como trabajadores migratorios, entre 1942 y 1964, y ser sujetos del apoyo social.

Desde la publicación de las reglas de operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2005, se estableció en el numeral 5 la cantidad de 38 mil pesos para cada beneficiado, sin que este ordenamiento considerara el nivel de inflación que cada año prevé el Presupuesto de la Federación o los salarios mínimos para adecuarlos a la situación económica que se presenta.

En el periodo de vida del programa se han beneficiado en tres años (del 15 de diciembre de 2005 hasta el 29 de diciembre de 2008) a 38 mil 142 ex braceros; sin embargo, dadas las condiciones inflacionarias que tiene la economía mexicana, no se tiene el mismo impacto en su aplicación para quienes lo recibieron primero como para los que están recibiendo su apoyo en estos momentos.

No se ha considerado por parte del comité técnico del fideicomiso un aumento porcentual referente al nivel de inflación, por lo que la cantidad de 38 mil pesos en la práctica ha perdido poder adquisitivo con el paso de los años, por lo que se justifica plenamente una modificación a la ley vigente, a fin de apoyar a los beneficiados, estableciendo que el comité técnico del fideicomiso considere actualizar el monto destinado a los ex braceros, conforme al ejercicio fiscal de su ejecución.

Considerando que no se tiene una fecha fija para otorgar el apoyo social, así como un presupuesto fijo para el pago en pocos años, además la pérdida de poder adquisitivo que tiene dicho apoyo, dados los efectos de la inflación que con la crisis se agrava más.

La inflación registrada por el Banco de México de diciembre de 2005 a diciembre de 2008 en promedio fue de 4.56 por ciento, y en el pasado febrero del presente año fue de 6.20 por ciento.

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 20 por ciento de los ancianos derechohabientes en el país no tiene ninguna forma de ingreso, ya sea personal o por ayuda de familiares. Además 80 por ciento tiene algún padecimiento crónico. La hipertensión, la diabetes, la artritis y la depresión son los problemas de salud más frecuentes, por lo que la edad y las enfermedades mantienen a este sector en el abandono y en la pobreza.

La proporción de personas mayores de 65 años es la mayor a nivel nacional, por lo que el alto costo de la atención médica que requiere este grupo de población, que habitualmente tiene al menos una enfermedad crónica, hace que busquen en este beneficio social una alternativa a quienes serán apoyados para mejorar eventualmente su nivel de vida.

Los ancianos que fueron ex braceros pertenecen a un grupo muy vulnerable: son personas de escasos recursos y muchos presentan alguna discapacidad; dependen más de los servicios de salud, los cuales son escasos y comúnmente se les prescriben medicamentos de alto costo. Esto, aunado a que la canasta básica de alimentos que consume la totalidad de las personas ha sufrido incrementos en sus precios, da la pauta para tomar medidas que posibiliten su contención

Es por esto que es necesario actualizar el monto que reciben los ex braceros y sus beneficiarios, a fin de tener un respaldo que les permita hacer frente a la difícil situación económica que padecemos.

Por lo anterior, la comisión especial considera tener mayor sensibilidad y discutir la iniciativa mencionada lo antes posible, a fin de ser revisada y dictaminada a favor de los ex braceros.

Por lo expuesto, y considerando que las premisas contenidas en la iniciativa mantienen su plena vigencia ante la dura crisis que padecemos, nos permitimos a someter a consideración de esta soberanía la siguiente

Excitativa

Único. Se excita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que presente dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, presentada por el diputado Alejandro Sánchez Camacho y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de diciembre de 2008.

Palacio Legislativo, a 31 de marzo de 2009.— La Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, diputados: Isidro Pedraza Chávez, presidente; Ángel Humberto García Reyes, Rogelio Muñoz Serna, secretarios; Armando Jesús Félix Holguín, José Jacques Medina, Ivette Jacqueline Ramírez Corral, José Luis Varela Lagunas, María Dolores González Sánchez, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, María Mercedes Colín Guadarrama, Antonio Valladolid Rodríguez, Elia Hernández Núñez, Susana Monreal Ávila, Juan Hugo de la Rosa García (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente. Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 2 de abril de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Protestas de ciudadanos diputados.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: No quisiera levantar esta sesión sin agradecer la presencia de la Asociación de Redactores y Reporteros Prensa Chiapas, México-Centroamérica, y de la escuela primaria estatal Miguel Hidalgo de Vista Hermosa, que desde Guerrero hoy nos visitan.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 15:20 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, jueves 2 de abril, a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 28 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 252 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 384 diputados
- Diputadas que solicitan licencia: 3
- Diputadas suplentes que se incorporan: 2
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 60
PAN-11 PRD-33 PRI-5 Convergencia-5 PVEM-5 PT-1 Nueva Alianza-5 Alternativa-4 Diputados de las Comisiones Especial de prospectiva para la definición del futuro de México, y de Economía-1 Diputados de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros-1

Se recibieron:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva en relación con 5 dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo;
- 3 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos; de Participación Ciudadana; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de Presupuesto y Cuenta Pública; de Desarrollo Rural; de Cultura; Especial encargada de vigilar el correcto uso de los recursos federales, estatales y municipales en el proceso electoral federal de 2009; de Fomento Cooperativo y Economía Social; de la Función Pública; de Seguridad Social; de Justicia; de Gobernación; Especial para la Reforma del Estado; de Transportes; del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, y en el Grupo de Amistad con Montenegro;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía el segundo informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- 37 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 3 excitativas a comisiones;
- 5 iniciativas del PAN;
- 5 iniciativas del PRD;
- 4 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PVEM;

- 3 iniciativas de Nueva Alianza;
- 1 iniciativa de Comisión

Dictámenes de primera lectura:

- 2 dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a cuatro ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas

Dictámenes aprobados:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva en relación con 5 dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo;
- 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Radio, Televisión y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión;
- 1 de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 177 de la Ley General de Salud;
- 1 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos y un párrafo al artículo 6 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39, párrafo dos, fracción XXV de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39, fracción XLI, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo por el que se desechan cuatro iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39, fracción XL, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley de la Propiedad Industrial;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha minuta con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y III al artículo 76 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha minuta con proyecto de decreto que adiciona los párrafos cuatro al siete del artículo 133 y se adiciona un artículo 136 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7 y adiciona dos párrafos al artículo 2 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo referente a la proposición por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a enviar a esta soberanía el padrón detallado de beneficiarios del Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo respecto a la proposición para exhortar a la Procuraduría General de la República a informar sobre las acciones emprendidas en contra del robo de energía eléctrica y de petróleo, así como de sus derivados;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo atinente a la proposición por la que esta soberanía respalda y suscribe la declaración Tabasco, signada en el marco del II Seminario Internacional Mejores prácticas para combatir la trata de personas, celebrado los días 26 y 27 de febrero de 2009 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo respecto a la proposición por la que se exhorta a los procuradores generales de la República y de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal a actualizar el marco jurídico de la actuación de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo sobre la proposición por la que se solicita al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a los titulares de los organismos de derechos humanos en cada una de las entidades federativas a implementar programas de capacitación en la materia, dirigidos al personal de las instituciones policiales de los municipios, con presencia de población indígena;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo referente a la proposición por la que se exhorta a las autoridades a respetar los derechos humanos de los migrantes centroamericanos;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo relativa a la proposición por la que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a armonizar su legislación con los tratados internacionales en materia de discriminación y protección de los derechos humanos;

- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo respecto a la proposición por la que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y a los Ejecutivos locales a continuar respetando y garantizando la labor que realizan las y los defensores de los derechos humanos en México;
- 1 de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo atinente a la proposición por la que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, con punto de acuerdo sobre la proposición por la que se exhorta a las autoridades educativas y sanitarias de los tres órdenes de gobierno a fortalecer los programas para prevenir las adicciones en los niños y jóvenes que cursan la educación básica y media superior;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo relativo a la proposición por la que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal declare el 20 de enero de cada año como Día Nacional para Erradicar la Pobreza;
- 1 de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo a proposición que exhorta a la Secretaría de Energía defina de manera urgente los términos en que se habrán de concretar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Energía 2007-2012 para reactivar la industria petroquímica nacional.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Abramo Masso, Jericó (PRI). Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única - Ley del Impuesto sobre la Renta: 281
- Aguilera Rico, José Luis (Convergencia). Atletas con discapacidad: 141
- Álvarez Ramón, Silbestre (PRD). Estado de Tabasco: 137
- Amaro Corona, Alberto (PRD).. Aduanas: 189
- Amaro Corona, Alberto (PRD).. Dirección General de Aeronáutica Civil-
Dirección General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares: 200
- Amaro Corona, Alberto (PRD).. Secretaría de Comunicaciones y Transportes: 194
- Amaro Corona, Alberto (PRD).. Secretario de Comunicaciones y Transportes: 191
- Amaro Corona, Alberto (PRD).. Estado de Tlaxcala: 198, 207, 211
- Argüelles Arellano, María del Consuelo (PAN). Artículo 115 constitucional: 228
- Ávila Mayo, Obdulio (PAN). Ley del Banco de México: 272
- Calzada Vázquez, Francisco Javier (PRD). República de Venezuela: 173
- Cárdenas del Avellano, Enrique (PRI). Reunión México - G-20: 62
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 223
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Sistema bancario: 174
- Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí (PAN). Reunión México - G-20: 66
- Cervantes Rodríguez, Aurora (PRD). Instituto Nacional de Arte e Historia: 176
- Chanona Burguete, Alejandro (Convergencia). Diputada que solicita licencia: 52
- Chanona Burguete, Alejandro (Convergencia). Reunión México - G-20: 60
- Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe (Alternativa).. Estado de Yucatán: 139

- Cuevas Córdoba, Othón (PRD). Estado de Oaxaca: 186, 197
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Diputada que solicita licencia: 53
- Diputados de las comisiones Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México y de Economía. Generación de empleos: 155
- Diputados del PAN. Servicios de terapia intensiva: 149
- Diputados del PVEM. Ley para el Consumo Sustentable de Bolsas de Uso Frecuente: 220
- Diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos: 285
- Fernández Balboa, Mónica (PRD). Banco Nacional de México: 188
- Fernández Balboa, Mónica (PRD). Diputada que solicita licencia: 53
- Franco Melgarejo, Rafael (PRD). Precio del diesel: 171
- Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo (PRD). Estado de Chiapas: 169
- García Méndez, Armando (Alternativa). Alimentos para el control del peso corporal: 153
- García Méndez, Armando (Alternativa). Archivo General de la Nación: 151
- García Méndez, Armando (Alternativa). Estado de México: 152
- Garzón Contreras, Neftalí (PRD). Artículo 102 constitucional - Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 248
- Gil Ramírez, Moisés (PRD). Distrito Federal: 151
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza). Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: 263
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza). Reunión México - G-20: 56
- González Martínez, María Gabriela (PAN). Distrito Federal: 178

- Guerra Ochoa, Juan Nicasio (PRD). Ley de Instituciones de Crédito - Citi-group-Banamex: 143
- Guerra Ochoa, Juan Nicasio (PRD). Reunión México - G-20: 64
- Gurrión Matías, Daniel (PRI). Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: 256
- Hernández Hernández, Sergio (PRD). Educación básica - Enseñanza del idioma inglés y computación: 203
- Hernández Hernández, Sergio (PRD). Programa 70 y Más: 210
- López Becerra, Santiago (PRD). Empresas ferrocarrileras: 145
- López Becerra, Santiago (PRD). Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: 254
- López Becerra, Santiago (PRD). Sistema ferroviario: 182
- Macedo Escartín, Miguel Ángel (PRD). Centros de capacitación policiaca federales y estatales: 183
- Macedo Escartín, Miguel Ángel (PRD). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 225
- Maciel Ortiz, María Mercedes (PT). Reunión México - G-20: 58
- Magallón Arceo, Leonardo (PAN). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 241
- Manrique Guevara, Beatriz (PVEM). Régimen de protección especial del maíz: 162
- Márquez Madrid, Camerino Eleazar (PRD). Magdalena García Soto: 170
- Martínez Martínez, Carlos Roberto (PRD). Estado de Oaxaca: 146
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 266
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). Política económica: 167
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). Tarifas eléctricas: 184
- Morales Manzo, Jesús Ricardo (PRD). Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 244

- Morales Ramos, José Nicolás (PAN). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 284

- Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves (PAN). Letras de Oro: 217

- Pérez Bolaños, Ana Elisa (Nueva Alianza).. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: 231

- Pérez Cuéllar, Cruz (PAN).. Reforma laboral: 283

- Ramírez Cerda, Ana María (PVEM). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 214

- Rivero Rivero, Rolando (PAN). Industria siderúrgica: 193

- Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda (PRI).. Ley de Aguas Nacionales: 275

- Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda (PRI).. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 278

- Salgado Amador, Manuel (PVEM). Ley de Expropiación: 259

- Salgado Amador, Manuel Salvador (PVEM). Reunión México - G-20: 59

- Salvatori Bronca, María del Carmen (Convergencia). Diputada que solicita licencia: 52

- Victoria Alva, Juan (PAN).. Ley Federal de Sanidad Vegetal: 238

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	176	10	4	1	0	15	206
PRD	97	8	4	11	0	6	126
PRI	64	2	5	12	0	20	103
CONV	14	0	0	1	0	2	17
PVEM	12	3	0	0	0	2	17
PT	8	1	2	0	0	0	11
NA	7	0	0	1	0	1	9
ALT	4	1	0	0	0	0	5
SP	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	384	25	15	26	0	46	496

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
2 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	24 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
3 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	25 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
4 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	26 Cardona Benavidez Alma Xóchil	ASISTENCIA
5 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	27 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
6 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	28 Carrasco Cárdenas Susana Sarahí	ASISTENCIA
7 Arellano Arellano Joel	INASISTENCIA	29 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
8 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	30 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
9 Argüelles Arellano María del Consuelo	ASISTENCIA	31 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	CÉDULA	36 Curiel Preciado Leobardo	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	INASISTENCIA	37 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Dávila García Francisco	INASISTENCIA
17 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	39 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
18 Beristáin Enríquez Lucía	ASISTENCIA	40 De la Torre Sánchez José	INASISTENCIA
19 Bernal Frausto Federico	ASISTENCIA	41 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	INASISTENCIA	42 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA
21 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA	43 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA
22 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA	44 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA
		45 Delgado Ocoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA
		46 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA

47 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	107 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
48 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	108 Malcos Amaro María Ofelia Gloria	ASISTENCIA
49 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	109 Maldonado González David	ASISTENCIA
50 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	110 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
51 Díaz de León Torres Leticia	INASISTENCIA	111 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
52 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	112 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
53 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	113 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
54 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	114 Medina Rodríguez Delber	INASISTENCIA
55 Espinosa Piña José Luis	CÉDULA	115 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
56 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	116 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
57 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	117 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
58 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	118 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
59 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	119 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
60 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	120 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
61 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	121 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
62 Flores Morfín Jesús Vicente	INASISTENCIA	122 Montes Sánchez Fabián Fernando	INASISTENCIA
63 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	123 Montiel Luis Lariza	INASISTENCIA
64 Franco Cazarez Ricardo	CÉDULA	124 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
65 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	125 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
66 Galván Valles Rosa Elena	ASISTENCIA	126 Morales Utrera Mercedes	ASISTENCIA
67 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	127 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
68 García Müller Martha Margarita	OFICIAL COMISIÓN	128 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
69 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	129 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
70 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	130 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
71 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	131 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
72 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	132 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
73 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	133 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
74 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	134 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
75 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	135 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
76 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	136 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
77 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	137 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
78 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	138 Ortiz Hernández Eduardo	OFICIAL COMISIÓN
79 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	139 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
80 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	140 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
81 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	141 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
82 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	142 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
83 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	143 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
84 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	144 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
85 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	145 Patiño Sánchez María Eugenia	CÉDULA
86 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	146 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
87 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	147 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
88 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	148 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
89 Landerero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	149 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	150 Priego Tapia Gerardo	CÉDULA
91 Lara Compeán David	ASISTENCIA	151 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
92 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	152 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
93 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	153 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
94 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	154 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
95 Leura González Agustín	ASISTENCIA	155 Ramírez Villarreal Gustavo	CÉDULA
96 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	156 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
97 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	INASISTENCIA	157 Reyes García María Isabel	OFICIAL COMISIÓN
98 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	158 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
99 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	159 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
100 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA	160 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
101 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA	161 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
102 Lujano Nicolás Christian Martín	CÉDULA	162 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	CÉDULA
103 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA	163 Rodríguez Jiménez Ricardo	INASISTENCIA
104 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA	164 Rodríguez Montes Bibiana	ASISTENCIA
105 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA	165 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
106 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA	166 Rodríguez Sabido Dolores del Socorro	ASISTENCIA

167 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
168 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
169 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
170 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
171 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
172 Rubín Dávila Martha Angélica	ASISTENCIA
173 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
174 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
175 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
176 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
177 Salazar Anaya Guadalupe	ASISTENCIA
178 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
179 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
180 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
181 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
183 Sánchez Juárez Claudia	INASISTENCIA
184 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
185 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
186 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
187 Shej Guzmán Sara	OFICIAL COMISIÓN
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	INASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Utrilla Nieto Olivia Verónica	CÉDULA
195 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
196 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
197 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
198 Vázquez Martínez Alberto	INASISTENCIA
199 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
200 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
201 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
202 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
203 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
204 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	CÉDULA
205 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
206 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA

Asistencias: 176

Asistencias por cédula: 10

Asistencias comisión oficial: 4

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 15

Total diputados: 206

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	OFICIAL COMISIÓN
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	CÉDULA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	CÉDULA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	INASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
25 Cruz Santiago Claudia Lilia	CÉDULA
26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 Gil Ramírez Moisés	ASISTENCIA
44 González Garza Javier	CÉDULA
45 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
46 Gutiérrez Calzadilla José Luis	INASISTENCIA
47 Hernández Gaytán Daisy Selene	CÉDULA
48 Hernández Hernández Sergio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
49 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
50 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
51 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
52 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
53 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
54 Landero López Pedro	ASISTENCIA

15 Valdés Chávez Ramón
16 Varela Lagunas Tomás José Luis
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 14
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 2
Total diputados: 17

10 Solís Parga Rodolfo
11 Vela González Joaquín Humberto

ASISTENCIA
CÉDULA

Asistencias: 8
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 2
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio
2 Bellizzia Rosique Pascual
3 Bravo Martínez Esveida
4 Cobo Terrazas Diego
5 Elizondo Garrido Francisco
6 Lavara Mejía Gloria
7 López Adame Antonio Xavier
8 Manrique Guevara Beatriz
9 Notholt Guerrero Alan
10 Portilla Dieguez Manuel Salvador
11 Puente Salas Carlos Alberto
12 Ramírez Cerda Ana María
13 Ramírez Zollino Andrea Geraldine
14 Rodríguez Luis Alejandro
15 Salgado Amador Manuel Salvador
16 Sesma Suárez Jesús
17 Velasco Rodríguez Verónica

INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 12
Asistencias por cédula: 3
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 2
Total diputados: 17

1 Arriola G. Mónica T.

PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA

2 Cárdenas Fonseca Manuel
3 Castillo Nájera Ariel
4 Dávila Esquivel Humberto
5 Gómez Pasillas Jacinto
6 Luna Becerril Blanca
7 Luna Rodríguez Silvia
8 Pérez Bolaños Ana Elisa
9 Piñeyro Arias Irma

Asistencias: 7
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 1
Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe
3 García Méndez Armando
4 Hernández Valadés Delio
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo

ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 4
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo
3 Cantú Garza Ricardo
4 Cervantes Rivera Jaime
5 Garay Ulloa Silvano
6 Herrera Solís Anuario Luis
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes
8 Peregrino García Abundio
9 Romero Guzmán Rosa Elia

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
OFICIAL COMISIÓN
ASISTENCIA
OFICIAL COMISIÓN
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz Humberto

ASISTENCIA

2 Ochoa López Nabor

ASISTENCIA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 2

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Arellano Arellano Joel
- 2 Barradas Miravete Gregorio
- 3 Bolaños Aguilar Edmundo Javier
- 4 Dávila García Francisco
- 5 De la Torre Sánchez José
- 6 Díaz de León Torres Leticia
- 7 Flores Morfín Jesús Vicente
- 8 Lizaola de la Torre Alonso Manuel
- 9 Medina Rodríguez Delber
- 10 Montes Sánchez Fabián Fernando
- 11 Montiel Luis Lariza
- 12 Rodríguez Jiménez Ricardo
- 13 Sánchez Juárez Claudia
- 14 Tamayo Herrera Yadhira Yvette
- 15 Vázquez Martínez Alberto

Faltas por grupo: 15

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Cárdenas Hernández Raymundo
- 2 Gutiérrez Calzadilla José Luis
- 3 Lozano Lozano Andrés
- 4 Pedrozo Castillo Adrián
- 5 Peña Sánchez Miguel Ángel
- 6 Zepeda Hernández Martín

Faltas por grupo: 6

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Barajas Del Toro Salvador
- 2 Barba Hernández Alfredo
- 3 Benítez Ojeda Luis Enrique
- 4 Biebrich Torres Carlos Armando
- 5 Caballero Camargo Gustavo Fernando
- 6 Cervantes Andrade Raúl
- 7 Díaz Solorzano Elmar Darinel
- 8 Gloria Requena Tomás
- 9 González Zarur Mariano
- 10 Guerrero García Javier
- 11 Madrid Tovilla Arely
- 12 Martínez Rocha Arturo
- 13 Narvaez Bravo Hilda Areli
- 14 Orihuela Bárcenas José Ascensión
- 15 Ortiz Del Carpio Víctor

- 16 Quiñones Canales Lourdes
- 17 Ramírez Stabros Jesús
- 18 Rivero Acosta Miguel
- 19 Sandoval Paredes Sergio
- 20 Sosa Castelán Gerardo

Faltas por grupo: 20

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Aguilera Rico José Luis
- 2 Castellanos Hernández Félix

Faltas por grupo: 2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Arévalo González José Antonio
- 2 Rodríguez Luis Alejandro

Faltas por grupo: 2

NUEVA ALIANZA

Diputado

- 1 Piñeyro Arias Irma

Faltas por grupo: 1